







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz
Partido de Almendralejo

Municipio de Villafranca de los Barros.
Libro de actas de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento Pleno.

Diligencia de apertura. - Este libro compuesto de ciento cincuenta hojas con
 sesenta y cinco páginas foliadas, selladas y rubricadas por los que firman
 la presente, está destinado a contener las actas de las sesiones que cele-
 bra el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así conste estando la presente que visa el Sr.
 Alcalde - Presidente en Villafranca de los Barros a primeros de Abril
 de mil novecientos veintimás =

Yo D.
 El Alcalde
 M. Farca

El Secretario
 Julián Sánchez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Abril de 1924 acerca de la constitución de Ayuntamiento.

Sres. Concejales.

- D. Rafael García Peris
- „ Joaquín Álvarez del Vayo
- „ Francisco García Sotomayor
- „ Justino Bernabé Durán
- D. Conde de Villanueva
- D. Pedro Toró de Mousalva
- „ Jesús Villa Leiros
- „ Juan González de la Riva
- „ Francisco Leiros Sotomayor
- „ Manuel Navas Cuina
- „ Juan Andrés Lima González
- „ Leopoldo Arroyo Lillo
- „ Basilio Martínez Morán
- „ Agustín Celalta y Jelis
- „ Juan Vera Lata
- „ Florencio Piñero Carrillo
- „ Faustino Bernabé Fernández

En la ciudad de Villanueva de los Ramos a primer de Abril de mil novecientos veinticuatro y hora de las once se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael García Peris, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistiendo de su el vicepresidente Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria.

Los Sres. D. Basilio Martínez Morán y D. Jeroni Antonio Menis Rodríguez no asisten por estar ausentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura de las disposiciones y de los oficios y telegramas de la Superintendencia referentes a la constitución del Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto Municipal.

Fue leído de lectura de la convocatoria a la presente sesión.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en virtud de las ordenes recibidas han de cesar los Concejales comprendidos en las causas que transcribe el Sr. Delegado Subsecretario en su oficio de ayer, cuyo oficio lo remite el Sr. Subsecretario Civil de la provincia en telegrama recibido con fecha indicada.

Se procede a la lectura de las causas de incompatibilidad insertas en referido oficio, que son las siguientes: 1.ª La que en figura en el Censo electoral del respectivo municipio.

Permite que el concejal D. Pedro Toró de Mousalva y Celalta aparece en el Censo electoral con el error de apellido Torres en lugar de Toró, concurriendo las demás circunstancias de domicilio y edad. El concejal D. Francisco Leiros Sotomayor aparece con el error de nombre, figurando José en lugar de Francisco, concurriendo con las circunstancias de edad y domicilio. Se acredita también el hecho de tener un hermano llamado José, el cual figura en el Censo con la falta de edad y domicilio que le corre-



puede.

Comité de la consideración del Ayuntamiento la caso anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad ser aprecia incompatibilidad para la Sr. Pinar de Aze-
saba y Lemas futuros por estar suficientemente probado el error en el caso.

En la cam 2.ª y 3.ª que se refieren a las circunstancias de haber sus y entendi a la
edad no se hace aclaración alguna por ser un caso. Igualmente ocurre en la
denia caso hasta el 9.º que dice «Con el desempeño de cualquier función pública
retribuida de carácter permanente administrativo o judicial aunque se renun-
cie a los haberes, se exceptúan el personal oficial del Estado según y provisión
en favor sus grado y especialidades, incluso el Magisterio de Primera Enseñanza».

El Sr. Pinar Camillo que al tomar posesión del cargo de Concejal en el día de
ayer, conoció la circunstancia de ser Médico titulado, se consideró comprendido
en el caso anterior de incompatibilidad y con debi cesa en el cargo. También
dice el Sr. Pinar que el Alcalde Sr. Juan Pérez y el Concejal Sr. Villa Lemas,
deben estar incurso en incompatibilidad por el suministro de medicinas de
sus respectivas farmacias al Municipio.

Por el Sr. Juan Pérez y el Sr. Villa Lemas se expone que ellos no son titula-
dos, ni tienen hecho contrato directo con el Municipio para el suministro
de medicinas y si despañan algunas recetas de beneficencia lo hacen como
si fueran de otro cualquier particular, no siendo en ellos obligación por contrato
con el Municipio y si entiendo que pueden hacerlo por estar facultados to-
do la farmacia por la Instrucción de Sanidad vigente. Además el Sr. Al-
calde expone que el ante el caso de cualquier susceptibilidad y teniendo en con-
ta que el nuevo Estatuto entrará hoy en vigor puede hacer en su establecimin-
to lo que era conveniente para el Municipio en un contrato en un promiso que le obliga
a suada con la beneficencia en el Municipio.

Atendiendo a la indicación del Sr. Pinar se da nuevamente lectura al
caso Sr. que dice «Los que están interesados en contratar o suministrar del
Municipio por cuenta de éste, de la provincia, de la región o del Estado,
si el interés consisten en ser miembro o accionista de sociedad directamente
ligada con la contrata o el suministro, la incapacidad se entenderá circuns-
crita a quienes tengan cargo de gerencia o administración y a los par-
ticipes al menos en un 20% del capital social.»

Terminado el asunto a la consideración del Ayuntamiento acuerda por una-
nidad apreciar incompatibilidad en el caso del Sr. Pinar Camillo por ser Medi-



co titular, en apreciando que existe en las Casas de Pocos y Villa Lemas por no tener contrato con el municipio un obligación de suministrar de medicinal.

Se da lectura del 10.º y 11.º caso que se refiere a ninguno de los Concejales. Al dar lectura al 12.º caso que se refiere a las industrias relacionadas con los abastos públicos, el Sr. Conde de Villanueva hace constar que él es presidente de la Sociedad Cooperativa Pámpiniana de San José y aunque no tiene relación ni compromiso de abastecimiento nada más que para sus socios, podría y querrá quedar a salvo el caso de incompatibilidad si la hubiera.

Remetido el caso a la consideración del Ayuntamiento, acuerda que al tratarse de una sociedad legalmente constituida y de finalidad Cooperativa, no aprecia incompatibilidad.

Terminada la lectura del caso 12.º y último, en el que en esta materia ninguno Concejal, el Sr. Bernabé Fernández reitera nuevamente su dimisión basada en tener setenta y dos años, siendo aceptada por unanimidad.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto y acordado también en sus sesiones de Sábado del día 2.º de Junio Villa Lemas y S. Juan Ferrales de la Nava, el Ayuntamiento constituido en el día de ayer, queda modificado en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Rafael García Pérez. Primer teniente de Alcalde, D. Juan Quiñones del Valle. 2.º teniente de Alcalde, D. Rafael Martínez Frías. Tercer teniente de Alcalde, D. Florencio García Gutiérrez. Cuarto teniente de Alcalde, D. Justino Bernabé Durán. Concejales: Sr. Conde de Villanueva. D. Pedro Fernández de Monsalvo. D. Juan Villa Lemas. D. Juan Ferrales de la Nava. D. Francisco Lemas Gutiérrez. D. Manuel Martín Cuervo. D. Juan Andrés Lema Ferrales. D. Leopoldo Arago Lillo. D. Juan Antonio Merino Rodríguez. D. David Martínez Morán. D. Agustina Celallo y Solís y D. Juan Vera Lara.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que con arreglo al nuevo Estatuto Municipal corresponden a este Municipio diez y seis Concejales del cuerpo electivo y cinco representantes. Los que actualmente le forman son diez y siete, pero como vendrá a modificarse el número los Cooperativos que desiguen la Superintendencia puede esperarse su reducción. Al efecto de la designación de suplentes Concejales se han suministrado datos sobre las sociedades locales con derecho a tener representación.

Seguidamente se propone por la presidencia el proceder a



la votación para los respectivos cargos, de Alcalde Presidente, Tenientes de Alcalde y Suplentes.

Se confirmaron en sus respectivos cargos el alcalde D. Rafael García Perea y los tenientes de Alcalde D. Joaquín Álvarez del Vayo, D. Rafael Martínez Torra, D. Thomas García Sotillos y D. Justo Juan Bermejo Durán. Al Sr. Martínez Torra se le dará posesión a su regreso de viaje.

Después se procedió a votación para nombrar a los suplentes de Tenientes de Alcalde y son elegidos por el orden siguiente: Sr. Conde de Villamejor, Sr. Pedro Dome de Monreal, Sr. Juan Villa Lemos y Sr. Juan González de la Hita. Por el Sr. Presidente se declara constituida la Comisión permanente en virtud del nuevo Estatuto Municipal.

Todo lo que al ser ratificados en sus cargos y los elegidos para suplentes hacen uso de la palabra para en admitir los respectivos cargos por considerar que dentro de la Corporación existen Consejeros de una aptitud para el desempeño de tan delicada actuación en la situación especial que ora el nuevo régimen Municipal.

Por aclamación unánime se hace constar que todos los cargos están desempeñados dignamente y por su importancia necesaria para el estudio y aplicación del presente Ley que ha de regir esta organización, siendo seguro que con su actuación han de producir beneficios en relación a su competencia y a su buena voluntad, para el servicio de los intereses morales y materiales de este pueblo.

Por el Sr. Presidente se admiten y reciben los elogios a que son merecedores todos sus compañeros, y los admite y recibe como prueba de cariño y unitaria de afectos, unitaria de disposición para que todos sus miembros ejerzan por procurarse el cumplimiento del deber que en esto que el sacrificio propio en defensa del bien público.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace delegación de sus funciones en los Tenientes de Alcalde para sus respectivos distritos.

También propone el Sr. Presidente que al telegrafista al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia dándole cuenta de que queda constituida la Comisión permanente, de haberse disuelto la Junta de Vocales Asociados y queda sustituida en sus funciones por el Ayuntamiento, de cesar en sus funciones los señores y la forma en que ha quedado constituido este Ayuntamiento, se le telegrafa también nuestro respetuoso saludo, ofreciéndole



delo mismo modo como pare bien de la Patria y que
traurmita nuestra adhesion al President del Directorio.

Lo propuesto por la presidencia es acogido por los tres Concejales
con entusiasmo y se acuerda por unanimidad.

Se da por terminada la sesion y se levanta la presente acta
que firman los tres Concejales Concomitantes de que yo el secretario cer-
tifico

Rafael Garcia	Martin Garcia	José María
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez
José María Alvarez	José María Alvarez	José María Alvarez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de
Abril de 1924.

Dres Concejales

- D. Rafael Garcia Perez
- „ Joaquín Alvarez del Vayo
- „ Rafael Martínez Toró
- „ Florencio Garcia Pichierres
- „ Justino Bermúdez Durán
- Do. Conde de Villanueva
- D. Pedro José de Monsalve
- „ Jesús Villa Lemus
- „ Juan González de la Riva
- „ Juan Condes Azna González
- „ Francisco Lemus Gutiérrez
- „ Manuel Arroyo Lillo
- „ Manuel García Cuervo
- „ Basilio Martínez Merán
- „ José María Rodríguez
- „ Juan Barral

En la ciudad de Villapueva de los
Baños a tres de Abril de mil novecientos
veinticuatro y hora de la noche de la tarde,
se reunieron en esta Sala Capitular, previa
convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Rafael Garcia Perez, los tres Con-
cejales que al margen se expresan, asistiendo
de mi el infrascripto secretario, quedando cons-
tituido, en suayria legal, el Ayuntamiento en
pleno para celebrar sesion extraordinaria.

El Concejal D. Agustín Celada y Solís
asiste sin alguna causa.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de
su orden de lectura de la convocatoria para
la misma, motivada por el cumplimiento

a orden de la Superintendencia y tambien para llevar a efecto el cumplimiento de las Comisiones y fijar los servicios segun determina el art. 122 del Decreto-Ley de 8 de Marzo ultimo.

Posesion del 2º teniente de Alcalde: Por el Sr. Presidente se manifiesta que el primer acto de esta sesion, porque ordenadamente le corresponde, es dar posesion a D. Rafael Martinis Torra del cargo de segundo teniente de Alcalde, cumpliendo con lo acordado y teniendo ello una satisfaccion unanime los señores Concejales.

El Sr. Martinis Torra hace uso de la palabra para exponer sus justificadas razones de enfermedad, ocupaciones y frecuentes ausencias de la poblacion, circunstancias que le impiden la actuacion en un cargo activo dentro de este Ayuntamiento. Ademas, considera tan dignos y de tan gran competencia a las personas que hoy constituyen este Organismo, que se puede prescindir, sin quitarse alguno, de su modesta e innecesaria ayuda, ya que su actuacion, por las razones expuestas, no habria de poder estar nunca en relacion con su voluntad. No se entiende, por lo expuesto, que quiera rebuñir este momento de sacrificio, pues el tiene gran voluntad de sacrificar lo que pueda porque entiende que sin sacrificio no es suficiente estar al frente de cargos publicos. Lo que quiere es demostrar y llevar al animo de todos que no esta capacitado, que no puede estar al frente de un cargo en la Comision permanente y en los demás servicios de la Tenencia, y por lo mismo, pide que se le reserve solo el cargo de Conajal.

Por el Sr. Presidente y por toda la Hon. Concejalía se aprecian y estiman, en cuanto valen, las razones y motivos expuestos por D. Rafael Martinis, pero existe una razon poderosa y es que reconociendo las molestias e inconvenientes que pueda originarse el cargo, todos estan dispuestos a aliviarlo en las medidas de sus fuerzas. La primera prueba de ello es que por su capacidad y representacion social su puesto sera el de la presidencia, que en el arte lo es, pues dice que al encomendarse en le remite otro interes que el de prestar el trabajo que las circunstancias le han impuesto. En igual forma se expresa el primer teniente de Alcalde Sr. Alonzo del Tago, y el Sr. Torra de Monsalve que es suplente del Sr. Martinis Torra dice que esta completamente a su disposicion para todo lo que en que pueda perjudicar a su salud la actuacion en la tenencia.

Tras las dos presentas se adhieren a lo expuesto y se ofrecen al Sr. Martinis, el cual, agradeciendo las manifestaciones de cariño, toma posesion del cargo de segundo teniente de Alcalde, siendole entregado el baston insignia del mismo.

Concejales corporativos: Posesion: Por el Sr. Presidente se da cuenta



de un telegrama del Sr. Gobernador de la provincia que dice lo siguiente: El Concejil Conde Villanueva para a Cooperativo se nombra cooperativo don Castro Dominguez Barron.

De referido telegrama se desprende que el Sr. Conde de Villanueva, concejal en la actualidad para a Cooperativo como Presidente que es de la Cooperativa Pacificadora de San José, y que se nombra Concejil Cooperativo a don Castro Dominguez Barron como Presidente de la Comunidad de Labadna, Sindicato agrícola de esta ciudad.

Los dos señores que se hallan presentes toman posesión de sus cargos de Concejales Cooperativos.

Nombramiento de Comisiones: Por el Sr. Presidente se expone que para tener dotado de personal toda la servicia relacionada con las funciones municipales se procederá con arreglo al citado art. 192 a elegir las Comisiones de Señores Concejales segun determinen el Ayuntamiento.

Se acuerda elegir una Comisión para los asuntos de Hacienda y Positos: siendo elegidos por diecinueve votos el Sr. Conde de Villanueva, D. Juan Serrales de la Hiva, D. Manuel Acuna Cuena y D. Juan Antonio Merino Rodriguez.

Sanidad, Beneficencia, Cementerio y Matadero: Son elegidos por diecinueve votos, D. Rafael Garcia Perez, D. Joaquin Alvarez del Vayr, D. Rafael Martinez Torá y D. Jesús Villa Lemos.

Gobernación y Cultura: D. Justiniano Bernabe Durán, D. Pedro Voz de Mensalva, D. Castro Dominguez Barron y D. Agustín Ceballos y Jolis son elegidos por diecinueve votos.

Fomento: D. Pedro Voz de Mensalva, D. Juan Vera Lara, D. Basilio Martínez Merán y D. Juan Andrés Luna Serrales, son elegidos por diez y seis votos.

Social y Abastos: D. Florencio Garcia Sotillos, D. Justiniano Bernabe Durán, D. Francisco Lema Sotillos y D. Leopoldo Arroyo Lillo, son elegidos por diecinueve votos.

Señorías del Ayuntamiento y Comisión municipal permanentemente: Se acuerda fijar en el número de diez las señorías que hayan de constituir el primer período constitucional el cual empezará el día veintinueve de Mayo próximo, fijando la hora a las siete de la tarde. Tambien se acuerda que la Comisión municipal perman-



mente se reunió por la tarde a las siete de la tarde para celebrar sesión.
Hoyos de oficina para información pública: Por el Sr. Presidente se manifiesta que es necesario habilitar dos horas en las oficinas para información de público, acordando que se destinen al servicio expuesto las horas de once de la mañana a once de la tarde.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenándose de la misma la presente acta que autorizan con su firma los Sr. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico: García: Sr. Concejales: vale: en: entrompuado: vale: nombre del margen: entrompuados vale:

Napal Garcia

José Villar

Casto Domínguez

Alonso de Melán

Juan Andrés Alvar

Florencio García

Alfonso Pérez

P. D. Martínez

Juan Vera Lara

Francisco Linares

Napal Martínez

J. F. del Valle

José Alvar Vaya

José Simón Martínez

Diego J. Pardo

Juan A. Merino

Julian Larida

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 16 de Abril de 1924.

S. S. concurrentes.

- 9. Napal Garcia Peris
- José Alvar de Vaya
- Napal Martínez Linares

En la ciudad de Villafraanca de los Barros, a diecinueve de abril de mil novecientos veinticuatro y hora de las siete y veinte de la tarde, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Napal Garcia Peris, los Sr. Concejales que se expresan al margen, asistido de un interventor Secretario, quedando constituido en mayoría

Sres. Concurrentes:

D. Florencio Garcia Sistierna
 Justianino Bermego Duran
 Pedro Ruiz de Monsalve
 Manuel Gama Cuina
 Juan Vera Lara
 Basilio Martinez Meras
 Juan Andrés Luna Ferral

legal el Pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada.

También se da lectura de la convocatoria para esta sesión firmada por los concurrentes y por los demás señores Concejales, no asistiendo el Sr. Conde de Villa-

unera por ausente y por enfermedad no asistiendo D. Leopoldo Arroya de Ila, D. Jesús Villa Luna y D. Carlos Domínguez Barrón, en ocasionando la falta los demás señores Concejales.

Designación de un Concejal para Vocal de la Junta municipal del censo electoral: De orden del Sr. Presidente de lectura del Real Decreto de 10 del actual publicada en la Gaceta del día doce relativo a la confección del Censo electoral.

Por el Sr. Presidente se expone que la Comisión municipal permanentemente creada en sesión del día catorce, la república soberana disposición y visto el coste pleuro y con el fin de dar todas las facilidades se acordó convocar con el carácter de urgente a esta sesión extraordinaria para que el Pleno proceda al nombramiento del Concejal que haya de formar parte, como Vocal, de la Junta Municipal del Censo.

El Ayuntamiento para cumplir lo preceptuado en el apartado B del art. 3.º de orden R. D. nombra por unanimidad a D. Justianino Bermego Duran, debiendo comunicar este acuerdo al Sr. Presidente de república Junta que ha de ser el Jefe Municipal a la espera que procedan.

Y no habiendo más asuntos en convocatoria se levanta la sesión y la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Nafal Garcia

Nafal Martinez

D. [Firma]

Diego A. Pacheco

[Firma]

Pedro Ruiz de Monsalve

Justianino Bermego Duran

Florencio Garcia y Juan Vera Lara

Juan Andrés Luna

Juliana Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de Abril de 1924.

Señores que asisten

- D. Rafael García Pérez,
- „ Joaquín Álvarez del Vayo
- „ Rafael Martínez Torra
- „ Florencio García Gutiérrez
- „ Juan González de la Hoya
- „ Juan Vera Lara
- „ Basilio Martínez Morán
- „ Francisco Lema Gutiérrez
- „ Juan Andrés Lema González
- „ Leopoldo Arroyo Lillo

En la ciudad de Villapalmea de la Barroca a veintiseis de Abril de mil novecientos veinticuatro y hora de las ocho de la noche, se reunió en la Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael García Pérez, los tres Concejales que al margen se expresan asistiendo de un el infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento Pleno en mayoría legal para celebrar sesión extraordinaria.

Los Sres Conde de Villanueva y D. Agustín Ceballos y Solís no asisten por ausencia, y por la misma causa tampoco asisten D. Manuel Ramón Ceballos y D. Juan Antonio Morán Rodríguez.

Por enfermedad no comparecen D. Pedro Fome de Hontoria, D. Jesús Villa Lema y D. Ciriaco Domínguez Barrero.

También justifica la falta de asistencia por imposibilidad el Sr. D. Diego Durán.

Asiste a la sesión el Sr. Interventor municipal a los efectos de las aclaraciones necesarias a los extractos de contabilidad que han de tratarse.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior sesión por unanimidad aprobada. También se da lectura de la convocatoria para esta sesión, pasando a conocer sobre las

Certificaciones de créditos con la Hacienda Pública, la Diputación Provincial y Municipio de Almenara de Cañete: Se da lectura del Real Decreto del 12 del actual publicando en el Boletín oficial de la provincia n.º 77, referente a las liquidaciones de créditos entre la Hacienda pública las Diputaciones provinciales y Municipios. También se da lectura de las disposiciones que se citan comprendidas en el R. D. de 9 de Marzo de 1917. Se pasa a dar a conocer las certificaciones expedidas por el Sr. Interventor municipal, acusando la que se refiere a los debidos a la Hacienda pública hasta treinta y uno de diciembre



de mil novecientos dieciseis por distinta concepto, la cantidad de trescientas treinta mil novecientas setenta y ocho pesetas y veinte centimos. La que se refiere a los deudores liquidados desde primero de Junio de mil novecientos diez y siete a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro por distinta concepto, asciende a doscientas cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y nueve centimos. Las referidas certificaciones han sido expedidas a los efectos del art. 2.º del R. D. de 12 de Abril actual, en armonia con la letra A de la regla 5.ª del art. 1.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1917. La certificación que se refiere a los conceptos por los cuales remite este Municipio acordos de la Hacienda pública, asciende a cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesetas y diez y seis centimos, cuya certificación se expide en relacion con la letra B de las disposiciones antes citadas. Tambien se conoce sobre los extremos comprendidos en la certificación de deudores de este Municipio a la forma diputativa provincial por el concepto de Contingente para gastos provinciales, cuya suma asciende a doscientas treinta y nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas y treinta y un centimos; la certificación se expide a los efectos que prescribe el art. 9.º del Real decreto del 12 del actual. Tambien se conoce sobre los extremos que comprende otra certificación por deudores de este Municipio al de Abono de la Catedral de la Catedral del Partido, que importan veintiseis mil ochocientas setenta y cinco pesetas y setenta y ocho centimos. Esta certificación se expide a los efectos de liquidación y conciertos que por analogia es aplicable el referido Real decreto.

Hechas por la Intervención municipal cuantas aclaraciones se requirieran sobre los extremos comprendidos en las certificaciones de referencia, se discute y delibera sobre la aplicacion y tramite a seguir, acordándose que el Pleno se da por enterado y procederá a gestionar las soluciones que puedan ser aplicables y beneficiosas a los intereses de este municipio y que estén en armonia con los diversos disposiciones que tendran a facilitar medios para la deseada e imprescindible renovación de la Hacienda municipal, medio que de no conseguirse, se impediría toda iniciativa de economia administrativa. Y no habiendo mas asuntos de convocatoria, se levanta la



Señor y la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico = nul. = abrogado = vale =

Napafarua

José Almirante

Napaf Martiñ

J. Golera Riva

Juan Vera Lara

D. Moreno

Leopoldo Arroyo

Francisco Lemos

José A. Torres

Juan Andrés Luna

Marcos García

Julian Saiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 21 de Mayo 1924.

Sr. que asisten.

- D. Napafaría Pérez
- " Joaquín Alvarez del Vayo
- " Napaf Martiñ, Toria
- " Justiniano Bermúdez Durán
- Sr. Conde de Villanueva
- D. Juan González de la Riva
- " Francisco Lemos Sutileres
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Bartolomé Martínez Morán
- " Juan Vera Lara.

En la ciudad de Villapauca de los Barros a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y horas de las diez y nueve cincuenta, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Napafaría Pérez, los Sr. Concejales que se expresan al margen, asistido de mi el insubscrito Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para celebrar la primera sesión del primer periodo cuatrimestral.

No asistieron por ausencia los Sr. D. Francisco García Sutileres, D. Pedro Rey de Mousaloe, don Agustín Ceballa Solís y D. Castro Domínguez Barrero y por enfermedad D. Jesús Villa Lemos. Los demás señores Concejales no justifican la falta de asistencia.

A los efectos de la extrema de contabilidad a tratar asiste este Ayuntamiento municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la sesión anterior siendo por unanimidad aprobada.



Memoria: Se lectura de la Memoria comprensiva de toda la actuacion de la Comision municipal perteneciente en el intervalo de Sete de Abril a diecinueve del actual en lo que se refiere a sesiones celebradas, en las cuales se han tratado todas las asuntos de su competencia y preparando los que han de examinarse por el Pleno.

Preguntas y respuestas: El Sr. Sordales de la Riva pide la palabra para un sueldo y concedido por la presidencia, manifiesta que debia nombrarse un agente ejecutivo y estimularlo, aunque fuera con un premio de cobranza, para conseguir una recaudacion que estuviera relacionada con la importancia de los abarros.

El Sr. Conde de Villanueva, es de la opinion del Sr. Sordales de la Riva y dice que debe procurarse la cobranza en general y muy especialmente la que se refiere a Pintas y al Sepante, donde existen muchos deudores a quienes se le puede cobrar. Justa nuevamente a que se active y ultime el asunto de los Agentes Recaudadores que resultan deudores de este Municipio con el fin de exigir las responsabilidades que correspondan, este ultimo asunto de un solo lucimiento, le llevara diez horas para la disminucion del cargo de Concejel.

Por el Sr. Presidente se contesta manifestando que en lo que afecta a la cobranza de abarros se esta activando bastante y se estan poniendo en practica procedimientos en ejecucion de embargo. Si dentro de la estatuto concurre algun medio que, dependa a salvar la responsabilidad del Ayuntamiento y la garantia de los intereses del Municipio, lo consideren muy practico, lo propongan y breve sera aceptado por todos. Respecto a los expedientes instruidos sobre la actuacion de algunos Agentes Recaudadores, el Sr. Villanueva sabe el tramite en que se encuentran y las gestiones hechas. Sobre los hechos que los motivaron tambien ha conocido la Comision inspectora de actuaciones de este Ayuntamiento y en su gestion puede hallar el Sr. Conde de Villanueva un poderoso auxiliar para ver realizados sus justas aspiraciones. La presidencia por su parte se ofrece para activar toda los asuntos propuestos.

No habiendo mas señores Concejales que hagan uso de la palabra se pasa a los asuntos de Orden del dia

Constitucion de Ayuntamiento: Demuncia contra el concejel Sr. Sra. Laca y otros: Por el Sr. Presidente se espone que despues de quedar constituido el Ayuntamiento de esta ciudad, conforme a las instrucciones recibidas



ya a la citada, se presentó una denuncia suelta por el vecino de esta d. Antonio Pinto Pardo, sobre la incapacidad e incompatibilidad de la Sr. d. Juan Villa Lema, d. Juan Vera Lara y del Alcalde-Presidente. En su escrito se dictó la providencia de que lo referente al Alcalde y al Sr. Villa Lema se había tratado en el Pleno el día de constitución y lo que se refiere al Sr. Vera Lara se pasó a la primera sesión ordinaria que celebra el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Pinto Pardo, en sesión del día diecinueve del actual, en la sesión pública, trató de iluminar el asunto con una opinión del Sr. Carlos Sotelo y con apreciaciones y consideraciones propias, siendo advertido por la presidencia que era oportuno para llevarlo a conocimiento de los Sr. que constituyen el Pleno y que entenderá en su procedente el trámite que le dala ante la Comisión permanente.

El Sr. Vera Lara que está presente pide la palabra y convida dice que si no puede suspenderse el asunto para otra sesión, pues el está presente por ser necesario para poder celebrar sesión por no estar presente nada más que diez señores Concejales. Caso de no suspenderse pide autorización para retirarse.

Lo propuesto es admitido por el Ayuntamiento y acuerda por unanimidad suspender el asunto hasta la sesión de mañana para poder resolver lo que figurare después del escrito.

Contrato del alumbrado público: Por el Sr. Presidente se expone que el pliego de condiciones para la contratación del servicio de alumbrado público en esta ciudad, ha sido examinado por algunos señores de la Comisión Municipal permanente, los cuales han considerado la necesidad de examinar algunos datos más con el fin de poder apreciar el asunto con todo el detalle que requiere su importancia.

Se acuerda que el referido pliego de condiciones quede sobre la mesa y en Secretaría para el examen y estudio de los Sr. Concejales al efecto de resolver lo que proceda.

Contrato sobre el abastecimiento de agua: Por el Sr. Presidente se manifiesta que por la mayoría de la concurrencia se convoca la concepción de abastecimiento de agua a favor de D. Victor de la Villa, hasta en veintinueve de Julio de mil novecientos veintidos, punto que se invierte a todo el Ayuntamiento para que asistiera a la entrevista que se efectuó con D. Victor de la Villa y otros señores, el día tres de Abril último. En dicha entrevista se sacó la impresión de las grandes facilidades y ventajas que suponen para la empresa abastecedora y de que ésta no estaba propiamente a ceder



en nada de lo que ya consideraba un donde conculcación.

El Sr. Conde de Villanueva protesta de las condiciones en que se hizo la concesión de abastecimiento de agua a favor de D. Victor de la Villa y propone se elija a comisión de un abogado por si hubiera donde a anular la concesión.

Varios señores Concejales hacen uso de la palabra haciendo manifestaciones en el mismo sentido de los del Sr. Conde de Villanueva.

Después de deliberado se acuerda por unanimidad que se consulte el asunto y que por la Comisión municipal permanente se espere el acuerdo y elija el abogado a quien haya de consultar.

Instancias: Urbanización: Por el Sr. Presidente se manifiesta que según la Memoria leída, uno de los asuntos a tratar por el pleno es el suscrito por D. José Bozgat y otros sobre declaración de utilidad pública el demite de las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y uno de la calle Eduardo Dato para su enlace con otras calles que proyecta construir en finca rústica de su propiedad sitio Peritón.

Se da lectura de la instancia, se expone el acuerdo de la Comisión permanente y se da lectura del informe emitido por D. Juan Vera Lara y D. Basilio Martínez, como individuos de la Comisión de Fomento.

Discutido y deliberado el asunto, se acuerda por unanimidad admitir lo que indica el informe y que interin no pueda declararse de utilidad pública, si el recurrente y la dueño de las casas que se mencionan son conformes en el demite y expropiación voluntaria, se den cuantas facilidades dependan del Ayuntamiento para construcción de nuevas vías públicas, saneamiento y urbanización.

Contabilidad: Cuentas municipales del 2.º semestre de 1923-1924:

Previo la autorización correspondiente por el Sr. Interventor municipal se manifiesta que cumplido lo que previene la Ley municipal del 2.º en lo que afecta a la aprobación de las cuentas municipales del 2.º semestre de 1923-1924, se someten a la fijación definitiva del Ayuntamiento para que este nombre una Comisión de su seno y uno o dos examinadores emita su dictamen, y para que acuerde quedar de manifiesto en la biblioteca para que cualquier vecino pueda examinarlos y formular por escrito las observaciones que considere procedentes.



Las cuentas de referencia dan un total de 313.852'16 ptas en el cargo y 315.907'56 ptas en la data, resultando un saldo a favor de dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos.

Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Conde de Villameva, D. Juan González de la Riva y D. Santos Martínez Morán para que examinen las cuentas y emitan dictamen; debiendo anunciarse que quedan fijadas y de manifiesto en la secretaría durante quince días a los efectos de ser examinada por los vecinos y exponer las observaciones pertinentes.

J. siendo las veintinueve y treinta se da por terminada la sesión para reunirse en el día de mañana a las diecinueve, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico conde = entromenglamas = vale = por = sobre = ruy = do = vida =

Napae Garcia

Joaquín Alvarez del Vayo

Justiniano Bermejo Francisco Lemos

Geopoldo Brucero

Napae Martínez

D. Juan

Al Conde de Villameva

J. Golcha Riva

Juan Beradara

D. Juan

Julian Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Badajoz el día 22 de Mayo de 1924.

Sres. que asisten.

- D. Napae Garcia Perez
- " Joaquín Alvarez del Vayo
- " Justiniano Bermejo Durán
- " Sr. Conde de Villameva
- D. Juan González de la Riva
- " Francisco Lemos futurero

En la ciudad de Villafraanca de los Barros a veintidos de Mayo de mil novecientos veinticuatro y hora de las diez y nueve y cuarenta, se reunieron en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Napae Garcia Perez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento

Sres. que asisten

D. Manuel Namor Cuenca

Juan Ant. Menis Rodriguez

Leopoldo Arroyo Lillo

Basilio Martinez Morán

Comienzo pleno para celebrar la segunda se-
sion del primer periodo cuatrimestral.

Los sres. D. Rafael Martinez Torra, D. Florencio

Savia Sotomayor, D. Pedro Ferrer de Menaalvar, D. Ague-

mi Ceballos y Liria y D. Castro Dominguez Barroco.

no asisten por estar ausentes, y el Sr. Villa Lema por enfermedad. Los
demás sres. Concejales no justifican la falta de asistencia.

Asiste el Sr. Interventor municipal a la efecto de la extre-
ma de contabilidad a tratar.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se su orden de lectu-
ra del acta de la anterior siendo por unanimidad aprobada.

Constitucion de Ayuntamiento: Denuncia contra el Concejál**Sr. Vera Lara y otros:** Por el Sr. Presidente se manifiesta que

continua el conocimiento del asunto de la denuncia interpuesta
contra el Concejál Sr. Vera Lara por un tema oportuno legal para el cargo;
asunto que fue suspendido en la sesion de ayer por estar presen-
te el interesado y no haber nada mas que el primer periodo de Con-
cejales para celebrada.

Se hace historia del tramite dado al escrito que presenta D. Anto-
nio Panto Pardo y de la intervencion que este Sr. ha dado en el asunto
al Sr. Cabro Sotelo.

Se da lectura del caso 5.º del Art. 88 del Estatuto municipal so-
bre las causas a concurrir para perder el cargo de Concejál.

Tambien se expone por la presidencia que el nombramiento de
guarda de la Silera a favor de Juan Manuel Vera Lara, herma-
no de señor Concejál, data del trece de Enero ultimo, siendo nom-
brado en sesion de referido dia de conformidad a lo prevenido en la
Ley municipal del 77.

Puesto a discusion el asunto hacen uso de la palabra varios
señores Concejales y toda convienen en que el Sr. Vera Lara no está
comprendido en el caso 5.º del Art. 88 del nuevo Estatuto, puesto que,
en primer de Abril, fecha de constitucion del actual Ayuntamiento,
estaba ya nombrado con bastante antelacion, su hermano, funcionario
del Ayuntamiento, sin que haya que tomar en cuenta que el Sr. Ve-
ra Lara, fuera tambien Concejál en aquella época.



Resuelto el asunto a votación por unanimidad queda acordado que el Sr. Vera Lara está en aptitud legal para continuar ejerciendo el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, debiendo notificar este acuerdo a D. Antoni Pardo Pardo a los efectos que procedan.

Contratos: Ratificación del contrato provisional de arriendo de una casa para escuela y habitación de Maestros: Por el Sr. Presidente se da cuenta del trámite seguido para el arrendamiento de la casa propiedad de D. Luis Pons Blanco en la calle del Carmen, para utilizarla como casa escuela de D. Petra Calderin, Maestra Facinul con ejercicio en esta ciudad, teniendo hecho un contrato provisional hasta que sea convocado por el Pleno.

Se da lectura del siguiente documento: "En la ciudad de Villafraanca de la Barra a cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una parte D. Masael Garcia Perez, alcalde-Presidente del Ayuntamiento, autorizado por la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Abril anterior, y de otra D. Luis Pons Blanco, de esta ciudad, industrial y propietario, en el pleno uso de sus derechos civiles, convienen el arrendamiento de la casa propiedad del Sr. Pons Blanco, sita en la Calle del Carmen con el número 15 de gobierno, mediante las siguientes condiciones: 1.º El contrato se hace por tres años, prorrogable por anualidades independientes, si alguna de las partes dejare de avisar la terminación del contrato con dos meses de anticipación al vencimiento de la obligación expresa o tácita. 2.º El precio del arrendamiento será de ochocientos diez pesetas anuales, pagadas por mensualidades venidas de sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 3.º El pago se realizará dentro de los siguientes quince días a la terminación de las mensualidades, y la demora en estas obligaciones, llevará aparejado el cinco por ciento de interés anual, sin perjuicio de los derechos civiles que competan al arrendador, considerando el Ayuntamiento como persona jurídica para todos los casos de contratación. 4.º El Ayuntamiento arrienda el inmueble para destinarlo a escuela Nacional y casa habitación para el Maestro o Maestra que dirija aquella, y si el Ayuntamiento construyere locales habitados para este objeto, podrá destinarlos a otro uso de administración en que su traspaso no sea superior al que se destina en el acto de la con-



Tratación: 5.ª - Serán de cuenta del Ayuntamiento las obras de reparación por el uso a que se destina la finca: 6.ª - El Sr. Alcalde se reserva el derecho de considerar este contrato interino hasta que sea concedido por el Ayuntamiento pleno. - Convenida en las precedentes condiciones se suscribe este contrato por duplicado a un solo efecto, retroactivo a primeros de Abril último. - *Napael Garcia Lino Perez - Subscripción - Clausula Adicional.* La casa, completa en portada, cristales y llaves, será reintegrada al Sr. Perez Blanco en iguales condiciones. - *Villapauca de la Parra fecha ut supra - Napael Garcia Lino Perez - Subscrito.*

El Sr. Jefe de la Jiva pregunta si la renta está dentro de lo que pueda consignarse por este servicio.

El Sr. Alcalde le contesta que al tratarse de casa habitación para la Maestra y de local escuela, el contrato es rentapivo para el Municipio.

Queda aprobado por unanimidad el contrato hecho por el Sr. Alcalde.

Instancias: Se da lectura de una instancia que elevan los guardas de parcelas municipales pidiendo aumento de sueldo.

De otra del oficial de la Intervención municipal Luis Nis Cardenas pidiendo se le equifique en el sueldo a otros oficiales de la Secretaría.

De otra del recaudador municipal de puertos públicos, Joaquin Cardenas Cuenco que se le aumente el sueldo.

De otra de los cabe de los guardas municipales Luis Suarez Dominguez y Severiano Garcia Marin se le aumente el sueldo que disfrutan.

De otra del meritorio Felipe Cardenas Jagan pidiendo aumento de sueldo. También presenta otra en el mismo sentido el escribiente temporero Estanislao Mifont Jasso.

Se acuerda que para todas a las sesiones que se dirijan a la discusión del presupuesto de 1924-1925.

7.ª Sesión: También se da lectura de un escrito que suscriben los señores D. Diego Cento Gallardo, D. Antonio Carrillo Arenas, D. Florencio Piñero y D. Manuel Bozas pidiendo se recupere en el próximo presupuesto el aumento por quinquenio.

También consignamos la protesta por la desconsideración con que dicen los ha tratado el Sr. Alcalde, no contestando a peticiones que



hayan hecho desde el mes de Diciembre en audiencia pública.

Piden gratificación por el desempeño de la vacante del titular D. Pedro Sánchez Barroel y que el Ayuntamiento saque a concurso la vacante, de conformidad a disposiciones que citan.

Por la presidencia se manifiesta que en el escrito no se exponen los hechos con veracidad y se hacen afirmaciones que no tiene que justificar puesto que ha de quedar todo justificado con la lectura del acta de la sesión del día cinco de Febrero último, y en su Diciembre como dicen.

Por un el Secretario se da lectura de la parte de la audiencia pública que afecta al asunto, en la sesión del día cinco de Febrero, en la cual consta que contentó en el acto al Sr. Bogeat al primer mezo, que las diligencias de la provisión de la vacante del Sr. Barroel fueron sorprendidas por la R. O. de 24 de Enero último autorizando la contratación del venidero por ciento de las vacantes. Al segundo asunto es sea el de la gratificación que pasará a la Comisión de Hacienda y respecto al aumento de los azúcares que se tenían hechos gestiones acerca del Sr. Inspector provincial.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que queda probado no hubo desconsideración, pues el trámite que falta es el informe de la Comisión de Hacienda porque la secretaría en posesión la petición al trámite acordado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pase el asunto a la Comisión de Hacienda para el trámite acordado en la sesión del cinco de Febrero último y sobre los demás extremos se resolverán al discutirse el proyecto de presupuesto.

El Sr. Conde de Villanueva propone se haga una comisión sobre los extremos que abarca el escrito presentado por los señores Médicos para su aclaración en derecho.

El Sr. Ferrales de la Riva dice que el nuevo titulado determinará cual haya de ser la atribución del Ayuntamiento.

Se pone a votación y votan por que se haga la consulta los Sres. Alvarez del Vayo, Bermejo, Conde de Villanueva, Llerenas, Merino, Arroyo, Martínez Morán y la presidencia. Votan en contra el Sr. Ferrales de la Riva y Ramos.

Queda acordada la consulta y se da un voto de confianza para que la Comisión gestione lo necesario al mayor abundamiento de datos.

Pósitos: Se da cuenta de las solicitudes que se han presentado para préstamo, acordándose que se le dé el trámite prevenido y se faculte a la Co-

misión permanente para la admisión a base de sus agricultores usuarios y de su empleo en favor agrícola.

Y en habiendo en el acuerdo de que trata se dio por terminado el período cuatrimestral por no haberse publicado aún el Boletín Oficial el anuncio de este expediente al público el proyecto de presupuesto de 1924-1925, cuyo anuncio se elevó con fecha catorce del actual, levantándose la sesión y la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Rafael García

Joaquín Álvarez del Vayo

Justino Bermejo

Alonso Villanueva

Juan A. Gómez

J. G. de la Riva

D. Tomás

D. Tomás

Sebastián Arroyo

D. A. Padua

Julian Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 6 de Junio de 1924

En la ciudad de Villapalmea de los Barros a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro y hora de las veinte y cinco, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael García Pérez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistida de un ímpariente secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria.

El teniente de Alcalde D. Florencio García Sánchez y el Concejale D. Juan Antonio Menéndez Rodríguez, no asistieron por ausencia. Los

Señ. que asisten

- D. Rafael García Pérez
- " Joaquín Álvarez del Vayo
- " Rafael Martínez Tría
- " Justino Bermejo Durán
- " Sr. Cande de Villanueva
- " D. Pedro Trujillo de Mousalve
- " Juan Villa Lemus
- " Juan González de la Riva
- " Florencio García Sánchez

Señores que asisten.

D. L. Espadero Arroyo Lillo
 „ Basilio Martínez Morán
 „ Juan Vera Lara
 „ Agustín Ceballos y Solís
 „ Carlos Domínguez Barrón

demás señores Concejales se justifican la falta de asistencia.

También existe el Sr. Interventor municipal a los efectos de los asuntos de contabilidad a tratar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del acta de la anterior Sesión por unanimidad aprobada.

También se da lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria que ha de celebrarse en el acto, firmada por los señores concurrentes. Por la presidencia, teniendo en cuenta el orden de los asuntos a tratar, manifiesta que por el Sr. Interventor municipal se dará lectura del -

Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1924-1925, formado por la Comisión Permanente: Se da lectura de los artículos del Estatuto municipal que afectan a la formación de los presupuestos municipales y también de las diligencias acreditativas de que en el proyecto de presupuesto que ha de someterse a la discusión y aprobación del Pleno, se han cumplido todos los trámites estatuidos, incluso el haber estado expuesto al público durante ocho días desde la fecha de publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Se da conocimiento del anteproyecto formado en Secretaría a los efectos del n.º 4.º del art.º 228 del Estatuto municipal vigente, que da una cifra global de 349.837,71 pesetas. También se da lectura de la certificación expedida por el Sr. Secretario, comprensiva de los conceptos de las deudas exigibles al Municipio, quedando cumplido lo preceptuado en el n.º 1.º del art.º 296 del citado Estatuto. Asimismo se da a conocer la certificación y Memorias que preceptúan los números 2.º, 3.º y 4.º del anterior artículo.

Seguidamente por el Sr. Interventor se da a conocer la parte diferencial en la respectiva presupuesto de ingresos y gastos en sus correspondientes capitulos, haciendo detalladas aclaraciones en las diferencias a más o a menos, de las que quedarán debidamente cumplimentadas al discutirse por artículos.

En su consecuencia queda unánimemente aprobada la totalidad del presupuesto con su cifra global de 349.504,16 pesetas, sin perjuicio de las diferencias que determinen las modificaciones que se introduzcan por la discusión y aprobación del articulado, que continuará en el día de mañana y hora de los siete de la



Tarde en esta Sala Capitular, quedando convocada la sesión sucesivamente y se convocará a la siguiente para continuar esta sesión.

Sres. que asisten

- D. Rafael García Pérez
 Joaquín Álvarez del Vayo
 Justino Bermijo Ducha
 Sr. Conde de Villanueva
 D. Jesús Villa Hermos
 Juan Morales de la Niva
 " Carlos Domínguez Barro
 " Bartolomé Martínez Merán
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Agustín Ceballos y Solís
 Juan Andrés Luna Morales
 Interventor
 Diego A. Pacheco.

Siendo las veinte del día siete de junio de mil novecientos veintidós, se reúnen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael García Pérez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistencia de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento Pleno para continuar la sesión aplazada en el día de ayer, asistiendo a la efecto de su cargo el Sr. Interventor municipal.

Declarada la continuación por el Sr. Presidente de su orden, el Sr. Interventor da lectura del presupuesto de gastos por sus respectivos artículos. Indica que para mayor facilidad se dará tiempo en la lectura para que pue-

das proponerse las enmiendas que considere procedentes, considerándose que el artículo al cual no se haga objeción, quedará aprobado.

Relación n.º 1: Capít. 1.º - Art.º 1.º - Seguidamente se somete a discusión la sueldo de empleador de oficina, y después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales, se procede a votación sobre si los sueldos asignados al personal con arreglo al presupuesto de acoplamiento de abril a junio o los del presupuesto ordinario de 1923-1924. Por el Sr. Bermijo se expone que la Comisión permanente ha mantenido el criterio de no elevar los sueldos que figuran en el presupuesto de acoplamiento, y en lo que se refiere al de oficina supone alguna economía en relación con el anterior. El Sr. Morales de la Niva entiende que debe rebajarse en relación al presupuesto de 1923-1924.

Sometido a votación, lo hace por la rebaja el Sr. Morales de la Niva y todos los demás señores concurrentes votan por la cantidad asignada por la Comisión permanente.

Se somete a discusión si han de suprimirse los vacantes de un oficial y escribiente que existen en estas oficinas, y se



acuerda por unanimidad que no se supriman.

Se discute la cantidad consignada para temporales y gratificaciones, y menciona que asciende a tres mil seiscientos pesetas, atendiendo a obligación del actual presupuesto que no han podido ser atendidos por falta de consignación. Puesta a votación la rebaja, el Sr. Morales de la Riva vota por que la dotación sea de dos mil pesetas; y la demás se cubra por la cantidad consignada; quedando aprobada la dotación de Secretaría.

Después se procede a la discusión de sueldo, quinquenio y gratificación del personal de la Intervención municipal. Hacen uso de la palabra varios señores Concejales sobre las mil pesetas asignadas al Sr. Interventor D. Diego A. Pacheco por el concepto de gratificación remunerativa anual desde el presupuesto de 1916. Por el Sr. Domínguez se manifiesta que él y otros señores de la Comisión permanente, sin que ninguno se opusiera a la consignación, salieron al trámite de informarse sobre el derecho de continuidad. Se da lectura de algunas disposiciones del Reglamento del Cuerpo de Contadores referentes al caso y queda aprobada la gratificación. También quedan hechas las aclaraciones pertinentes a que tanto la gratificación como los quinquenios es personal y dejaron de tener efecto de aplicación el día que cesa en el cargo de esta Intervención municipal.

Al tratarse del sueldo del oficial de la Intervención, D. Luis Pina Cardenal, que figura con mil seiscientos cincuenta pesetas, se da lectura de un escrito presentado por dicho funcionario, con el cual pide que se le equipare al que tienen los oficiales de Secretaría que son dos mil pesetas.

Discutido y puesto a votación se desestima por todo excepto el voto favorable del Sr. Ceballos, quedando aprobada la dotación de la Intervención.

También se aprueba por unanimidad lo referente a la Depuración y Recaudación.

Tratándose a discusión la sueldo de los empleados en la Administración de Arbitrios municipales se acuerda que siendo por el trabajo de los oficiales en rápida dependencia y existiendo vacantes en los oficios de secretaría, pase el escribiente de la Administración a la secretaría puesto que el sueldo está equiparado, quedando suprimida la plaza de escribiente en la Administración de arbitrios.

Se promueve discusión sobre los dos plazas de peradores, siendo con-



considerada como una carga para el presupuesto, teniendo en cuenta que es un servicio temporal. Una vez creada esta deuda debe procurarse la justificación mediante otros servicios afines al cargo, dentro de las atenciones municipales.

Dependencias: Al tratar de la consignación de los ordenanzas de estas oficinas municipales, se da lectura de un escrito que presentan Antoni Narca Garcia y Jeronimo Dominguez Marquez, actuales ordenanzas, en el que piden aumento de sueldo. Considerada justa la petición se acuerda por unanimidad elevar cada plaza en su veintita y cinco pesetas anuales.

Se da cuenta de las solicitudes de D. Octavio Mifunt Larro y Felipe Cardenas Srazer, embutidos temporales y ventuales respectivamente, pidiendo aumentos en sus sueldos.

Requiere el secretario para que informe sobre la necesidad de los cargos en las oficinas, se manifiesta por un que en el anteproyecto presentado están consignados los cargos que considera necesarios al buen cumplimiento de los servicios ordinarios y la consignación para proveer los extraordinarios. Quedan desvirtuados los planteamientos de los Sres. Mifunt y Cardenas.

Se aprueba por unanimidad las asignaciones de los Agentes de Badajoz y Madrid.

Y terminada la primera relación se acuerda aplazar la sesión para continuarla el día nueve a las ocho de la tarde, debiendo concurrir a las sesiones que no han asistido y dar cuenta por convocar a los asistentes.

Sres. que asisten.

D. Rafael Garcia Perez
 " Joaquin Alvarez del Tajo.
 " Rafael Martin Torio.
 " Justo Bermejo Duran
 Sr. Conde de Villanueva
 D. Pedro Tomé de Moralve
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 Juan Vera Lara
 " Manuel Ceballos y Solis

En el día nueve de junio de mil novecientos veinticuatro, a las ocho de la tarde, se reunen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Garcia Perez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistido de mi el infrascripto secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno para continuar la sesión aplazada en el día de ayer, asistiendo a los efectos de su cargo el Sr. Interventor municipal

Sres. que asisten

D. Bartolomé Martínez Morán

José Villa Lemos

Juan Simaler de la Hiza

Francisco Lemos Gutiérrez

Por el Sr. Presidente se declara la continuación de la sesión del día siete del actual y se manifiesta que D. Juan Antonio Simaler Sando, de Badajoz, se ha personado en este Ayuntamiento y ha manifestado ser conforme con hacerse cargo de la agencia ejecutiva con carácter de interino para la cobranza de abonos de este municipio y en especial de la alcabala de vino agüta recaudadora en su gestión. Turnate el asunto a la consideración del pleno por la importancia y urgencia que entraña. Se acuerda confirmarle el nombramiento y que subsista en su actuación.

Presupuesto: Por el Sr. Interventor se continúa la lectura del presupuesto en la parte que corresponde a Material de escritorio. Al dar lectura de la consignación para las distintas dependencias, por el Sr. Martínez Tría se ruega que se expongan las rebajas introducidas para que la economía global pueda apreciarse al detalle. Así se hace, siendo aprobada, previa aclaración de que en la partida de la Administración municipal de artículos está incluido el importe de la renta del local donde están establecidas las oficinas.

Por el Sr. Martínez Tría se hacen algunas aclaraciones sobre la labor de la Comisión permanente en el proyecto del presupuesto que se discute, labor que tiene que estar en relación con el poco tiempo y con la desventaja que crea una ley inpuerta sin el preciso tiempo para su estudio y fácil interpretación.

El Sr. Conde de Villanueva culara con la referida discusión sus peticiones de cobranza de abonos y el anuncio de probables responsabilidades en los procedimientos, calificando de negligente la actuación del Sr. Alcalde en este sentido.

Por el Sr. Presidente se le ofrece la información necesaria sobre la actuación de los agentes ejecutivos, y este puede hacerlo de los constantes videnes que recibe de la Alcaldía y de la ninguna falta que esta impone para que se active la cobranza.

Terminado el incidente de discusión continúa la lectura del presupuesto. En la partida de suscripciones se hace el aumento que corresponde a la de Información Telegráfica Comercial acordada por el Ayuntamiento.

En la consignación para comensales y mobiliario, se acuerda por unanimidad hacer una rebaja de quinientos pesetas.

Al tratar sobre la consignación de material del juzgado, en la partida que corresponde a gratificación del Secretario de dicho organismo, se da lectura de un escrito presentado por referido funcionario en el que pide en su rebaja



je la permission que tenía, la cual de mil quinientos pesetas ha sido reducida a quinientos.

El Sr. González de la Riva dice que debe suprimirse.

El Sr. Ceballos pide que sea estimada la petición del Secretario del juez de.

El Sr. Alvarez del Vayo, entiende que debe cobrar por los trabajos que presta al Ayuntamiento si es que tiene derecho a ello, pero si han de ser gratuitos, no debe cobrar nada.

El Sr. González de la Riva se adhirió a lo expuesto por el Sr. Alvarez.

El Sr. Martínez Toriá dice que se opone a todo lo que sea subvención u otro medio cualquiera de expresión de gastos que no estén debidamente justificados e imputados por su calidad de inamovibles; y al referirse a esto, tiene necesariamente que hacerse a la partida de gratificación del Sr. Interventor, aprobada en la sesión del día siete, a cuya sesión no pudo asistir por estar ausente. Al hacer esta afirmación, no lleva otro interés que el de expresar su firme resolución de no consentir que se perjudiquen los intereses de esta Casa, que son los del pueblo, en beneficio de funcionarios ni de ningún otro servicio que se relacione con la misma. También el Sr. Martínez Toriá se refiere a los trabas que imponen a la labor económica con intereses creados por un régimen, cuyo fracaso crea la urgente necesidad de hacer desaparecer todo lo que con él está relacionado, o cuando menos, modificarlo en armonía al procedimiento legislativo de renovación que debe ponerse en práctica. Propone que se eleven consultas sobre los casos siguientes si ha lugar y es de procedimiento legal: Gratificación del Sr. Interventor municipal. Deberes creados por el personal en lo que se refiere a inamovilidad y también a la cuantía de sus sueldos. Estas consultas han sido ya iniciadas por el Sr. Martínez Toriá y dice que se le han facilitado.

Se da lectura al art. 26 del Reglamento vigente de Contaduría Provincial y Municipal, y por entender que está claramente definido el caso del Sr. Interventor no se han hecho otras consultas.

Los Sres. Conde de Villanueva y Bermejo son conformes con lo expuesto por el Sr. Toriá.

Se aprueba por unanimidad que los asuntos de sueldos y gratifi-



ocasion de la inerte de los Antequerenses directores, se aplacen hasta tramitar las cuentas propuestas.

Un escrito del alcaide del juzgado Juan Merin Sopena en solicitud de repunion de cantidad como subterfugio queda pendiente de resolusion.

Se aprueban las enajenaciones de casa y calefaccion para el juzgado. Queda tambien a aprobar la enajenacion de Estadística.

Al tratar sobre el sueldo de los dos cabos de guardia municipal, se da lectura a un escrito que presentan pidiendo aumento de sueldo, haciendo oír el trabajo que tienen y la poca diferencia en los de los guardias. Queda desestimada.

El Sr. Martinés Torra explica su voto recurriendo lo justo de la peticion, pero entiende que en las actuales circunstancias todo un deber un poco sacrificado.

Al tratar sobre la partida para gastos que se acuerden para las obligaciones mínimas de Sanidad, de conformidad a lo prevenido en el art. 2.º y siguientes del Estatuto Municipal, se promueve una discusion, quedando aplazada la sesion para el día de mañana a las ocho de la tarde y convocados los asistentes.

Sres. que asisten.

- D. Nafar Garcia Perez
- " Joaquin Alvarez del Vayo
- " Nafar Martinés Torra
- " Florencio Garcia Peticion
- " Justiniano Bermejo Duran
- " Manuel Ramos Cuerra
- " Castro Dominguez Barrios
- " Juan Andrei Lima Gonzalez
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Juan Vera Lara
- " Pedro Troy de Monsalve
- " Agustin Ceballos y Solis
- " Basilio Martinés Moron
- D. Cande de Villanueva
- D. Jesus Villa Lemos
- " Juan Gonzalez de la Riva

Siendo las veinte del día diez de junio de mil novecientos veinticuatro, se reúnen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nafar Garcia Perez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistido de un el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno para continuar la sesion aplazada en el día de ayer, asistiendo a los efectos de su cargo, el Sr. Interventor municipal.

Declarada la continuacion por el Sr. Presidente, de su orden, el Sr. Interventor da lectura sucesivamente de la cantidad asignada para que sea aplicada a los gastos que se acuerden en virtud de las obligaciones mínimas señaladas en el art. 2.º y siguientes del Estatuto Municipal. Después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales queda aprobada por unanimidad.

Sobre la cantidad consignada para el alumbrado público, en trámite de contrato, se entabla discusion en la que tomaron parte casi todos los Sres. Concejales, dándose lectura de algu-



nas disposiciones del Estatuto Municipal referentes al modo de habilitar el servicio. Se acuerda por unanimidad que el día diez del actual se celebre una reunión por los Comisionados de Hacienda y la Permanente y se invite a don Felix Benjifé Salamanca para ultimar alguna detallada sobre el suministro de alumbrado, quedando pendiente este parte del presupuesto para resolverse después de la reunión que se celebre.

También se vertaba discusión sobre la partida de crédito a recurrir por medio de alumbrado durante quince meses. La partida de 636870 pesetas, ha sido figurada en pago con referencia a lo abonar que se adelantaban a la empresa abastecedora y está pendiente de trámite de crédito recurrido para recurrirlas las que en su lugar se pagaron.

Queda recurrido el crédito por unanimidad pasando al turno correspondiente y quedando sujeto al ordenamiento de pago sin perjuicio de otros presentados.

Se aprueba lo concerniente a limpieza de calles, arbolados y animales de rítmico.

Al dar lectura de la conyugación para un recaudador de arbitrios sobre puertos públicos, se da lectura de un escrito que presenta el funcionamiento de Joaquín Cardona Cuervo, en solicitud de que se le aumente el sueldo en atención a las muchas horas de trabajo y a su labor recaudatoria.

Discutiéndose se acuerda por todos los excelentes resultados de la actuación de este funcionario; y por el Sr. Martínez Torá, aunque dice que su voto ha de ser negativo para el aumento, se propone un voto de gracias y un aplauso por su proceder. Se aprueba lo propuesto por unanimidad y en virtud de que algunos Concejales votan por que se le aumente el sueldo, se toma la votación si ha de quedarse en tres pesetas o se ha de aumentar a tres pesetas y cincuenta céntimos. Votan por el aumento los Sr. Ferraz, Villa, Conde de Villanueva, Martínez Morán, Ceballos, Don de Monsalve, Vera, Arroyo Lema y Domínguez, total diez. Votan en contra los Sr. Ramos, Benjifé, García Puentes, Alvarez del Vayo, Martínez Torá y la presidencia, total seis. Queda aprobado por mayoría el aumento de sueldo a tres pesetas y cincuenta céntimos diarios.

Al tratar del personal del Matadero, se acuerda por unanimidad que la plaza de Administrador queda sujeta a la consulta sobre empleados.

En el personal del Cementerio se acuerda por unanimidad aumentar hasta



Tras señalar el mejor del Maestre aljofar, siendo de su cuenta los materiales necesarios al cierre de dicho.

La partida que figura por honorarios, útiles y reparaciones, incluso el material para el Cementerio, después de discutida, se somete a votación si han de enajenarse cincuenta o cien pesetas. Votan por los cincuenta los señores Serrano, Ceballos y Ramos y la demarcación por los cien pesetas, quedando así acordado.

Se aprueban las partidas para agua, campo de experimentación agrícola, personal de Instrucción primaria, material de Instrucción pública, alquiler de edificios para escuela y casa habitación para los Maestros y prebiteros.

Al tratar de la gestión general de Beneficencia Municipal, por el Sr. Presidente se expone que al tener que conocer de un escrito elevado por los Señores Medios Titulares, cuyo escrito ya existía el tener que acordar su actuación como Alcalde Presidente, se retira de la presidencia para evitar toda relación en el acuerdo que tome el Pleno. Ocupa la presidencia el Sr. Alonso del Mayo.

Se da lectura del escrito presentado por los cuatro Medios Titulares, sobre el cual ya conoció el Pleno en sesión del día veintidós de Mayo último. Se da lectura del particular de respuesta de sesión y del informe dado por la Comisión de Hacienda, no habiéndose elevado otro escrito por haber convenido dicha Comisión que en caso necesario, en cuya opinión también abundaba la Permanente una vez leído el informe, determinando para todo con el informe a la resolución del Pleno. Hacen uso de la palabra varios señores Concejales, unos en pro y otros en contra del procedimiento. Por el Sr. Ceballos se pide la lectura de alguna cita que hacen los reclamantes; deseándose lectura del párrafo 9.º página 14 del Manual de Facultades Titulares. Por el Sr. Ramos se pide la lectura del primer párrafo de la disposición final del Estatuto Municipal y del art. 2.º del mismo. Por el Sr. Martínez Torra se enumeran dos puntos de la solicitud que son: Creación de una plaza de Medios Titulares y concesión de cantidad en concepto de gratificación por los servicios que en el escrito aducen; cuyos dos asuntos son considerados de la sola y exclusiva competencia del Pleno por estar dentro de sus bien definidas atribuciones. Hace un llamamiento a los señores medios que susciben el escrito, exponiéndoles la situación especial de este Municipio, desprovisto hoy de todo en su día para poder atender con holgura y hasta con lujo los importantes

servicio de beneficencia municipal, y por lo expuesto, que a él le obliga a votar en consonancia de lo que se pide, ruega a los reclamantes que esperen la tiempo mas propicio, que en se harán esperar cuando, si bien creyese a la obra comienza que el Ayuntamiento se ha un punto.

Ordenadamente se procede a votar por la creacion de los titulos y despues por la concesion de la gratificacion.

Votan por no crear la plaza los Sr. Martinés Toria, Sorrales, Villanueva, Martinés Moran, Tom de Merualve, Arroyo, Dominguez, Ramos, Bermejo, Garcia Sotillos, y la presidencia, total once. Votan a favor los señores Villa Ceballos, Vera y Lema, total cuatro. Queda acordado por mayoría legal el no crear la plaza de dichos titulos.

Se procede a votar si ha de concederse la gratificacion. Votan en contra los Sr. Martinés Toria, Sorrales, Villanueva, Tom de Merualve, Dominguez, Ramos, Bermejo, Garcia Sotillos y la presidencia, total once. Votan a favor los Sr. Villa, Martinés Moran, Ceballos, Vera, Arroyo y Lema, total seis. Queda acordado por mayoría legal el no conceder la gratificacion.

Por unanimidad se aplaza la sesion quedando convocados para continuada en el dia de mañana a la misma hora.

Sres. que asisten	
D. Rafael Garcia Perez	Siendo las veinte del dia once de junio de mil novecientos veinticuatro, se reunen en esta Sala
Joaquin Alvarez del Vayo	Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-
" Rafael Martinés Toria	fael Garcia Perez, los Sr. Concejales que se expre-
" Florencio Garcia Sotillos	san al margen asistida de mi el infrascripto se-
" Justinián Bermejo Durán	cretario, quedando constituido, en mayoría legal,
Sr. Conde de Villanueva	el Ayuntamiento pleno para continuar la sesion
D. Pedro Tom de Merualve	aplazada en el dia de ayer, asistiendo a los efectos
" Castro Dominguez Barroso	de su cargo, el Sr. Interventor municipal.
" Basilio Martinés Moran	Declarada la continuacion, por el Sr. Presidente
" Manuel Ramos Cuenca	se expone que entre los asuntos de urgencia a tra-
" Agustín Ceballos y Solis	tar por el Pleno, se encuentra el resolver sobre el
" Jesus Villa Lemos	ejecimiento de acciones determinado en el art 109
" Juan Sorrales de la Riva	de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y que se
	hace por el Sr. juez de Instruccion del partido, en

relacion con el Semanario n.º 147 que se instruye por malversacion de fondos y falsedad en este Ayuntamiento contra Manuel Garcia Dominguez y otros.

Despues de deliberado se acuerda por unanimidad no mostrarse parte en el Semanario, sin renunciar al derecho de restitution e indemnizacion de intereses y perjuicio que puedan corresponder a este Municipio por la hecho comprendido en el Semanario.

Presupuesto: Seguidamente continua la discusion sobre la extraccion comprendida en el escrito presentado por los Sr. Medios titulares, quedando por tratar el que se refiere a los sueldos que han de disputar y el aumento por quinientos para que se les reconozca en el presupuesto que se discute.

Varia Sr. Concejales hacen uso de la palabra y se da lectura de los articulos 247 y 248 del Estatuto Municipal vigente.

Entendiéndose que la publicacion del Reglamento para la aplicacion del referido Estatuto ha de dar grandes facilidades para la formacion y adaptacion de las reglas porque hayan de regirse el personal afecto a los servicios municipales en relacion a otros servicios análogos del Estado, se acuerda por unanimidad que una vez aprobado el presupuesto, y en conocimiento de la data necesaria, sera atendido el importante servicio de formar los Reglamentos organicos para el personal y quedarian comprendidos en la misma, toda sus derechos.

Se discute la consignacion de dos mil quinientas pesetas para cubreimiento y conservacion de edificios, sometiendo a votacion si ha de quedar la cantidad consignada o se ha de rebajar hasta dos mil pesetas. Votan por la rebaja los Sr. Ferrales, Villa y Armas. Votan por la consignacion fijada los Sr. Alvarez, Martinez Toria, Garcia Sotillos, Bernabeo Villanueva, Don de Mousalve, Dominguez, Martinez Moron y Ceballos. Quedando acordado por mayoria legal la consignacion proyectada.

Al tratar sobre la partida consignada para los servicios donde esta comprendido la conservacion de rramales municipales se discute la conveniencia de que este mejor, y, considerándose asi por unanimidad se acuerda que se aumente la consignacion hasta diez y siete mil pesetas en lugar de las quince mil con que figura.

La consignacion de diez mil pesetas para aceras y empedrados, despues de discutida, se acuerda por unanimidad elevarla hasta trece mil seis



cientos doce pesetas y cincuenta céntimos.

La consignación para reparaciones de edificios y locales municipales, queda reducida de cinco mil pesetas a dos mil, pasando el resto al aumento que se ha hecho en las partidas anteriores.

La consignación que figura con mil pesetas para el sostenimiento de la banda de música y la de quinientas pesetas como gratificación a la misma por la asistencia a algunos actos, se acuerda por unanimidad refundirla en una sola partida en concepto de subvención por la comista de domingo y días festivos, como también por la obligación de asistir a las procesiones y otros actos donde asista el Ayuntamiento oficialmente.

Al tratar sobre la consignación para la Fiesta del Arbol, el Sr. Conde de Villanueva manifiesta que ninguno por culto debe discutir las asignaciones por este concepto y si proveyer que estén bien dotadas. Se adhieren todos a las manifestaciones expuestas.

Al tratar sobre la consignación en el presupuesto referente a la pensión anual otorgada al que fue secretario de este Ayuntamiento D. Nicandro Pardo Alvarez, se discute por varios señores la validez de la consignación. Se informa por los señores de la Comisión permanente que ellos consideran que esa partida debiera figurar condicionalmente y sobre la misma está hecha una consulta. Se acuerda esperar el resultado de la consulta hecha.

Se da lectura de un escrito presentado por D. Lorenzo Firmener Megia, en solicitud de que se restituya al presupuesto y con carácter permanente, la pensión que le tenía asignada este Ayuntamiento y que se ha suprimido en el presupuesto que se discute. Considerando que, aun siendo esta pensión distinta a la anterior, se quedan pendientes la resolución sobre lo que se pide.

Al darse lectura de la cantidad de 32.500 pesetas que figura en Crédito reconocido para la amortización de débitos a la Hacienda, Diputación y Carcel del partido, se exterioriza por toda la protesta contra el régimen que ha impuesto con su mala administración esta obligada carga. También se hace mención de la cantidad que se consigna para suena de pago de algunos créditos que hoy no pueden reconocerse por estar pendientes de diligencias que lo impiden.





La consignación para litigio, teniendo en cuenta que se ha hecho una consulta a Madrid y se hará otra a Badajoz, a la efecto de lo prevenido en el art. 116 del Estatuto Municipal relacionado con un recurso de alzada por el asunto de la Secretaría y con la concepción del abastecimiento de agua a San Victor de la Villa, se acuerda por unanimidad elevarla a dos mil pesetas.

Todas las demás consignaciones, en la respectiva articulo, son aprobadas por unanimidad, dándose por terminado el presupuesto de gasta, quedando a salvo las modificaciones que puedan determinarse las comisiones de vadas sobre personal, gratificaciones y pensiones.

Se aplaza la sesión para continuarla en el día de mañana y a la misma hora para lo cual quedan convocados toda los señores concurrentes.

Srs. que asisten.

- D. Rafael Garcia Perez
- " Joaquin Alvarez del Tajo
- " Rafael Martinez Torra
- " Justo Manuel Bermejo Durán
- D. Conde de Villanueva
- D. Pedro Torro de Mendive
- " Manuel Nansa Cuevas
- " Castro Dominguez Barroso
- " Basilio Martinez Morán
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Jesús Villa Lemos
- " Juan Ferrales de la Hiva
- " Agustín Celalón y Solís

Siendo las veinte y cuatro del día dos de junio de mil novecientos veinticuatro, se reunen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Garcia Perez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de un el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para continuar la sesión aplazada en el día de ayer, asistiendo el Sr. Interventor municipal a la efecto de su cargo.

Declarada la continuación por el Sr. Presidente, de su orden, da lectura el Interventor del presupuesto de ingresos. Detalladamente se relacionan los bienes de todas clases de este Municipio, acordando estudiar la reclamación sobre productos de laminer por bienes vendidos por el Estado.

Sobre el impuesto de pesos y medidas se discute si más convenientemente arreglar el servicio o administrarlo, conviniendo todos en que se administrará en este año, y una vez nos de norma fija de su importancia, se procederá a lo que haya lugar.

Al tratar sobre la denda de diezmo en el Matadero Municipal, se da lectura de una solicitud firmada por los industriales que se dedican al abastecimiento de carnes, en la que piden igual clasificación en los impuestos que se haga rebaja en la denda y que se haga descuento por el ensaque.

Se acuerda que al hacerse el estudio de las tarifas por la Comisión permanente, se tomarán en consideración los extremos que sean pedidos de modificación, quedando aprobada la consignación por fijos.



Al tratar sobre los impuestos que afectan a provincia urbana, se acuerda dar de baja lo que pueda corresponder a los sitios que están en las vías públicas de la población y que aquéllos no se utilicen; reduciendo los demás los otros necesarios para garantizar la seguridad del tránsito.

Sobre la cantidad arrojada por licencia de tránsito de vehículos de todas clases por la población, se acuerda investigar con interés la inclusión de todo los conceptos y que se proceda que los cheques indicados de la licencia estén presentados.

La partida consignada por impuesto de accedidos para estada de vehículo, se rebaja a la cantidad de mil pesetas.

Sobre las partidas que gravan el servicio de canalones con desagüe a la vía pública, veritana, salientes y fosa, se acuerda proceder a un recuento a los efectos de la tarifa que haya de formarse.

Al tratar sobre la cantidad consignada por el concepto de bebidas espirituosas y alcoholés, se entabla una discusión en la que toman parte varios señores Concejales, quedando pendiente de solución para el día de mañana a las seis de la tarde que continuará la sesión, para la cual quedan convocada toda los concurrentes.

Señores que asisten

- D. Joaquín Álvarez del Vayo
- Rafael Martínez Torra
- Justo Bermúdez Duran
- Sr. Conde de Villameva.
- D. Jesús Peña Lemos
- Pedro Roy de Mensalve
- Juan Vera Lasa
- Agustín Cetallo y Solís
- Juan González de la Hiva
- Carlos Domínguez Barrero
- Basilio Martínez Morán

Siendo las veinte y cuarenta del día trece de Junio de mil novecientos veintidós, se reunen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del primer teniente de alcalde D. Joaquín Álvarez del Vayo, por imposibilidad del alcalde-Presidente, don Rafael Sanja Barar, los dichos Concejales que se expresan al margen, asistiendo de suyo el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para continuar la sesión aplazada en el día de ayer, asistiendo el Sr. Interventor municipal a los efectos de su cargo en los asuntos a tratar.

Declarada la continuación por el Sr. Presidente, de su orden el Sr. Interventor da lectura de la cantidad fijada en ningún por el concepto de bebidas espirituosas y alcoholés, continuando la discusión iniciada en el día de ayer. Después de discutido si ha de gravarse el





B. 6637477

litro de vino con la cantidad de cinco o diez céntimos, se somete a votación. Votan por el aumento los señores Martínez Torra, González, Celollo, Martínez Morán, Fern de Moncalvo, Berméj y Villanueva, total siete. Votan en contra los señores Vera, Domínguez, Villa y Álvarez, total cuatro. Queda acordado el aumento y por unanimidad la consignación de los treinta y cinco mil pesetas fijadas.

Al tratar del equívoco, para facilitar la discusión, se da lectura de algunos artículos comprendidos en las ordenanzas que han estado en vigor. El Sr. González se manifiesta en un todo contrario al impuesto. Se procede a votación y queda aprobada la cantidad de siete mil quinientos pesetas con el voto en contra del Sr. González de la Riva.

Se acuerda por unanimidad la gestión para cubrir el déficit por medio del Repartimiento general, cuya cantidad quedará fijada al aprobarse las partidas que han quedado pendientes de consulta dando por terminada lo que al presupuesto se refiere hasta nueva convocatoria.

Terminada la discusión del presupuesto, se da prelación a la lectura de un escrito presentado por el Alcalde-Presidente, D. Rafael García Pérez, en el cual hace dimisión de referido cargo, rogando al Pleno que le sea admitida.

El Sr. González de la Riva, también hace verbalmente dimisión de su cargo de Concejal, fundada en sus muchas ocupaciones.

Por unanimidad se acuerda convocar para el día de mañana y hora de las diez con el fin de continuar esta sesión para resolver sobre las dimisiones expuestas y sobre otros asuntos pendientes de acuerdo del Pleno.

Sres. que asisten

- D. Joaquín Álvarez del Vayo
- " Rafael Martínez Torra
- " Justinián Berméj y Ferrán
- D. Conde de Villanueva
- D. Pedro Fern de Moncalvo
- " Jesús Villa Lemos
- " Carlos Domínguez Barroso
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Emilio Martínez Morán

Siendo las diez y cuarenta del día catorce de junio de mil novecientos veinticuatro, se reunió en esta Sala Capitular, previa convocatoria urgente y bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Joaquín Álvarez del Vayo, en funciones de Alcalde-Presidente, por estar en trámite la dimisión del cargo presentada por D. Rafael García Pérez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistido de un intérprete secretario quedando constituido en ma-

<u>Sres. que asisten</u>	y una legal, el Ayuntamiento pleno para conti-
D. Juan Andrés Lema Jurado	una la sesión aplazada en el día de ayer.
D. Juan Vera Lara	Declarada la continuación por el Sr. Presiden-
D. Agustín Ceballos y Solís	te, se da lectura del escrito en el cual presenta
D. Manuel Ramos Cuervo	D. Rafael Sarcia Perez, la dimisión del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

El Sr. Ceballos dice que no debe admitirse; admitiéndose varios señores Concejales

El Sr. Conde de Villanueva expone que visitó particularmente al Sr. Sarcia Perez por si el pudiera ser causa de la resolución adoptada por aquel. Tuvo la satisfacción de oír al Sr. Sarcia Perez en sentido de ser este unido y no tener otra causa que la gran dolor perjuicio que le irroga el cargo de Alcalde Presidente.

El Sr. Ferrás de Menasalva hace manifestaciones idénticas a las del Sr. Villanueva y dice que él no necesita exponer su disgusto por la resolución del Sr. Sarcia Perez, puesto que el concepto que le merece al frente de la Alcaldía, lo tiene expuesto ante la Superioridad.

El Sr. Martínez Torra dice que después de votar, explicará su voto. Entre los Sres. Ceballos y Villanueva se entabla una discusión sobre el procedimiento seguido en la visita, quedando justificado que no ha sido reunión oficial.

Convenientemente discutido se procede a votación que da el resultado siguiente: Votan para que sea admitida la dimisión los Sres. Bermejo Arroyo, Ferrás de Menasalva, Dominguez, Villanueva, Martínez Torra y la presidencia, total siete. Votan por que no sea admitida los Sres. Martínez Moran, Lema, Vera, Ceballos y Villa, total cinco. El Sr. Ramos Cuervo se ha ausentado del local por no asistir su voto. Queda admitida la dimisión por mayoría y acordado cubrir el cargo por orden.

El Sr. Martínez Torra explica su voto y dice que sabía la resolución del Sr. Sarcia Perez por haber tenido esta la bondad de comunicárselo. Faltar sus gestiones para disuadirlo en otro tiempo. Para norma de lo que él había de resolver en el acto de la votación, le recitó juramentado, haciéndole el ruego el Sr. Sarcia Perez de que votase por que le fuera aceptada, luego que ha determinado una resolución que nunca el hubiera adoptado por entender que el Alcalde dimisionario ha puesto toda su



buena voluntad y sus valiosas aptitudes al servicio de los intereses de este Municipio en esta trágica etapa de reconstitución y saneamiento; por cuyo indiscutible hecho propone un voto de gracias.

Toda se adhieren a las manifestaciones del Sr. Martínez Torá y se acuerda por unanimidad el voto propuesto.

Por la Srta. Vera y Sr. Martínez Torá se hacen manifestaciones de extrañeza por la resolución adoptada en el asunto de la división.

Dada cuenta de la dimisión del Sr. Jefe de la Riva, se acuerda por unanimidad retirar el asunto y no conocer sobre el mismo por considerarse como un presentada la dimisión.

Conductos a personal: Se da cuenta de la corrección impuesta por falta cometida en sus respectivas cargas, al Sr. Administrador de arbitrios D. Marcelino Marqués y a los aguias Juan Celedonio y José María Olano. Al Consejo del Matadero Miguel Somoza Suenen y al escribiente temporal de esta oficina D. Octavio Miquel Sarrá, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Martínez Torá se hace uso de la palabra para cumplir un cargo del Alcalde divisionario y es que se haga constar la mentada gestión del Sr. Bermejo en el asunto del Matadero y en el de la remisión de la Administración de arbitrios. Queda acordado por unanimidad.

Recurso de alzada: Se da lectura de la sentencia de la Sala de lo Civil de Cáceres en recurso interpuesto por D. Antonio Pintos Parro, contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre incapacidad de los Concejales Srta. María Bermejo, Villa y Vera.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer constar su satisfacción por el resultado obtenido y por ser una prueba más de la rectitud que ha regido al constituirse esta Corporación.

Obras públicas: Construcción de un abrevadero donde estaba el antiguo pilar. Se da cuenta del trámite del asunto en la Comisión permanente y se da lectura de los informes de las Comisiones de Sanidad y Fomento.

Se promueve discusión en la que toman parte varios señores Concejales. Por el Sr. Martínez Torá se manifiesta que siendo unánime la opinión de construir la fuente, debe construirse; y, para evitar la aglomeración e inconvenientes para la cojida del agua, en el caso de construir una pila para las Caballerías, puede construirse esta

a una distancia del llenador que salve la inmensidad y facilite el servicio para las caballerías en uso ordinario.

Se aprueba la propuesta y se acuerda que los gastos que origine la construcción de la pila se paguen en el próximo ejercicio.

Reintegrar: Dada cuenta del reintegro de Leresta y siete perates y cuarenta centimos que ha hecho en depositario el Sr. Interventor Municipal por exceso de cantidad intervenida, e impuesto el Pleno de la acordado por la Comisión permanente, acuerda por unanimidad que se reintegre de la cantidad al Sr. Interventor en el ejercicio próximo.

Contratos: Se da cuenta y se imprime al Pleno sobre las gestiones hechas por la Comisión permanente para habilitar local factible al servicio de escuela y casa habitación para la Maestra Nacional D. Benilda Escobar, cuyo local está arrendado a D. Francisco Cellos stando en la calle F. de Lara, y pendiente de hacer las obras necesarias, siempre que mereciera la aprobación del Pleno.

Se acuerda por unanimidad aprobar el contrato de arriendo estipulado por la Comisión permanente.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión y la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Floriano Garcia

~~Francisco~~

José Villa

Rafael Garcia

Justino Bermejo

Rafael Martin

Juan Vera Lara

Alfonso Villa

Francisco Lemos

Leopoldo Araya

Pedro de Mena

Casto Dominguez

Juan Andres Luna

Diego de Sotomayor

José de Rivas

Julian Sainza

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 20 de Junio de 1924.

Señores que asisten.

- D. Joaquín Álvarez del Vayo
 „ Rafael Martínez Torra.
 „ Florencio García Gutiérrez.
 „ Justinián Bermejo Durán
 Sr. Conde de Villanueva
 D. Pedro José de Monsalve
 „ Jesús Villa Lemos
 „ Juan González de la Pina
 „ Francisco Lema Gutiérrez.
 „ Castro Domínguez Barral
 „ Manuel Panto Cuenca
 „ Basilio Martínez Morán
 „ Juan Vera Lara
 „ Agustín Celallos y Solís
 „ Juan Américo Luna González
 „ Rafael García Pons
 „ Leopoldo Arroyo Lillo.

En la ciudad de Villapueva de la Barrera a veinte de junio de mil novecientos veinticuatro a las once y quince, se reunió en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Interm. D. Joaquín Álvarez del Vayo, los Sr. Concejales que se expresan al margen, asistido de un representante secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor Municipal a los efectos de su cargo.

El Concejal D. Juan Antonio Merino Rodríguez no asiste por ausencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, da su orden de lectura de la convocatoria para la sesión, para dar a tratar los asuntos por su orden. Asuntos pendientes para la aprobación del presupuesto de 1924-1925. De lectura de la consulta elevada al Sr. Director Jral. de Administración Local referente a la gratificación que tiene asignada el Sr. Interventor Municipal, y, ante seguid de la contestación que, en un todo confirma la legalidad de la consignación.

El Sr. Martínez Torra manifiesta que se congratula de haber originado una gestión que viene a dar motivo para que a la satisfacción que él siente, y que one será unánime entre sus compañeros, esté unida la demostración de la legalidad de la causa. Se adhieren todos a lo expuesto.

Se da lectura al segundo punto de la consulta, que se refiere a los derechos creados por los empleados en los distintos servicios municipales, y sobre si el Ayuntamiento tiene facultad para suprimir empleados en la dependencia donde sobran y puede destituir a los que haya sin suficiencia para los cargos o está obligado a respetar y solo ha de amonestar las vacantes que ocurran. La respuesta indica que la suspensión ha de hacerse respetando los derechos creados, sin que esta puedan constituir un obstáculo insuperable. El Ayuntamiento debe formar las plantillas y acome-



Por o disminuí el personal, y en la Reglamentación orgánica que forme, decidirá los derechos adquiridos.

Sobre este punto se considera discutible la resolución, puesto que, al mismo tiempo que determina el respeto a derechos creados, indica que en su orden constituirá obstáculos insuperables respecto de los, de donde nace la apreciación del obstáculo y su calificación.

Se conviene en que figure el personal que determina la plantilla que figura en el presupuesto, y que, considerada la insuficiencia un obstáculo insuperable para la realización de servicio, gravando la vida económica del Municipio, se proceda al saneamiento del personal que figure al frente de los departamentos y preste servicio en los mismos, que haya actuado con su insuficiencia transitoria y perjuicio al interés público y a la buena marcha administrativa del Municipio.

Con este motivo se origina discusión sobre corrección y responsabilidad imputada por no tener hecho a tiempo los trabajos de oficina, y se menciona la constante burocracia que sostiene el Secretari, quien en distintas ocasiones ha advertido la necesidad de reorganizar el personal para que esté dispuesto al buen servicio.

Se da lectura al tercer punto de la consulta que se refiere a la consignación figurada para la jubilación del que fue Secretari de este Ayuntamiento D. Vicario Pardo Alvarez. La contestación indica su legalidad y lo procedente de instruir por el Ayuntamiento el expediente que la acompaña.

Queda aprobado por unanimidad la asignación de referencia y se acuerda instruir el expediente de jubilación que corresponde.

En virtud de la precedente consulta se pone a discusión la reclamación que hace el Secretari del juzgado municipal D. Pedro Martínez por haber rebajado la subvención que disputaba de mil quinientas pesetas a quinientas.

El Sr. Ferrater se opone a que haya subvención de ninguna clase.

El Sr. Celador dice que se debe asignar la cantidad de mil quinientas pesetas.

El Sr. Martínez vota, después de aclarar el extremo de que no le alcanza incompatibilidad por su grado de parentesco con el reclamante, dice que va a leer parte de una carta que le dirige el Sr. Alcalde de La Puna,



a quien se concurre, pero si este obligare a procurarse la satisfaccion que necesita su autoridad, por tener a ello derecho.

Se refiere el párrafo a una crónica que apareció en Correo de la Mañana en la que con motivo del asunto que se discute, se hacia referencia a la subvención de quinientas pesetas que el Ayuntamiento de La Barca daba al Secretario del juzgado. Explica que este lo habían he anteriormente, pero que en la actualidad solo toma en concepto de ciento veinticinco pesetas por el concepto de material.

Convenientemente discutido se somete a votación si ha de estimarse la reclamación de D. Pedro Martínez. Votan por que se desestime los señores: García Gutiérrez, Bermejo, Nansa, Domínguez, García Pérez, Martínez Morán, Torre de Monsalve, Villanueva, González, Martínez Torá y la presidencia, total once. Votan a favor los señores: Vera, Arroyo, Lema, Ceballos, Lema y Villa, total seis. Queda desestimada por mayoría legal.

Se pone a discusión de si la cantidad de quinientas pesetas que figura como subvención al Secretario, ha de modificarse en concepto de subvención por material al juzgado para los servicios que presta al Ayuntamiento, y si ha de rebajarse la cantidad. Queda convenido que figura como subvención por material y se somete a votación si ha de consignarse la cantidad de quinientas o de doscientas cincuenta pesetas.

El Sr. Ceballos se ausenta del local y no vota. El Sr. González vota por las doscientas cincuenta pesetas y todos los demás señores por las quinientas. Queda así acordado por mayoría legal.

Seguidamente se discute la reclamación hecha por el alguacil del juzgado Juan Memé Grajera para que se le reponga la cantidad que se le ha rebajado en la subvención que le tiene asignada el Ayuntamiento. Convenientemente discutido se procede a votación si ha de denegarse y suprimirse la subvención de quinientas pesetas que hoy figura. Votan por la denegación y supresión los señores: García Gutiérrez, Bermejo, Nansa, Domínguez, García Pérez, Torre de Monsalve, Villanueva, González, Martínez Torá y la presidencia, total diez. Votan a favor los señores Martínez Morán, Vera, Arroyo, Lema, Ceballos, Lema y Villa, total siete. Queda denegada la reclamación y suprimida la subvención por mayoría legal.

Queda la plaza de Administrador del Moteador en la consignación que figura.

Seguidamente se discute sobre la reclamación que interpone D. Honorio Simón, Mejía por haber suprimido la pensión voluntaria que recibía de este Ayuntamiento. Se requiere informe del Interesado sobre la forma en que firmata y se toma conocimiento de que en calidad de voluntaria por no tener suficientes servicios para pensión obligatoria. Puesto a votación se ha de reproducir o no, votan en contra los señ. señores futuros, Bermejo, Gamero, Dominguez, Garcia Ponce, Villanueva, Serrales, Martinus Torá y la presidencia, total nueve. Votan a favor los señores Martínez Moran, Vera, Arroyo, Luna, Dues de Menalva, Caballer, Lema y Villa, total ocho. Queda denegada por mayoría legal, la reproducción reclamada.

Terminados los extremos que afectan al presupuesto del ejercicio económico de 1924-1925 queda aprobado por unanimidad el siguiente resumen por capitulos:

Ingresos	Total de captos	Gastos	Total de Captos
	Pesetas ct.		Pesetas ct.
1. Propios	10.862 13	1. Sueldo del Ayuntamiento	67.231 10
2. Rentas	" "	2. Policía de seguridad	24.917 10
3. Impuestos	93.130 10	3. Policía urbana y rural	46.441 20
4. Beneficencia	" "	4. Instrucción pública	7.706 64
5. Instrucción pública	" "	5. Beneficencia	23.081 75
6. Corrección pública	" "	6. Obras públicas	28.427 10
7. Extraordinarios	50 00	7. Corrección pública	3.878 12
8. Resulta	" "	8. Rentas	" "
9. Recursos legales para cubrir el déficit	233.295 13	9. Cargas	93.829 81
10. Reintegros	250 00	10. Obras de nueva construcción	21.000 00
		11. Imprevisto	2.000 00
		12. Resulta	" "
		13. Deducciones	1.000 00
Totales	399.688 06	Totales.	399.688 06

También se acuerda remitir copia certificada del presupuesto aprobado a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo previsto en los art. 300 y 301 del Estatuto vigente. Queda también anunciado en el Boletín Oficial y otros de costumbre el quida expuesto para las reclamaciones que consideren procedentes los interesados.

Discutidas y aprobadas todas las plantillas pendientes para fijar definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25 y consuetos el déficit que ha de cubrirse por el Departamento general, se fija este en la suma de 90.592'21 pesetas, más el recargo legal para fallidos y administración y cobranza. Así mismo se acuerda que en cumplimiento de lo que dispone el art. 522 del Estatuto municipal, se solicite la necesaria autorización del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a cuyo efecto se autoriza expresamente al Sr. Presidente para que con certificación de este acuerdo y en nombre del Ayuntamiento, inste de expresada autoridad cuanto necesario sea al fin de cumplimiento del acuerdo.

Contrato del suministro del alumbrado eléctrico: Se da lectura del contrato del suministro público del alumbrado eléctrico que ha de hacer este Ayuntamiento con D. Félix Benjifé Salamanca. Cuenta de discutirse condiciones y del artículo transitorio que se refiere al experimento de excepción de subasta que preceptúa el art. 161 del Estatuto municipal, en relación con el 164 del mismo, y a la exposición al público para las reclamaciones que consideren procedentes, las que serán remitidas por el Ayuntamiento para la modificación o ratificación del contrato.

Terminada la lectura, por el Sr. Martínez Torá se hace referencia a las gestiones hechas por los Comisionados de Hacienda y Permanente con D. Félix Benjifé, detallando todos los puntos que fueron objeto de discusión.

Queda aprobado por unanimidad el contrato y se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Segundo Teniente de Alcalde a los efectos de legalizar el contrato como proceda en derecho.

Viaje de representación: Por el Sr. Presidente se da cuenta de las invitaciones hechas por el Sr. Presidente de la Cámara Agrícola provincial de Sevilla y por el Sr. Delegado Subordinado del partido que asiste una representación de este Ayuntamiento al Mitin que ha de celebrarse en Sevilla el día veintidós de la corriente.

Considerando un acto de gran trascendencia para los intereses agrarios de esta región, se acuerda que asista una representación de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente acta que firman los Señores Concejales



concurrentes, de que yo el Secretario certifico:

~~Florencio García~~

~~Justino Bermejo~~

~~Rafael Martínez~~

~~Pedro Fr. de Mombalve~~

~~Juan Andrés Luna~~

~~M.º Ramo~~

~~Jesús Villa~~

~~D.º Morán~~

~~Agustín Ceballos~~

~~José Almonte~~

~~Rafael García~~

~~Juan Vera Lara~~

~~Francisco Lemos~~

~~Leopoldo Ossago~~

~~Casto Román~~

~~J.º de la Riva~~

~~José A. Pacheco~~

~~Julian Sando~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de Junio de 1924

que asistieron.

- D. Joaquín Álvarez del Vayo
 Rafael Martínez Torá
 Florencio García Sestierres
 Justino Bermejo Durán
 Pedro Fr. de Mombalve
 Jesús Villa Lemos
 Juan Fornaluy de la Hiva
 Manuel Ramo Cuero
 Domingo Barroso

En la ciudad de Villapalmea de los Barros a veintiseis de Junio de mil novecientos veinticuatro y hora de las veintidós, se reunió en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino don Joaquín Álvarez del Vayo, la D.ª. Concejal que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria.

Los D.ªs. Concejales, Conde de Villanueva

Señs. que asisten.

D. Rafael García Pérez
 Francisco Lemos Fuentes
 Leopoldo Arroyo Lillo
 Juan Vera Lara
 Juan Andrés Lemos Fuentes

va y D. Juan Antonio Merino Rodríguez no asisten por estar ausentes. Los demás señores Concejales se justifican su falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del acta que comprende los sesion celebradas en continuidad durante los días seis, siete,

ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce del actual para la discusión del precepto del episodio de 1924-1925 y asunto de urgente trámite. También se da lectura del acta de la extraordinaria del día veinte, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente de lectura de la convocatoria a esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente para tratar sobre la provisión en propiedad del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y sobre las responsabilidades del mismo ^{del Ayuntamiento} y de la Junta penitencial derivada por la falta de promoción del Departamento de Urbana.

Elección de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento: Por el Sr. Presidente se manifiesta que convocó a esta sesión con el carácter de urgente por entender que así lo impone la importancia de los dos asuntos que hayan de tratarse y también por dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión municipal precedente.

Por orden de convocatoria ha de tratarse primero sobre el encumbramiento de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que se halla vacante por la dimisión admitida a D. Rafael García Pérez que con aplauso de todos desempeñó el cargo en todo el periodo de reconstitución municipal que llevaron.

Se da lectura de los arts. 96, 97 y 117 del Estatuto municipal vigente que se relacionan con el asunto a resolver, y se procede a la elección por medio de papalota. Firman parte en la misma los Sres. Martínez Toriá, García Fuentes, Bernués, Ruiz de Huelmo, Villa, Fuentes, Ramos, Domínguez, García Pérez, Lemos, Arroyo, Vera, Lema y la presidencia, total catorce, que son los presentes en el Salto.

Terminada la votación se procede al escrutinio que da por resultado la obtención de doce votos el Sr. Conde de Villanueva y dos votos don Rafael Martínez Toriá.

Por el Sr. Presidente, visto el resultado de la votación, se proclama



Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al Sr. Conde de Villanueva electo por mayoría absoluta. No hallándose presente, por el Sr. Presidente se expone que a su regreso se convocará a sesión extraordinaria para darle posesión.

Por la presidencia se propone que vaya una Comisión de este Ayuntamiento a comunicarle al Sr. Conde de Villanueva su elección y exponerle el reconocimiento y satisfacción de todos los Concejales por persona de tan reconocida suficiencia y meritorias condiciones venga a presidir este Ayuntamiento.

El Sr. Saravia Pérez propone que vaya la Comisión permanentemente en nombre de la Corporación; acordándose así por unanimidad.

Responsabilidades del Ayuntamiento u Junta Pericial por el concepto del reasentamiento de urbanización: Por el Sr. Presidente se manifiesta que sobre este asunto ilustrará al Ayuntamiento el Teniente de Alcalde Sr. Martínez Troia, por la circunstancia de haber desempeñado en estos días accidentalmente la Alcaldía y haber cumplimentado alguna diligencia relacionadas con el mismo.

Se da lectura de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 18 del actual, comprensiva de la providencia dictada por la Gerencia de Hacienda, declarando incurso en el primer grado de apremio y con las dietas o recargos marcados por la instrucción, por el concepto de urbana a este Ayuntamiento y Junta pericial. También se da lectura de la notificación hecha por el agente auxiliar D. Francisco Ramirez de Arrellano, con fecha 23 de los corrientes, conminando al pago de 8278⁴⁹ pesetas de principal y 1261 pesetas de segundo grado, más el reintegro del expediente y costas que origine el procedimiento, debiendo hacerse efectivo en el breve plazo que la instrucción determina.

Por el Sr. Martínez Troia se hace uso de la palabra y manifiesta: Que accidentalmente ha representado la Alcaldía durante la breve ausencia del Sr. Alcalde interino con motivo del acto celebrado en Sevilla, pero en su breve tiempo ha quedado convencido por demostración práctica que por su estado de salud esta imposibilitado para servir el cargo. Entre los muchos asuntos, varios de ellos desagradables, en que ha tenido que intervenir, se encuentran el de la responsabilidad expresa en la circular y no-



especificación que han sido leídas, por no tener aun terminado el repartimiento
 de estas. Responsabilidades particularísimas de los que forman el Ayuntamiento
 y Junta peninsular, dándose en el un caso extraño y es el tener por partida doble,
 pues se da el caso de pertenecer sin saberlo, como le ocurriría a muchos, a la
 Junta peninsular. Sobre las causas nada quise decir porque ya las conoce el Ayun-
 tamiento, y todo lo mal que se piensa de ellas está suficientemente justificado.
 Cuando llegaron a su conocimiento, con todas sus consecuencias, procuré que
 desaparecieran, recurriendo a toda clase de procedimientos, consiguiendo por me-
 sos que no se cumplieran, pues los medios empleados, inutilizaban todo re-
 sultado benéfico y práctico. Por último se ha recurrido a facultar al Sr. Secre-
 tario para que habilite los funcionarios buenos pagados particularmente por
 los Señores de la Comisión peninsular, y ahora es cuando puede asegurarse
 que en un periodo de seis u ocho días estará el trabajo terminado. A todos
 consta que el tiene por norma el ordenamiento de toda actuación, que es
 amante del rigor justamente aplicado, que considere una fórmula insupe-
 rable para el saneamiento de los servicios la observancia de los plazos fijados
 en las disposiciones, no escatima ni oculta su aplauso para los que tienen
 la perseverancia de cumplir y hacer cumplir las funciones reguladoras
 de la vida económica de estos organismos, y, basado en eso mismo, sin
 variar en nada en su manera de ser, entiende que los que aquí citamos,
 no por afines, sino por penoso cumplimiento de deber de ciudadanía,
 personas caracterizadas de estar en posesión de toda clase de solvencias, no
 pueden, no deben, dentro de un espíritu de rectitud y compensación, ser víc-
 timas de responsabilidades demandadas de lo que no crearon y de lo que aun
 no le llegó el turno de renovación por haber que la observancia de lo dispues-
 to imponer. Fundamentado en esto se han hecho algunas gestiones
 particulares, que en el terreno privado han sido estimadas en toda su
 razón, y si, dentro de breves días, nos ponemos a cubierto entregando el
 trabajo al Sr. Comisionado de Hacienda que por orden superior está
 en estas oficinas para hacerse cargo del mismo, salvaremos la respon-
 sabilidad legal con que estamos comprometidos, y que en justicia no tomamos
 mercedores de que se nos aplique el rigor, ni de sus consecuencias
 de esa índole, quienes dando toda clase de garantías, poseen su bien-
 estar, su tranquilidad, su honrado trabajo al servicio de la regeneración que
 procuran conseguir.



Toda la Junta Concijal se adhieren a lo expuesto por el Sr. Marti-
nez Torra, y se acuerda exponer el resultado de la terminacion del tra-
bajo y de aplazar en lo posible las diligencias procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
y la presente acta que firman los Srres. Concejales concurrentes, de
que yo el Secretario certifico. Ayuntamiento de extramuros de Valera

Joaquin Alvarez

Rafael Martinez

Lorenzo Garcia

Justino Bermejo

Francisco Gomez

Leopoldo Alvarez

M. Ramos Juan de Lara

Juan Andres Linares

Jesús Villa

Carlos Dominguez

Pedro A. de Mendo

J. G. de la Peña

Rafael Garcia

Diego A. Pacheco

Julian Bermejo

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el dia 28 de Junio de 1921.

Señores que asisten

- Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
D. Joaquin Alvarez del Vayo
" Rafael Martinez Torra
" Lorenzo Garcia Justino
" Justino Bermejo Duran
Sr. Conde de Villanueva
D. Pedro Rey de Morasalva

En la ciudad de Villafraanca de los Barros a veintiocho de junio de mil novecientos veinticuatro y hora de las veinte y cuarenta, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia, los Srres. Concejales que al margen se expresan, asistido de mi el infante Secretario, quedando consti-

Señores que asisten.

- D. Jesús Villa Lemos
- " Francisco Lemos Fuentes
- " Manuel Ramon Cuena
- " Rafael Garcia Peris.
- " Juan Vera Lara
- " Bartolomé Martínez Moran
- " Juan Andrés Luna Sosa
- " Agustín Ceballos y Solís.
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Castro Domínguez Barro.

Tiene en mayoría legal el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente. También asiste el Sr. Delegado Subterrativo.

El Sr. Merino Rodríguez no asiste por ausencia y el Sr. Sosa de la Oña no justifica la falta de asistencia.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde interino se hace la presentación del Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Agustín Van Baumberghen.

De orden de la presidencia de lectura del acta de la anterior siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente de lectura de la convocatoria a esta sesión extraordinaria urgente para dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente a D. Juan de Dios Ferreras-Zuñiga y Cargas-Zuñiga, Conde de Villanueva: Por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se hace expresión de agradecimiento por las atenciones de que está siendo objeto y manifiesta esta vez de que llegará este acto de dar posesión de la Alcaldía al Sr. Conde de Villanueva, para Testimoniar en el camino al amigo y a este noble pueblo de Villapauca.

Hace historia de lo que fueron y representaron los Alcaldes, unificando el original caso del pueblo de Zalamea, pueblo extremadamente envuelto en el espíritu justo de la rara. Llega a nuestros días y realza la importancia del cargo que entraña el Estatuto municipal vigente y ensalza la figura del Sr. Calvo Sotelo en su obra de renovación municipal.

Al dar posesión del cargo al Sr. Conde de Villanueva y hacerle entrega del bastón insignia de la autoridad, tiene frase halagadora y de grandes esperanzas y sincero ofrecimiento para el Alcalde y felicitación al pueblo de Villapauca por tener al frente de su más alta representación a persona que es una garantía de paz y tranquilidad, precursora del engrandecimiento a que es acreedor este pueblo por sus grandes dotes de nobleza, su amor al trabajo y la riqueza de su suelo. Se ofrece, una vez más, para todo



cuanto preceda acentuando el pueblo de Villafraanca, cuyos intereses han de ser intereses predilectos suyos mientras este al frente del Gobierno civil de la provincia.

El Sr. Conde de Villanueva agradece toda la estimación de que le ha hecho objeto el Sr. Gobernador civil, agradece el concepto que ha merecido a sus compañeros de Consejo, y expresa que con la ayuda de Gobernador tan culto y tan activo, estimables condiciones puestas al servicio de los intereses de la provincia, con delegación gubernativa como el que tenemos la honra de contar entre nosotros, y con tan buenos y entrañables amigos como son los que con él han ^{de} compartido la carga administrativa y gubernamental del municipio, solo le queda a él una buena y firme voluntad y como de esta responde ruega al Gobernador que diga al Rey, que diga al Gobierno que el solo gobiernan entre paredes de cristal en donde de todas partes se vea la justicia, la libertad y el orden estrechamente abrazados.

Termina el acto con vivas a España, al Rey, al Directorio y a varias personas de las concurrentes y al pueblo de Villafraanca; de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales concurrentes de que yo el Secretari certifico =

El Conde de Villanueva

Rafael Martínez

José María Alvarado

Juan Beradara

Florencio García

Justino Bermejo

José Villa

Carlos Román

Pedro F. de Muro

Juan Andrés Lima

D. Martín

Georgio Arroyo

El Sr. Juan

Diego de Padilla

Francisco Gómez

Julian Sainza

Rafael García

Agustín Caballero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada con el Ayuntamiento el día 14 de Julio de 1924.

Señores que asisten

- Sr. Conde de Villanueva.
 D. Joaquín Álvarez del Tayo
 " Rafael Martínez Torra
 " Florencio García Gutiérrez
 " Justino Bernuy Duran
 " Castro Domínguez Barroso
 " Leopoldo Arroyo Lillo.
 " Juan Vera Lara.
 " Pedro Ruiz de Menaolve
 " Basilio Martínez Morán
 " Jesús Villa Lemos.
 " Juan González de la Riva
 " Juan Andrés Luna González.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro y hora de las veintuna y quince, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas Quiñiga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que al margen se expresan, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente, asistido de un el infrascripto Secretario.

Los demás señores Concejales no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada. También de lectura de la convocatoria para la presente sesión.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que al ser la primera sesión del pleno que preside, después del acto de posesión, reitera su oferta de estar dispuesto a ser el firme amparador de toda iniciativa que redunde en beneficio de los intereses morales y materiales, y se complace en consignar el valioso auxilio que recibe de todos sus compañeros, sin el cual nada podría hacer, puesto que su cargo estaría mejor ocupado por persona de más valía y que forma parte de la Comisión Permanente.

El Sr. Conde de Villanueva recibe el aplauso unánime que por su gestión le tributa el Pleno.

Disposiciones oficiales: Por el Sr. Presidente se manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en la Circular del Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial del día siete de los corrientes, para que el Pleno convoca su impuntación y trascendencia se dará lectura de la misma. Cumplido este requisito por el Sr. Alcalde se invita a los Sr. Concejales para que ilustren a este Alcaldía en todo



lo que consideren que debe estar comprendido en la Memoria que se forme. También invite a los Sr. Interventor y Secretario para que dentro de sus respectivas funciones demuestran el celo e interés que requiere tan importante servicio.

Queda acordado por unanimidad que se forme la correspondiente Memoria, previo el trámite consultivo de la Comisión Municipal integrada por todos los Señores Concejales de este Ayuntamiento.

Nombramiento de Vocal y Suplente para la Junta municipal del censo electoral: Por el Sr. Presidente se manifiesta que en el Boletín oficial de la provincia del día nueve del actual se publica una circular de la Junta provincial del Censo electoral, dando reglas para la modificación de aquellas juntas municipales que se reconstituyeran con defectos.

Según se previene en referida circular no debe recaer el nombramiento de Vocal Concejil en el Alcalde ni en los Tenientes de Alcalde. También dispone que el Vocal Concejil ha de tener su Suplente nombrado en la misma forma.

En sesión extraordinaria del día dieciséis de Abril último se nombró por unanimidad Vocal para la Junta municipal del Censo electoral al Concejil D. Justiniano Borrero en cumplimiento a lo prescrito en el apartado B del Art. 3.º del R. D. del 10 de Abril último, sin que la referida disposición de república indicase la circunstancia de que el nombramiento no había de recaer en Alcalde o Teniente de Alcalde, ni hacer mención del nombramiento de Suplente. Por lo expuesto es uno de los asuntos de esta sesión la nombramiento de los cargos expresados por la circunstancia de ser el Sr. Borrero Teniente de Alcalde.

Instituto el Ayuntamiento queda nombrado por unanimidad Vocal para la Junta Municipal del Censo electoral el Concejil D. Castro Dominguez Barral, y en la misma forma para Suplente, el Concejil D. Juan Vera Lara, debiendo comunicarse al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos correspondientes.

Suspensión, nombramiento y destitución de empleados:
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con arreglo a la planta

Del presupuesto de 1924-1925 se han introducido modificaciones en el personal estando esta en situación de provisional hasta la aprobación del Pleno. El personal de oficina se ha habilitado en la forma siguiente: Oficial mayor D. Manuel Mifunt y Macom y auxiliar D. Manuel Mifunt Jasso. Oficial primer D. Antoni Boycat Asua y auxiliar D. Adolfo Narraño López. Oficial interino en el Negociado de Anillaramiento D. Felice Asua Salland y auxiliar D. Antoni Sarcia Marcos. Meritorios: Felipe Cardenas Frazer y Agustín Niza Cardiales. Oficial temporero para los trabajos de Estadística, con el sueldo anual de dos mil pesetas, D. Manuel Juanz Mayo. Dejan de prestar servicio en primer del actual, los temporeros D. Octavio Mifunt Jasso, D. Juan Sarcia Soler, D. José Cruz Nieto y D. Fernando Espinosa Cordero. También cesaron los temporeros Eustome Sosa Mendez y Diego Salland Frazer en calidad de interinos.

También cesó por supresión del servicio el Administrador de pesas y medidas Alonso Narraño Mayo.

El Sr. Alcalde manifiesta que considerando no serle necesario un ordenanza de la Alcaldía, cesó en el cargo Francisco Sarcia Montero.

El Ayuntamiento queda enterado y aprueba por unanimidad los sumbramientos y hace definitivas las suspensiones del personal.

Agencia Ejecutiva: Expediente contra el agente Antonio Rodríguez y Rodríguez: Se da lectura del expediente instruido contra el agente ejecutivo D. Antonio Rodríguez y Rodríguez. Vista las diligencias que comprende y probado que la conducta obrada por el agente y los transeuntes Fel. Padilla y Escudero, es incompatible con la buena marcha que deben llevar las diligencias en su respectiva actuación, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan derivarse, se acuerda por unanimidad la separación del cargo de D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, y que se tenga en cuenta el proceder de los exauñteros a los efectos de servicios en lo sucesivo, que pudiesen solicitar.

Se acuerda consignar un aplauso al Sr. Alcalde y Comisión permanentemente por su celo en los servicios municipales.

Personal: Se da lectura de las diligencias que comprende el expediente instruido contra el escribiente D. Adolfo Narraño López por inasistencia en el desempeño del cargo.

Quedando decretado que no reúne condiciones para ser escri-



hiente, se acuerda por unanimidad que cese en el cargo D. Adolfo Naranjo López.

Personal: Nombroamiento de escribiente interino: Se acuerda nombrar escribiente interino para ocupar la vacante de D. Adolfo Naranjo López a D. Juan Fariña Soler, previa el informe del Secretario y de haberse este informado del Jefe del Negociado por haber prestado sus servicios en el mismo con acreditada temporera.

Y sin haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente acta que autorizan con su firma los Sr. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Justino Bermúdez

Florencio García

Juan Beradara

Joaquín Álvarez del Tago

J. J. de la Riva

El licenciado Villanueva

Juan Andrés Lema

Trinidad

D. Martín

Pedro José Martínez

Napoleón Martínez

Georgio Álvarez

Diego A. Santos

Carlos Domínguez

Julian Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de Julio de 1924.

Sr. que asisten

- D. Joaquín Álvarez del Tago
- Florencio García
- Justino Bermúdez
- Mamuel Páez
- D. Sr. Tomás de Merualve
- Villa Lemos.

En la ciudad de Villapauca de los Baños a veintiocho de Julio de mil novecientos veinticuatro y hora de las veintuna y treinta se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Joaquín Álvarez del Tago, en funciones de Alcalde accidental por ausencia del propietario D. Tomás de Villanueva, los Sr. Concejales



S.ñs. que asisten
 D. Juan Gonzalez de la Hija
 D. Casto Dominguez Barrio
 Juan Ten Lasa.
 D. Bartolomeo Martinez Moran

jale que al margen se expresan, asistiendo de mi el
 impariente Secretario, quedando constituido en mayoria le-
 gal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesion extraor-
 dinaria.

Los S.ñs. Martin Tenia, Menis y Garcia Perez justifican
 su falta de asistencia por estar ausentes y por enfermedad. Los demas
 señores Concejales no alegan excusa.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura de la au-
 tena, siendo por unanimidad aprobada.

Tambien se da lectura de la convocatoria para la presente se-
 sion, pasando a tratar sucesivamente los asuntos comprendidos:

**Informe-Memoria de la Comision investigadora de la
 actuacion de este Ayuntamiento:** Se da lectura del In-
 forme-Memoria que eleva al Sr. Gobernador Civil de la provincia la
 Comision inspectora que ha verificado la investigacion del Ayun-
 tamiento de esta ciudad.



Ordenadamente se relacionan los antecedentes hasta llega-
 r a la actuacion. Constituida la Comision el dia quince de
 Mayo con la asistencia de D. Ricardo Carrizal Menis, preside-
 no nombrado por el Sr. Gobernador Civil para averiguar, cumplir sus
 funciones en la misma fecha, invitando al vecindario a que
 presenten cuantas denuncias o reclamaciones o queja procedente
 contra irregularidades cometidas en toda época en la Admi-
 nistracion municipal.

Relaciona su investigacion en Contaduria municipal, Admi-
 nistracion de Consumos y Secretaria, mencionando toda la
 extrema de organizacion y de irregularidad y abandono que ha
 observado. Tambien relaciona la actuacion que se lleva en depu-
 sitaria por el Concejal D. Manuel Navar Cuervo que acciden-
 talmente la desempeña.

Al tratar de los alcances de Recaudadores y Agentes ejecutivos,
 en su actuacion se refieren al Recaudador

Manuel Mancera Casiano, el cual, por liquidacion practicada por
 la Contaduria resulto con un alcance que no puede precisarse
 pues tiene un abono del 25 por ciento sobre cantidad que no se



conoce. Se hace constar que a Manuel Mancera Casiano se le concedió el cargo de Secundario sin la prestación de fianza, no habiendo podido averiguarse la fecha en que fue nombrado por el Ayuntamiento.

Federico Gallardo Carrasco: Por liquidación hecha por Contaduría resultó este Secundario con un alcance de cinco mil seiscientos cuarenta y uno pesetas y cuarenta y uno céntimos, habiéndose instruido alguna diligencia en expediente ejecutivo.

Según los antecedentes el Secundario D. Federico Gallardo Carrasco fue nombrado por el Ayuntamiento en Veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho, sin previa exigencia de fianza para responder de su gestión. Concurrieron a la sesión, además del Alcalde D. Mateo Sainza Arjona, los Concejales D. José Vicente Martínez, D. José Solís Aldana, D. Manuel Rodríguez Camarero, D. Juan de Dios Sarría Cortés, D. José Sánchez Mayo, D. Pedro ^{Castro} Domínguez, D. Francisco Castro y Castro y D. Juan Rodríguez Díez.

Juan Pérez Gomez: Por liquidación hecha en Agosto de mil novecientos veintidós por la Contaduría se le aprobó un alcance de doce mil ochocientos veintidós pesetas y cuarenta y nueve céntimos. Se le instruye el oportuno expediente y notificado el alcance entabló recurso ante el J. Colegiado Civil estando en trámite de resolución gubernativa. El Ayuntamiento nombró en tres de Abril de mil novecientos once agente ejecutivo municipal a Juan Pérez Gomez, no exigiéndole prestación de fianza de ninguna clase, concurriendo a la sesión además del Alcalde D. Mateo Sainza Arjona, los Concejales D. Sebastián Ariza Gallardo, D. Fernando Trigo Cortés, D. Segundo Mancera Díez, D. Antonio Sarría Murillo, D. Manuel Sarría y Sarría (mayor), D. Manuel Morales Gomez, D. Juan Vera Lara, D. Manuel Resucán Cortés, D. Antonio Solís Sarría y D. Maximino Sarría Borrillo.

Doce Luis Wvertiner: De la liquidación definitiva hecha a este agente por la Contaduría en Septiembre de mil novecientos veintidós resultó con un alcance total de Veinticinco mil quinientos treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos. A los efectos de



ultimas concurrencias hace copiar la Comisión inspectora que
 el primer acuerdo sumbrando el agente ejecutivo municipal en pri-
 mer de junio de mil novecientos diecinueve fue tomado por el alcalde
 D. Sebastián Amos Salgado y la concejales D. Antonio García Herri-
 llo, D. Francisco Nava Ben, D. Diego Cortés Salamanca, D. Juan
 Mancera García, D. Antonio Solé García, D. Manuel García Domí-
 nguez, Manuel Morales Gomez, D. José María Cañón y D. Juan Bur-
 quillo Peña. El segundo sumbramiento se llevó a efecto en Ho-
 norable de mil novecientos veintidos, siendo tomado por el alcalde
 D. Sebastián Amos y la concejales D. Manuel García Díaz, D. Jo-
 sé Rodríguez Narnier, D. Domingo Castro Mayo, D. Diego Muntilla Tam,
 D. Eulalia Hermondo Martín, D. Maximino Namias Borrallé, D. Ja-
 quín García Rodríguez y D. Juan Burquillo Peña.

Ensebio Ruiz Blanco: Por la liquidación hecha a esta Recauda-
 dor en Agosto de mil novecientos veintidos resultó con un al-
 cance de dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas y ochenta
 y siete céntimos, presentados después para su abono el justi-
 ficativo de entrega de dos mil cien pesetas para pago de fianza
 adquirida por el Ayuntamiento para ampliación del Cementerio;
 y también relaciona la entrega de valores por cantidad próxima
 a seiscientos pesetas, habiendo solicitado la suspensión del
 calificativo de "alcanzador" hasta la terminación del expediente,
 cuya solicitud fue atendida en sesión de Mayo último.

Terminada la gestión referente a Recaudadora y Agentes, la Co-
 misión estima y solicita la rápida transición para exigir la
 responsabilidad directa y caso de intervención que se origina
 subsidiariamente la de Alcaldes y Concejales en armonía con lo
 establecido en el art. 158 de la Ley Municipal.

Al tratar de los alcances de arrendatarios de arbitrios se
 relaciona al arrendatario

José Soler Aldana: Fue arrendatario del impuesto de pesas y me-
 didas en el año mil novecientos catorce y dejó de ingresar la
 cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y no-
 venta y nueve céntimos. Vista los trámites seguidos con este
 arrendatario estima la Comisión que se exija la responsabilidad



directa y caso de insolvencia se erija la responsabilidad subsidiaria al Alcalde Don Mateo Sanchez Arana por incurrir en la negligencia de que trata el art. 158 de la Ley Municipal por haberle enmendado el trámite subsiguiente para la constitución de fianza.

Andrés Garcia Carrillo: Fue arrendatario de peras y medidas en el año mil novecientos diecisiete y dejó un descuberto de dos mil ciento treinta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos. Investigadas las diligencias tramitadas en expedientes instruidos, habiendo resultado involuente al Arrendatario, se debe erigir la responsabilidad subsidiaria al Alcalde D. Sebastián Arana fallando por haber incurrido en la negligencia de que trata el art. 158 de la Ley Municipal en su actuación relativa a la exigencia de fianza al arrendatario insolvente.

Mateo González Luengo: Fue arrendatario del impuesto de Puertos públicos y Artistas de Matadorn en el año de 1922-23.

Resultó con un descuberto de mil cuatrocientos veintisiete pesetas y cincuenta céntimos. Tiene constituida fianza de novecientos cincuenta y siete pesetas, resultando perjudicada la fianza municipal en cuatrocientas setenta pesetas con cincuenta céntimos. La Comisión entiende que debe exigirse al arrendatario que abre sus descubiertos y resulta involuente erigir la responsabilidad subsidiaria al Alcalde Don José Rodríguez por proceder con manifiesta negligencia. Terminado lo que se relaciona con los arrendatarios, trata la Comisión de lo alcanzado del ex-deputado

Diego Rodríguez Cortés: Este funcionario que actualmente está preso y procesado por hechos relacionados con su cargo, resultó, según liquidación, alcanzado en la cantidad de dos mil doscientos dos pesetas y ochenta y nueve céntimos. La Comisión impetra proponer al Sr. Jefe del Poder Judicial de la provincia que se erija al Ayuntamiento la responsabilidad administrativa, ordenando se instruya el oportuno expediente, procediendo, caso de insolvencia del funcionario, a erigir la responsabilidad subsidiaria al Alcalde y Concejales que en veinticuatro de Marzo de



unif. sucesiones ventidos lo impubron sin exigir la prescrip-
 tion de pãnsa. El acta de la sesiã en que fue acordado en este
 firmada por el Alcalde, Concejales en secretari.

Terminado lo que a punciã se refiere, la Comisiã inspectora re-
 laciona su investigaciã en los departamentos. En las obras de au-
 rado de la calle Coronada. En el Negociado de Subsistencia. En
 las obras del depósito de Valdequemado. En las reclamaciones inter-
 puestas por M.ª de los Angeles Mancera y otros. Liquidaciã de Por-
 tamentos y Situaciã economica del Ayuntamiento en treinta
 y uno de Mayo de unif. sucesiones ventidos, dando por ter-
 minada su labor.

Responsabilidades: Despues de convenientemente deliberado se acuer-
 da por unanimidad aproba las responsabilidades subdivididas
 que se determinan en el informe Memoria redactado por la Co-
 misiã inspectora de este Ayuntamiento y que sin perjuicio de las
 disposiciones de la Superintendencia se hagan efectivos por el trãmi-
 to que proceden.

El Sr. Jefe de la Nava propone que para hacer efectivos las respo-
 sabilidades debe darse toda clase de facilidades al Agente ejecutivo
 en las distintas dependencias municipales.

Por los Sr. Secretari e Interventor se expresa de que cuantas
 facilidades se adapten a las prescripciones legales y en armonia con des-
 pacho de la demã anterior de sus respectivas dependencias, las ha te-
 nido y tendra dispuestas el Agente ejecutivo. Lo que en podrá facili-
 tarse son los servicios que no sean obligatorios y perjudiquen a los esta-
 blecidos para las atenciones municipales.

Teniendo en cuenta que algunos servicios no pueden armoni-
 zarse por la falta de condiciones del local para oficinas recaudato-
 rias, se acuerda facilitar todo lo que se pueda al buen servicio
 de la Agencia ejecutiva y de la recaudaciã por sus actuaciones.

Informe del Delegado Gubernativo del partido: Se da lectura
 de la copia del informe elevado por el Sr. Delegado gubernativo
 del partido al Sr. Jefe de la Nava Civil de la provincia con motivo de
 la visita hecha a este Ayuntamiento, del cual hace menciã
 en el buen concepto que se ha merecido su actuaciã.



El Ayuntamiento acuerda por unanimidad enjuagar, en reconocimiento a la Comisión inspectora de esta Corporación y al Sr. Delegado subrogado, por sus respectivas labores en beneficio de los intereses morales y materiales de este municipio y por el constante celo e interés que siempre demuestran y demuestran en cuanto con el mismo se relaciona.

Personales: Nominamiento de un guarda de libros públicos: Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en virtud de esta variante, la plaza de guarda del papeo de Masera por fallecimiento del que la desempeñaba, se cubrió provisionalmente a Diego Lara Mayoral hasta el nombramiento definitivo por el Pleno.

Teniendo en cuenta la clase de cargo y las circunstancias especiales de las personas que hayan de servir por su escasa remuneración, se considera apto al Diego Lara Mayoral, el cual queda definitivamente nombrado.

Contribución territorial: Renovación de la Junta Pericial.

Dada cuenta por mí el Secretario del expediente iniciado para la renovación total que ha de llevarse a efecto por haberse cumplido con exceso los que la formaban el tiempo reglamentario, habiendo entre ellos alguno fallecido, conforme a las disposiciones vigentes, la Corporación acordó por unanimidad, previa la aprobación de aquí y hecha la división de los contribuyentes del mismo en tres grupos o categorías, según determina el Reglamento del ramo en su artículo 2.º, proveer a la designación de los Señores Peritos y Suplentes que han de componer dicha Junta de los años de 1924 a 1928 y que se eleven al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, las ternas correspondientes, de las que, con arreglo al siguiente estado y en virtud del aumento de población corresponde nombrar para el completo número de los que en referido año han de constituir aquella Corporación.

Señores Peritos repartidores igual al número de individuos que actualmente componen el Ayuntamiento..... = 18 =

Vecinos = 15 =

Forasteros = 3 = } = 18 =





Corresponde nombrar al Ayuntamiento: Peritos - 9 - Suplentes - 4 - Total - 13 =
 Al Sr. Admini. de Contribuciones: " 9 = " 4 = " 13 =
 Total 18 8 26 =

El Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 11 de precto Reglamento, acordó nombrar, por suertes, a los señores siguientes:

Para Peritos: D. Luis Amigo Lillo, D. Pedro Collado Luna, D. Luis Diez Macías, D. Adolfo Alvarado Berquillo, D. Manuel Pimilla Sutileruy, D. Manuel Garcia Vezque, D. Manuel Suarez Mayo y D. Fernando Garcia Lopez de Alameda Lopez, D. Ventura Amigo Lillo.

Para Suplentes: D. José Gomez Zapata, D. Jesús Garcia Durán, D. Gabriel Rodriguez Alvarado y D. Juan Naranjo Pereira.

Propuesta en Terna que hace el Ayuntamiento al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para el nombramiento de los señores Peritos y Suplentes que le corresponde.

<u>Para Peritos</u>	<u>1ª Terna</u>	<u>Para Suplentes</u>
D. Francisco Martin Fernandez		D. Diego Luna Garcia
" José Moreno Requero		" Juan M. Machado Rodriguez
" Antonio Vicente Gonzalez		" Fran. C. de Vaca (Alameda Lopez)
	<u>2ª Terna.</u>	
D. Benito Dominguez Ramon		D. Juan Durán Garcia
" Damian Flores Berquillo		" Francisco Perez Morera
" Juan Fernandez Mellado		" Mateo Salamanca Blanco
	<u>3ª Terna.</u>	
D. Juan Cruz Durán		D. Benito Vila Berlado
" Ventura Namer Cueva		" Miguel Balsera Vargas
" Felipe Gil Granado		" Juan Castillo Garcia
	<u>4ª Terna.</u>	

Contribuyentes de cuotas medias

D. Manuel Garcia Sanchez	D. Balbino Vicente Gonzalez
" José Rivera Suarez	" Manuel Morales Gomez
" José Cardiales Dominguez	" Pascual Marin Picard
	<u>5ª Terna.</u>

Contribuyentes de cuotas minimas

D. Fernando Jimeno Luzue	D. Felipe Vezque Gomez
--------------------------	------------------------

Peritos
D. Manuel Díaz Jimenes

Suplentes
D. Feliciano Frazer Barros
Juan Merille Niza (Los Santos)

Terminada la lectura de convocatoria se levantó la
sesión y la presente acta que autentican con su firma los se-
ñores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico
Díaz - entremetido - vale

Joaquín Alvarado Vayo
Florencio Garcia

Jesús Tello
Juan Berdosa

Justino Bermejo

Carlos Longo

Pedro F. de Mena

J. J. de la Riva

Diego A. Pardo

D. ...

Julian Sanja

Diligencia: Certifico que en el día de hoy se celebró sesión extraordinaria el Pleno por un número suficiente de Concejales
visando la presente al Sr. Alcalde accidental en Villapueva de los Barros a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde
Joaquín Alvarado Vayo

Julian Sanja

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 2ª convocatoria el día 19 de agosto de 1924.

Señ. que asisten.

- D. Joaquín Alvarado del Vayo
- " Florencio Garcia
- " Justino Bermejo
- " Manuel Navea Cuervo

En la ciudad de Villapueva de los Barros a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro y fuera de las veintinueve, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Alvarado del Vayo, en funciones de Alcalde accidental por hallarse en uso de licencia

Señores que asisten

- D. Castro Domínguez Barrón
 Francisco Lemos Sotomayor
 Leopoldo Arroyo Lillo
 Pedro Toribio de Mendive
 Davidis Martínez Morán
 Jesús Villa Lemos
 Juan Senzales de la Pina

el propietario Sr. Conde de Villanueva, los Sr. Concejales que se expresan al margen, asistiendo de un infante secretario, quedando constituido el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria.

Los Sr. Sarcia Pérez y Merino Andujar están ausentes y el Sr. Martínez Toribio no asiste por imposibilidad. Los demás señores Concejales no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada.

También se da lectura a la 1.^a y 2.^a convocatoria para la presente sesión, para acordar a tratar ordenadamente los asuntos:

Obras Públicas: Expediente acerca de la subasta de obras de ampliación del Cementerio: Se da cuenta de la tramitación dada al asunto de obras de ampliación del Cementerio por la Comisión municipal permanente.

Se da lectura de la Memoria facultativa que comprende el proyecto de las obras y se remite a la apreciación del Pleno, la planimetría firmada por el Sr. Nabal, como también el presupuesto de gastos de las obras, que asciende a quince mil setenta y dos pesetas y dos céntimos.

Se promueve discusión sobre los materiales a emplear, expresándose por el Sr. Senzales que considera debe emplearse el ladrillo en lugar de la tapia. Los demás señores Concejales abogan por la tapia, teniendo en cuenta el proyecto facultativo, el cual queda aprobado con el voto en contra del Sr. Senzales.

También se acuerda que al realizarse las obras no falte una fiscalización constante para garantizar el cumplimiento de la construcción con arreglo al pliego de condiciones facultativas.

Se da lectura del pliego de condiciones administrativas para la contratación de las obras del segundo patio del Cementerio católico municipal siendo aprobada por unanimidad.

También se da lectura del anuncio para el Boletín oficial y otros periódicos de la capital con el fin de cumplir los requisitos de que



huidad prevenida. Se acuerda que además de la publicación en el Boletín Oficial se publique el anuncio de la subasta en los periódicos "Correo de la Mañana" y "La Libertad" de Badajoz, procurando también hacerlo por medio de avisos en los sitios públicos de costumbre.

Tarifas: recordatorias: Ordenanzas: Se da cuenta del estudio hecho por la Comisión municipal permanente sobre las tarifas reguladoras y las Ordenanzas para su aplicación. Al ser un asunto de gran interés y que necesita tiempo para su estudio, se acuerda en la primera convocatoria que esten las tarifas y ordenanzas a disposición de los señores Concejales en la Secretaría municipal.

Por unanimidad se acuerda que al ser asunto de interés se estudiará y discutirá en sesión continua celebrada en los días que sean necesarios.

Al efecto de resolver los demás asuntos por ser de inmediata ejecución se pasa a solicitudes.

Solicitud de pensión: Se da cuenta del trámite dado a una solicitud presentada por D. Magdalena Corralera Vidal en la que pide se instruya el expediente oportuno para concederle la pensión a que tiene derecho como viuda del secretario jubilado de este Ayuntamiento D. Nicandro Pardo Alvarez.

Se da lectura de la consulta hecha a la Dirección General de Administración y de la contestación que señala la facultad de este Ayuntamiento para conceder las pensiones dentro de su autonomía.

Deliberando sobre el precepto con se acuerda por unanimidad denegar la petición que hace D. Magdalena Corralera por considerarla que no es de donde la pensión que solicita.

Personal: Nomenclatura: Se da cuenta del nombramiento provisional hecho por la Comisión municipal permanente, de Maestro alarife municipal a favor de Joaquín Joma Rizo, en mérito de su comportamiento durante el tiempo que sustituyó en ausencia, al maestro Victoriano Díaz Mancera, el cual ha presentado la dimisión.

Por unanimidad se acuerda ratificar el nombramiento a favor de Joaquín Joma Rizo.

Siendo las veintitres, se suspende la sesión para continuarse en el día de mañana y hora de las veintitena con el



para seguir el estudio de las tarifas reguladoras y sus ordenanzas.

Constituido el Pleno el día veinte para continuar la sesión suspendida en el día de ayer, se procede al detenido estudio de las tarifas reguladoras y sus ordenanzas.

En la tarifa número uno que trata sobre pesos y medidas, se acuerda por unanimidad queda excluido del impuesto el peso de melones y sandías por ser un producto de abono agrícola y dar facilidad al mercado.

En la tarifa número cuatro, que trata sobre kioscos en la vía pública, se entalla disminución sobre el estado en que se encuentran los que están instalados en el interior de los paños, adquiridos a título oneroso, que se encuentran exceptuados del gravamen en tanto se comprueba aquel de hecho.

Se acuerda que por quien proceda se aclare la situación de los kioscos de referencia, debiendo justificarse la Comisión Municipal permanente.

En la tarifa número diecinueve, que comprende los derechos en la vía pública o terreno del común, se discute sobre las facilidades que deben darse para la construcción de la fuente, y al efecto se acuerda modificar el tributo a mitad de tipo que el impuesto a carratones que están en la vía pública.

Al tratar sobre la tarifa número veinte, que comprende los derechos que se adquirieran en el Cementerio Católico Municipal, se entalla discusión sobre el precio de cien pesetas por metro cuadrado de terreno para construir panteones subterráneos en propiedad.

El Sr. Jefe de Manifiesto que siendo una obsequiosidad de lujo en aquel recinto debe valer el metro cincuenta cincuenta pesetas.

Otra sesión Concejal abren por que sea el tipo de cien pesetas. Siendo la hora de las veintidós y al tratarse de una tarifa de importancia se acuerda suspender la sesión para continuarla en el día de mañana a la misma hora.

Constituido el día veintinueve para continuar la sesión suspendida en el día de ayer, se comienza en continua la lectura de las tarifas y después de leer la primera que se consideren necesarios de este trámite, por tener en cuenta el número de ellas y la amplitud de los conceptos habrá necesidad de emplear nuestro tiempo para su discusión y aprobación.



A tal efecto queda aplazada la discusión y acuerdo sobre el tipo del metro cuadrado para construir panteones subterráneos.

La tarifa número veintidós, que trata de la apertura de calicata o ranjón, es objeto de un delimitar estudio y quedan pendientes de discusión los extremos que comprende.

La tarifa número veintitres, que regula el establecimiento de vallas y escombros en la vía pública, es también objeto de estudio y queda pendiente objeto de discusión.

Se continúa la lectura de las demás tarifas y siendo la hora de las veintitres, se suspende la sesión para continuarla el día veinticuatro y ultimar el estudio y aprobación.

Constituido el día veinticuatro del actual y hora de las veinticuatro para continuar la sesión aplazada el día veinticinco, se termina la lectura de las tarifas reguladoras.

Pronto a discusión el punto de la tarifa número veinte, que se refiere al tipo que haya de ponerse al metro cuadrado de terreno para construir panteones subterráneos; una vez deliberado se pone a votación si el tipo ha de ser de cien picotas o de noventa y cinco. Votan por las noventa y cinco todos los señores concejales, excepto el Sr. Presidente que vota por las cien picotas.

Discutiendo los extremos que abarca la tarifa número veintidós se acuerda por unanimidad que las alcantarillas que se construyan, previa licencia y concesión administrativa, y queden en beneficio del común de vecinos, quedarán exceptuadas de pago de derechos, por considerar que así se facilita la construcción de alcantarillado.

Sobre la tarifa número veintitres, una vez discutidos los extremos, recae acuerdo unánime de verificar el concepto de demolición al de construcción, quedando exceptuados por comprender el pago del derecho en el concepto que le precede; pagará por la misma tarifa si solo existiera la operación de demolición de edificio.

Y no habiendo más asuntos quedan aprobadas las tarifas reguladoras y sus ordenanzas acordándose la expedición al público por quince días a los efectos de admitir las reclamaciones procedentes, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y por edicto en la Jefe de Costumbre; levantándose



la sesión y la presente acta fijado las veintidós y treinta, que autorizan con su firma los tres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico están instalados y en sus puestos vale.

Florencio García

Joaquín Alvarado

Justiniano Bermejo

M^o Ramos Pedro G. de Mena

Jesús Villa

Leopoldo Arroyo
J. G. de la Riva

M^o Martín Francisco Lomas Durán J. Pacheco
Casta Samper Juan Toranzo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 13 de Septiembre de 1924.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a trece de Septiembre de mil novecientos veinticuatro y hora de las veinte y treinta, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas Quiñiga, Conde de Villanueva, los tres Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria.

Señores que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- D. Rafael Martiner Gavia
- " Florencio García Intierren
- " Justiniano Bermejo Duran
- " Manuel Ramos Guina
- " Pedro Gons de Mousalre
- " Jesús Villa Lomas
- " Juan Gouvalir de la Riva
- " Juan Vera Lara
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Basilio Martiner Morau
- " Juan Andres Loma Gouvalir

Los Concejales Sr. García Pérez y Oberino, no asisten

por imposibilidad y ausencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada.

También se da lectura de la convocatoria a esta sesión pasando a tratar ordenadamente los asuntos.

Instancias. = Reclamaciones. = Por el Sr. Presidente se manifiesta que en sesión celebrada por la Permanente el día diez y ocho de Agosto último, se acordó dar cuenta al Pleno de la información y acuerdo recaído en reclamaciones interpuestas, mediante instancias, por los vecinos D. Juan de Dios Garcia Cortes y D. Ebanuel Garcia Domínguez, referente a notificaciones que se le han hecho de haber acordado el Ayuntamiento declararlos responsables subsidiarios por derivaciones de nombramientos del Procurador D. Federico Sallado Carrero y Agente ejecutivo D. Lou Luis Ebarther.

Para mejor conocimiento del Pleno se da lectura de las instancias de referencia y de los acuerdos de la Permanente que con fecha veintitres de Agosto fueron transcritos a los reclamantes.

El Pleno por unanimidad aprueba el trámite dado a las instancias por la Permanente.

Proyecto de toma de agua del poro del pontón del ramal del camino de la Fuente a la estación del ferrocarril.

Se da cuenta detallada de todo el trámite dado a la solicitud de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante para realizar la obra de habilitar una toma de agua para el servicio del tráfico en la estación de ferrocarril de esta ciudad, con agua procedente del poro que existe junto al pontón del ramal municipal que enlaza la población con la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con la de esta ciudad a Villalba de los Barros.

Se pasa al examen de los Sres. Concejales, los planos y documentos anejos al proyecto de la obra.

Se da lectura de una comunicación de referida Com-



pañía en la que propone se le venda el poro y una porción de terreno que corresponde al equino por pertenecer a lo que fue antiguo camino a Fuente del Abaeste.

Se da lectura del acuerdo de la Permanente en sesión del primero del actual, y del informe evacuado por las comisiones municipales de Hacienda y Fomento.

Después de convenientemente deliberado se acuerda por unanimidad hacer a la Compañía de ferrocarriles las siguientes propuestas:

Primera: Se hará concesión en ruta del poro y terreno entre la base del terraplén del ramal y propiedad particular de D. Antonio Calero y terrenos del Arroyo, por el tiempo de reversión que queda a la Compañía para la explotación de los ferrocarriles en esta línea, facultándola para las obras necesarias al establecimiento de la tubería hasta llegar a la roua de la Bantera de San Juan del Puerto a Cáceres, quedando a salvo la seguridad del tránsito.

Segunda: La renta será de tres mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.

Tercera: Se obliga a la Compañía a construir en la estación vías muertas para facilitar la carga y descarga de las mercancías, un embarcadero para ganado; establecer una grúa y ampliar los muelles. Estas obras ha de realizarlas en el plazo de tres años y si an no sucediera quedaría rescindido el contrato de concesión a que se refiere la primera propuesta, pasando el poro, el terreno y cuantas obras haya realizado, a la pertenencia del Municipio, tomando posesión inmediatamente el Ayuntamiento, sin otro requisito que una notificación a la Compañía.

Cuarta: En el momento de tener al servicio para el público, las vías muertas, el embarcadero, la grúa y la ampliación del muelle, se rebajará de la renta el cincuenta por ciento, quedando reducida a mil quinientas pesetas anuales.

Quinta: En el proyecto de realización de las obras de la toma de agua y la aplicación de la misma quedará a



salvo los derechos de un tercero ó sea que la concecion hecha por el Ayuntamiento estará libre de toda prescripcion particular ó del Estado, siendo de cuenta de la Compañia el solucionarlas.

Estando en sesion las dos terceras partes de los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, acuerdan por unanimidad facultar á la Comision Permanente para que proponga á la Compañia las propuestas acordadas y si son aceptadas se dará cuenta al Pleno nuevamente para el acuerdo definitivo de contrato y del cumplimiento de los requisitos que procedan.

Recurso de reposicion sobre acuerdo del Ayuntamiento interpuesto por D.^a Abagdalena Corralira por haberle denegado derecho á pension. = Dada cuenta de un escrito presentado por D.^a Abagdalena Corralira Vital, con fecha tres del actual en el que interpone recurso de reposicion del acuerdo de esta Corporacion en diez y nueve de Agosto último, denegándole la pension de la pension á que cree tener derecho como viuda del que fue ex-secretario jubilado de este Ayuntamiento D.ⁿ Nicanor Pardo Alvarez, se acuerda por unanimidad no estimar el recurso de reposicion y ratificar su acuerdo denegando la pension por considerar que no corresponde en derecho concederla. Debiendo comunicar este acuerdo á la interesada á los efectos consiguientes.

Resolucion gubernativa en recurso de D.ⁿ Antonio Bogeat contra acuerdo del Ayuntamiento nombrando Depositario municipal. = Se da lectura del oficio de la Secretaria del Gobierno civil de la provincia, registrado bajo los numeros ciento cincuenta y cinco de salida y novecientos ocho de entrada, fechado en Badajoz el dia seis del actual, en el que comunican á esta Alcaldia la resolucion del Sr. Gobernador civil en recurso interpuesto por D.ⁿ Antonio Bogeat pidiendo la revocacion del acuerdo de este Ayuntamiento, en sesion del diez y seis de Di-



ciembre de mil novecientos veintitis nombrando Depositario de los fondos municipales a D. Tomás Codes Gouralen.

La parte dispositiva de la resolución es la de que se dé por el Sr. Alcalde posesión del cargo de Depositario al recurrente D.º Antonio Bogeat y cese el que lo desempeñe; y que se dé conocimiento a la Corporación y a los interesados y el exacto cumplimiento. Da la cuenta a los interesados, según diligencia que lo acredita y dada cuenta al Pleno en la sesión de hoy, solo queda por cumplir el dar posesión a D.º Antonio Bogeat por ser necesario el constituir la fianza que está prevenida y que el Sr. Bogeat tiene propuesta con arreglo a las condiciones del concurso.

El Sr. Gouralen de la Riva manifiesta que se retirará del Salón de actos por su incompatibilidad en el asunto.

El Sr. Presidente le indica que al estar resuelto por la superioridad, no se trata nada más que de ponerlo en conocimiento de la Corporación para después darle exacto cumplimiento.

Queda enterado el Pleno de la resolución y de lo expuesto por la presidencia.

Sesiones cuatrimestrales. = Por el Sr. Presidente se expone que en cumplimiento a lo preceptuado debe celebrar este Ayuntamiento sesiones cuatrimestrales en los días que acuerde antes del treinta y uno de Octubre próximo.

El Ayuntamiento acuerda reunirse el día veinte de Octubre para celebrar las sesiones ordinarias que sean necesarias para resolver los asuntos estatuidos y los pendientes de las materias que sean de su exclusiva competencia, no rebasando el número que determina el artº 127 del Estatuto municipal vigente.

Registro fiscal de urbana. = Trámite. = Por el Sr. Presidente se da cuenta del trámite dado al asunto de la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Como está fielmente reflejado en el acuerdo de la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día ocho



del actual, se ordena la lectura del mismo.

Comada cuenta de que está en trámite de publicación en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio de tener aprobado la Permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para la confección del Registro fiscal de urbana, se acuerda queden todos los antecedentes al estudio de los tres concejales para su mejor deliberación y acuerdo por el Pleno el día que haya de resolver el asunto.

Terminados los asuntos de convocatoria, se levanta la sesión y la presente acta que autorizan y firman los tres concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 23 de Octubre de 1924.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a trece de Octubre de mil novecientos veinticuatro y hora de las veinte, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Fargas Guiniga, Conde de Villanueva, los tres que al margen se expresan asistidos de un el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria.

Sr. Concejales concurrentes.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Joaquín Álvarez del Páyo
 " Rafael Martiner Goria
 " Florencio Barria Sutiérrez
 " Justinián Bernijo Durán
 " Pedro Luis de Ebousalve
 " Jesús Villa Lemos
 " Juan Bouralier de la Riva

D.^o Basilio Elbartiner Iborau
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Juan Pera Lara
 " Juan Andrés Luna Souraler

Los Sr^{es} Iborau y Garcia Peru se
 excusan por enfermedad, y los Sr^{es} Le-
 nus y Dominguez por ausencia.

Asiste el Sr Interventor municipal
 a los efectos de su cargo.

Abierta la sesion por el Sr Presidente, de su orden di-
 lectura del acta de la anterior siendo por unanimidad apro-
 bada, quedando advertidos los Sr^{es} Concejales de la obligacion
 que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspon-
 diente.

Tambien se da lectura de la convocatoria a esta sesion,
 pasando a tratar ordenadamente los asuntos.

Exprobecion del presupuesto extraordinario para la for- macion del Registro fiscal de la riqueza urbana.

Se da lectura de la tramitacion dada por la Comision muni-
 cipal Permanente al asunto de la formacion del Registro fis-
 cal de edificios en este termino municipal y del proyecto de
 presupuesto extraordinario al fin expuesto, aprobado por la
 Permanente y expuesto al publico mediante anuncio en el
 Boletin Oficial de la provincia del dia veinticuatro de Sep-
 tiembre ultimo y edicto en los sitios de costumbre.

Por el Sr Interventor municipal se da lectura de la
 Memoria y demas extremos comprendidos en el proyecto,
 justificativos de su necesidad y para el ordenamiento de
 su ejecucion.

Por el Sr Souraler de la Riva se protesta del procedi-
 miento de cobrar cantidad a cuenta para los gastos nec-
 sarios a la formacion del Registro fiscal.

Por la presidencia se expone el estudio hecho por la Per-
 manente y la dificultad que encuentra para aplicar otro
 procedimiento mejor que el propuesto, invitando al Sr
 Souraler de la Riva y a todos los Concejales que indiguen
 la forma o las modificaciones que consideren aplicables,
 dentro de lo estatuido, para la realizacion y ejecucion del
 proyecto.

Se hace uso de la palabra por varios señores concejales, no concertándose un medio armonico para el procedimiento que pudiera substituir al propuesto.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de presupuesto extraordinario de ochocientos mil quinientas pesetas para la formacion del Registro fiscal de edificios en este termino municipal.

Tambien es aprobado con el voto en contra del Sr. Louzaler de la Niva, el procedimiento propuesto por la Permanente para la adopcion de medios con que sufragar los gastos hasta el cobro de las cuotas que correspondan a base del Registro fiscal que se forme.

Tambien se acuerda el inmediato anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para la terminacion del trámite y para que por la Secretaria se organice el personal y activen los trabajos con el fin de procurar la pronta formacion del Registro fiscal en evitacion de los perjuicios que gravan la riglura urbana de este Municipio.

Abastecimiento de agua. = Protesta contra el proyecto presentado en la Defatura de Obras publicas por D. Victor de la Villa. = Se expone al Pleno el trámite dado por la Permanente al asunto del proyecto de abastecimiento de agua por concesion hecha a D. Victor de la Villa. Tambien se informa sobre las constantes gestiones para conseguir el informe que ha de suministrar el abogado D. Rafael Sorano, y que ha de servir de fundamento para la actuacion que en derecho corresponde a la mejor defensa de los intereses de este Municipio.

Por el pleno se toma conocimiento del trámite de exposicion al publico del proyecto presentado en Obras publicas por D. Victor de la Villa a los efectos de la presentacion de otros que tengan el mismo objeto o sean incompatibles, abriendo-se informacion publica.

La Comision Permanente, considerando que debe dar a conocer su protesta contra el proyecto presentado por D.

Fictor de la Villa, por ser este perjudicial a los intereses morales y materiales del Municipio, acordó formular un escrito de protesta para elevarlo a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sometiéndolo previamente a la aprobación del Pleno.

Da la lectura del escrito, fué aprobado por unanimidad y acordado se proceda a tramitarlo.

Responsabilidades. = Subsidiarias. = Error de omisión. = Por

el Sr. Presidente se expone que al expedirse algunas certificaciones referentes a concejales declarados responsables subsidiarios por alcances de funcionarios, se han observado algunos errores de omisión y cambio de apellidos. Como las responsabilidades subsidiarias fueron declaradas por el Pleno al tomar conocimiento del informe - memoria redactado por la Comisión inspectora de este Ayuntamiento, resulta que en la sesión de veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho, en la cual fué nombrado recaudador municipal D. Federico Gallardo Carrano, figura como concejal asistente D. Fco. Santos Elbayo y debe ser D. Fco. Santos Elbayo.

En la sesión celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintuno, se nombró recaudador a D. Fco. Luis Martiner, figurando entre los concejales D. Juan Barquillos Peña que solo asistió a la en que fué nombrado Agente ejecutivo en primero de Enero de mil novecientos diez y siete, quedando por figurar los concejales D. Bartolomé Arnaiz Escudero y D. Juan Frauganillo Arnaiz.

Después de convenientemente deliberado, se acuerda por unanimidad declarar responsables subsidiarios por sus respectivas actuaciones, a los concejales D. Fco. Santos Elbayo, D. Bartolomé Arnaiz Escudero y D. Juan Frauganillo Arnaiz, debiendo notificarlo a los interesados a los efectos que procedan.

También se acuerda que para evitar errores de copia que puedan obstruir el procedimiento ejecutivo, se habilita las diligencias directas de los libros respectivos.

Personal. = Promociones y correctivos. = Se toma cuenta de

la division presentada por el p^{ro}u canuiero municipal Rodrigo Gallardo Elborales y se acuerda anunciar un concurso para el nombramiento interino del que reuna mejores condiciones entre los concursantes. Las solicitudes se presentaran hasta el dia veinte del actual y hora de las tres, debiendo estar los concursantes en posesion de sus derechos civiles y politicos, que sepan leer y escribir, siendo preferidos los que hayan servido en el Ejercito y entre estos los de mayor graduacion.

Respecto al expediente incoado contra el escribiente meritorio Felipe Cardenas Magero, una vez terminadas las diligencias por el boucejal instructor se acordara en definitiva.

Intervencion municipal. = Cuenta: del trimestre. = Quedan sobre la mesa y en Secretaria para su estudio las cuentas municipales del trimestre terminado en treinta de Septiembre ultimo a los efectos del cumplimiento de lo estatuído.

Padrones de carruajes de lujo. = Casinos y Circulos de Recreo. = Expuestos los padrones formados para el impuesto respectivo de carruajes de lujo, casinos y circulos de recreo para el actual ejercicio, fueron aprobados por unanimidad, acordandose su exposicion al publico a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las veintidos, de que certifico. =

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Sección de Asesoría

Justino Bernabé

Diego A. Pardo

Natal Martín

Francisco García

Julian Sánchez

Ciudad de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Octubre de 1924.

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro y hora de las veinte, se

Señores que asisten.
Presidente.

Señor Conde de Villanueva
Concejales.

- D. Florencio García Gutiérrez
 „ Manuel Ramos Buena
 „ Pedro Tous de Eborolive
 „ Jesús Villa Lemos
 „ Juan Bouraler de la Riva
 „ Baltasar Domínguez Barroso
 „ Francisco Lemos Gutiérrez
 „ Basilio Abartur Aboran
 „ Juan Vera Lara
 „ Juan Andrés Loma Bouraler

reunieron en esta Sala Capitular, previo acuerdo de convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas-Tiniza, Conde de Villanueva, los tres Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión ordinaria en período cuatrimestral.

Los Sres. Abartur Covia, Bernabé y Ceballos no asisten por imposibilidad y el Sr. García Perera por enfermo. Los demás tres Concejales no excusaron la falta de asistencia.

El Sr. Interventor municipal asiste a los efectos de los asuntos que se relacionen con su cargo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, quedando advertidos los tres Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Se pasa al Orden del día

Proyecto de toma de agua del pozo del pontón del remol del camino de la Fuente a la Estación del ferrocarril. Se

da lectura de un oficio de la Sección de Fías y obras de la Compañía de ferrocarriles de Elbeadrid, Tarazona y Villacante, fecha tres del actual, en el que comunican que visto el acuerdo de esta Corporación en fecha tres de Septiembre último, referente al proyecto de utilizar las aguas procedentes del pozo situado en terrenos de este Municipio, y vistas las conclusiones fijadas, la Compañía renuncia a utilizarlo para la toma de agua que proyecta.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que se hagan los recordatorios que procedan para que la Compañía de ferrocarriles habilite los servicios y atienda las solicitudes que en distintas ocasiones y por diferentes conductos se han hecho para que los productores de esta región no sufran perjuicios por falta de medios para la exportación.

Cargos. = Nombramiento de peon caminero municipal. =

Se da lectura del anuncio del concurso para proveer interinamente una plaza de peon caminero municipal por vacante producida por dimisión de Rodrigo Gallardo Morales que desempeñaba el cargo.

Se procede a la lectura de las solicitudes presentadas, que corresponden a los vecinos Fernando Cortés Albancera, José Albacias Barillo, Manuel Cardenas Burgos y Luis Diaz Morales.

Procurados algunos informes sobre los aspirantes y convenientemente deliberado se procede a votación nominal que da el siguiente resultado: Vota por el aspirante Manuel Cardenas, el Sr. Garcia Rubiera; por el aspirante José Albacias Barillo, votan los Sres Vera y Bouralier de la Riva, y por el aspirante Luis Diaz, votan los Sres Dominguez, Lenros, Elbartuer Morau, tous de Mouralve, Luna, Villa, Ramos y la presidencia. El aspirante Fernando Cortés, no obtiene ningun voto. Queda nombrado por odio votos el aspirante Luis



Cargos. =

Personal de oficina. = Días laborales sin tener que conguar protesta alguna.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que al pasar D.^o Antonio Bogat y Armar a la Delegación municipal, queda vacante el cargo de oficial del Negociado de quintas, haciéndose necesario proveer la vacante por ser Negociado que además de los asuntos de quintas tiene encomendados otros de constante despacho.

Después de convenientemente deliberado se acuerda que interinamente pase a ocupar el cargo el escribiente auxiliar en propiedad más antiguo que es D.^o Manuel Ubiput Lasso y el cargo de este se anuncia para cubrirlo interinamente por concurso. Este acuerdo se toma inspirado en que habiendo personal capacitado dentro de la oficina para el ascenso debe ser atendido en primer lugar sin perjuicio de los procedimientos que se acuerden poner en vigor al formar el Reglamento orgánico de empleados de este Ayuntamiento.

Al tener el Sr. Ubiput Lasso un cargo en propiedad, se le reservará ese derecho para el caso de no ocupar en propiedad el que hoy interinamente se le ha conferido.

Registro fiscal de la riqueza urbana. = Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como ya consta a los tres concejales concurrentes, se hace necesario proceder sin demora a realizar los trabajos para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. En el Boletín Oficial de la provincia del día diez y siete del actual, se publica el anuncio de tener aprobado el presupuesto extraordinario para referido fin y estar expuesto por el plazo prevenido para las reclamaciones que procedan.

Se hace preciso previamente, constituir la Junta pericial que ha de intervenir en los trabajos con arreglo a lo prescrito en los art.^{os} 19 y 20 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Dada lectura de las citadas disposiciones y enterados

En la siguiente sesión se acordó acreditar con esta nota marginal, la incompatibilidad del Vocal D.^o Manuel Ramos Buena, de que certifico. =

Julian Laine

los Sres concurrentes acordaron por unanimidad el constituir la expresada Junta que es la misma que ya se haya constituida para los trabajos de Ibanu catastral rústico, con la sola variación de que los dos Vocales que lo son en el concepto de rústico como mayores contribuyentes, lo sean en el de urbana, para lo cual se ha de precisar efectuar el oportuno sorteo entre los mayores contribuyentes del repartimiento de la contribución urbana del actual ejercicio.

Formada la correspondiente relación de los mismos, que son los de mayores cuotas en un número igual a la tercera parte de los comprendidos en dicho documento cobratorio, se extendieron, una para cada uno, tantas papeletas con los nombres y apellidos respectivos, las cuales enrolladas, se fueron depositando en una caja, y, suficientemente removidas, se procedió a extraer una de ellas por el Alguacil de la Corporación que resultó corresponder al contribuyente D.^o Rodrigo Sander Arjona y B. de Vaca que fue nombrado en alta voz. En mismo se extrajo otra papeleta que resultó ser la correspondiente al contribuyente D.^o Joni Elbaria Elbayo Bañas, cuyo nombre se publicó en alta voz.

El Sr. Presidente exhortó a los concurrentes para que expusieran lo que considerasen oportuno respecto a la forma y resultado del sorteo verificado, y no habiéndose producido protesta ni formulado reclamación alguna, declaró bien lícito y válido el sorteo, acordándose notificarlo a los interesados y prestada su conformidad darle posesión del cargo.

En su virtud queda constituida la Junta pericial por el concepto de urbana en la forma siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.



Vocales: Abayones contribuyentes por el concepto de urbana: D.^o Rodrigo Sanchez Arjona y C. de Vaca y D.^o Fori Ibaria Abayo Bañas.

Vocales en el concepto de vecinos: D.^o Pedro Carrillo Domínguez y D.^o Abanul Ramos Buena.

Secretario: el que lo es de la Corporación municipal. Seguidamente fue elegido por unanimidad como Vicepresidente, el Vocal D.^o Fori Ibaria Abayo Bañas.

Por uní el Secretario se advierte que entiende existe incompatibilidad en los cargos de Vocal de la Junta pericial y de Concejal de este Ayuntamiento, y como este hecho se da en el nombrado D.^o Abanul Ramos Buena, lo expone a los efectos que procedan.

Por varios Sr.^{es} Concejales se discute y afirman que no consideran incompatibilidad por no determinarla la ley.

Por uní el Secretario se advierte que considera incompatible el cargo de representación corporativa con el de Concejal que necesariamente ha de entender en el mismo asunto con esa doble personalidad que no debe existir.

Queda constituida la Junta pericial en la forma expuesta.

Terminado el orden del día se pasa a Preguntas y preguntas. = Por el Sr.^o Ramos Buena se pregunta si los derechos de matanza de cerdos en domicilio particular han de ser de cinco pentas como el año anterior.

Por la presidencia se le informa que en virtud de reciente disposición, los derechos serán de dos pentas por cabeza que cobrará íntegramente el Profesor Veterinario.

El Sr.^o Doureal de la Riva pregunta por los ingresos y pagos procedentes de rentas de otros ejercicios.

Por la presidencia se detallan y se expone el pro-

cedimiento seguido, manifestando que tiene el proyecto de efectuar pagos mediante un riguroso prorrateo en todo lo que se refiera a atrasos.

Siendo la hora avanzada, se acuerda celebrar sesion extraordinaria por terminar hoy este periodo cuatrimestral, el dia veintisiete de los corrientes para resolver los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion a las veintidos, extendiendose la presente acta, de que yo el secretario certifico.

Aprobada que ha sido la presente acta, la autorizan con su firma los tres concurrentes, de que certifico.

Pedro J. de Murillo

J. M. de Sella

Juan Vera Lara

Juan Villa

J. G. de Sella

Casto Dominguez

Juan Andres Luna

Francisco Lemus

D. M. de Sella

Horacio Garcia

M. de Sella

D. J. de Sella

Julian Garcia

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 27 de Octubre de 1924.

Pres que asisten.

- Sor Conde de Villanueva
D.^o Joaquin Alvarez del Tajo
" Jesus Villa Lemos
" Juan Gonzalez de la Riva
" Pedro Gons de Mousalve
" Juan Vera Lara
" Casto Dominguez Barroso
" Basilio Martinez Moran
" Juan Andres Luna Gonzalez
" Francisco Lemus Gutierrez

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro y hora de las diez y nueve y treinta, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan de Dios Fargas-Buñiga Conde de Villanueva, los tres concejales que se expresan al margen asistidos de mi el infrascrito secretario quedando constituido en mayo-

ria legal, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion extraordinaria.

Los tres Concejales Ibarra, Bermejo, Garcia Gutierrez y beballos no asisten por ausencia. El Sr. Arroyo se excusa por enfermedad y los demas tres no alegan causa que justifique su ausencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior y antes de ser aprobada por los concurrentes, por uni el Secretario se ratifica la advertencia de la incompatibilidad que considera en D. Manuel Ramos Buena, como Concejales e individuos de la Junta pericial para la formacion del Registro fiscal de la propiedad urbana. Para su comprobacion aduce lo prevenido en el artº 551 del Estatuto municipal en relacion con el artº 81 del mismo.

Por unanimidad se considera que existe incompatibilidad y como es asunto comprendido en la convocatoria se resolverá. Ademas se acuerda llevar una nota marginal al acuerdo de la sesion anterior para las diligencias que puedan derivarse quedando por unanimidad aprobada en todos los demas extremos que comprende.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria para la presente sesion y se pasa por orden a tratar los asuntos que comprende.

Personal. = Nombreamiento. = Por el Sr. Presidente se manifiesta que cumpliendo lo acordado se anuncio el concurso para proveer interinamente una plaza de escribiente en estas oficinas municipales, dotada con mil quinientas pesetas de sueldo anual.

Han presentado solicitudes los tres siguientes: D. Angel Ibarra, D. Manuel Carrasco de Lara, D. Jose Padilla Guerrero, D. Octavio Ibarra, D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, D. Felipe Cardenas Tragero y Francisco Hernandez Sanchez.

Se da lectura de las respectivas solicitudes y por la presidencia se invita a los tres Concejales para que ad-



quieran los informes que consideren oportunos para su resolución, manifestándose por varios señores que los aspirantes son personas conocidas.

Por el Sr. Bouraler se manifiesta que debe correrse la escala entre el personal de oficina.

Por la presidencia se manifiesta que una vez acordado el concurso y anunciado al público, entiende que no debe recurrirse a lo que propone el Sr. Bouraler. Requiere de mí el Secretario la opinión como técnico.

Atendiendo al requerimiento se informa por mí que, acordado y publicado el concurso para proveer la vacante, y existiendo concursantes, debe procederse al nombramiento de uno de ellos, previos los informes que consideren necesarios y tomándose el tiempo que se crea suficiente, y siempre que estimen condiciones de aptitud para el desempeño del cargo, todo otro procedimiento sería lesionar intereses creados al amparo de un acuerdo del Ayuntamiento.

Por el Sr. Dominguez se pregunta si hay prelación estipulada en el Estatuto.

Nuevamente por la presidencia se requiere a mí el Secretario para que informe.

Doy cuenta de lo prevenido en el Estatuto para los funcionarios una vez se forme el Reglamento orgánico por el que se han de regir en cada Municipio; indicando que en el caso presente se trata de una interinidad que el Ayuntamiento dentro de sus facultades puede nombrar sin sujetarse a otras reglas que las que estime procedentes para elegir entre los aspirantes o para considerar que ninguno reúne las condiciones necesarias.

El Sr. Bouraler de la Piva entiende que no debe nombrarse ninguno.

El Sr. Presidente manifiesta que él considera que entre los aspirantes puede haber quien reúna condiciones. Pregunta al Secretario si es necesario cubrir



la vacante.

Uniformado de que existe necesidad de personal en la oficina se pone a votacion si ha de elegirse entre los aspirantes.

Votan por que se elija todos los tres presentes excepto el Sr. Souraler que vota en contra.

Se procede a votacion nominal para el nombramiento y votan por D.^o Felipe Cardenas Tragero, los Sres. Villa, Pera y Souraler. Por D.^o Antonio Rodriguez, el Sr. Luna. Por el Sr. Barquer, los Sres. Dominguez, Bartolomeu Elborau, Tous de Eborasave y Lemas, Por D.^o Emanuel Carrasco, los Sres. Alvarez del Vayo y Presidente. Los aspirantes Sres. Ebifut, Padilla y Hernandez no obtienen votos.

Visto el resultado de la eleccion que da mayoria al concursante Sr. Barquer, se indica por la Presidencia que para obtener valider el nombramiento se hace necesario que sea votado por la mayoria de los Concejales asistentes.

Procedese a votacion y votan tambien al Sr. Barquer, los Sres. Luna y el Presidente dando un total de seis votos.

Sin tener que consignar reclamacion alguna queda nombrado interinamente, escribiente de estas oficinas D.^o Angel Barquer Cestero.

Edificaciones. = Enchanches. = Se da lectura del tramite dado por la Permanente a la instancia presentada por el maestro alarife D.^o Isidro Garcia Terzano para solicitar señalamiento de calles y rasantes en edificaciones que se proyectan entre la carretera de Pivera del Fresno y calle Coronel Solar de belis. Tambien se da lectura del informe de la Comision de Fomento, y se expone sobre la mesa el plano presentado.

Por el Sr. Tous de Eborasave y por el Sr. Pera, que forman parte de la Comision, se manifiesta que han tenido que adoptar la demarcacion de vias y su alineacion con arreglo a edificaciones que ya existen y teniendo en cuenta la finca rustica en que se ha de edificar.



Queda aprobado por unanimidad el informe dado por la Comision y el plano aprobado por la misma.

Junta pericial para el Registro fiscal de urbana.— Por el Sr. Presidente se manifiesta que han sido aceptados los cargos por los Sres nombrados en la ultima sesion, excepto D.º Rodrigo Sanchez Arjona y C. de Taca que se encuentra ausente.

Tambien se expone por la presidencia el asunto de la incompatibilidad del Concejal Sr. Ramos buena.

Tomado en consideracion se nombra por unanimidad y utilizando el mismo procedimiento, vocal en concepto de vecino a D.º Eulilio Arroyo Lillo, en sustitucion de D.º Manuel Ramos buena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las veinticuatro de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta, se firma por los Sres Concejales concurrentes, de que certifico. =

Alfonso de Villa Pedro Fr. M. M. M.

Casto Dominguez Juan Andres Lima

Joaquin Alguacil P. Quintana

Juan Sera Lara Diego A. P. P.

Juan Villa G. de la Riva

Juan Villa G. de la Riva

Julian Sanchez



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Noviembre de 1924.

Señs que asisten.

- Señ Conde de Villanueva
 D.º Joaquin Alvarez del Tayo
 „ Rafael Martinier Gavia
 „ Justiniano Perruño Duran
 „ Jesus Villa Lemos
 „ Basilio Martinier Uboran
 „ Juan Andres Luna Souraler
 „ Juan Fera Lara
 „ Pedro Gous de Ibousalve
 „ Juan Souraler de la Piva

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y hora de las diez y ocho y treinta, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan de Dios Fargas-Guini-ga, Conde de Villanueva, los Señs Concejales que se expresan al margen, asistidos de un infrascripto secretario, quedando constituido en mayoria legal el Ayuntamiento pleno para celebrar se-

sion extraordinaria.

El concejal Sr. Sancia Gutierrez está ausente en uso de licencia.

Los demas Señs Concejales no justifican su falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendole la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria para la presente sesion y se pasa por orden a tratar los asuntos que comprende.

Personal administrativo y Subalterno: = Por la presidencia se da cuenta de que el escribiente interino de estas oficinas municipales D.º Juan Sancia Soler, ha presentado la dimision del cargo y para su substitucion provisional, se facultó al Sr. Secretario, a los efectos del buen servicio, para que nombre substituto de entre el personal temporero con que se está atendiendo a trabajos extraordinarios, hasta que el Pleno acordare la forma de cubrir la vacante.



Se acuerda por unanimidad ratificar la facultad al Sr Secretario para que de acuerdo con el Sr Alcalde nombren al que interinamente haya de substituir al Sr Garcia Soler hasta su provision en propiedad con arreglo a lo estatuido.

Tambien se da cuenta del personal dedicado a los trabajos de empadronamiento vecinal y de cédulas personales, haciendo resaltar la importancia de los mismos.

Queda enterado el Pleno y aplaude la actuacion de la Permanente en asuntos de tan capital interes.

Personal. = Dimision del Interventor de fondos de este Ayuntamiento. =

Por mi el Secretario se da lectura de un escrito, fecha de hoy, por medio del cual, D. Diego Antonio Padua y Ebuñor - Oquero, presenta la dimision del cargo de Interventor de los fondos de este Municipio por haber sido nombrado contador de la Excm. Diputacion de Badajoz.

Por la presidencia se expone que agradece las manifestaciones del Sr Padua en su relacion como funcionario de este Ayuntamiento, y por su parte, al tener que aceptar la dimision, hace constar su sentimiento por que esta Corporacion pierda tan competente funcionario, aunque por otra parte se complace por suponer una mejora en la carrera del Sr Padua.

Todos los Sres. Concejales presentes se adhieren a las manifestaciones de la presidencia, excepto el Sr Concej. de la Riva.

Como la Comision municipal permanente ha de tramitar el concurso para proveer el cargo con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 23 de Agosto ultimo, se acuerda que el Sr Padua desempeñe el cargo interinamente hasta la provision interina a cuyo efecto se anunciará por ocho dias por si la solicitan algunos del cuerpo de Interventores, y para caso de no haber aspirante, se nombre Interventor interino de entre los funcionarios de las oficinas u otra persona que fuera de competencia para el



misimo.

Al efecto de que haya estímulo para los aspirantes, puede renunciarse en el concurso que las cinco mil pesetas de sueldo que señala el artº 82 del Reglamento, en su escala, y que regirán obligatorias desde 1.º de Julio próximo, serán voluntarias en el actual ejercicio para el Interventor que se nombre, sin crear más derechos a los efectos de la aplicación de referido Reglamento.

Informe - Memoria de la Comisión inspectora de este Ayuntamiento: Ofrecimiento de acciones por el Juzgado de Instrucción del partido en sumario que instruye. - Por

la presidencia se expone que para dar cumplimiento a una orden del Juzgado de Instrucción en la que se interesa la oferta de acciones que determina el artº 109 de la ley de juzgamiento criminal, en sumario que se instruye en aquel Juzgado por malversación de fondos y falsedad de documentos y sustracción de otros, con motivo de la memoria o informe redactado por la Comisión inspectora de actuaciones de esta Corporación, se ha convocado a esta sesión extraordinaria.

Dada lectura de la comunicación del Juzgado, fecha veinte del actual y después de convenientemente deliberado, se acuerda por unanimidad renunciar al derecho de mostrarse parte en lo que afecta a la responsabilidad criminal que se deriven de los hechos relacionados en la memoria-informe de la Comisión y comprendidos en el oficio de referencia.

Tambien se acuerda por unanimidad no renunciar al derecho de reintegrarse de los perjuicios que hayan originado las actuaciones a los intereses municipales, los cuales deben ser indemnizados por quien corresponda.

Respecto al señalamiento de perjuicios, es difícil hacerlo, puesto que no están claramente determinados y si pueden derivarse del trámite a seguir para depurar los hechos del arranque de hojas, raspaduras y enmiendas y cantidades indubidablemente figuradas en pagos.

Creación de Escuelas de Primera Enseñanza. - Dada cuenta del trámite dado por la Junta local de primera Enseñanza



ra al asunto de creacion de escuelas en esta ciudad, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene presentado un proyecto para construccion de locales y casa habitacion para los Elbaestros, se somete a la consideracion de los tres Concejales, tan importante asunto.

Por los Señores Concejales hacen uso de la palabra y todos coinciden en la necesidad de poner la primera enseñanza en el puesto que corresponde a esta ciudad. Contando las escuelas privadas y estableciendo de nuevo el doblado de las que hoy existen, seria necesario crear dos de cada sexo y una de párvulos. Tambien se aburda en la idea de que esten las escuelas estrategicamente distribuidas para dar facilidades a la asistencia de los niños y que esté debidamente justificada la sancion que se imponga por las faltas de asistencia. Al mismo tiempo se reconoce como una imperiosa necesidad el procurar estimular para el mejor rendimiento y fruto de la enseñanza.

Teniendo en cuenta la situacion lamentable en que se encuentra este Municipio por la carencia de medios con que atender a tan importante servicio, se acuerda por unanimidad que quede pendiente de estudio y se gestione el proyecto de presupuesto de gastos de construccion de un grupo escolar en el punto de la poblacion que esté más necesitado con el fin de poderlo realizar con la actividad que sea posible a este Ayuntamiento, el cual procurará la adopcion de medios en proximos presupuestos o por venta o garantia de bienes de su pertenencia.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veinte de que certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta, se firma por los tres Concejales concurrentes, de que certifico. =

J. L. de S. M.

Justino Bermejo

J. L. de S. M.

Juan Durán

Ji-





que las firmas

Roque Alvarés Capr

Jesús Villa

Pedro José de M... ..

Rafael Martín

Juan Andrés Lara

Diego de P... ..

J. García

Julian S... ..

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 15 de Diciembre de 1924.

En la ciudad de Villanueva de los Barros á quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y hora de las diez y nueve y quince, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Fargas-Tenúiga, Conde de Villanueva, los tres concejales que al margen se expresan, asistidos de un el infrascrito secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria.

Sres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- D. Rafael Martín Coria
- " Florencio García Gutiérrez
- " Justiniano Bernijo Durán
- " Pedro Tous de Iborsalve
- " Jesús Villa Lemos
- " Gastón Domínguez Barroso
- " Basilio Martín Ibora
- " Juan Fera Lara
- " Juan Andrés Lara Bouraler
- " Leopoldo Arroyo Lillo

no para celebrar sesión extraordinaria.

El concejal Sr. Morino se excusa por ausencia y los demás tres concejales no justifican su falta de asistencia.

También asiste el Sr. Interventor municipal interino a los efectos de asuntos relacionados con su cargo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.



liquidamente se da lectura de la convocatoria para la presente sesion y se pasa por orden a tratar los asuntos que comprende.

Responsabilidades. = Creditos a favor del Ayuntamiento. = Expediente incoado. =

Se da lectura de las diligencias instruidas en expediente motivado por una certificacion del Sr. Interventor de fondos municipales, expedida el diez y siete de Junio ultimo, en la cual se acredita que este Ayuntamiento es acreedor de la cantidad de mil ciento doce pesetas y noventa y tres centimos contra el funcionario que resulte responsable por la falta de cargos del Departamento del ejercicio de 1920 = 21.

En diligencias consecutivas se acredita por informe de la Intervencion que no puede indicar quien fuera el funcionario responsable de la diferencia - alcance a que se contrae la certificacion y señala que el Recaudador del Departamento del ejercicio de 1920 = 21 lo era D. Toni Carrasco de Lara. Por informe de este funcionario se acredita que siendo Recaudador de este Ayuntamiento durante el periodo voluntario de cobranza del Departamento general del ejercicio de 1920 = 21, no se hizo entrega del documento ni de los recibos a cobrar, y se contentaba solo a firmar, haciendose cargo del importe y documentos el entonces Depositario D. Burbio Ruiz Planas. Por informe de referido Depositario se acredita que tenia los talones y lista en su poder, pero que la cobranza la realizaba el recaudador D. Toni Carrasco de Lara, limitandose a hacer cargo del dinero obedeciendo ordenes del Sr. Alcalde y dice tiene motivos intimos para suponer que este servicio se lo encomendaban por la mayor confianza que pudiera merecer. Tambien informa que durante la recaudacion observo, con relativa frecuencia, que el Oficial encargado del negociado de repartos D. Federico Gallardo Carrasco, pedia la lista cobratoria y empedaba cuotas y los recibos correspon-





dicentes, pero suponía que obedeciera á acuerdos de la Junta de repartos por reclamaciones resueltas. Por D. Federico Gallardo Carrasco se informa que su gestión se limitó, como oficial de la Secretaría, á constituir la Junta de evaluación, Junta general y demás trámites previos, sin intervención en lista cobratoria, en la formación del reparto, ni en el relleno de talones. Dice recuerda que surgieron muchas reclamaciones por duplicidad y otros errores y que muchas de ellas fueron atendidas, suponiendo que el Ayuntamiento tomaría acuerdos y serían consignados en las cetas. Pediría la inculpação de que le hace objeto el entonces Depositario Sr. Poñir y no recuerda que se hayan hecho enmiendas en documentos cobratorios.

Acordado por la Permanente que pasara el expediente á informe del entonces Alcalde D. Sebastian Usuar y notificado que fue el acuerdo con fecha veintisiete de Noviembre último, comunicándole que se ponía de manifiesto el expediente durante cinco días para que informase en el mismo, y, no haciéndolo, transcurrido el plazo con exceso, se acordó por la Comisión municipal permanente, después de hacer constar la afirmación del Sr. Interventor, que el Alcalde de aquella época tuvo conocimiento de la falta de cargos, que se diera cuenta al pleno en la primera sesión que celebrara para que resolviese sobre el procedimiento que hubiera de adoptarse.

Terminada la lectura del expediente, á propuesta de la presidencia, se inician discusiones en las que toman parte casi todos los concejales concurrentes.

El requerimiento, el Sr. Interventor municipal interino, se ratifica en su afirmación de que el Sr. Alcalde D. Sebastian Usuar tenía conocimiento de la falta de cargos y que la cantidad que figura en la certificación es la diferencia que existió entre el importe del cargo general y las cantidades ingresadas y comprendidas en cargo secundario al pasar de la recaudación voluntaria á la ejecutiva sin poder precisar si en la liquidación general, teniendo en



cuenta emiendas o deducciones pueda ser mayor la cantidad de la diferencia - alcance.

El requerimiento, y o el Secretario informó, que instruido el expediente donde constan los informes de todos los funcionarios que actuaron excepto el del entonces Alcalde D. Sebastian Esuar Gallardo que tambien ha sido invitado a informar, el Ayuntamiento en sus facultades puede ejercitar las acciones que correspondan, despues de declarada la responsabilidad.

Convenientemente deliberado, se acuerda por unanimidad que visto el resultado del expediente instruido existe una responsabilidad manifiesta en el entonces Alcalde D. Sebastian Esuar Gallardo, pues teniendo conocimiento del hecho, debio procurar como Jefe administrativo el exacto cumplimiento de los preceptos y de las funciones de los empleados, y en su consecuencia lo declara responsable administrativamente de la cantidad que ha motivado el expediente, y que se le exija dicha responsabilidad, una vez comunicada y no satisfecha por la Agencia ejecutiva de este Municipio.

Edificaciones. - Ensanche de poblacion. - Se da cuenta del trámite dado por la Permanente a la solicitud de D. Florenio Piñero Carrillo pidiendo autorizacion para edificaciones en finca rustica de su propiedad en el sitio de camino de Ribera y señalamiento de una calle nueva que ha de afluir a la de Camillo Arenas por la casa numero diez y seis que ha sido adquirida a tal efecto.

Visto el informe de la Comision municipal de Fomento, la cual tambien ha informado favorablemente el plano que a la solicitud se acompaña, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorizacion que se solicita.

Abastecimiento de agua. - Informacion publica para reclamar contra el proyecto presentado por D. Victor de la Villa. - Por la presidencia se expone que la



Comision municipal permanente ha seguido el proceso que en su tramite lleva el proyecto de abastecimiento de agua a esta poblacion presentado por D.^o Victor de la Villa en la Jefatura de Obras publicas de la provincia. Al efecto de que las gestiones sean consideradas por el Pleno y que este conozca la mocion redactada por la Permanente, para si en su aprobacion llevarla a conocimiento del publico, se ha convalidado a esta sesion extraordinaria.

Por orden de la presidencia, de lectura de un escrito que comprende el historial de las gestiones hechas cerca de la empresa de abastecimiento de aguas para armonizar sus intereses con los del Municipio. Se relaciona el tramite de exponer al publico la propuesta de D.^o Victor de la Villa al efecto de la presentacion de otros proyectos sobre el mismo objeto o que fueran incompatibles con el presentado y tambien el requisito de estar en la actualidad de manifiesto para reclamar mediante informacion publica ante la Jefatura de Obras publicas de la provincia o ante esta Alcaldia, los que consideren perjudicados sus intereses.

Al efecto de la reclamacion que haya de interponer este Ayuntamiento se proponen fundamentos basados en las siguientes razones:

Primera: Por insuficiencia del proyecto de abastecimiento de agua.

Segunda: Por la exclusiva que se concede al contratista.

Tercera: Por no asegurar el abastecimiento y

Cuarta: Por las obligaciones que se lea sobre el Ayuntamiento, sin compensacion alguna.

Las anteriores razones quedan detalladamente demostradas y se propone que el Ayuntamiento las considere suficientes motivos para ir a la informacion publica con el fin de que no prospere el proyecto de abastecimiento de aguas en las condiciones propuestas por D.^o Victor de la Villa y que se invite a las entidades y



particulares para que se manifiesten ante esta Aledia
o ante la Jefatura de Obras publicas.

El escrito es acogido con entusiasmo y se acuerda
por unanimidad que se imprima y se reparta pro-
fusamente entre el vecindario para dar prueba de que
se vela por sus intereses y para satisfaccion del cum-
plimiento del deber que eximirá de toda responsabi-
lidad al actual Ayuntamiento si llegara á realizarse
un proyecto que tanto habia de perjudicar los intere-
ses morales y materiales del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria
se levantó la sesion por el Sr. Presidente, siendo las
veintiuna, de que certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta,
se firma por los tres Concejales concurrentes, de que
certifico. =

~~Alvaro de Villanueva~~
Geopoleto Arroyo

Pedro J. de Naranjo

Coste Domingo

Florencio Garcia

Juan Andrés Luna

Eustaquio Bermejo

Napael Martini

R. Martínez

Juan Vera Lara

Fernán Villar

Julian Sanchez
Jto



Ciudad de la sesion extraordinaria Ciudad de alistamiento:
 celebrada por el Ayuntamiento para el alistamiento de los moros del actual
 recemplazo el dia 11 de Enero de 1925.

En la ciudad de Villafranca de los Barros a once de Enero de mil novecientos veinticinco, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Fargas-Buñiga, Conde de Villanueva, con asistencia de los Sres. anotados al margen, y abierta la sesion por el Sr. Presidente a las once, de su orden se dio principio al acto de la formacion del alistamiento, hallandose sobre la mesa las solicitudes de inscripcion, patron municipal del ultimo

Sres que asisten.

- Alcalde - Presidente = Sr. Conde de Villanueva
- Tuer municipal = D. Luis Ceballos Obando
- Cura Parroco = D. Tomas Barretero Romo
- Concejales. = " Joaquin Alvarez del Tago
- " " Basilio Martin Garcia
- " " Florencio Garcia Gutierrez
- " " Justiniano Benigno Duran
- " " Manuel Ramos Cuena
- " " Barto Dominguez Barroso
- " " Basilio Martin Moran
- " " Leopoldo Arroyo Lillo
- " " Pedro Gons de Urbosabe
- " " Jesus Villa Benos
- " " Juan Vera Lara

ultimo año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el art. 66 del Reglamento, despues de examinados y cotejados detenidamente, oidos los antecedentes y noticias proporcionadas por los Sres. del margen, los vecinos y moros asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento, clasificando a los moros a tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley.

No. de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	Naturalera		Fecha de nacimiento		Categoría	Domicilio Calle
		Pueblo	Provincia	Dia	Meses		
1	Juan Rodriguez Dominguez, hijo de Antonio y Candelaria	Villafrauca Barros	Badajoz	4.	Enero	1	Voluntario en el Reg. del Princip. de Caballeria Real de Brusos y Tropa
2	Mateo Cadenas Mancera, de Mateo y Carmen	id	id	7	id	id	Sevilla

100
id.

Nombres y apellidos
de los moros y de sus padres

Naturalera
Pueblo Provincia
Fecha de Nacimiento
Día Mes Año de Nac.
Día Mes
Doncellas
Galles

3	Urtuqui Argueta, Sourales, de Eugel y Rosa	Villafraua	Badajoz	12	Enero	5	Kutylados
4	Joaquin Cruz Douaire, de Justino y Jacoba	id	id	12	id		S. Familia
5	Urbiquel Castro Burquillos, de Diego y Ubaria	id	id	17	id		Fernos
6	Mouso Ubaria Barua, de Antonio y Eugela	id	id	22	id		Puebla
7	Antonio Rios Urtuqui, de Salvador y Ana	id	id	27	id		{ Santa F. b. Estacion }
8	Urtuqui Urtuqui Barua, de Urtuqui y Ubaria	id	id	4.	Febrero		Sevilla
9	Enrique Landur Lino, de Antonio y Urtuqui	id	id	4.	id		S. Urtuqui
10	José Claro Urtuqui, de Jesús y Celestina	id	id	6	id		bisueros
11	Eugel Rodriguez Cortes, de Agnais y Adela	id	id	7	id		Barraun
12	Fernando Urtuqui Barua, de José y Ana	id	id	14	id		Sevilla
13	Fernando Dominguez Romero, de José y Urtuqui Antonia	id	id	16	id		S. Eulalia
14	Bernardo Castro Barua, de Barua y Ubaria Ant.	id	id	17	id		Alcantara
15	Santiago Gomez Pachon, de Urbiquel y Josefa	id	id	21	id		S. Grande
16	Urtuqui Pastor Sourales, de Fran ^{co} y Josefa	id	id	22	id		S. Fernando
17	Felix Castro Gomez, de Fran ^{co} y Isabel	id	id	22	id		Sevilla
18	Justo Hernandez Barua, de Pedro y Francisca	id	id	26	id		Tara
19	Urtuqui Morales Rodriguez, de Juan y Tomasa	id	id	26	id		Ma. Nito

No. Orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Naturalidad		Fecha de nacimiento.		Categoría	101. Domicilio Calle.
		Pueblo	Provincia	Año de 1906	Día Mes		
20.	José Lorenzo Landier, hijo de Francisco y Antonia	Villafrausa	Badajoz	28	Febrero	1	Brur
21	José Duran Blanco, de Isabel y Guadalupe	id	id	2	Marzo	"	F. Blanca
22	Antonio Garcia Areijo, de Beatriz y Dolores	id	id	9	id	"	Barium
23	José Diar Luna, de Isabel Diar Luna	id	id	19	id	"	Uboualid
24	Rafael Ubacera Brur, de Juan y Joaquina	id	id	22	"	"	Voluntario en el Reg.º de Brur nº 35 b. Ubacera
25	Felipe Camacho Brur, de Joaquina y Dolores	id	id	27	id	"	S. Uto
26	José Garcia Landier, de Antonio y Ubaria	id	id	20	id	"	Marcelo
27	Pedro Poulis Puerto, de Juan Uto Poulis Puerto	id	id	2	Abril	"	Uoualid
28	Antonio Simplicio Nova, de Antonio y Ana Ubaria	id	id	2	id	"	Karagora
29	Domingo Bañas Garcia, de Isabel y Uto del Barium	id	id	2	id	"	Houalid
30	Angel Estorzo Gallardo, de Juan y Luisa	id	id	10	id	"	F. Blanca
31	Julian Rodriguez Rodriguez, de Gertrudis y Barium	id	id	11	id	"	Cafo
32	José Hernandez Bourales, de Antonio e Isabel	id	id	12	id	"	Guadiana
33	Ysidoro Sedon Gimenez, de Isabel y Rosa	id	id	17	id	"	b. Brur
34	Adolfo Ubacera Brur, de Pedro y Guadalupe	id	id	19	id	"	Uboualid
35	Poltaire Abadalijs Marti, de José y Concepcion	id	id	19	id	"	"
36	Diego Yufante Padua, de María y Feliciano	id	id	20	"	"	b. Ubacera

N.º	Nombres y apellidos de los marcos y de sus padres	Naturalera		Fecha de nacimiento			Domicilios Calle
		Pueblo	Provincia	Año de N.º	Día	Mes	
27	Diego Llanos Medina, hijo de Juan y Coronada	Villafuena de Barros	Badajoz	26	Ebril	5.º	S. Bartolomé
28	José Bouraler Cano, de José y Concepción	Rivera del Fresno	id	28	..	1.º	Sol
29	Severino García y García, de Gregorio y Trinidad	Villafuena de Barros	id	11	Mayo	5.º	S. Grande
30	Manuel Delgado Cuervo, de Eugenio y Antonia	id	id	16	id	..	Verdad?
31	Juan Carrero García, de Esteban y Isabel	id	id	17	id	..	Cuella
32	José Landín Borano, de José y María	id	id	21	id	..	S. Fernando
33	Esteban Fernández Lopez, de Manuel y M.ª Antonia	id	id	26	id	..	S. Antonio
34	Damián Domínguez García, de Antonio y Concepción	id	id	28	id	..	Guadiana
35	Antonio Amiro Borquera, de Manuel y Adelfina	id	id	30	id	..	Sevilla
36	José Mangas Perea, de José y Magdalena	id	id	5.º	Junio	..	Colón S. 6
37	Manuel Morales García, de Juan y Concepción	id	id	7	id	..	S. Antonio
38	Fernando Landín Camacho, de Pedro y Ana	id	id	12	id	..	Guadiana
39	Eugenio Bouraler Flores, de Diego y Rosa	id	id	19	id	..	Guomocenda
40	Juan Polanco Ordoñez de Juan José y Josefina	Almendral de J.º	id	22	id	1.º	S. Abauro
41	Antonio Martínez Meado, de Antonio y María	Villafuena de Barros	id	23	id	1.º	S. Carrero
42	Juan Infantes Piqui, de Manuel y Eduarda	id	id	25	id	..	Albuera
43	José Borran Bravo, de Juan y Magdalena	San Nicolás del Puerto	Sevilla	26	id	1.º	S. Vito

54	Eduardo Bar Elbougé, hijo de Juan y Maria	Villafrauca Barros	Badajoz	28	Junio	1.º	S. Catalina
55	Felipe Elbarias Dominguez, de Juan y M. ^a Antonia	id	id	29	id	..	S. Fernando
56	Elbarruel Arroyo Garcia, de Guilio y Concepcion	id	id	29	id	..	San Marti
57	Julian Pamos Garcia, de Fosi y Dolores	id	id	10	Julio	..	San Sebastian
58	Pedro Roco Hurtado, de Pedro y Concepcion	id	id	10	id	..	Catalina
59	Antonio Fernandez Camacho, de Anto e Isabel	id	id	11	id	..	Albuera
60	Pedro Cuellar Duran, de Elbarruel y Guilia	id	id	16	id	..	Concepcion
61	Fosé Soto Lorano, de Juan y Josefa	id	id	18	id	..	San Antonio
62	Rodrigo Garcia Camillo, de Fernando y Pilar	id	id	19	id	..	Guadiana
63	Francisco Tragera Coton, de Benito y Antonia	id	id	19	id	..	Tramito
64	Antonio Lopez Summers, de Juan y Luisa	id	id	26	id	..	Mancha
65	Fosé Diaz Pinuela, de Fosé M. ^a y Josefa	Carmona	Sevilla	25	id	1.º	San Bartolome
66	Vicente Chaparro Duran, de Elbarruel y Encarnacion	Villafrauca Barros	Badajoz	10	Agosto	1.º	Coruna
67	Elbarruel Garcia Elbarruel, de Maria y Julia	id	id	12	id	..	San Juan
68	Sebastian Diaz Landier, de Elbarruel y Encarnacion	id	id	15	id	..	Abadiazabal
69	Antonio Solis Elbayoral, de Alfonso y Ana	id	id	15	id	..	San Antonio
70	Ignacio Ponce Duran, de Antonio y Concepcion	Olvera	id	21	id	1.º	..

N.º	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	Naturalidad		Fecha del nacimiento			Domicilio Calle.
		Pueblo	Provincia	Año	Día	Mez	
71	Alvaro Ruiz Iberin, hijo de Daniel y Ubanula	Villafuente	Badajoz	25	Agosto	5.º	Abouabed
72	Mouso Para Garcia, de Fosi y Luisa	id	id	27	id	..	Ab. Noum
73	Lorenzo Tiera Dominguez, de Julian y Soila	id	id	28	id	..	Ab. Noum
74	Juan Peris Cortes, de Pedro y Francisca	id	id	2	Septiembre	..	Abouabed
75	Ubanuel Rios Brajous, de Ubanuel y Ana	id	id	2	id	..	Sol
76	Antonio Bouraler Peris, de Antonio y Braulia	id	id	7	id	..	Abouida
77	Diego Morales Camillo, de Antonio y Ubaria	id	id	10	id	..	Fuente
78	Eduardo Ferreira Dominguez, de Eduardo y Eljandrina	id	id	16	id
79	Cristobal Rodriguez Diaz, de Mouso e Isabel	id	id	25	id	..	S. Fernando
80	Juan Ubarias Nouero, de Ubanuel y Juana	id	id	4	Octubre	..	S. Dulalia
81	Ubanuel Solano Garcia, de Juan y Dolores	id	id	11	id	..	Ab. Noum
82	Francisco Ramirez Garcia, de Ubanuel y Ana	id	id	12	id	..	Rivera
83	Fosi Nouerales Iberin, de Gabriel y Ana	id	id	15	id	..	Sevilla
84	Antonio Monterrey Corduelo, de Antonio y Catalina	id	id	18	id	..	Guadiana
85	Juan Garcia Hernandez, de Antonio y Josefa	id	id	20	id	..	S. Fernando
86	Anacleto Duran Garcia, de Alvaro y Uba Ana	id	id	27	id	..	Granada
87	Angel Caberas Gausco, de Francisco y Cándida	id	id	28	id	..	Alameda

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Naturaliza		Fecha de nacimiento		Domicilio Calle.
		Pueblo	Provincia	Año D.º de	Día Mes	
88	Angel Rubio Saezan, hijo de Diego y Beresa	Villafuente Nuevo	Badajoz	1.º	Novbre	5.º Ventiladores
89	Emanuel Ortiz Cortes, de Loreuro y Ebaria	id	id	2	id	1.º Bulalia
90	Emanuel Faldou Castro, de Ebi-quel y Beresa	id	id	5	id	Voluntario en el Regto. Formosa (Fresno)
91	Emanuel Lopez Pardo, de Foxi y Muralia	id	id	6	id	brur
92	Diego Alvarez Tragera, de An- tonio y Victoria	id	id	7	id	bisueros
93	Antonio Hernandez Garcia, de Fernando y Ebariana	id	id	8	id	Salavera
94	Jaime Barroso Aborales, de Foxi y Purificacion	id	id	17	id	Fuente
95	Foxi Espinosa Borders, de Juan Auto y Santiago	id	id	20	id	J. Dier
96	Federico Nevado Boualbr, de Antonio y Bucanacion	id	id	20	id	b. Arenas
97	Ebato Sander Combrans, de Santiago y Coronada	id	id	26	id	Fresno
98	Juan Romero Pizarro, de Es- teban y E.ª Josefa	id	id	29	id	Aboualud
99	Juan Dier Abayo, de Diego y Ebaria	id	id	8	Diciembre	brur
100	Antonio Cortes Garcia, de Pe- dro y Luisa	Honida	id	10	id	1.º Santa P. b. Santa Punita
101	Foxi Tragera Calderon, de Juan i Yabel	Villafuente Nuevo	id	12	id	5.º Mauge
102	Elisio Ledrou y Ledrou, de Loreuro y Josefa	Salamonte	id	15	id	1.º Pilbas
103	Francisco Garcia Robles, de Juan i Lidora	Villafuente Nuevo	id	22	id	5.º Mameda
104	Feliciano Romero Ruiz, de Juan y Rosario	id	id	25	id	Aboualud

N.º	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	N.º de naturalidad		Fecha de nacimiento			Domicilios Calles.
		Pueblo	Provincia	Año	Día	Mes	
105	Antonio Aboutano Aboutano, hijo de Juan y Barbara	Villafuente de Almorax	Badajoz	21	Diciembre	5.º	Obispo
106	Juan Abito Camillo, de Francisco y Rosa	id	id	27	id	..	tránsito
107	José Durán Baer, de Abanuel y Antonia	id	id	28	id	..	Fuente
108	Salvador Abacias Dominguez, de Fernando y Teresa	id	id	30	id	..	S. Abacial



Y no apareciendo mas numerados de estos concurrentes al reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por ocho dias y que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, tutores o parientes para que concurren al acto de la rectificacion el ultimo Domingo de este mes, dia veinticinco a las once de su mañana, sin perjuicio de la citacion personal a los primeros, que se hara por papelititas duplicadas, segun esta mandado por los articulos 1.º y 1.º de la Ley. Firman los Señores concejales que han asistido a la sesion, conmigo el Secretario, de que certifico. =

El Alcalde de Villanueva

Rafael Martínez

D. D. Martínez

Justo Bernier

Carlos Dominguez

José Villa

Florencio Garcia

Pedro José Muro

Juan Vera Lara

Tomás Martínez

Teodoro Durán

Ab. Ramos

Luis Canales

José

José Abad

Julian Sánchez

Carta de la sesion extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento el dia
55 de Enero de 1925.

Señores que asisten.

- Señor Conde de Villanueva
D.^o Rafael Martin Toria
" Florencio Garcia Gutierrez
" Justiniano Bernijo Duran
" Manuel Ramos Cuena
" Gaston Dominguez Barroso
" Basilio Martin Alboran
" Francisco Lorenzo Gutierrez
" Pedro Gous de Aboualve
" Juan Muebis Louma Souraler
" Jesus Villa Lemus
" Juan Souraler de la Riva

Interventor int^o

D.^o Manuel Bisput Alacou.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a quince de Enero de mil novecientos veinticinco y hora de las once se reunieron en esta Sala Capitular, por via convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas - Biniega, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de un el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoria legal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesion extraordinaria.

Los Sres. Concejales, Alvarez del Tajo, Ceballos y Oberino no asistieron por ausencia. Los demas Señores no alegan excusa por su falta de asistencia.

Asiste el Interventor interior de fondos de este Ayuntamiento D. Manuel Bisput Alacou.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se lee la carta de la anterior siendo por una unanidad aprobada, advirtiendole la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se procede a la lectura de la convocatoria para la presente sesion y se pasa a tratar los asuntos por su orden.

Elecciones. = Lista de electores de Compromisarios. =

Por la presidencia se da cuenta de la disposicion publicada por telegrama circular de la Subsecretaria de



Gobernacion, quedando sin efecto la suspension de la formacion de listas de electores para Comprovisarios.

En su consecuencia, se procedio a la formacion de referidas listas que fueron aprobadas por la Permanente en sesion del dia doce del actual, teniendo las en tramite de exposicion al publico. Este asunto se ha considerado de la competencia de la Comision municipal permanente por no ser de las funciones que especialmente estan atribuidas al Ayuntamiento pleno, pero al celebrarse hoy esta sesion extraordinaria para otros asuntos, se incluyó en la convocatoria para dar cuenta del mismo a la Corporacion.

Por unanimidad agradece el Pleno la deferencia de la permanente para procurarle el conocimiento de la disposicion expuesta y de su cumplimiento.

Recurso de reposicion sobre responsabilidades. = Por la providencia se da cuenta de que D. Sebastian Iñuar Gallardo, presento un escrito pidiendo reposicion del acuerdo de este Ayuntamiento en sesion del dia quince de Diciembre ultimo. Referido escrito fue presentado en la noche del veintinueve de dicho mes y la notificacion se habia hecho con fecha diez y siete del mismo. Por la Alcaldia, creyendo que se presentaba pasado los ocho dias que el Estatuto y Reglamento determinan, providencio que no habia lugar a admitir el escrito por prescripcion de fechas.

Recurrida la providencia se vino en conocimiento de que no se habia tenido en cuenta para la suma de fechas que existia la inhabil del dia veintitis, y en su consecuencia, se providencio dar tramite al escrito de solicitud de reposicion del acuerdo del Ayuntamiento.

Dada lectura del escrito de D. Sebastian Iñuar Gallardo en el que pide la reposicion del acuerdo de quince de Diciembre ultimo en el que se declara



responsable administrativamente de la cantidad de mil
cientos doce puntas y noventa y tres centínos, quedando aquel
sin efecto, se procede nuevamente a la lectura del acuerdo re-
currido, y encontrándolo basado en las diligencias del expe-
diente y además en la afirmación del Interventor municipal
interino de que "el Alcalde D. Sebastian Anuar tenía conoci-
miento de la falta de cargos"; el Ayuntamiento, por unani-
midad, acuerda que necesariamente ha de ratificar su
acuerdo del quince de Diciembre que se recurre, lamentan-
do la Corporación que un asunto que debió resolverse al
tomar conocimiento de su existencia, no se resolviera por
aquel Ayuntamiento ni por los que le sucedieron, ligando
al actual cuestiones enojosas y de obstrucción a sus proyec-
tos administrativos.

Homenaje Dedicacional a S. S. D. D. D. = Adhesion a la
propuesta del Excmo Ayuntamiento de Madrid. =

Al terminar el anterior asunto e iniciar el que se refiere al
homenaje a S. S. M. M. los Reyes, el Concejal D. Juan Bouraler
de la Riba abandona el Salon de sesiones.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se hace una enérgica
protesta por la desconsideración del Sr. Bouraler de la Riba
a lo cual no tiene derecho por ser un Concejal que debe el
cargo a las instituciones que representa. Todos los demás
Señores Concejales orientan a las manifestaciones de la
presidencia. Terminado el incidente se da cuenta del
asunto en la forma siguiente:

Invitacion del Excmo Ayuntamiento de Madrid. = se da
lectura de la invitación hecha por el Excmo Sr. Conde de
Vallellano como Alcalde- Presidente del Excmo Ayuntamien-
to de Madrid, transcribiendo la propuesta y acuerdos to-
mados por aquella Corporación referentes al nombramien-
to de S. S. M. M. de Alcaldes honorarios, a la invitación
a que se imiten por los demás Ayuntamientos y a con-
vocar a todos los Alcaldes y representantes de todos los de
España al homenaje que ha de tributarse el día veintidos

del actual á los Reyes en Madrid

Por la presidencia se manifiesta que habiendo conocido sobre la invitación, la Comisión municipal permanente, en sesión del día doce de los corrientes acordó por unanimidad traer al Pleno la siguiente propuesta:

La Comisión municipal permanente al Ayuntamiento: =

En los momentos en que la Nación española no mide los sacrificios para conseguir un perfeccionamiento político social, se ha pretendido, por malos patriotas y por inteligencias subordinadas á la mercadería, obstruir y desprestigiar, delictivamente, injuriando con la calumnia, sus amores mas sagrados y tradicionales: el Amor á la Patria y el Amor á sus Reyes.

El pueblo hidalgo que tiene y tuvo siempre como emblema de su fe el generoso sentimiento de llegar hasta el sacrificio para conservar sin mácula su noblera, ha de expresar en manifestación pública, ante sus Reyes que "no ha perdido la fe en su destino ni en la soberanía que lo encarna."

Este Ayuntamiento como todos los de España, ha sido invitado á tomar parte en el homenaje que ha de rendirse á los Reyes el día veintitres del actual en la capital de la Nación.

Tambien ha sido invitado á imitar á aquellos Ayuntamientos que afortunadamente tomaron la iniciativa de nombrar á S. S. M. M. los Reyes Alcaldes honorarios.

La Comisión municipal permanente, que en todo se considera modesta, pero que en el caso presente se inspira en la grandera que entraña el sentimiento Patrio, propone al Ayuntamiento el acuerdo unánime del nombramiento de S. S. M. M. el Rey y la Reina de Alcaldes y Alcaldesa honorarios, y de que se alliviera al homenaje que ha de tributarse el día veintitres del actual llevando al mismo la representa-



cion que su importancia requiere.

Casa Consistorial de Villafraanca de los Panos a doce de
bueno de mil novecientos veinticinco. =

El Ayuntamiento recibe con entusiasmo la propuesta
que antecede quedando aprobada por unanimidad y en su
consecuencia toma los siguientes acuerdos:

Nombramiento de S. S. D. D. los Reyes Don Alfonso
XIII y Doña Victoria Eugenia de Alcalde y Alcaldes
de honorarios de Villafraanca de los Panos. = El Ayun-

tamiento conforme con la propuesta hecha por la Comision
municipal permanente y considerando que es en la actuali-
dad un poder que esencialmente representa a esta noble
ciudad, acuerda por unanimidad honrarla, nombrau-
do Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento a
S. S. Ellos Ellos Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

Nombramiento de Comision para asistir al homenaje
Tricentenario a S. S. D. D. los Reyes. = Por el Sr

Presidente se manifiesta que él, como ya lo tiene indicado
ira a Madrid a tomar parte en el homenaje a los Reyes
sin gravar en nada a los intereses del Municipio y segun
manifestacion del concejal Sr. Couso de Elbousalve tambien
hara lo mismo, pero entiende que debe ir una buena re-
presentacion del Ayuntamiento a este acto Nacional.

Por unanimidad se acuerda formar una Comision
compuesta de los Srs. Alcalde - Presidente; tenientes de
Alcalde D. Joaquin Alvarez del Pazo y D. Justiniano Per-
mijo Duran, concejales, D. Pedro Couso de Elbousalve y be-
ballos y D. Barto Dominguez Barroso y del Secretario
de la Corporacion. Los gastos que origine el viaje y
estancia y los que se relacionen con el acto, se sufragaran
del capitulo de Supruevistos.

Adhesion y notificacion de acuerdos. = Se acuerda por una
unimidad telegrafiar al Alcaide de Madrid la adhesion de este Ayun-
tamiento y los acuerdos que anteceden.



Protesta. Por el Sr. Martin Boria se manifiesta que no quiere dejar que termine el asunto que al homenaje se refiere, sin conseguir su mas enérgica protesta, como español contra el hecho de que por un Sr. Boucejal se haya abandonado el salon de sesiones al iniciarse por haber llegado el turno al asunto que de antemano se conocia. Para justificar su protesta, añade, que no tiene en cuenta su procedencia como Boucejal, pues le basta el ser español, para ver con entusiasmo el acto del homenaje, como consecuencia de la campaña iniciada bludado por una frontera por quien no es digno de que se nombre, contra nuestro Rey que ha puesto de relieve los mas altos y generosos sentimientos humanitarios con humanidad universal contra un ejército modelo siempre de noblera y que en todo caso y muy reciente ha dado pruebas con su sacrificio del amor Patrio que en su institucion encarna, y, contra todos los españoles a quienes ha tratado en forma canallesca, tratamiento que no tiene otra justificacion de existencia que el haberse utilizado desde larga distancia. Por lo expuesto considera altamente patriótico la realizacion de todo acto que tienda a nuestra afirmacion Vocacional y a la Monarquía, y si el personalmente no asiste es debido a su estado de salud que todos conocen.

Recebidas con entusiasmo las anteriores manifestaciones se adhieren a la protesta todos los señores boucejales presentes.

Arriendo de locales. = Modificacion de condiciones. = Por la presidencia se da cuenta de los ceses y concursos que ha habido y se han celebrado en poco tiempo para el arriendo de locales del exconvento, irrogando perjuicios a los intereses del Municipio. Para procurar evitarlos, la Comision permanente, en sesion del dia doce del actual, acordó elevar al Pleno una propuesta para modificar las condiciones de arriendo



en sentido de garantizar el contrato y de que no se perjudiquen los intereses.

Se da lectura de la propuesta que comprende ocho condiciones, las cuales fueron aprobadas por unanimidad y acordado que se apliquen en el arriendo de todos los locales que vayan vacando.

Instancias. = Declamaciones de créditos. = Por la presidencia se da cuenta de que D. Eduardo Ayala y Marín, de Badajoz, ha elevado un escrito a este Ayuntamiento en solicitud del pago de un crédito que dice le tiene revocado esta Corporación, cuyo importe es de cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos.

Para mejor conocimiento se da lectura de referido escrito.

Tambien se da lectura del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de día y ocho de Elbarro último sobre el crédito a que hace referencia el Sr. Ayala.

El Ayuntamiento acuerda que nada tiene que deliberar ni acordar, pues a su acuerdo citado, que fue comunicado y no recurrido, ha de adaptarse su actuación.

Y no habiendo mas asuntos de convocatoria, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las tres, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta, se firma por los S. S. Concejales concurrentes, de que certifico. =

M. Cordero de Villar

Rafael Martínez

Justino Permejo

Casto Domínguez

M. Cortés

Florencio Garrás y Galea Muñ

Peóna San Manuel

Juan Andrés Berra

Juan Lillo

Manuel Mijang

J. Ramos

Francisco Lomas

Julian Sander

Acta de rectificación del Censo de Población.Alcalde-Presidente.D.^o Juan de Dios Fargas-Tiñiga, Conde de VillanuevaConcejales.

- .. Rafael Martínez Goya
- .. Florencio García Gutiérrez
- .. Justino Bernijo Duran
- .. Gastón Domínguez Barro
- .. Basilio Martínez Uboran
- .. Juan Vera Lara
- .. Pedro Gous de Abousalve
- .. Jesús Villa Lemos

En Villafranca de los Barros a ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los S.^{os} Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan de Dios Fargas Tiñiga, Conde de Villanueva, ser el objeto de la sesión rectificar

el Censo de Población de moros concurrentes al Recensado del corriente año, y siendo las once, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día treinta y uno de Enero ^{de} y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 1.^o de la vigente Ley de Recensados y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió a la rectificación del Censo de moros del Recensado para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por las causas que a continuación se expresan:

N.^o 107 del Censo de Población, José Duran Baer, y en su representación manifiesta su padre político Antonio Hernandez y Hernandez, dicho moro aun cuando aparece con los apellidos mencionados, es sin duda por equivocación, pues siendo hijo del Abamul Duran y de su esposa Antonia Ortega Babadan, debe quedar rectificado en esta forma.

El Ayuntamiento oído lo manifestado y vista la veracidad de lo expresado por Antonio Hernandez



Hernandez, acuerda que se rectifique repetido error con el nombre de Foré Duran Ortega.

En su mismo y en vista del Oficio del Foré Alcalde de Rivera del Fresno, se acordó incluir en el Matrimonio por haberlo solicitado y hayarse comprendido en el artº de caso 1.º de la vigente Ley de Reclutamiento al nuevo Foré Bouraler Cano, hijo de Foré y Concepcion, nacido en Rivera del Fresno el dia 28 de Abril de 1.904.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comision, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, segun previenen los articulos 55 y 56 de la Ley. De todo lo cual, yo el secretario certifico. =

Alfonso de Villa

Nepes Martínez

Casto Sanz

Justo Bernal

D. Martínez

Florencio Garcia

Pedro José Martínez

Juan Sera Lara

M.º Pardo

Francisco Lomas

José Villa

Julian Sancho

Acta de la sesion ordinaria celebra-
da por el Ayuntamiento en la segunda reu-
nion cuatrimestral, el dia 20 de Febrero de 1925.

En la ciudad
de Villafranca de
los Barros a veinte
de Febrero de mil no-
vecientos veinticinco
y hora de las diez y
nueve y treinta, se
reunieron en esta sa-
la capitular, previa
convocatoria y bajo
la presidencia del Sr
Alcalde D. Juan de Dios
Vargas-Luñiga, Conde
de Villanueva, los tres
Concejales que al mar-
gen se expresan, con
asistencia del Inter-

Pres que existen.

- Sr Conde de Villanueva
D. Rafael Martin Gavia
" Florencio Garcia Gutierrez
" Justiniano Bermejo Duran
" Gaston Dominguez Barro
" Francisco Lerma Gutierrez
" Basilio Martin Alboran
" Juan Audris Luna Somaler
" Juan Vera Lara
" Joaquin Diaz Albas

Interventor int?

Manuel Albisut Alcaon

Interventor interino D. Manuel Albisut Alcaon, acordados de un el infrascripto Secretario quedando constituido en mayoria legal el pleno del Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria en la segunda reunion cuatrimestral del corriente ejercicio.

Se excusaron por enfermos los tres Villa, tres de Alcazalve y Barros. No asistieron por ausencia los tres Beballos y Alberino.

Abierta la sesion por el Sr Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior sesion por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convoca-
toria para la presente sesion, y teniendo en cuen-
ta lo prevenido en el artº 126 del Estatuto municipi-
pal vigente, se procede a tratar los asuntos por el
orden siguiente:



Provision de cargos. = Posesion al Concejal D.^o Joaquin Dier

Noticias. = Por la presidencia se ordena y por mi el secretario se da lectura de ^{los particulares de} las actas de las sesiones celebradas por la Permanente en los dias diez y nueve, veintidos y veintiseis de Enero ultimo, que se refieren a la destitucion y provision del cargo de concejal de este Ayuntamiento. Tambien se da cuenta de la remision por el Gobierno civil de la credencial a favor de D.^o Joaquin Dier Ubaicas y de la entrega de la misma al interesado.

En su consecuencia, el Sr. Presidente da posesion a D.^o Joaquin Dier Ubaicas del cargo de concejal interino de este Ayuntamiento, felicitandose y felicitando a todos los concejales por lo acertado del nombramiento que motiva el tener un companero y colaborador de las condiciones del Sr. Dier Ubaicas. Los tres concejales asientan a las manifestaciones de la presidencia y por unanimidad se acuerda que ocupe los cargos de suplencia y comision municipal dejados vacantes el Sr. Bouraler.

El Sr. Dier Ubaicas corresponde al saludo de la presidencia y de sus companeros y dice que el concepto por el merecido tiene como base la buena amistad con que le honran y esta le anima a ofrecer su modesta cooperacion y tomar parte en la obra de regeneracion que se han impuesto.

Contabilidad. = Aprobacion de cuentas del 2.^o semestre

y trimestre unico de los ejercicios de 1923=1924. = Por el Interventor interino D.^o Abanul Ubisput Ubaico se da lectura de los extremos de contabilidad correspondientes al 2.^o semestre del ejercicio de 1923=1924, de cuyas cuentas ya conocieron la Permanente y el Pleno en sesiones respectivas de los dias trece y veintinueve de Mayo ultimo.

Tambien se da lectura de las correspondientes a las cuentas del trimestre unico de referido ejercicio, de las cuales conoció la Permanente en sesion del diez y seis del actual.

El Ayuntamiento previo conocimiento de las cuentas de referencia acuerda por unanimidad aprobarlas a los



Recursos de alzada. = efectos del trámite prevenido. Por la presidencia se da cuenta del recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial en recurso entablado por el Sr. Elbarquin de Valdemy contra fallo de este Tribunal municipal en juicio administrativo por denegación de puestas y medidas.

Para mejor conocimiento del Pleno, se da lectura de acuerdos de la Permanente y de las diligencias instruidas, dándose cuenta en la sesión de hoy en cumplimiento a lo prevenido en el artº 156 del Estatuto municipal.

También se da cuenta de haberse iniciado recurso ante lo contencioso-administrativo por D.ª Paula Rodríguez Cortés, Elbannul Dier buena y Fori Santos Elbayo contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre declaraciones de responsabilidad subsidiaria por alcances del que fue Procurador municipal D.º Federico Gallardo Canano.

Por unanimidad acuerda el Ayuntamiento que se utilicen todos los procedimientos legales en defensa de las facultades y prestigio de esta Corporación.

Obras públicas. = Cementerio. = Por la presidencia se indica que este importante asunto que al Cementerio se refiere, quisiere tratarlo ante todos los tres Concejales que forman este Ayuntamiento, lamentando que unos por ausencia y otros por enfermedad, sea motivo de que la Corporación no esté reunida en sus dos terceras partes, y como el asunto de las obras a realizar en el Cementerio católico municipal puede estar comprendido en el artº 165 del Estatuto vigente en relación con el n.º 5.º del 164 del mismo, relacionados los dos con el 37 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de obras, propone se di por terminada



esta union para reanudar la reunion cuatrimestral celebrando otra reunion el dia de mañana y hora de las diez y seis.

Asi se acuerda por unanimidad, levantándose la reunion por el Sr. Presidente, siendo las veintinueve, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta por los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =

M. de Villanueva Rafael Montaner

Justiniano Bernijo
Jacquin Diez

Carl. Dominguez

P. Morales

Juan Vera Lara

Florencio Garcia

Manuel Mifruit

Juan Andrés Rana

Francisco Lemos

Julian Jander

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 25 de Febrero de 1925 en la segunda reunion cuatrimestral.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintinueve de Febrero de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y seis se reunieron en esta Sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas-Luñiga, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Interventor municipal interino y asistidos de mi el

Sres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
D. Rafael Martin Gavia
" Florencio Garcia Gutierrez
" Justianio Bernijo Duran
" Francisco Lemos Gutierrez
" Manuel Ramos Luña
" Basilio Martin Alboran
" Rogoldo Arroyo Lillo

Señores que asisten.

- D. Juan Andrés Loma Goualera
 „ Pedro Couso de Ebousalve
 „ Juan Vera Leora
 „ Barto Dominguez Barroso
 „ Joaquin Diez Ebañas

Interventor: int?

D. Emmanuel Ebisnet Ebaeou

infrascripto secretario, quedando constituido el Ayuntamiento en mayoría legal para celebrar sesión ordinaria en el segundo periodo cuatrimestral. Los señores Alvarer del Vayo, bellos y Elberino no asisten por ausencia y los señores Pilla y Garcia Perer por enfermedad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria hecha a los señores concejales que no asistieron a la sesión de ayer.

Obras públicas. = Cementerio. = Por la presidencia se manifiesta que al estar reunida más de las dos terceras partes de los señores concejales que forman este Ayuntamiento, puede tratarse con toda amplitud el asunto de las obras de ampliación del cementerio católico municipal a los efectos de cumplir los artículos 164 y 165 del Estatuto vigente en relación con el 27 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de obras.

Se da cuenta por la presidencia del estado lamentable en que se encuentra el recinto donde se están construyendo grupos de vidrios provisionales para evitar el caso de que no hubiera donde enterrarse; habiendo sido apreciado por parte de las comisiones municipales de Sanidad y Fomento, siendo unánime la estimación de que no se puede esperar más tiempo sin realizar las obras de ampliación del segundo patio del cementerio.

A tal efecto se anunciaron consecutivamente



la subasta primera y segunda quedando las dos desiertas por falta de licitadores y en su consecuencia, comprendida la contrata en la exención que determina el caso 5.º del citado art.º 16.º del Estatuto. Expuesto el expediente sobre la misma y dada lectura de las diligencias que comprende queda aprobado por unanimidad.

Tambien se da cuenta del informe que suscriben el Concejal D.º Juan Vera Lara como individuo de la Comision municipal de Fomento y del Abogado alcaide D.º Joaquin Lerua Rios favorable en un todo para realizar las obras por administracion y dentro del tiempo determinado en el proyecto.

El Ayuntamiento visto que se anunciaron dos subastas y las dos quedaron desiertas. Que cumplidos estos requisitos queda justificada la exención de subasta. Que existe un informe favorable a la ejecución de las obras por administracion. Que existe otro informe sobre la urgente necesidad de hacer el cercado del cementerio para inmediatamente construir los grupos de nichos necesarios, acuerda por unanimidad que se realicen por administracion las obras de duplicacion del cementerio católico municipal y que a la Comision municipal permanente se sume la de Fomento para el mejor estudio y aplicacion de los procedimientos economicos.

Obras publicas. = Afirmados. = Por la presidencia se manifiesta que "el asunto de los afirmados de los ramales municipales se ha traído a sesion del Pleno como prueba de la ventaja de recurrir a la realizacion de las obras por administracion.

Formado el proyecto de adquirir y aplicar a los ramales municipales de mil a mil quinientos metros de piedra ramada, se remitió el anuncio para su publicacion en el Boletín Oficial con fecha treinta de Diciembre último y no se ha publicado hasta el dia trece del actual, habiéndose solicitado en varias oca-



siones la urgencia. De lo expuesto se deduce que por cumplir el trámite de subasta, tenemos dinero y no se podrá emplear la piedra con oportunidad ni con utilidad.

Queda enterado el Ayuntamiento de lo expuesto, lamentando que el proceso del trámite produzca inconvenientes para la oportuna realización de las obras.

Litigios. = Personal para los servicios de informes, dictámenes y consultas jurídicas. = Por la presidencia se manifiesta que la Permanente considerando

de gran utilidad el contar con un Abogado para los efectos de las consultas, informes y dictámenes que pueda necesitar esta Corporación, ha tratado sobre el asunto y lo trae al Pleno con informe favorable para habilitar el servicio.

Lo preceptuado en el art.º 156 del Estatuto hace obligatorio el dictamen de un Abogado para entablar toda acción civil, contencioso-administrativa penal o administrativa. Además de este obligatorio trámite necesita el Ayuntamiento tomar parte como coadyuvante en los recursos que se entablen contra sus acuerdos y numerosas consultas sobre asuntos que con los mismos puedan relacionarse u otros análogos.

Por el Ayuntamiento se aprueba lo propuesto, acordándose por unanimidad que al tratar la aprobación del presupuesto para el ejercicio próximo se tenga en cuenta la dotación y que los servicios que se necesitan de momento, puedan adoptarse en la forma que mejor crea la Permanente puesto que tiene dotación para ello.

No habiendo más asuntos de que tratar, se acordó dar por terminadas las sesiones del período cuatrimestral, levantándose la presente siendo las diez y ocho, de que yo el Secretario cer-





tificio. =

Aprobada por unanimidad la presente acta por los tres concurrentes, de que yo el secretario certifico. =

Almoxarife de Villa:

Rafael Martínez

Casto Dominguez

Justo Bernier

P. Montoya

Florencio Garcia

Pedro José de Medina

Juan Vera Lara

Procurador

Manuel Abiput

Juan Andrés Luna

Teodoro Borrero

Francisco Lemus

Manuel Ramos

Julian Sanchez

Acta de rectificación definitiva
y cierre del alistamiento.

En Villafranca de los Barros a veintidos de Febrero de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Pargas-Suñiga, Conde de Villanueva, Alcalde, se reunieron a la hora de las once en la sala consistorial, los señores concejales que al margen se expresan. el Sr. D. Antonio Pictor Pardo, Delegado de la Autoridad Abilitar con objeto de proceder a la rectificación

Alcalde-Presidente. Sr. Conde de Villanueva
Concejales.

- D. Rafael Abartuer Goria
- " Florencio Garcia Gutierrez
- " Justo Bernier Duran
- " Manuel Ramos Buena
- " Basilio Abartuer Uboran
- " Casto Dominguez Barroso
- " Pedro Gous de Uboralve
- " Juan Vera Lara
- " Joaquin Diez Abacias

Delegado Abilitar

D. Antonio Pictor Pardo

definitiva y cierre del alistamiento de moros sujetos al cumplimiento del ejército del presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, y el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hechas lo cual y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensiva de los moros siguientes:

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	N.º natural		Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle.
		Pueblo	Provincia	Año de N.º	Día Mes	
1.	Juan Rodríguez Domínguez, hijo de Antonio y Cándida	Villafra	Badajoz	1º	Enero 1º	Zafra
2	Matías Cadenas Baucera, hijo de Manuel y Carmen	Vel.	Vel.	7	Vel. 1º	Sevilla
3	Martín Farque Souraler, hijo de Angel y Rosa	Vel.	Vel.	12	Vel. 1º	Ventiladores
4	Joaquín Cruz Douaire, hijo de Antonio y Jacoba	Vel.	Vel.	13	Vel. 1º	S. Familia
5	Abiguel Castro Burguillos, hijo de Diego y María	Vel.	Vel.	17	Vel. 1º	Freno
6	Alonso Bañas Garcia, hijo de Antonio y Angela	Vel.	Vel.	22	Vel. 1º	Puebla
7	Antonio Rios Martiner, hijo de Salvador y Ana	Vel.	Vel.	27	Vel. 1º	Barata y Estacion
8	Manuel Martiner Lara, hijo de Manuel y María	Vel.	Vel.	1º	Febrero 1º	Sevilla
9	Enrique Sanchez Simo, hijo de Antonio y Elena	Vel.	Vel.	1º	Vel. 1º	S.º Marial
10	José Blas Ubedina, hijo de Jesús y Celestina	Vel.	Vel.	6	Vel. 1º	Lineros
11	Angel Rodríguez Cortés, hijo de Joaquín y Adela	Vel.	Vel.	7	Vel. 1º	Carmen

No. de orden	Nombres y apellidos de los menores y de sus padres.	Nacimiento		Fecha de nacimiento:			Domicilio
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año de 1.904.	
12.	Fernando Martin Solano, hijo de Tori y Ana	Villafra	Badajoz	14	Febrero	5.º	Sevilla
13	Fernando Dominguez Romero, hijo de Tori y Uba Antonia	Udel	Udel.	16	Udel.	5.º	St. Lulalia
14	Bernardo Castro Garcia, hijo de Garcia y Uba Antonia	Udel.	Udel	17	Udel.	5.º	Alcantara
15	Santiago Gomez Padron, hijo de Miguel y Josefa	Udel	Udel.	21	Udel.	5.º	C. Grande
16	Abateo Pastor Soursaler, hijo de Francisco y Josefa	Udel	Udel.	22	Udel.	5.º	St. Juan de
17	Felix Castro Gomez, hijo de Francisco i Uba	Udel	Udel.	22	Udel	5.º	Sevilla
18	Francisco Ucaias Luna, hijo de Tori y Juana	Udel	Udel	23	Udel	5.º	C. Grande
19	Fuete Hernandez Garcia, hijo de Pedro y Francisca	Udel	Udel.	26	Udel.	5.º	Fara
20	Manuel Morales Rodriguez, hijo de Alvaro y Tomasa	Udel	Udel	26	Udel.	5.º	Uba. Ubito
21	Tori Sereno Sanchez, hijo de Francisco y Antonia	Udel	Udel.	28	Udel.	5.º	Cruce
22	Tori Duran Blanco, hijo de Manuel y Guadalupe	Udel	Udel.	2	Ubaro	5.º	St. Blanca
23	Antonio Garcia Areujo, hijo de Beauchro y Dolores	Udel	Udel.	9	Udel.	5.º	Carrun
24	Tori Diaz Luna, hijo de Manuela Diaz Luna	Udel	Udel.	19	Udel.	5.º	Uba. Ubita
25	Rafael Ubaucera Cruz, hijo de Juan y Joaquina	Udel.	Udel.	22	Udel.	5.º	C. Ubaucera
26	Felipe Camacho Gomez, hijo de Joaquin y Dolores	Udel	Udel.	27	Udel.	5.º	St. Antonio
27	Tori Garcia Sanchez, hijo de Antonio y Maria	Udel	Udel.	30	Udel.	5.º	Ubarado
28	Pedro Rubio Puerto, de Juan Antonio Rubio Puerto	Udel	Udel.	3	Ubril	5.º	St. Luliala

ombres y apellidos de
los mozos y de sus padres

Naturaliza
Pueblo Provincia

Fecha de nacimiento
año de 1800
Día Mes

Domicilio
Calle

	Nombre y apellidos de los mozos y de sus padres	Pueblo	Provincia	Día	Mes	año de 1800	Domicilio Calle
29.	Antonio Simplicio Vera, hijo de Antonio y Ana Urbana	Villaf.ª	Badajoz	2	Abril	1800	Lanzara
30	Domingo Bañas Garcia, hijo de Urbana y Urbana del banum	Idel	Idel.	3	Idel.	1800	Hornados
31	Miguel bestero Gallardo, hijo de Juan y Luisa	Idel	Idel.	10	Idel.	1800	S. Blanca
32	Julian Rodriguez Rodriguez, hijo de Emilio y banum	Idel	Idel.	11	Idel.	1800	S. Lapa
33	José Hernandez Sourales, hijo de Antonio e Isabel	Idel	Idel.	13	Idel.	1800	Guadiana
34	Andrés Lechón Simeon, hijo de Urbana y Rosa	Idel	Idel.	17	Idel.	1800	S. Grande
35	Adolfo Ubatameros Diaz, hijo de Pedro y Guadalupe	Idel	Idel.	19	Idel.	1800	Urbana
36	Voltair Alvalado Alvaro hijo de José y Concepcion	Idel	Idel.	19	Idel.	1800	
37	Diego Rufante Pacheco, hijo de Luis y Feliciano	Idel	Idel.	20	Idel.	1800	S. Urbano
38	Diego Blanco Ubedina, hijo de Juan y Coronada	Idel	Idel.	26	Idel.	1800	S.º S.º Bartolomé
39	José Sourales Cano, hijo de José y Concepcion	Idel.	Idel.	28	Idel.	1800	S.º Sol
40	Emilio Garcia y Garcia, hijo de Gregorio y Trinidad	V.ª	Badajoz	11	Urbano	1800	S.º S.º Grande
41	Urbana Delgado Simeon, hijo de Miguel y Antonia	Idel	Idel.	16	Idel.	1800	S.º Nutilados
42	Juan Carrasco Garcia, hijo de Urbana e Isabel	Idel	Idel.	17	Idel.	1800	S.º Puebla
43	José Landur Borano, hijo de José y Urbana	Idel	Idel.	21	Idel.	1800	S.º S.º Fernando
44	Esteban Hernandez Lopez, hijo de Urbana y Urb.ª Antonia	Idel	Idel.	26	Idel.	1800	S.º S.º Antonio
45	Damian Dominguez Garcia, de Antonio y Concepcion	Idel	Idel.	28	Idel.	1800	S.º Suseliana

N.º de Inscrip.	Nombres y apellidos de los mo- zos y de sus padres.	De naturalera.		Fecha de nacimiento		127 Domicilio Calle.
		Pueblo	Provincia	Año de 1904. Día Mes	Barros delante de	
46	Antonio Amiro Aborqueda, hijo de Manuel y Adelina	7. ^{na} Barros	Badajoz	20	Abayo	5. ^o Sevilla
47	Fosé Abaugas Peres, hijo de Fosé y Abagdaluca	4. ^{el}	4. ^{el}	1. ^o	Fuente	5. ^o Colón
48	Manuel Aborales Garcia, hijo de Juan y Concepcion	4. ^{el}	4. ^{el}	7	4. ^{el}	5. ^o S. ^a Antonia
49	Fernando Sanchez Camacho, hijo de Pedro y Ana	4. ^{el}	4. ^{el}	12	4. ^{el}	5. ^o Guadiana
50	Miguel Bourales Flores, hijo de Diego y Rosa	4. ^{el}	4. ^{el}	19	4. ^{el}	5. ^o Buenav. ^{ta}
51	Manuel Bolanos Ortiz, hijo de Juan Fosé y Josefa	Almendralijo	4. ^{el}	22	4. ^{el}	1. ^o S. Albura
52	Antonio Martin Acedo, hijo de Antonio y Barbara	7. ^{na} Barros	4. ^{el}	23	4. ^{el}	5. ^o S. Barro
53	Juan Rufante Pique, hijo de Manuel y Eduarda	4. ^{el}	4. ^{el}	25	4. ^{el}	5. ^o Albuera
54	Fosé Aboran Travado, hijo de Juan y Guadalupe	San Nicolas del Puerto	Sevilla	26	4. ^{el}	1. ^o S. N. White
55	Eduardo Baer Abouge, hijo de Juan y Barbara	7. ^{na} Barros	Badajoz	28	4. ^{el}	5. ^o S. ^a Catalina
56	Felipe Abacias Dominguez, hijo de Juan y Barbara Antonia	4. ^{el}	4. ^{el}	29	4. ^{el}	5. ^o S. ^a Fernando
57	Ventura Broys Garcia, hijo de Benito y Concepcion	4. ^{el}	4. ^{el}	29	4. ^{el}	5. ^o Abastos
58	Julian Barros Garcia, hijo de Fosé y Dolores	4. ^{el}	4. ^{el}	1.	Julio	5. ^o S. Barbara
59	Pedro Roco Hurtado, hijo de Pedro y Concepcion	4. ^{el}	4. ^{el}	10	4. ^{el}	5. ^o Calatrava
60	Antonio Fernandez Camacho, hijo de Antonio e Isabel	4. ^{el}	4. ^{el}	11	4. ^{el}	5. ^o Albuera
61	Pedro Cuellar Duran, hijo de Manuel y Benita	4. ^{el}	4. ^{el}	16	4. ^{el}	5. ^o Buenav. ^{ta}
62	Fosé Loto Loran, hijo de Juan y Josefa	4. ^{el}	4. ^{el}	18	4. ^{el}	5. ^o S. N. Ant. ^a

138
orden

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Naturalidad		Fecha de nacimiento		Domicilio Calle
		Pueblo	Provincia	Año	De Mes	
63	Indrigo Garcia Carrillo, hijo de Fernando y Pilar	1.ª	Badajoz	19	Julio	5.º Suadiana
64	Franzisco Bragera Coton, hijo de Benito y Antonia	4.ª	4.ª	19	4.ª	5.º Franquito
65	Antonio Lopez Munero, hijo de Juan y Luisa	4.ª	4.ª	26	4.ª	5.º Alameda
66	José Diaz Fimuela, hijo de José y 1.ª Josefa	Comuna	Sevilla	25	4.ª	1.º Expartero
67	Picente Chaparro Duran, hijo de Manuel y Guadalupe	1.ª	Badajoz	1	Agosto	5.º Comuna
68	Manuel Garcia Martín, hijo de Mariano y Julia	4.ª	4.ª	12	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
69	Sebastian Diaz Landier, hijo de Manuel y Guadalupe	4.ª	4.ª	15	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
70	Antonio Solís Bayoral, hijo de Alfonso y Ana	4.ª	4.ª	15	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
71	Agustín Ponce Duran, hijo de Antonio y Guadalupe	1.ª	4.ª	21	4.ª	1.º
72	Alvaro Ruiz Alberin, hijo de Daniel y Antonia	1.ª	Badajoz	26	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
73	Manuel Pama Garcia, hijo de José y Luisa	4.ª	4.ª	27	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
74	Coreno Tera Dominguez, hijo de Julian y Soledad	4.ª	4.ª	28	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
75	Juan Perez Cortés, hijo de Pedro y Francisca	4.ª	4.ª	3	Septiembre	5.º 1.ª 1.ª
76	Manuel Pios Brajones, hijo de Manuel y Ana	4.ª	4.ª	3	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
77	Antonio Goualer Perez, hijo de Antonia y Braulia	4.ª	4.ª	7	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
78	Diego Morales Carrillo, hijo de Antonio y Barbara	4.ª	4.ª	10	4.ª	5.º 1.ª 1.ª
79	Eduardo Ferreira Dominguez, hijo de Eduardo y Alejandrina	4.ª	4.ª	14	4.ª	5.º

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Naturalera		Fecha del nacimiento			Domicilio Calle.
		Pueblo	Provincia	Año de 1904.	Día	Mes	
80	Cristobal Rodriguez Diaz, hijo de Alonso e Isabel	N.º Barras	Badajoz	25	Septiembre	1.º	S.º Fernando
81	Juan Ebanias Romero, hijo de Ebanuel y Juana	Ydel	Ydel	4	Octubre	5.º	S.º Catalina
82	Ebanuel Blanco Garcia, hijo de Juan y Dolores	Ydel.	Ydel.	11	Ydel.	5.º	S.º Grande
83	Francisco Pamanier Garcia, hijo de Ebanuel y Ana	Ydel	Ydel.	12	Ydel.	5.º	Rivera
84	Fosé Romeralis Iberin, hijo de Gabriel y Ana	Ydel	Ydel.	15	Ydel.	5.º	Sevilla
85	Antonio Eboterrey Borduelo, hijo de Antonio y Catalina	Ydel	Ydel.	18	Ydel.	5.º	Guadiana
86	Juan Garcia Hernandez, hijo de Antonio y Josefa	Ydel	Ydel.	20	Ydel.	5.º	S.º Fern. de
87	Maclito Duran Garcia, hijo de Alvaro y E.ª Antonia	Ydel	Ydel	27	Ydel.	5.º	Granada
88	Migel Caberas Casuso, hijo de Francisco y Cándida	Ydel	Ydel.	28	Ydel.	5.º	Alameda
89	Migel Rubio Sazpar, hijo de Diego y Teresa	Ydel	Ydel.	1.º	Noviembre	5.º	Verdad?
90	Ebanuel Ortiz Cortés, hijo de Loreuro y Ebaria	Ydel	Ydel.	2	Ydel.	5.º	S.º Catalina
91	Ebanuel Valdeon Castro, hijo de Abiguel y Teresa	Ydel	Ydel.	5	Ydel.	5.º	Fresno
92	Ebanuel Lopez Carido, hijo de Fosé y Analia	Ydel	Ydel.	6	Ydel.	5.º	brun
93	Diego Alvarer Inagera, hijo de Antonio y Victoria	Ydel	Ydel.	7	Ydel.	5.º	Buenos
94	Antonio Hernandez Garcia, hijo de Fernando y Ebariana	Ydel	Ydel.	8	Ydel.	5.º	Calavera
95	Fairne Barroso Morales, hijo de Fosé y Purificacion	Ydel	Ydel.	17	Ydel.	5.º	Puente
96	Fosé Espinosa Borders, de Juan Antonio y Santiago	Ydel	Ydel.	20	Ydel.	5.º	S.º Diaz


Orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Naturaleza		Fecha del nacimiento		Domicilio
		Pueblo	Provincia	Año de 1901	Día Mes	
97	Federico Novado Gonzalez, hijo de Antonio y Encarnacion	1.ª	Badajoz	20	Novbr	1.º Santa Fe
98	Elbates Landuza Zambrano, hijo de Santiago y Coronada	4.ª	Id.	26	4.ª	1.º Fresno
99	Juan Romero Pizarro, hijo de Esteban y Barbara Torra	4.ª	Id.	29	4.ª	1.º Moralud
100	Juan Diaz Bayo, hijo de Diego y Barbara	4.ª	Id.	8	Dicr	1.º Cruz
101	Antonio Cortes Garcia, hijo de Pedro y Luisa	Abierta	4.ª	10	4.ª	1.º Santa Fe
102	Fernandina Calderon, hijo de Juan e Isabel	1.ª	Badajoz	12	4.ª	1.º Manje
103	Alfonso Sedaño y Sedaño, hijo de Lorenzo y Torra	Abierta	4.ª	15	4.ª	1.º Bilbao
104	Francisco Garcia Nobles, hijo de Juan e Ysidora	1.ª	Badajoz	22	4.ª	1.º Ullameda
105	Feliciano Romero Ruiz, hijo de Juan y Rosario	4.ª	Id.	25	4.ª	1.º Moralud
106	Antonio Montano Montano, hijo de Juan y Barbara	4.ª	Id.	25	4.ª	1.º Buena
107	Juan Nieto Carrillo, hijo de Francisco y Rosa	4.ª	Id.	27	4.ª	1.º Tránsito
108	Fernandina Duran Ortega, hijo de Manuel y Antonia	4.ª	Id.	28	4.ª	1.º Fuente
109	Salvador Abaunza Dominguez, hijo de Fernando y Teresa	4.ª	Id.	30	4.ª	1.º Barcial

con lo cual, y no resultando mas moros alistados para el reclutamiento y cumplimiento del presente año, el Ayuntamiento declaro terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone la citada ley.

Y se levanto la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el secretario, certifico. =

[Firma]




 Rafael Martínez

Cecilio Domínguez

Eustaquio Permejo

D. José María

Florancio García

Jesús A. de Pina

Juan Cera Lara

D. José Pina

D. José Pina

Eustaquio Permejo


Julian Linder

Diligencia. = Yo el secretario certifico: Que para el día de hoy a las veinte, estaba convocado el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en esta sala capitular con el fin de proceder al nombramiento de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, y siendo la hora de convocatoria, y una hora más, y no reuniéndose número suficiente de señores concejales no se celebró sesión.

Y para que así conste inserto la presente que visa el Sr. Alcalde en Villafranca de los Barros a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco. =

17^{to} B^o

El Alcalde


 El Sr. Alcalde de Villafranca

Julian Linder

Acta. = Yo el secretario certifico: Que para el día de hoy a las diez y nueve estaba convocado, en segunda citación, el pleito del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en esta Sala Capitular con el fin de proceder al nombramiento de Interventor de fondos de esta Corporación, y siendo la hora de convocatoria, y una hora más, y no concurrendo número bastante de Señores Concejales no se celebró sesión.

Y para que así conste inserto la presente que visa el Señor segundo Teniente de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde y primer Teniente en Villafrauca de los Barros a cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco. =

ojo B^{no}

El Alcalde accide
Nepes Martínez

Julian Sañudo
Sec

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 3ª citación el día 7 de Marzo de 1925.

En la ciudad de Villafrauca de los Barros a siete de Marzo de mil novecientos veinticinco y hora de las dieinueve, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Vargas-Liñiga, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, en la tercera citación para proceder al nombramiento de Interventor de fondos de la Corporación

Sres. que asisten

- Sr. Conde de Villanueva
- D. Nepes Martínez Yorra
- " Florencio García Sutilerri.
- " Justiniano Bernopé Durán
- " Joaquín Díaz Macías
- " Basilio Martínez Morán
- " Francisco Lemus Sutilerri
- " Juan Andrés Lina Ferrales
- " Castro Domínguez Barroso
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Nepes García Pérez

municipal.

Los Sres. Alvarez del Vayo, Ceballos y Merino alegan



excusa de ausencia y el Sr. Villa Lemos de enfermedad. Los demás señores Concejales se justifican su falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria para la próxima sesión que está firmada por el Sr. alcalde y catorce Concejales, faltando las firmas de los Sres. Alvarez del Tago y Morino por ausentes y el Sr. Villa por enfermo.

Por la presidencia se manifiesta que cumpliendo lo prevenido una vez recibidos los expedientes e instancias de los aspirantes al cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, cuya documentación se recibió el día veintinueve de Febrero último por conducto del Subjefe Civil de la provincia, se convocó a sesión extraordinaria del Ayuntamiento para el día dos del actual, con el fin de proceder al nombramiento de Interventor entre los concursantes.

Con motivo, sin duda alguna, de haber algunos señores Concejales ausentes y otros enfermos, no pudo reunirse número suficiente para celebrar sesión, procediéndose en el acto a convocar para la segunda, señalando el día cinco de los corrientes, cumpliendo así lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 68 de referido cuerpo legal, en cuanto a nombramiento de funcionarios se refiere. Por idénticas causas no se pudo celebrar sesión en segunda convocatoria, encontrándose el entre los no asistentes por la reciente desgracia de familia que motivó su ausencia. En cumplimiento del trámite legal se convocó por tercera y última vez, advirtiéndose que se haría el nombramiento con la mayoría relativa que resultase en el acto de la votación.

Todos los Sres. Concejales presentes son conformes con las manifestaciones de la presidencia.

Expuestos sobre la Mesa los expedientes de los cinco concursantes, se invita por la presidencia a su examen. Los Señores Concejales manifiestan que los tienen examinados con anterioridad, en el período de su exposición en la Secretaría.

Dada cuenta de todas las diligencias instruidas en el proceso del concurso y considerándolas adaptadas a los preceptos legales se procede a la votación nominal para nombramiento de Interventor de los fondos de este Ayuntamiento, de entre los aspirantes siguientes:

D. Rafael Navarro López, D. Vicente Ruiz Flores, D. Antonio Monteaquíro Melendo, D. Teodoro Rodríguez Mellado y D. Ignacio García Sánchez.

A concursante D. Ruiz Flores le votan el Sr. García Sotillo y la presidencia.

A Sr. Monteaquíro le votan los Sres. Bermúdez, García Bern y Díaz.

A Sr. Rodríguez Mellado le votan los Sres. Martínez Mirán, Lema, Arroyo, Domínguez, Lema y Martínez Torá.

Los aspirantes Sres. Navarro y García Sánchez no obtienen votos.

Visto el resultado de la votación queda nombrado Interventor de los fondos de este Ayuntamiento el aspirante D. Teodoro Rodríguez Mellado por haber obtenido seis votos.

Se acuerda comunicar el nombramiento a la superioridad a fin de que se cumpla lo prevenido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y de la cual se levanta la presente acta de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta al darse lectura, de que certifico. =

~~El Secretario~~

Rafael Navarro López	Francisco Lema
Antonio Monteaquíro Melendo	Casta Lema
Teodoro Rodríguez Mellado	
Ignacio García Sánchez	
Rafael Navarro López	Juan Andrés Lema
Antonio Monteaquíro Melendo	Francisco Lema
Teodoro Rodríguez Mellado	
Ignacio García Sánchez	

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el tercer periodo cuatrimestral el día 25 de Marzo de 1925.

Señores que asisten

- Sr. Conde de Villanueva.
 D. Rafael Martínez Toria
 . Florencio García Gutiérrez
 . Justo María Bermejo Durán
 . Castro Domínguez Barrio
 . Basilio Martínez Morán
 . Leopoldo Arroyo Lillo
 . Juan Vera Lara
 . Pedro Toru de Mousalve
 . Agustín Ceballos y Sobiz
 . Francisco Lemus Gutiérrez
 . Joaquín Díez Macías
 . Juan Andrés Luna Romales
- Interventor int.
 . Manuel Mispit y Macón

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veinticinco de Marzo de mil novecientos veinticinco y hora de las diecinueve y treinta, se reunieron en esta Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas-Fernández, Conde de Villanueva, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Interventor intencional y asistencia de un' el imparcial Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria en el tercer periodo cuatrimestral.

El Concejal Sr. Merino, no asiste por ausencia, y el Sr. Villa por enfermedad. Los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, di' lectura del acta

de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, admitiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Se da' lectura de la convocatoria para la presente reunión cuatrimestral y se pasa a tratar ordenadamente los asuntos.

Cargos: Dimisión u nombramientos de cargos en el Ayuntamiento: Por la presidencia se da' cuenta de la dimisión presentada por D. Joaquín Álvarez del Vayo del cargo de primer teniente de Alcalde, fundamentada en que sus ocupaciones particulares no le permiten asistir a las reuniones de la Permanente, y también por sus frecuentes ausencias.



Es de lamentar que nos veamos privados de la cooperación del Sr. Alvarez del Vayo, pero también hay que tener en cuenta las razones expuestas y que prácticamente se han observado.

Se acuerda por unanimidad admitir la dimisión haciendo constar el reconocimiento al Sr. Alvarez durante el tiempo de su actuación en la tenencia.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que al celebrarse reunión cuatrimestral procede el nombramiento para cubrir la vacante por dimisión del Sr. Alvarez del Vayo.

Se procede a la elección de conformidad a lo establecido, dando por resultado el escrutinio, doce votos eligiendo a D. Justiniano Bernijo Durán y un voto a D. Joaquín Díez Macías.

Queda nombrado primer teniente de Alcalde D. Justiniano Bernijo Durán, para el que tiene la providencia palabras de elogio en su actuación al frente de la cuarta tenencia y en las delegaciones que se le tienen hechas. Recibe el electo las insignias del cargo y ocupa el sitio que le corresponde.

El Sr. Bernijo da las gracias a sus compañeros por la prueba de amistad, pues no existiendo en el momento alguno para el cargo, solo el afecto es el fundamento del resultado de la elección; afecto al servicio del cual, pondrá toda su voluntad.

Quedando vacante la cuarta tenencia, y considerado que debe cubrirse, se acuerda proceder al nombramiento del que haya de ocupar el cargo.

Realizada la elección resulta elegido por doce votos el Concejal D. Santos Martínez Morán, obteniendo un voto D. Joaquín Díez Macías.

Se da posesión del cargo al electo, haciéndole entrega de las insignias.

Por la providencia se elogian las condiciones del Sr. Martínez Morán, el cual prestará importante servicio para la intereses del Municipio.

El Sr. Martínez Morán ofrece su buena voluntad al servicio del cargo y da las gracias a sus compañeros por la prueba de afecto que le han dado con sus votos.



Estudio y discusión del proyecto de presupuesto de 1925-1926 =

Por la presidencia, se manifiesta que el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1925-1926, está en situación de estudio y discusión por el Pleno, habiéndose cumplido todo el trámite preceptivo.

Se da lectura de los justificantes de haber cumplido los requisitos y también de las Memorias de Secretaría e Intervención.

Seguidamente se da lectura de las relaciones detallando las cantidades que figuran en el Capítulo primero de gastos, quedando aprobadas las obligaciones por pensiones.

Al tratar sobre créditos reconocidos se hace resaltar la importancia de las consignaciones para amortizar deudas reconocidas y concertadas con el Estado y la Diputación, y también lo calculado para el débito por contingente carcelario. Para el Estado se consignaron 20.591.65 pesetas y para la Diputación 13.147.62 ptes.; cantidades estas, que han de gravar durante quince años nuestro presupuesto, y preocuparán siempre el estado ruinoso y vergonzoso a que llevaron a la Hacienda municipal los que actuaron en el anterior régimen.

Por la presidencia y por el Sr. Martínez Toribio, se hacen manifestaciones sobre las gestiones para llegar a los referidos liquidaciones y sobre el proyecto de continuar duplicando para años venideros, en lo posible, en tan pesada carga.

En la cantidad asignada para pago de atrasos por el contingente carcelario del partido, se tiene en cuenta alguna coordinación, que es de esperas, y la amortización durante cinco años; elevándose la asignación anual a 4.389.17 pesetas.

Se aprueba todas las demás consignaciones que comprende la relación.

Queda aprobada la consignación por litigio, incluso las subvenciones a Leñados, por considerarse de imprescindible necesidad para el asesoramiento municipal.

La cantidad consignada para contingente provincial, se mejora por deducción de un diez por ciento en atención a lo preceptuado en el Estatuto provincial recientemente publicado.

Las cantidades consignadas por contribuciones e Impuestos en la relación quinta, son aprobadas sin discusión. Igualmente



se aprueba la consignación para suscripciones y la de indemnizaciones por demora en el pago de atenciones municipales.

La relación octava que comprende Compromisos varios, por alquileres y derechos, es también aprobada sin discusión e igualmente se aprueba la relación novena que comprende consignaciones a cargas por servicios al Estado, algunas en derechos de reintegro.

Queda terminado el Capitulo primero pasando al estudio de las relaciones comprendidas en el segundo.

Se aprueba la consignación de tres mil pesetas para la representación municipal por encontrarla justificada para los varios servicios que comprende. También es aprobada sin discusión la consignación para gastos de material de la Alcaldía.

Se pasa al Capitulo tercero, quedando aprobadas sin discusión las consignaciones para la guardia municipal y servicio del deporte, encontrando justificado el pequeño aumento en los sueldos de los cabos. También se aprueba la consignación para socorro de incendios y salvamento por consideras que debe estar previsto tan importante servicio.

Terminado el Capitulo tercero se pasa al cuarto, quedando aprobadas las consignaciones para el servicio de alumbrado eléctrico público ordinario, extraordinario y eventual. Se toma en consideración y se aprueba la consignación de cantidad para proveer de luz algunas calles de reciente construcción.

Queda aprobada la consignación del sueldo del Recaudador de puertos públicos en el ultramar y en la ambulancia.

Sobre la consignación de sueldos de tres Inspectores Veterinarios de conformidad al Reglamento de funcionarios en relación con el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, se promueve discusión por el Sr. Ceballos.

La presidencia le indica que la consignación y el número de plazas que figura es lo mínimo que se preceptúa.

Queda aprobada la consignación, lamentando estos aumentos en las circunstancias especiales por que atraviesa este Municipio.



Se aprueba lo consignado para extinción de animales dañinos.

Sobre la relación número dieciséis, que comprende los sueldos de tres guardas de parral pública, se entabla discusión por considerar que deben estar sirviendo los cargos por personas en condiciones de vigilar y dedicarse a faenas de limpieza de los parrales y calles próximas.

Al ser avanzada la hora, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve y treinta, para continuar el estudio y discusión del presupuesto y demás asuntos en el día de mañana y hora de las discusiones, de que yo el Secretario certifico.

Al darse lectura de la precedente acta fue aprobada por unanimidad de que certifico =

[Signature] Francisco Lomas

Justo Bernedo

Carlos Domínguez

[Signature] Joaquín Díez

[Signature]

Geopoldo Arroyo

[Signature] Agustín Leal

[Signature] D. José María
Juan Andrés Arana

[Signature] Rafael Martínez

[Signature] Florencio García

[Signature] Juan José Vera

[Signature] Pedro J. de Berrío

[Signature] Manuel Alfaro

[Signature] Julián Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de Marzo de 1925 en el tercer periodo cuatrimestral.

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y nueve y treinta se reunieron en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas Luriaga, Conde de Villanueva, los Sres.

Sres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- D. Justiniano Bernedo Duran
- " Rafael Martínez Boria
- " Florencio García Gutiérrez
- " Basilio Martínez Morán



D.^o Joaquín Díez Ebaños
 „ Juan Vera Lara
 „ Pedro Tous de Ibousalve
 „ Agustín Ceballos y Solís
 „ Francisco de Jesús Gutiérrez
 „ Leopoldo Arroyo Lillo
Interventor int.^o
Abanul Ebbifut Ebaon.

Concejales que al margen se expresan,
 con asistencia del Sr. Intendente interino
 y asistidos de mi el infrascrito secretario,
 quedando constituido en mayoría legal
 el pleno del Ayuntamiento para celebrar
 la segunda sesión ordinaria del tercer
 periodo cuatrimestral.

Los señores Sres. Concejales, excepto
 el Sr. Villa que se encuentra enfermo, no justifican
 la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su ór-
 den, de lectura de la anterior, siendo por unanimidad
 aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de
 firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Estudio y discusión del proyecto de presupuesto de 1925-1926.

Por la presidencia se declara la continuidad de la
 discusión sobre las asignaciones y forma de estar ser-
 vidos los cargos de guardas de plazas públicas.

Después de hacer uso de la palabra varios señores,
 es unánime la estimación de que están los cargos mal
 retribuidos en la consignación, pero están peor servi-
 dos por las circunstancias especiales que concurren
 y han concurrido siempre en las personas encargadas
 del servicio por haberse atendido a amparar a indivi-
 duos que por sus condiciones de edad o imposibilidad
 física no se pueden dedicar a otras faenas.

En su consecuencia se acuerda que al existir tres
 guardas, uno de ellos interino, se pueden reducir a dos
 en el momento que vague una plaza.

También se acuerda que al servicio de guardar
 debe agregarse el de limpieza y riego de calles próximas
 a los plazas, para lo cual debe consignarse cantidad
 suficiente para que los dos guardas tengan doble sala-
 rio del que hoy disfrutaban y puedan emplearse perso-
 nas útiles para el servicio. Los actuales guardas



continuaran durante este ejercicio, pues una vez en vigor el servicio, no les será posible dada su inutilidad.

Terminado el capítulo cuarto se aprueba sin discusión la primera relación del capítulo quinto que comprende las consignaciones de personal, alquileres, material y reparaciones para el sostenimiento de la Administración de arbitrios municipales.

Al tratar la consignación del material para la recaudación de impuestos saluarianos comprendida en la relación veinte, se expone por la presidencia que se aumente en setenta y cinco pesetas más que en el presupuesto actual, puesto que al estar haciendo las facturas de todos los valores, trabajo que el ordenó inmediatamente de tomar posesión, se ha visto que la cantidad de veinticinco pesetas era insuficiente para el material. Queda aprobada sin discusión, terminando el capítulo quinto.

La relación número veintiuno, en el capítulo sexto, comprende las consignaciones del personal y material de Secretaría, Intervención y Depositaria.

Por la presidencia y el Sr. Elbartur Goya, se hacen algunas consideraciones sobre el aumento de sueldo en los oficiales de referidas dependencias y encontrándolo justificado se aprueba sin discusión.

También queda aprobada la plaza de escribiente auxiliar de Secretaría, que siempre ha existido y hoy es más necesaria que nunca por el considerable aumento de trabajo.

En la consignación para meritorios, temporeros y gratificaciones se hace una baja de cincuenta pesetas en relación con el presupuesto actual, por considerar que el aumento de personal efectivo y la organización del mismo ha de suponer menor necesidad de personal temporeros.

Como meritorios figuran Felipe Cardenas Grajero con el haber de una peseta diaria y Agustín Pizarro



Cardiales con veinticinco pesetas mensuales. También asiste como meritorio sin sueldo Diego Gallardo Tragera, que se le suprimieron quince pesetas mensuales que cobraba en años anteriores al ejercicio actual.

Considerando que todos hacen trabajos de positiva utilidad para el Municipio, se acuerda que del capítulo y consignación correspondiente se les señale el haber de sesenta, cuarenta y cinco y treinta pesetas respectivamente.

Sobre el material de oficina y reintegro de documentos se justifica la cantidad aumentada en relación del presupuesto actual por demostrarse ser insuficiente la dotación. Del mismo será cantidad a justificar su aplicación. Queda aprobada sin discusión.

También se aprueban las consignaciones de la relación número veintidos que no tienen variación alguna, dando por terminado el capítulo sexto.

Sin discusión se aprueba lo consignado en las relaciones veintitres y veinticuatro que se refieren a reparaciones de cámaras y fuentes y limpieza de la vía pública.

Al tratar sobre lo consignado para atenciones de personal y útiles para el servicio del Cementerio, el Concejal Sr. Vera Lara, hace observaciones sobre la escasa dotación para jornales temporeros en la apertura de ranjas, por cuanto teniendo en cuenta la ampliación del segundo patio que se está haciendo, se hará necesario emplear bastante jornales en apertura de ranjas y arreglo de pasos. Sin discusión y por unanimidad se acuerda consignar la dotación de mil pesetas que propone el Sr. Vera.

Se aprueban las consignaciones para defunción, epidemias, saneamiento de terrenos e higiene pueraria, dándose por terminado el capítulo séptimo.

En el capítulo octavo al tratar de auxilios



Elbidico-Farmacéuticos, se dá conocimiento del aumento preceptivo en la consignacion de los cuatro Elbidicos titulares y del diez por ciento que determina el artº 1º del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero último. Queda aprobado sin discusion, como tambien la cantidad de 750 pesetas de retribucion anual para un practicante titulado.

Tambien son aprobadas las consignaciones para auxilios de lactancia, conduccion de pobres transeuntes y socorros a los enfermos, bagajes de pueras de conviccion y preventiva para calamidades publicas, quedando terminado el capitulo octavo.

Y siendo las veintitres y treinta, se levantó la sesion por el Sr. Presidente para continuarla en el dia de mañana a las diecinueve, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo el secretario certifico. =

Uprobada por unanimidad la presente acta, se firma por los Srs. Concejales concurrentes, de que certifico. =

	Francisco Lemus
	Justino Hermey
	Praximo Sier
	Rafael Martini
	Honorio Garcia
	Pedro V. M...
	Leopoldo Arroyo
	Manuel Mifunt
	Julian Sander



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el tercer periodo cuatrimestral el dia 27 de Diciembre de 1925.

Señs que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Justiniano Bernijo Duran
 „ Rafael Martin Barria
 „ Florencio Barria Gutierrez
 „ Basilio Martin Barria
 „ Joaquin Diez Barria
 „ Carlo Dominguez Barria
 „ Francisco Lorenzo Gutierrez
 „ Juan Vera Lara
 „ Pedro Gons de Abousalve
 „ Agustin Ceballos y Solis
 „ Juan Andres Luna Sorralde
 „ Joaquin Alvarez del Vago

Interventor int^o

- „ Emanuel Bifuit Barria

cielo actual.

El Concejil Sr. Villa no asiste por enfermo, y los demas señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

Estudio y discusion del proyecto de presupuesto de 1925-1926.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que continua el estudio y discusion del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1925-1926, y habiendo quedado ultimado en la sesion de ayer el capitulo octavo de

En la ciudad de Villafraua de los Barros a veintisiete de Barro de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y nueve y treinta se reunieron en esta sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Targas Truniga, Conde de Villanueva, los tres Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Interventor interino y asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoria legal, el Ayuntamiento para celebrar la tercera sesion ordinaria en el tercer cuatrimestre del ejercicio actual.

gastos, se pasa al noveno.

sin discusion se aprueban las consignaciones para gastos de Juntas locales y para el retiro obrero obligatorio.

La presidencia manifiesta que se está en espera de unos datos para que esta importante obligacion sea un hecho.

En el capitulo decimo, al tratar sobre obligaciones de Instruccion primaria, se manifiesta por la providencia que se nombrará Inspector auxiliar de la Escuela de párvulos a D. Sera Louraler Inglis. Tambien se expone que la clase ha quedado clausurada en la reciente visita de la Inspector provincial con motivo de estar el local en alto y constituir peligro para los párvulos. Como estaba clausurada la escuela desdoblada de D. Ascension Elbar-tin por falta de local, se abrió la clase en el que dejan los párvulos. Al efecto de asegurar el referido local se hará contrato con el propietario D. Federico Vicente Louraler, suponiendo una cifra algo mas elevada que lo que actualmente se le pagaba. Tambien hay que consignar cantidad suficiente para casa-escuela de párvulos, cuya gestion se está haciendo para evitar el lamentable estado de clausura.

Tanto una como otra consignacion son aprobadas sin discusion.

En el capitulo once se aprueban las consignaciones para obras en el cementerio y en edificios municipales.

Tambien se aprueban los aumentos en las consignaciones a peones camineros municipales y la ampliacion de una plaza por considerarse altamente benéfico a la conservacion de ramales y calles. En atencion a los beneficios que han de reportar se dedujo cantidad proporcional en las consignaciones para obras de pavimentacion y suministro de piedra.

Al tratar en el capitulo trece sobre la consignacion para subvencionar la banda de musica de la loca-



lidad, se da lectura de un escrito presentado por el Director de la misma, y del trámite dado en la Permanente.

Se entabla discusión en la que toman parte casi todos los señores Concejales sobre si ha de aumentarse la subvención. El Sr. Abartiner tova hace exposición de algunos hechos, censurando el procedimiento de impropiedad que pretenden utilizar y la estimación que hacen del tiempo de compromiso. Se manifiesta partidario de que se suba algo y entiende que las obligaciones de la banda están comprendidas entre las fedas que comprende el ejercicio, y, además de las obligaciones oficiales que señalaban, necesariamente ha de estar comprendido todo acto oficial del Ayuntamiento.

Se somete a votación y votan por aumentar la subvención todos los señores Concejales excepto el Sr. Beballos que vota por que no se aumente.

Seguidamente se procede a votar la cuantía del aumento y votan: por el aumento de doscientas cincuenta pesetas el Sr. Díez; por el de quinientas pesetas los Srs. Bermejo, Barcia Intiner, Alvarez, Dominguer, Lemos, Nera, Luna, Abartiner Elboran, Abartiner tova y la presidencia; por el de mil quinientas pesetas el Sr. Tous de Ibousalve, y por ningun aumento el Sr. Beballos. Queda acordada la subvención de dos mil pesetas.

Las demás consignaciones de la relación se aprueban sin discusión.

El capítulo quince que se refiere a Urbanidades comprende las obligaciones del contingente Carcelario, diligencia gubernativa, brigada sanitaria y servicios facultativos del Arquitecto. Estas obligaciones están subordinadas a la mancomunidad del partido y de la provincia. Quedan aprobadas las consignaciones.

Se aprueba el aumento consignado para



el capítulo de Ymprevistos teniendo en cuenta que pueden originarse atenciones no previstas, de relativa importancia.

Por la presidencia se expone que por olvido involuntario no se consiguió en la relación octava la gratificación al encargado del reloj de la torre parroquial. Se acordó que se lleve la consignación al sitio que ordenadamente le corresponde.

Terminado el estudio y discusión del presupuesto de gastos y sumadas las respectivas relaciones da un total de trescientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y una pesetas y veinticuatro céntimos.

Ingresos. = Sin discusión se aprueban las relaciones comprendidas en el capítulo primero por ser iguales a las del presupuesto actual. Igualmente se aprueba la relación del capítulo segundo.

Las dos relaciones que integran el capítulo quinto que se refieren a reintegro de pagos indebidos, reintegro por ministros a fueros del Ejército y Guardia Civil y retención del 1.20 pfo. se aprueban sin discusión.

El capítulo sexto que comprende los arbitrios con fines no fiscales es discutido en sus varias consignaciones y siendo la hora avanzada se da por terminada la sesión siendo las veintituna y cuarenta, quedando convocados para el día de mañana a las diez y nueve, de todo lo cual se levanta la presente acta de que certifico =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico =

Francisco Romero
 Custodio Bermejo
 Carlos Domínguez
 Joaquín Díaz
 Juan Lara Lara
 Rafael Martínez
 Juan Andrés Reina
 Joaquín Blázquez
 Morancos García Pedro S. de Murube
 Manuel Rodríguez
 Julián Landa

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el tercer periodo cuatrimestral el dia 28 de Diciembre de 1925.

En la ciudad de Villafuente de los Barros a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y una y treinta, se reunieron en esta sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Vargas Súruga, Conde de Villanueva, los tres Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor interior y asistidos de un el infrascrito Secretario quedando constituido en mayoria legal el Ayuntamiento para ce-

Señores que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Justiniano Bernuy Duran
 " Basilio Martiner Gavia
 " Basilio Martiner Alboran
 " Joaquin Alvarez del Rayo
 " Joaquin Diaz Albaria
 " Tomasino Bernus Intierma
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Juan Vera Lara
 " Pedro Gous de Aboualve
 " Agustin Ceballos y Solis
 " Barto Dominguez Barro
Interventor int.
 " Emanuel Albifut Albaran

librar la cuarta sesion ordinaria en el tercer cuatrimestre del ejercicio

El Concejale Sr. Villa está enfermo y los demas señores no justifican la falta de asistencia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

Estudio y discusion del proyecto de presupuesto de 1925-1926.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que continua el estudio y discusion de las partidas consignadas en el rubro con fines no fiscales. Sobre puertos y mercados, se discute y acuerda consignar siete mil pesetas. En la concesion de licencias para vehiculos catorce mil pesetas. Las demas consignaciones son aprobadas





sin discusion.

El capitulo septimo es tambien aprobado sin discusion
En el octavo se discute y acuerda la consignacion de veinte mil
puntas por el impuesto de Pesas y medidas, siendo aproba-
das las demas partidas de las relaciones ocho y nueve.

El capitulo noveno es aprobado sin discusion.

Al tratar sobre el capitulo decimo, en la consignacion
de bebidas espirituosas se entabla discusion, protestando
los señores Alvarez del Páyo y Vera del tipo de gravamen del
vino. Se discute y acuerda la consignacion de treinta y
cinco mil puntas por dicho concepto.

Y siendo las veintuna y cuarenta, se levanta la se-
sion para seguir el dia treinta y hora de las diecinue-
ve de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta,
se firma por los señores Concejales concurrentes, de
que certifico. =

Francisco Villa	Francisco Tenorio
Justo Manuel Permejo	Carlos Sanjurjo
Guaymasier	Agustin Leballs
Dr. [Signature]	Rafael Mastuer
Cruz Jimenez	Juan Jose Gora
Pedro J. de Marmoles	Leopoldo Trovayo
	Manuel Abjunt
	Julio Sanja

Ciata de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el tercer periodo cuatrimestral el dia 30 de Diciembre de 1925.

En la ciudad de Villafraua de los Barros a treinta de Ubarro de mil novecientos veinticinco y hora de las diez y nueve y treinta, se reunieron en esta sala capitular y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Dios Vargas Guiniga, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Intervenitor interino y asistidos de mi el infrascrito secretario, quedando constituido en mayoria legal el Ayuntamiento para celebrar la quinta sesion ordinaria en el tercer

Sres que asisten.

- Sor Conde de Villanueva
 D.^o Justiniano Benigno Duran
 " Rafael Martinier Goria
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Martinier Uboran
 " Joaquin Alvarez del Vayo
 " Joaquin Diaz Ubarra
 " Barto Dominguez Barroso
 " Francisco Senus Gutierrez
 " Leopoldo Mroyo Lillo
 " Juan Vera Lara
 " Pedro Gous de Ubourabre
 " Agustin Ceballos y Solis
 " Juan Audris Luna Gouraler

Interventor int.^o

- " Ebanuel Ebifrut Ubaran

cuatrimestre del ejercicio.

El Concejale Sor Villa esta enfermo y los demas Senores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sor Presidente, de su orden, di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Estudio y discusion del proyecto de presupuesto para 1925-1926.

Por el Sor Presidente se manifiesta que continua el estudio del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1925-1926.

Queda aprobada sin discusion la cantidad de cuatro mil pesetas consignada como ingresos por el concepto de arbitrios sobre solares sin edificar. Al arbitrio



sobre inquilinato se consiguan doce mil pesetas.

Fista la suma que arrojan las partidas de ingresos aprobadas, se aprueba la cantidad de setenta y cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas y veintinueve céntimos para cubrir el déficit por medio del Repartimiento general, acordándose por unanimidad la gestión para aplicar referido concepto.

Queda también aprobada la consignación de mil pesetas por el concepto de las multas que se impusieron durante el ejercicio.

Terminado el estudio y discusión del presupuesto de ingresos resulta la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y una pesetas y veinticuatro céntimos, no existiendo déficit inicial, como se expresa en el siguiente resumen de capítulos de gastos e ingresos.

<u>Gastos:</u>		<u>Ptas. C^{ts}</u>	<u>Ingresos:</u>		<u>Ptas. C^{ts}</u>
1 ^o	Obligaciones generales	96.618 09	1 ^o	Ventas	10.861 86
2 ^o	Representación municipal	4.000 "	2 ^o	Aprovechamiento de bienes comunales	50 "
3 ^o	Vigilancia y seguridad	25.982 50	3 ^o	Subvenciones	" "
4 ^o	Policia urbana y rural	29.038 75	4 ^o	Servicios municipalizados	" "
5 ^o	Recaudación	16.475 "	5 ^o	Eventuales y extraordinarios	7.500 "
6 ^o	Personal y material de oficinas	45.135 50	6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	34.450 "
7 ^o	Salubridad e higiene	15.060 "	7 ^o	Contribuciones especiales	2.995 10
8 ^o	Beneficencia	30.931 "	8 ^o	Derechos y tasas	49.831 81
9 ^o	Asistencia	2.200 "	9 ^o	Quotas, recargos y participaciones	54.768 28
10 ^o	Instrucción pública	6.940 "		tributos nominales	
11 ^o	Obras públicas	51.425 "	10 ^o	Imposición municipal	180.736 21
12 ^o	Abastos	" "	11 ^o	Multas	1.000 "
13 ^o	Fomento de intereses comunales	3.900 "	12 ^o	Elbaconmidades	" "
14 ^o	Servicios municipalizados	" "	13 ^o	Entidades menores	" "
15 ^o	Elbaconmidades	10.445 40	14 ^o	Agrupación forzosa del Municipio	" "
16 ^o	Entidades menores	" "	15 ^o	Resultas	" "
17 ^o	Agrupación forzosa del Municipio	" "			
18 ^o	Imprevistos	4.000 "			
19 ^o	Resultas	" "			
Del presupuesto de Gastos		342.151 24	Total del presupuesto de Ingresos		342.151 24

Se acuerda por unanimidad remitir copia certificada del presupuesto aprobado a la Delegacion de Hacienda a los efectos prevenidos en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, debiendo anunciar en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre, que queda expuesto al público para las reclamaciones que consideren procedentes los interesados.

Tambien se acuerda por unanimidad que, concurrido el deficit que ha de cubrirse por Departamento general y fijada la suma de setenta y cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas y veintinueve céntimos, mas el recargo legal para fallidos y administracion de cobranza, se solicita la necesaria autorizacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en cumplimiento a lo prevenido en el artº 522 del Estatuto municipal vigente, a cuyo efecto se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que con certificacion de este acuerdo y en nombre del Ayuntamiento, inste de expresada autoridad cuanto necesario sea al fin del cumplimiento del acuerdo.

Reglamento del Abatadero Municipal = Por el Sr. Presidente se manifiesta que es de precepto el tener aprobado el Reglamento por que ha de regirse el Abatadero Municipal, sin cuyo requisito no se aprobarán los presupuestos. La Permanente tiene nombrada una Comision compuesta de los Sres. Berujo y Diaz, del Inspector Veterinario y del Secretario del Ayuntamiento para que formule el proyecto del Reglamento y presentarlo a la aprobacion del Pleno y de la Superioridad. Propone al Ayuntamiento que nombre, si lo considera necesario, mas personas de la Corporacion a los efectos expuestos.

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad lo expuesto por la presidencia y acuerda que no es necesario modificar la Comision nombrada.

Junta Local de Primera Enseñanza = Teniendo que reconstituir la Junta local de primera enseñanza de confor-

unidad a lo prevenido en el R. D. de 5 de Mayo de 1912, se hace necesario que el Ayuntamiento designe un concejal para cubrir vacante y un Farmacéutico.

Se acuerda designar por unanimidad a D.^o Joaquin Díez Albañas y D.^o Juan Abaunel Duran Abatamoros.

Nombramiento de Inspectora para la Escuela de Párvulos.

Por el Sr. Presidente se expone que el Ayuntamiento tenía nombrada a D.^o Isabel Sander Albañas para Auxiliar de la Escuela de párvulos. Desde hace varios años se ausentó referida Señora, siendo sustituida interinamente por la Abaestra D.^o Sira Souraler Muglis, que viene desempeñando el cargo.

En la reciente visita de la Sr.^a Inspectora provincial, decreto que se daba como destituida a D.^o Isabel Sander Albañas por abandono de destino y propuso la efectividad de D.^o Sira Souraler en el cargo de Inspectora de la clase de párvulos.

Por unanimidad se acuerda el nombramiento de D.^o Sira Souraler Muglis, para el cargo de Inspectora de la clase de párvulos, en sustitución de D.^o Isabel Sander Albañas, haciendo constar su satisfacción por los relevantes méritos que todos estiman en la Abaestra nombrada.

Junta Municipal de Sanidad. = Por la presidencia se da cuenta que de acuerdo a lo prevenido en el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero último, se ha designado el personal que ha de constituir la Junta Municipal. En el personal facultativo se ha tenido en cuenta lo preceptual y la antigüedad.

Queda enterado el Pleno y aplaude la actividad del Sr. Alcalde en el cumplimiento de tan importante servicio.

Créditos y débitos a la Hacienda. = Se da cuenta de que invitados a que se nombrase persona enterada para que con los datos necesarios, se fijara la cantidad que resultase como débito a la Hacienda, en liquidación que se practicara en Badajoz, se nombró al Interventor interino D.^o Abaunel Abifant Abaion. Personado en las oficinas de Hacienda de



la provincia y vistos los antecedentes en la teneduría de libros resulta beneficiada nuestra liquidación, quedando hasta el año mil novecientos diecisiete, deducido el setenta por ciento de condonación, el débito de ciento una mil quinientas setenta y nueve pesetas y ochenta y ocho céntimos. Los débitos desde mil novecientos diecisiete a 1923-24, ascienden a doscientas veintiseis mil quinientas tres pesetas y cuarenta céntimos, que sumadas a la cantidad anterior, dan un total de trescientas veintiocho mil ochenta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

Los créditos correspondientes a reintegros por los conceptos de industrial, camuajes, rústica, urbana e industrial en el ejercicio de 1923-24, dan un total de diecinueve mil doscientas ocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, que deducidas del débito, queda un saldo en contra de este Ayuntamiento de trescientas ocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas y setenta y cuatro céntimos, cantidad que proporcionalmente se amortizará durante quince ejercicios, una vez de su conformidad esta Corporación.

Suficientemente conocido el asunto y previo asesoramiento del Interventor municipal, se acuerda por unanimidad aprobar la liquidación y comunicarlo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes.

Reglamento de funcionarios municipales. = Se da cuenta de que el Reglamento orgánico de funcionarios municipales ha de estar confeccionado para el día treinta del próximo mes de Julio. Al efecto de su formación se ha nombrado por la Permanente una Comisión compuesta de los Sres. Berujo, García Peris y Díez, del Secretario y del Interventor.

Por si el Pleno considera que debe aumentarse la Comisión para su más fácil estudio, se pone



en su conocimiento.

Queda acordado que tambien formen parte de la comision los señores D^{os} Dominguez y Vera para que con los técnicos que consideren necesarios proceda a la formacion del Reglamento de funcionarios con el fin de que con la aprobacion de trámite pueda estar terminado en treinta de Julio proximo.

Instancias. = Subvencion a la banda de musica de esta localidad.

El Pleno acuerda que la solicitud del Director de la banda de musica queda cumplimentada con lo acordado al discutirse el presupuesto.

Idem. Propuesta de D^o Antonio Carrillo Arenas sobre cesion del Penatorio. =

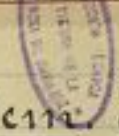
Se da lectura del escrito que presenta D. Ant^o Carrillo Arenas proponiendo su edificio Lavatorio del Pilar para servicios sanitarios de beneficencia municipal, ofreciendo condiciones y ventajas para que el Ayuntamiento pueda adquirirlo.

Se acuerda pasar a informe de las Comisiones municipales de Hacienda, Sanidad y Fomento para despues resolver lo que proceda.

Idem. Declamaciones por declaracion de responsabilidades subsidiarias. =

Se da lectura de un escrito que firman D. Domingo Castro, D. Emanuel Garcia Diaz, D. Manuel Elborals, D. Diego Elburillo, D. Mouro Elbauera, como heredero de Juan Elbauera Garcia, D. S. Emar, D. Elaximino Peaniver, D. Martin Emar y D. Antonio Garcia Elburillo, como responsables subsidiarios declarados por este Ayuntamiento por el nombramiento del agente ejecutivo y recaudador municipal D. Juli Luis Elartuer en las fechas primero de Enero de mil novecientos diecisiete y catorce de Noviembre de mil novecientos veintuno.

En referido escrito, connotan, despues de extensa relacion, la suplica de que se resuelva que proceda modificar el acuerdo formado por el Pleno en sesion 28 de Julio ultimo o de la fecha en que fueran declarados



responsables subsidiariamente del ex-agente de este Municipio D. Foré Luis Martiner, especificando el año o años del deficit con la cantidad que a cada uno corresponda. Que se relacionen los nombres de los concejales que desempeñaron dichos cargos en las épocas en que el deficit se contrajo. Que una vez cumplido en trámite, se dé vista a los concejales a quienes afecte para que estos hagan la defensa de su derecho y obrando después la Corporación en su consecuencia. Que en evitación de mayores gastos y perjuicios se ordene la suspensión del procedimiento de apremios que está en curso, en lo que afecta a los recurrentes.

Convenientemente deliberado, se acuerda por unanimidad, que no procede modificar el acuerdo de declaración de responsabilidades subsidiarias por los nombramientos del Procurador y Agente ejecutivo D. Foré Luis Martiner en los años de mil novecientos diecisiete y mil novecientos veintinueve, por ser acuerdo notificado oportunamente a los interesados y no recurrido. Que si en el expediente o en la declaración de cantidad se da cifra global, es porque así figura en certificación expedida por contaduría y en liquidaciones practicadas por interventores anteriores. Que al figurar la declaración de responsabilidad subsidiaria por los nombramientos del funcionario solo se comprendió a los concejales que asistieron a las respectivas sesiones en que se tomaron los acuerdos de nombramiento. Que si no se les dio vista en el expediente, se les notificó para que en tiempo oportuno hubieran pedido el recurso de reposición alegando los derechos en su defensa y el pertinente en la jurisdicción del asunto caso de no haber sido atendidos y que no procede ordenar la suspensión del procedimiento de apremios por no existir traba de bienes ni otros requisitos prevenidos para decretar por quien corresponda la suspensión.



Deliberado sobre el espíritu que parece inspirar las peticiones y como prueba de que por el Ayuntamiento han de procurarse cuantas facilidades pueda conceder, sin perjuicio de los intereses que representa, y sin menoscabar lo que en derecho comprende, conviene y acuerda por unanimidad instituir la especificación de la cantidad del débito que motiva el alcance del ex-Beccaudador y ex-agente ejecutivo D.^o José Luis Abartiner en lo que afecta á la determinación de tiempo y como consecuencia pudiera derivarse la especificación de la cuantía de los responsables subsidiarios, tanto en número como en cantidad. Especificación esta, que más que defecto del trámite actual, es una prueba más de la negligencia de los que nombraron sin garantía y no ordenaron las liquidaciones en los periodos que la ley ordena y no exigieron el cumplimiento de los deberes á los funcionarios, mucho más cuando estos estaban sin constituir la responsabilidad de fianza.

Respecto á los efectos á que pretenden dar valor legal para tenerlos en cuenta en la liquidación del ex-funcionario, podrán tener siempre ese valor si son cantidades que el Ayuntamiento, ^{tiene} declaradas y reconocidas como obligaciones á satisfacer, siendo extraño que este calificativo de legalidad de obligaciones del Ayuntamiento, se tome como fundamento de derecho y no fuera un hecho el legalizarlas en la época en que una buena parte de los subsidiarios constituían el Ayuntamiento. En su consecuencia y teniendo en cuenta acuerdos anteriores á la actuación del Ayuntamiento actual, se acuerda no considerarlos de abono para la liquidación interior el interesado ó interesados no lo demuestran en derecho y efectividad.

Y respecto á la suspensión del procedimiento ejecutivo, se estima y acuerda que no procede, pero que al instituir la especificación de tiempo de responsabilidades y de responsables, ha de suponer un incidente de suspen-



sion, que se adopta a la mayor prueba de dar facultades para procurar medio de defensa a los declarados responsables, sin perjuicio de las acciones entabladas, y tambien para procurar, si fuera posible, los datos que solicitan, a cuyo efecto se les comunicara este acuerdo a los reclamantes, a los cuales se les admitiran, durante quince dias las pruebas que consideren pertinentes a la especificacion de responsabilidades.

Instancias. = Substitucion de fianza para el cargo de Administrador de arbitrios. = Se da lectura de un escrito que presenta el Administrador de arbitrios D. Marcelino Elbarquer Rodriguez solicitando se le conceda el sustituir la fianza de dos mil pesetas en metálico que tiene en deposito con una garantia hipotecaria de cuatro mil pesetas sobre propiedad urbana, por serle de un solo interes el disponer del metálico.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el procedimiento de garantia hipotecaria estaba reconocido en el concurso, acuerda autorizar la sustitucion, facultando a la Permanente y al Sr. Alcalde para todo tramite que sea necesario a la legalizacion de la fianza hipotecaria.

Instancias. = Dedicacion presentada por el Sr. Alcalde, Conde de Villanueva, en solicitud de tramites para erigir una estatua al Sagrado Corazon de Jesus. = Por el Sr. Alcalde, Conde de Villanueva, se da lectura a un inspirado escrito en el que relaciona la espiritualidad de la epoca y la consagracion que se hace al sagrado Corazon de Jesus, aun en aquellas populosas ciudades que siempre vivieron en agudas controversias.

Dedica un canto a la afirmacion cristiana que siempre fue unida y sirvio de base a las grandes glorias conseguidas y al gran desarrollo de progreso material de los pueblos.



Hace atinadas citas de personalidades que influyeron e influyen en la Humanidad para ^{que} viva siempre en ella el recuerdo y el culto a la inteligencia, al saber, a la abnegación y al sacrificio, habiendo resaltar con ello la Universal figura de Jesús, acreedora como ninguna a que se procure su imperecedero recuerdo erigiéndole monumentos.

Esta noble idea ha surgido en este pueblo, y elementos valiosos están dispuestos a llevarla a cabo, y para hacerla popular, y al ser popular ha de ser oficial por estar encajado el pueblo en la Corporación que lo representa, y por lo expuesto, solicita la consagración oficial y solemne de esta ciudad y del Ayuntamiento al sagrado Boraron de Jesús, pidiendo la autorización necesaria y la facultad a la Permanente y a la Alcaldía para abrir una suscripción popular con el fin de reunir fondos para elevar un monumento y para su inauguración se invita al Sr. Obispo, a los Sres. Gobernador Civil de la provincia y Delegado Subenstitivo. Que se autorice al Sr. Alcalde para que se coloque dicho monumento en la Plaza de S. Antonio Abauro, concediéndole a la Comisión gestora cuantas facultades se requieran para este fin, y que aun teniendo en cuenta la situación económica de este Ayuntamiento, signifique su deseo con un óbolo que será siempre estimado por su calidad.

La interesante moción es recibida con aplauso unánime y aprobada en todas sus partes.

Se acuerda por unanimidad que cumpliendo los trámites necesarios, se autorice el emplazamiento del monumento en el Prado de la Plaza de Abauro, y respecto a la suscripción popular, queda autorizada, suscribiendo el Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas que se pagará con cargo al capítulo de Supersuavos por la circunstancia de tener aprobado la formación del presupuesto de 1925-26.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el tercer periodo cuatrimestral, siendo las



veintiuna y treinta, de que yo el Secretario certi-
fico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta,
certifico. =

~~Manuel de~~
Justiniano Perreye

Francisco Lemos

Carlos Dominguez

Francisco de

Agustín Ceballos

Juan José Lara

D. Constante

Rafael Martín

Juan Andrés Lema

Manuel García Segredo Erroyo

Joaquín Álvarez del Tajo

Pedro José de Muro

Manuel Hipólito

Julian Sanja

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento el
día 22 de Abril de 1925.

En la ciudad de Villa-
franca de los Barros a once
de Abril de mil novecientos
veinticinco y hora de las veinte,
se reunieron en esta sala bap-
tular previa convocatoria y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan de Dios Targas-Tuñi-
ga, Conde de Villanueva, los se-
ñores Concejales que al margen
se expresan, con asistencia del
Interventor interino y asistidos
de mi el infrascrito Secretario
quedando constituido en ma-
yoría legal el Ayuntamiento
para celebrar sesión extraordi-
naria con el carácter de urgente.
El Concejal Sr. Villa no

Sr. que existen.

- Sr. Conde de Villanueva
D. Justiniano Perreye Duran
" Rafael Elbartin Cavia
" Florencio Garcia Gutierrez
" Rafael Garcia Perez
" Juan Andrés Lema Bouraler
" Leopoldo Erroyo Lillo
" Agustín Ceballos y Solís
" Francisco Lemos Gutierrez
" Pedro José de Urbosalve
" Joaquín Álvarez del Tajo
" Carlos Dominguez Barro

Interventor: int. D. Manuel Hipólito Macon

asiste por enfermo y el Sr. Martinier Elorau por ausencia.
Los demás Señores no excusan la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se lee
tura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aproba-
da, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una
vez transcrita al libro correspondiente.

Se da lectura de la convocatoria a la presente sesion y
por la presidencia se indica que con el fin de ceptar las
obras con tiempo para terminarlas en el proximo mes de
Junio, ha convocado con urgencia.

Construcciones. = Autorizacion para erigir un monu-
mento en el paseo de la Plaza de D.^a Antonio Ma-
ria el Sagrado Corazon de Jesus. =

Dada cuenta
de la solicitud presentada por D.^o Pedro Luis de Elorau para
cumplir el trámite necesario a la construccion del monumen-
to que ha de erigirse en el paseo de la Plaza de D.^a Antonio
Elorau al sagrado Corazon de Jesus, y del informe de la Co-
mision municipal de Fomento, como tambien del acuerdo
de la Permanente, se acuerda por unanimidad conceder la auto-
rizacion que se solicita por considerarse cumplido el trámite prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por
el Sr. Presidente, siendo las veinte y treinta, de que yo el secretario certifico.
La precedente acta fue aprobada por unanimidad, certifico.

~~El Consejo de Urbanismo~~

Antimano Barrio	Francisco Lomero
Agustin Leal	Casto Dominguez
Rafael Martini	Juan Andres Ramos
Florencio Garcia	Jose Maria Lopez
Rafael Garcia	Pedro Juan Martin
Leonido Arroyo	Manuel Mijang
	Julian Sainza



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento para proceder al nombramiento de Interventor de fondos municipales el dia 4 de Mayo de 1925.

Señores que asisten.

- D.^o Justiniano Bernués Duran
 " Rafael Elbartuer Gavia
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Elbartuer Elboran
 " Abanul Ramos Buena
 " Rafael Garcia Perer
 " Francisco Lemos Gutierrez
 " Leopoldo Arroyo Billo
 " Juan Vera Lara
 " Pedro Gous de Elboursabre
 " Juan Andris Lema Gouraler

En la ciudad de Villafraua de los Barros a cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco y hora de las veinte se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D.^o Justiniano Bernués Duran en funciones de Alcalde por hallarse ausente en uso de licencia el propietario D. Juan de Dios Targas Lamiña, los señores concejales que se

expresan al margen, asistidos de un infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento en mayoría legal, para celebrar sesion extraordinaria y proceder al nombramiento de Interventor de fondos de esta corporacion municipal.

De los diez y ocho concejales que constituyen el Ayuntamiento se encuentra ausente en el extranjero en uso de licencia el Alcalde Sr. Gous de Villanueva, y en ausencia accidental los concejales D.^o Joaquin Diez Abaías, D.^o Agustín Ceballos y Solís, D.^o Gastón Dominguez Ramero y D.^o Joaquin Alvarca del Tays. No asiste por enfermedad el Sr. Villa Lemos y el Sr. Iberino no justifica la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.



Seguidamente se da lectura de la convocatoria para la presente sesion que está firmada por el Alcalde en funciones y tres Concejales, faltando las firmas de los Srs. Ceballos, Dominguez y Alvarez del Pazo, y tambien la del Sr. Conde de Villanueva que no figura en la convocatoria por la causa expuesta.

Por la presidencia se manifiesta que con fecha primero de Abril último, comunicó D. Teodoro Rodriguez Abellado, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Almodovar, que habiendo tomado posesion del cargo de Interventor en referida ciudad, hacia renuncia de igual cargo en este Ayuntamiento para el que habia sido nombrado con fecha siete de Marzo anterior.

Con fecha tres de referido mes de Abril se comunicó la renuncia a la Direccion General de Administracion por conducto del Gobierno Civil de la provincia y se rogaba la nueva remision de los expedientes para proceder al nombramiento de otro de los concursantes.

El dia treinta del mismo mes se recibieron los expedientes de los cuales se acusó recibo al Gobierno Civil el dia primero de los corrientes, decretándose la convocatoria para la presente sesion con el fin de proceder al nombramiento.

Cumplidos los requisitos prevenidos se exponen sobre la mesa los expedientes de los concursantes D. Nafael Navarro Lopez, D. Vicente Acin Flores, D. Antonio Aboutraguado Abellado y D. Ignacio Garcia Sander.

Conocidos como son de los Srs. Concejales se procedió a la votacion nominal, resultando que todos los Señores presentes en numero de once votan para Interventor de fondos de este Ayuntamiento, al concursante D. Antonio Aboutraguado Abellado.

Se acuerda anunciar el nombramiento a la superioridad y remitir los expedientes a los efectos que procedan.



Y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, siendo las veinte y cuarenta, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente acta. =

Justiniano Bermejo

Francisco Lemos

Dr. Martínez

Rafael Martínez

Juan Andrés Luna

Francisco García

Juan Pera Lara

Rafael García

Pedro José Martínez

Leopoldo Arroyo

José María

Juliano Sombra

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 4 de Mayo de 1825.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco y hora de las veintitres, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Justino Bermejo Duran, en funciones de Alcalde-Presidente por hallarse en uso de licencia el propietario D. Juan de Dios Vargas Guiniga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor interior y asistidos de mi el infrascripto Secre-

Pres que asisten.

- D. Justiniano Bermejo Duran
 " Rafael Martínez Goya
 " Florencio García Gutiérrez
 " Darilio Martínez Morán
 " Manuel Ramos Guina
 " Rafael García Pera
 " Francisco Lemos Gutiérrez
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Juan Pera Lara
 " Pedro Goya de Aboualme
 " Juan Andrés Luna Saural

Interventor int.º

- " Manuel Miquel Macou.

rio, quedando constituido el Ayuntamiento, en mayoría legal, para celebrar sesión extraordinaria.

No asistieron por estar ausentes los señores Díez, Ceballos, Domínguez y Álvarez del Tajo. Por enfermedad se excusa el Sr. Villa, y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden dió lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se dió lectura de la convocatoria para la presente sesión, tratándose ordinariamente los asuntos comprendidos en la misma.

Cargos. = Asienramiento de garantía del Administra-
dor de Arbitrios municipales. = Por la presidencia se

dió cuenta de que las gestiones hechas para la valoración de la finca urbana que opusió el Administrador de Arbitrios D. Marcelino Barquer, para la garantía hipotecaria de cuatro mil pesetas. Se dió lectura del acuerdo de la Permanente en sesión del veinte de Abril último para mejor exposición del asunto.

Después de convenientemente deliberado y habiendo discrepancia en la apreciación de que pueda ser capital suficiente o no, el que resulta de la valoración hecha se procede á votación. Los cinco señores de la Permanente mantienen y ratifican su acuerdo de que no es capital suficiente para la garantía hipotecaria y votan además por lo mismo los señores Benito, Arroyo y Luna. Votan por que se debe estimar suficiente capital para la garantía, los señores García Perer, Pera y Tous de Abouabre.

Queda desestimada por mayoría la propuesta hecha para garantía por el Sr. Barquer.

Personal. = Responsabilidades. = Suspensiones. = Por el Sr. Presidente se manifiesta que por el Sr. Juan Yustre - tor especial del partido se dió auto de procesamiento con -

tra el Recaudador interino de este Ayuntamiento D. Sebastián Benir Blanco, habiéndolo comunicado a los efectos consiguientes. En su consecuencia, la Comisión permanente para el asunto al Pleno por ser de su competencia el declarar suspenso a referido funcionario o mantenerlo en el cargo interino se renueva el proceso. La Permanente ha de informar al Pleno de que el Sr Benir Blanco está efectuando la facturación de valores y que será difícil sustituirlo en este trabajo que a pesar de su importancia, hace muchos años que no se realiza; por esta causa informa en sentido de que no se suspenda en el cargo puesto que por ello no se deriva responsabilidad y si puede beneficiarse el Ayuntamiento con adquirir si la mayor brevedad posible los importantes datos de los valores obrantes en la recaudación.

Se acuerda por unanimidad no suspender al Sr Benir Blanco y que este actúe la facturación todo lo posible.

Adem. = Ordenanza. = Tambien se informa por la presidencia sobre la enfermedad que sufre el Ordenanza de estas oficinas Gerónimo Dominguez Blarquer y la necesidad que ha habido de sustituirlo con un Ordenanza de la Administracion de arbitrios. Para mejor conocimiento del estado del enfermo, ordenó a los Doctores Sr Cortés y Piñón que lo vintaran y certificasen de su enfermedad. Se da lectura de la certificación expedida por referidos facultativos.

La presidencia manifiesta que la Permanente tiene el criterio, que dada la enfermedad y sus alternativas, de hacerse necesario que continúe la sustitución con otro funcionario con el fin de que pueda cobrar el enfermo sus honorarios, y de que, si transcurre algún tiempo, no mejorase, se hará la sustitución definitiva, pero siempre teniendo en cuenta la difícil situación del enfermo y su familia.



Por unanimidad se aprueba lo expuesto por la presidencia y se acuerda facultar al Alcalde para la forma de sustitución y obrar después en consecuencia de la continuidad o mejora del enfermo.

Reconocimiento de créditos. — Por la presidencia se da cuenta de la reclamación que hace el Procurador de los Tribunales D. Teodoro Flores Abogado, con residencia en Almodovar de la Plata, por si y en representación del Abogado D. Guillermo Garcia Romero de Huelva, conpondiente al cobro de honorarios y derechos devengados a cargo de este Ayuntamiento en sumario por malversación que se instruyó contra el Ayuntamiento anterior en el año mil novecientos veintitres.

Para mejor conocimiento del trámite dado al asunto por la Permanente, se da lectura de las diligencias y acuerdos.

El Ayuntamiento, conforme en un todo, con la actuación de la Permanente, acuerda por unanimidad que al no existir los antecedentes necesarios en estas dependencias municipales, se comuniquen al reclamante que justifiquen sus actuaciones y aporte los datos necesarios para el reconocimiento del crédito si procediera.

Tambien se da cuenta de un nuevo escrito del Sr. Ayala Alario, de Badajoz, reclamando que se le pague el crédito que tiene a cargo de este Ayuntamiento por ingresos hechos por su cuenta en la Diputación provincial para pago de contingente.

El Ayuntamiento se ratifica en cuanto ya tiene acordado sobre el asunto.

Tambien se da cuenta por la presidencia del acuerdo de la Permanente en sesión del día veinte de Abril último, sobre reclamación de cantidad por Pedro Antonio Carrero como pago de haber pintado las esferas del reloj de la torre de la Parroquia.

El Ayuntamiento es conforme, y de acuerdo con la Comisión permanente, acuerda por unanimidad que se



reconozca el crédito de cinco cincuenta pesetas al for
baniero y se le pague si hay consignación.

Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.925-1.926. = Queda

enterado el Pleno de que en el periodo de quince días de
exposición al público del presupuesto ordinario para el
ejercicio de 1.925-1.926, previo anuncio en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y sitios públicos de costumbre en
la localidad, no se ha presentado reclamación alguna,
estando en situación de remisión a la Delegación de
Hacienda de la provincia en cumplimiento del trá-
mite de aprobación.

Queda acordada la remisión del presupuesto a
la Delegación de Hacienda, acompañado de los requisi-
tos necesarios.

Responsabilidades. = Diligencias sumariales. = Se da

cuenta por la presidencia de las diligencias instruidas
a requerimiento del Sr. Jefe de Instrucción del parti-
do con motivo del sumario número ochenta y dos del
año mil novecientos veintitres, en cuyo requerimiento
se interesa una nueva liquidación al que fue Elgerente
ejecutivo de este Ayuntamiento D. José Luis Elbartiner
Baengel, y que se informe sobre los daños sufridos o en-
torpecimiento en la causa pública y cual sea este.

Se da lectura del testimonio remitido por el Fur-
gado, y de los escritos informes del Depositario actual, del
Interventor interino, de Secretaria y del interesado D. José
Luis Elbartiner.

Visto los informes y antecedentes que aportan las
dependencias municipales y el interesado: Visto el in-
forme de la Comisión nombrada a los efectos de la liqui-
dación que se ordena. Después de convenientemente de-
liberado se acuerda por unanimidad, que teniendo
en cuenta acuerdos de Ayuntamientos anteriores y tam-
bien lo acordado por el actual el no considerar de abo-
no en la cuenta liquidada a D. José Luis Elbartiner



Baugel los recibos y notas que conserva en su poder. Al efecto de hacer válido el importe de referidos recibos y notas, y para que puedan tener efectividad, quedando siempre a salvo los intereses municipales y los perjuicios que se le hubiesen irrogado a la causa pública, fuese el interesado o interesado procurar el hacerlos efectivos como correspondo en derecho, siendo validero el procedimiento de aquellos que puedan tener compensacion con creditos que figuran en libros de contabilidad a favor de los interesados. Este acuerdo tiene el fundamento de que muchas de las cantidades comprendidas en los recibos de referencia, corresponden a obligaciones que fueron oficial y legalmente atendidas por el Ayuntamiento.

Respecto a informar ^{los} daños y entorpecimientos originados a los servicios públicos, debe informarse que al no hacer los ingresos con la normalidad debida se originaria el correspondiente perjuicio para el cumplimiento de las atenciones municipales, estando fielmente reflejado en la imposibilidad de atender las obligaciones y en las deudas que gravaron y gravan económicamente los presupuestos. Estos perjuicios y entorpecimientos continuaran mientras no se restituya a las areas municipales las cantidades que debieron ingresar.

Con el fin de dar facilidades para las compensaciones de cantidades figuradas en recibos y en creditos, previo reconocimiento y efectividad por parte de los interesados, se faculta a la Comision municipal permanente para hacerlo en el plazo de cinco dias a contar desde el que se les comunique al interesado.

Responsabilidades subsidiarias. = Declamaciones. = Por la presidencia se manifiesta que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en la sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia treinta de Mayo ultimo, se procuro intentar el hacer nueva liquidacion al que fue Recaudador y Agente ejecutivo municipal D. José Luis Albarino Baugel con el fin de especificar las responsabilidades al efecto

proporcional de las irruas entre los subsidiarios.

Para disponer de todos los medios que pudieran utilizarse al mejor procedimiento para conseguir lo expuesto, se comunicó el acuerdo a los subsidiarios que reclamaron, con fecha dieciséis ^{de Abril}, y se les dio un plazo de quince días para admitirles las pruebas que considerasen pertinentes a la especificación de responsabilidades.

Al expresado efecto, se requirió por medio de diligencias a las dependencias de Secretaría, Intervención, Depositaria y Recaudación para que aportasen cuantos elementos y datos pudieran facilitar. También se requirió al ex-funcionario D. José Luis Elbarte para que se personase en las diligencias y aportase las pruebas y medios de que dispusiera.

Se celebró una reunión en la que tomaron parte los tres Concejales D. Basilio Elbarte Elboran, D. Manuel Ibáñez Buena y D. Joaquín Díez Elbarte con presencia del Secretario, Interventor, Depositario, Recaudador y del ex-agente D. José Luis Elbarte, presididos por el Alcalde. De referida reunión resultó que se puso de manifiesto la imposibilidad de especificar las responsabilidades en la forma que pretenden por no haberse hecho nunca facturación de valores que pudieran determinar la responsabilidad anualmente o por período de actuaciones de Ayuntamientos. Se convino en que aportasen informes para que sirvieran de guía a la resolución. Los interesados por haber sido declarados responsables subsidiarios, y que interpusieron reclamación, no han aportado prueba alguna.

Da la lectura de las diligencias y extensos informes, especialmente de Secretaría, se obtiene el lamentable resultado que era de esperar y se ven acumuladas las responsabilidades por las actuaciones de los distintos Ayuntamientos, integrados todos, cuando



nuevos en la parte directiva, por los tres concejales que han sido declarados responsables subsidiarios.

Tristos los informes y antecedentes que comprenden las diligencias, resulta que no puede practicarse una liquidación anual de la actuación del funcionario ex-agente D. Toré Luis Elbartuer, y en su consecuencia no es posible especificar las responsabilidades subsidiarias; quedando especificadas las causas en el informe de Secretaría.

Por su naturaleza y por no necesitar demostración, pues de manera evidente está demostrado en las diligencias que acreditan los hechos, existe la responsabilidad subsidiaria de los tres concejales que nombraron a D.^{no} Toré Luis Elbartuer Baugel, recaudador y agente ejecutivo en los respectivos periodos de mil novecientos diecisiete y mil novecientos veintinueve, puesto que también queda demostrado que cuando hicieron el nombramiento y entregaron valores en mil novecientos veintinueve, aun no había liquidado y conservaba valores de los que recibió en el primer periodo.

Después de convenientemente deliberado, se acuerda por unanimidad, que teniendo en cuenta acuerdos anteriores a la actuación del Ayuntamiento actual, y también lo ya acordado por esta Corporación, no procede considerar de abono en la cuenta liquidada, los recibos y notas que conserva en su poder el Sr. Elbartuer Baugel.

Al efecto de hacer válido el importe de los valores referidos, quedando siempre a salvo los intereses municipales y los perjuicios que se hubieren irrogado, como también las responsabilidades que pudieran derivarse, pueden el interesado o interesados procurar el hacerlos efectivos mediante la correspondiente compensación de los que figuren con créditos reconocidos y obligaciones no pagadas en los libros de contabilidad municipal. Para utilizar este procedimiento tendrán los interesados un plazo



de cinco dias á contar desde el en que se le notifique este acuerdo.

Para facilitar el procedimiento queda facultada la Comision municipal permanente.

Adopcion de medios para cubrir el deficit del presupuesto.

Con el fin de proceder á la adopcion de medios para cubrir el deficit del presupuesto del ejercicio de 1.925-1926 que asciende á setenta y cuatro mil setecientas treinta y cuatro pesetas y veintien centimos, se ha acordado por unanimidad adoptar el Repartimiento general sobre utilidades de conformidad á lo prevenido en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.926.

Á tal fin se hace necesario proceder á la designacion de la Comision de evaluaciones, que se hace en la forma siguiente:

Tunta de evaluaciones del Repartimiento general de

1.925 = 1.926. = seguidamente se procede á la designacion de los Vocales natos que han de formar las Comisiones evaluadoras conforme á lo dispuesto en el artº 481 y siguientes de referido Estatuto municipal, quedando designados los tres siguientes:

Vocales natos para la parte real. =

- D. Faustino Benito Fernandez. = Vecino por rustica
- " Manuel Lorada Landier Arjona. = Forastero por rustica
- " Agustin Ceballos y Solis . = Vecino por urbana
- " Felix Bengifo Salamanca. = Vecino por industrial
- " Simon Aydillo Agustin . = Representante del Sindicato Agrícola

Vocales natos para la parte personal. =

- D. Tomas Carotero Noruo. = Cura Parroco
- " Francisco Duran Garcia. = Vecino por rustica
- " Rodrigo Landier Arjona. = Vecino por urbana
- " Joaquin Dier Ibañias. = Vecino por industrial

Ordenanzas para el Repartimiento de utilidades. = Vista las formadas por la Junta municipal y que rigieron en años anteriores para ajustar el Repartimiento gene-

mal determinado por los arts. 461 al 522 de precitado Estatuto de S. de Elbarro de 1926, son aprobadas por unanimidad para que sean aplicadas en el Departamento de 1925 = 1926.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion por el Sr. Presidente, extendiéndose de la misma la presente acta, de que certifico. =

Al darse lectura de la precedente acta, el Concejil presente Sr. Garcia Perer, pide se consiguie que lino constar en la sesion que el recibo que tiene D. Jon Louis Martiner Baugel firmado por el, es autentico y no ha cobrado la cantidad del Ayuntamiento por habermela pagado el Sr. Martiner por el Depositario.

Se acuerda por unanimidad el hacerse asi constar a los efectos consiguientes, aprobándose los demas extremos, de que certifico. = Sobrescripado = Estatuto municipal de S. de Elbarro de 1926 = 481 y siguientes de referido Estatuto municipal = 461 al 522 de precitado Estatuto de S. de Elbarro de 1926 = Al darse lectura de la precedente acta, el Concejil presente Sr. = todo vale =

Justino Romero

Francisco Torres

Rafael Martin

Juan Andres Luna

Juan Vera Lara

Maria Garcia

Florensi Garcia

Pedro V. de Muro

Leopoldo Arroyo

Mama. M. M. M.

M. M. M.

Julian Sanchez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Mayo de 1925.

En la ciudad de Villapalme de los Barros a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco y hora de las veinte, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan de Dios Parga Triguera, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que se expresan al margen con asistencia del Sr. Interventor interino y asistidos de un el infrascrito secretario, quedando constituido en sus dos terceras partes el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion extraordinaria.

Sres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Justiniano Benito Duran
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Ebarthier Eboran
 " Pedro Couz de Eboralve
 " Manuel Ramos Cuena
 " Gaston Dominguez Baroso
 " Rafael Garcia Perez
 " Francisco Leonis Gutierrez
 " Leopoldo Torroja Lillo
 " Jesus Villa Lemos
 " Juan Andres Luna Goualer

Interventor int.

- D. Manuel Ebbiput Eboran

no para celebrar sesion extraordinaria.

Los señores Ebarthier Couz y Alvarez del Tajo no asisten por ausencia, y el Sr. Tera por imposibilidad; los demas señores Concejales no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se lee el acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada una vez hecha la aclaracion del Concejale del Sr. Garcia Perez; advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Se da lectura a la convocatoria para la presente sesion y se procede a tratar los asuntos en el orden que determina:

Proyecto de edificaciones. = se da lectura del plano presentado por la vecina Eppdesta Cueta Santos para edifica-

ciones en una finca rústica de su propiedad en el término de Valdequemados en combinación con fincas de D. Elbarnul Benito Gutiérrez y el Barquis de Lorena.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal de Fomento, se acuerda autorizar las construcciones ajustadas al Plano presentado.

Recemplaros. - Interesado por el Sr. Presidente de la Junta de clasificación y revisión de la provincia, se incoasen informaciones de pobreza a los moros procedentes de cuerpos Elbarnul Today Calderon, número ochenta y nueve del número de mil novecientos veintitres y a Pictoriano Grajera Garcia número sesenta y nueve del mismo número, se procedió a instruir los expedientes respectivos, acordándose aprobarlos, visto el informe favorable del Sr. Teniente de Alcalde, y que, se han observado en ellos y cumplidos los requisitos reglamentarios, por lo que son considerados pobres para todos los efectos legales, los interesados en estas informaciones de pobreza.

Reconocimiento de créditos. - Se da lectura de la certificación de la Secretaría del Juzgado de Instrucción del partido, enviada por D. Teodoro Flores Abogado, para acreditar su situación como Procurador y la del Abogado D. Guillermo Garcia Romero de Tejada en el número número sesenta y nueve del año mil novecientos veintitres, en representación de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto se acuerda reconocer el crédito de ciento treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos por derechos del Procurador Sr. Flores Abogado y el de quinientas pesetas por univenta del Abogado D. Guillermo Garcia Romero de Tejada, y que se paguen los referidos créditos si hubiera efectivo y consignación para ello.

Recursos de alzada. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de haber pasado nota al Abogado D. Arturo Alvarado de los recursos interpuestos en lo Contencioso-Administrativo.



por este Ayuntamiento y de los que han establecido contra acuerdos de esta Corporación, con el fin de que se procure la defensa que proceda.

Edumbien se da cuenta de la resolución gubernativa en el asunto de la concecion de abastecimiento de agua a D. Victor de la Villa, y al tener ya considerado, mediante acuerdo, el proyecto perjudicial a los intereses morales y materiales de este Municipio, se acuerda por unanimidad gestionar el dictamen de Betraelo para establecer despues las acciones que procedan.

Transferencias de creditos. = Por el Sr. Interventor interino, se da lectura de las diligencias, certificaciones e informes que comprende el expediente instruido para transferencias de creditos por considerar necesario el aumento de la dotacion de algunos articulos del actual presupuesto, siendo aprobado por unanimidad el siguiente proyecto de dotacion:

Capitulo	Articulo	Concepto	Pesetas	Cts
1.º	2.º	Abaterial para la Admion de arbitrios	200	..
1.º	3.º	Inscripciones	200	..
1.º	5.º	Comisiones efector y mobiliario	500	..
1.º	8.º	Gastos menores y de representacion	500	..
1.º	11.º	Estadisticas	2.600	..
3.º	6.º	Arbolados	200	..
4.º	2.º	Abaterial de escuelas desdobladas	3.000	..
5.º	8.º	Servicios Sanitarios	1.700	..
6.º	1.º	Abastecimiento de edificios	3.000	..
<u>Total.</u>			<u>12.000</u>	..

Cuyas dotaciones quedan untridas con sobrante del capitulo 9.º artº 6.º sin que se perjudiquen los servicios afectos a la dotacion.

Nº no habiendo mas asuntos de convocatoria, se dio por terminada la sesion, siendo las veintuna y treinta, entendiendose la presente acta, de que yo




el secretario certifico. =
Aprobada por unanimidad la precedente acta,
certifico. =

<i>Juan de Villanueva</i>	<i>Morencio Garcia</i>
<i>M. Ramos</i>	<i>Fernandillo</i>
<i>Justino Bernijo</i>	<i>Manuel Alfaro</i>
<i>P. Cortes</i>	
<i>Francisco Lemos</i>	<i>Rafael Garcia</i>
<i>Pedro J. de M. de...</i>	<i>Juan Andrés Lima</i>
<i>Leopoldo Arroyo</i>	<i>Casto Dominguez</i>
	<i>Julian Sanchez</i>

Acta de la sesion extraordinaria celebra-
da por el Ayuntamiento Pleno el dia
do de Junio de 1.925.

En la ciudad de
Villafranca de los Ba-
rros a diez de Junio de
mil novecientos veinti-
cinco y hora de las veinte
y treinta, se reunieron
en esta sala capitular pri-
via convocatoria y bajo la
presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan de Dios Vargas
Cuniga, Conde de Villa-
nueva, los tres conceja-
les que al margen se ex-
presan con asistencia del
Interventor interior D.
Manuel Alfaro

Pres que asisten.

- Sr Conde de Villanueva
- D. Justino Bernijo Duran
- " Rafael Martin Goya
- " Morencio Garcia Gutierrez
- " Manuel Ramos Buena
- " Francisco Lemos Gutierrez
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Pedro Gous de Mousalve
- " Juan Fera Lara
- " Juan Andrés Lima Bouralier
- "  Villanueva Lemos

y asistidos de un el infrascripto secretario, quedando constituido el Ayuntamiento Pleno, en mayoria legal para celebrar sesion extraordinaria.

El teniente de Alcalde Sr. Martin Alboran no asiste por enfermedad y los demas señores no alegan excusa por la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Se da lectura de la convocatoria para la presente sesion, y se pasa a tratar los asuntos por el orden que la misma determina.

Edificaciones. = Visto el informe favorable sobre la solicitud de Juan Gonzalez Robles para que se le conceda alinear la pared de su casa de la calle Santa Catalina que linda al Arroyo, por tener que hacer obras de saneamiento, y teniendo en cuenta que beneficia el curso de las aguas y el ornato de las edificaciones, se acuerda por unanimidad autorizar la construccion de la pared sobre la linea que determinan otros edificios.

Hacienda. = Autorizacion para retirar un deposito de la Caja de Depositos de la provincia. = Se da lectura de un escrito presentado por D. Saturnino Ferrauder Albisut como apoderado de D. Francisco Barbera de Yaca y Gutierrez de Salamanca, Alcaide de la Colonia, en solicitud de que se certifique que dicho Sr. no adeuda cuota alguna a este Ayuntamiento por el Departamento general de utilidades del año 1921=22, ni de otros anteriores ni posteriores, ni por ningun otro concepto, con el fin de acreditarlo y participarlo al Sr. Delegado de Hacienda, para que proceda a devolver a dicho Sr. Alcaide de la Colonia, la suma de dos mil ochocientas noventa y cinco pesetas y cin-



cuenta y seis centimos, correspondiente al depósito que constituyó el cuatro de Enero de mil novecientos veinte dos en la Caja de Depósitos de la provincia, con los números setecientos cincuenta y siete de entrada y seis mil seiscientos setenta y ocho de registro.

Se acuerda por unanimidad que se expida la certificación que se interesa y se una a certificación de este acuerdo para que pueda acreditar el Sr. Barquis de la colonia, los extremos necesarios para reintegrarse del depósito de referencia.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-1926.

Ordenanzas para la execucion de impuestos y arbitrios. = Recargo sobre la cuota del Tesoro en la contribucion industrial. = Por la presidencia se

manifiesta que el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-1926, se remitió a la Delegacion de Hacienda en cumplimiento de lo preceptuado habiendo sido devuelto para subsanar algunos defectos de trámite como son de aprobacion o modificacion de Ordenanzas para la execucion de impuestos y arbitrios, y aumento del recargo sobre la cuota del Tesoro en la contribucion industrial hasta el treinta y dos por ciento.

Estos requisitos se habian procurado cumplir en la forma del ejercicio actual, pero atendiendo a su adaptacion preceptiva han de acompañarse al presupuesto en la forma y cuantia expuesta.

Después de deliberado se acuerda por unanimidad aprobar la continuacion de las Ordenanzas que han regido en el ejercicio corriente, sin modificacion alguna.

Tambien se acuerda por unanimidad elevar al treinta y dos por ciento el recargo sobre la cuota del Tesoro en la contribucion industrial por interpretar lo estatuido en que debe llegarse al maximo por este concepto para poder utilizar el Repartimiento ge-



neral.

Queda tambien acordado por unanimidad que las diferencias que determinen en el presupuesto, las modificaciones expuestas, quedaran expresas en el resumen final de referido documento.

Recursos de alzada. - Visto el dictamen emitido por el Letrado D. Arturo Alvarez, favorable a que este Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la concesion del abastecimiento de agua a D. Victor de la Villa y Roldan por las razones que se adujeron en la informacion publica que deben considerarse reproducidas en el dictamen, y, ademas por que el Sr. Gobernador no ha oido para dictar su acuerdo a la Junta provincial de Sanidad ni a la Comision Sanitaria provincial, el Ayuntamiento, considerando la concesion lesiva a los intereses del Municipio y conforme con el dictamen, acuerda por unanimidad interponer el recurso de alzada ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador Civil en solicitud de D. Victor de la Villa para que resolviera sobre la concesion de abastecimiento de agua hecha a su favor por el Ayuntamiento que actuaba en el mes de Julio de mil novecientos veintitres.

Liquidaciones de creditos. - Por la presidencia se da cuenta de que D. Eduardo Eyzala Alario, vecino de Badajoz en su interes por liquidar el credito de cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas con treinta y seis centimos que tiene en contra de este Ayuntamiento por igual cantidad ingresada por su cuenta en la Diputacion provincial, segun documentos que lo acreditan, propuso el medio amistoso de bajar un tanto por ciento prudencial si el Ayuntamiento le pagaba, y, caso contrario tendria que recurrir



al ejercicio de la acción civil para proceder al cobro.

Siu que envolviera compromiso alguno, se encomienda al Secretario de este Ayuntamiento, en caso de sus recientes viajes a Badajoz, que tanteara el tanto por ciento que hubiera de rebajar el for Ayala, habiendolo conseguido la propuesta del quince por ciento. Esto ya supone una ventaja para los intereses del Ayuntamiento, ventaja que puede aprovecharse permitiendole el estado de la Caja y las obligaciones que la Corporacion haya de atender.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la propuesta hecha por el for Ayala y que ademas, la Corporacion ha tenido el beneficio del cinco por ciento de demora desde la fecha en que se hizo el ingreso y tambien que esta cantidad no está incluida en la que ha sido objeto de conciliacion, acuerda por unanimidad que se haga el pago, y que se consigne en acta el reconocimiento de la beneficiosa actuacion del for Alcalde en este asunto.

Tambien manifiesta el for Presidente que se le ha hecho entrega sin exigirle resguardo alguno, de una carta de pago del año mil novecientos veintitres, por valor de tres mil pesetas que se ingresaron en la Diputacion provincial por cuenta de este Ayuntamiento. Este ingreso se efectuó en referida época por D. Antonio Sierra como medio para que la Diputacion pagase parte de sus empleados, resultando que no pudieron hacerlos efectivos en esta Corporacion. Los tenedores de este credito no hacen baja alguna por tratarse de funcionarios que van a recibir el importe de su trabajo con un lamentable retraso, pero si bien la facilidad de que se les pague en dos o tres plazos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se pague el credito en los dos o tres plazos propuestos, segun lo permita el estado de la Caja municipal y las obligaciones pendientes y previos los tramites necesarios.



Personal. = Correctivos. = Visto el resultado del expediente ins-
truido con motivo de faltas cometidas por individuos
de la guardia municipal y teniendo en cuenta que
para los efectos de destitución se hace necesario quedan
acordadas por las dos terceras partes de boncijales, se
acuerda aplazar el asunto para la primera sesión.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria,
se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo
las veintiuna y cincuenta, de que yo el secretario
certifico. =

Aprobada por unanimidad la presente
acta, certifico. =

El Cmo. Sr. D. D. *Antonio Villa*

Horacio García

Toribio Villa

El Sr. Ramos

Manuel Martínez

Juan Verdura

Antonián Suroyo

Francisco Lomón

Pedro A. Navarro *Juan Andrés G. G. G.*

Leopoldo Arroyo

Julian Sánchez



Acta de la sesion extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el dia 22 de Junio de 1925.

Pres que asisten.

For Conde de Villanueva
D. Justiniano Bernijo Duran
" Rafael Martner Gavia
" Horacio Garcia Gutierrez
" Basilio Martner Alboran
" Joaquin Diaz Abacias
" Pedro Tous de Alborsalve
" Jesus Villa Leonos
" Juan Vera Lara
" Gaston Dominguez Barroso
" Joaquin Alvarez del Tajo
" Juan Indris Loma Soraluce
Interventor accidental
" Emmanuel Suarez Albayo

En la ciudad de Villanueva de los Barros a
veintidos de Junio de mil
novecientos veinticinco y ho-
ra de las veinte y cuarenta,
se reunieron en esta sala
capitular, previa convoca-
toria y bajo la presidencia
del for Alcalde D. Juan de
Dios Targas-Lavinilla, Conde
de Villanueva, los tres bou-
cejales que al margen se
expresan, con asistencia
del Interventor accidental
D. Emmanuel Suarez Albayo
y asistidos de un el infan-
terito secretario, quedando
constituido el Ayuntamiento
Pleno para celebrar sesion

extraordinaria.

El for Iberius Rodriguez está ausente y los
demás señores boucejales no alegan causa que justi-
fique la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el for Presidente, de su
orden de lectura del acta de la anterior, siendo por
unanimidad aprobada, advirtiendose la obliga-
cion que tienen de firmarla una vez transcrita al
libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocato-
ria para la presente sesion, y se pasa a tratar los
asuntos comprendidos en la misma.

Contrato de locales para Escuelas y casa habitacion
para D. Doctra.

Por el for Presidente se manifiesta que en reciente visita de la Sr. Inspectora provin-
cial de Primera Enseñanza, se procedió a la clausura



de la clase de parvulos por estar instalada en piso alto y con el consiguiente peligro de la escalera para los niños pequeños. Con el fin de aprovechar el local por sus buenas condiciones pedagógicas y estando clausurada la escuela desdoblada de niñas que dirige D.^a Ascension Elbartin, por falta de local, se determinó que abriera la clase en el que dejaban los parvulos.

Este local se venia pagando a su propietario D.ⁿ Federico Vicente Souraler en el concepto de casa-escuela sin haber contrato alguno. Hechas algunas gestiones para afianzar el contrato, habia manifestado el propietario que necesitaba la casa y que procurase el Ayuntamiento otro edificio. Al modificar-se la clase, se ha podido conseguir el amueblo del piso principal y servicio de corral por el precio de sesenta pesetas mensuales, haciendo el contrato por un año, prorrogable, con la tra vinda de D. Federico Vicente, D.^a Juliana Souraler Madruca.

Para la clase de parvulos, se ha concertado con D.ⁿ Fori Lotou Garcia, por los informes necesarios, el amueblo de su casa de la Plaza de Moana numero seis para el amueblo de casa-escuela de parvulos por el precio de dos pesetas y veinticinco centimos diarios, pagaderos por mensualidades vencidas, haciendo el contrato por un año prorrogable.

Uo existiendo hoy otros medios para la apertura de clases, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los contratos expuestos.

Personal. = Correctivos. = Por orden de la presidencia se dá lectura del expediente instruido con motivo de faltas cometidas por los guardias municipales Mateo Roanirer Peguero y Pablo Benato Galctero y el cabo Leoncio Lubra Dominguez.

Después de convenientemente deliberado se acuerda por unanimidad la destitucion





y expulsión del cuerpo de guardia municipal al cabo
Leoncio Suarez Dominguez y al guardia Esteban Ramirez
Pequero por considerar las faltas de tal gravedad que im-
ponen el acuerdo expuesto, pues no solo lo que afecta al
servicio, sino la gravedad que se desprende del procedi-
miento que han utilizado en las declaraciones.

Respecto al guardia Esteban Ramirez que presento
la dimisión el día seis del actual, en cuyo día dejó de
prestar servicios, no se toma acuerdo hasta ver el resulta-
do del expediente, el cual determina la destitución y ex-
pulsión del cuerpo de guardias municipales de este Ayun-
tamiento.

Al guardia Pablo Berato, de acuerdo con lo propues-
to, se le impondrá un correctivo de cinco días de sueldo.

Queda aprobado lo expuesto y se acuerda comunicar-
lo a los interesados a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, el Sr.
Presidente dió por terminada la sesión, siendo las vein-
ticinco y treinta, extendiéndose la presente acta, de que yo
el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico =

J. Cuervo Villar

Merencio Garcia

Jenaro Villar

Justino Ramo

Rafael Martinez

Juan de Sa Lara

Francisco...

Joaquín...

Pedro J. de...

Juan...

Manuel Suarez

Carlos...

Juliano...



Acta de la sesion (extraordinaria) celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 27 de Junio de 1925.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintitiete de Junio de mil novecientos veinticinco, y hora de las veinte, se reunieron en esta Sala Capitular, por via convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.^{no} Juan de Dios Fargas-Liniga, Conde de Villanueva, los S^{res} Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Sr. Interventor accidental D.^{no} Manuel Suarez Albayo y asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento Pleno en mayoria legal para celebrar sesion ordinaria.

Señores que asisten.

Sr. Conde de Villanueva
D.^{no} Justiniano Bermejo Duran
" Basael Martinur Gavia
" Florencio Garcia Gutierrez
" Basilio Martinur Moran
" Basael Garcia Perez
" Leopoldo Arroyo Lillo
" Pedro Gons de Iborsalve
" Juan Vera Lara
" Joaquin Dier Abacias
" Basito Dominguez Barros

Los S^{res} Alvarez del Tajo y Iberino están ausentes. Los demas S^{res} Concejales no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria para esta sesion y se pasa a tratar los asuntos que comprende.

Aprobacion de Reglamentos de Funcionarios y Empleados Municipales. = El Sr. Presidente manifestó que como ya se indicaba en la convocatoria, uno de los asuntos a tratar en esta sesion, tenia por objeto dar cuenta al Pleno de los proyectos de Reglamentos preparados por la Comision que a tal fin fue de-



signada por este Ayuntamiento, para organizar el régimen interior de los servicios de empleados del Municipio, tanto técnicos, como administrativos y subalternos, cual dispone el artº 286 del Estatuto Municipal, el 93 bis del Reglamento para su ejecución y el 6.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1924.

A tal fin ordenó el Presidente, que yo el Secretario, diere lectura de expresados Reglamentos, lo que verifiqué detenidamente, haciéndome algunas declaraciones por los tres concejales que formaron parte de la comisión, sobre los fundamentos o motivos de varios artículos, con el fin de facilitar la discusión de los mismos. Terminada la lectura, que tuvo lugar después de una suspensión y descanso por no poderlo efectuar en un solo acto, el Sr. Presidente, invitó a la discusión que considerase necesaria los tres concejales. Los Reglamentos fueron aprobados por unanimidad, tal y como fueron presentados, constituyendo los tres concejales por su número, la mayoría absoluta legal de este Ayuntamiento.

Sanccionados los Reglamentos, se acordó de conformidad a lo mandado en el artº 93 bis del general de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, que se remita copia certificada de cada uno de ellos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos del artº 168 del Estatuto Municipal, con certificación de este acuerdo.

Créditos. = Obligaciones pendientes de pago. = Por la presidencia se da cuenta de las obligaciones pendientes de pago por materiales de enseñanza, quirúrgicos y de obras, como también por dictámenes de letrados, litigios y otros servicios.

Veniendo en cuenta que en la sesión que celebre la Permanente el día treinta del actual, tendrán constancia todas las obligaciones que queden pendientes por créditos, se acuerda por unanimidad que deben quedar en situación de ser debidamente atendidas.



Gratificaciones. = Se da lectura de un escrito de Joaquin Irias Rodriguez solicitando una gratificacion para aliviar en parte las perdidas sufridas por hundimiento del horno, cantidad y precio de combustible, cuyas perdidas las ha soportado sin perjudicar en nada el suministro de ladrillo para las obras de cercado del segundo patio del Cementerio.

Por la presidencia se hace historia sobre las buenas condiciones del material suministrado y de la oportunidad en el suministro, motivos estos que han influido poderosamente en la economia de la obra, que termino en el dia de ayer con un gasto de catorce mil doscientas treinta y nueve pesetas y diecinueve centimos, cantidad bastante inferior al presupuesto facultativo que figura en las dos subastas desiertas por falta de licitadores.

En virtud de lo expuesto, y considerando que no debe permitirse que el contratista del ladrillo Joaquin Irias, en vista de su proceder, altamente beneficioso a los intereses de este Municipio, sufra grandes perdidas por los casos imprevistos y justificados que expresa, acuerda por unanimidad gratificarle con cuatrocientas pesetas con cargo a los gastos de la obra, puesto que la causa procede de ello.

Tambien acuerda conseguir un voto de gracias a la Comision de Fomento, a los Srs. concejales encargados y que se haga efectivo a los maestros y obreros que intervinieron en la ejecucion.

Empoderamiento de Procuradores que hayan de intervenir en acciones que entable este Ayuntamiento.

Por la presidencia se propone que a los efectos de tener dispuesta la representacion de este Ayuntamiento en las acciones administrativas, civiles o de cualquier otro orden, se hace necesario apoderar a los Procuradores que hayan de intervenir.



Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde presidente D. Juan de Dios Targas-Guinea, Conde de Villanueva, o quien lo sustituya, para que otorgue poderes suficientes a Procuradores de las localidades donde haya de ventilarse las acciones hasta su resolución definitiva; expidiendo certificación de este acuerdo a los efectos procedentes.

Florencio García

Rafael Martín

Joaquín Díez

Pedro J. de Morante

Leopoldo Arroyo

Juan Vera Lara

Juan Vera Lara

D. (Martín)

Rafael García

Carlos Domínguez

Julian Sandoval

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Agosto de 1925.

Pres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Justiniano Bernijo Duran
 " Rafael Martín Goria
 " Florencio García Gutiérrez
 " Basilio Martín Morán
 " Manuel Ramos Guina
 " Joaquín Díez Bañas
 " Juan Vera Lara

En la ciudad de Villanueva de los Barros a seis de Agosto de mil novecientos veinticinco y hora de las veintinueve, se reunieron en esta sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Targas-Guinea, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Interventor D. Antonio

D.^o Jesús Villa Lemos
 " Joaquín Álvarez del Páyo

Interventor.

D.^o Antonio Monteagudo Ubeledo

Monteagudo Ubeledo y asistidos de un el infrascrito secretario, quedando constituido el

Ayuntamiento pleno, en mayoría legal, para celebrar sesión extraordinaria.

El Concejal Sr. Ceballos no asiste por ausencia y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesión, pasando a tratar los asuntos por su orden.

Litigios. = Banda de música. = Ceciones a entablaz. = Por la presidencia se hace historia del asunto de la banda de música de la localidad en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de 1924-1925, y también sobre la continuación en el ejercicio actual. Algunos señores concejales que conocen el asunto y que han intervenido también hacen uso de la palabra, llevando al conocimiento de los tres concejales, que se han apurado todos los procedimientos dentro de los órdenes oficial y particular para resolver el asunto con la mayor armonía.

Se da lectura de algunos antecedentes y de los particulares de las actas de las sesiones celebradas por la Permanente en los días quince, veintidos y treinta de Junio último que expresan y acreditan las gestiones y el exceso de pago de cuatrocientas ochenta y seis pesetas y veinticinco céntimos a la banda de música del Obrero Extremeño, por los conciertos que debió tocar la de esta localidad hacia la deducción de lo que corresponde de la consignación al último trimestre



del ejercicio de 1924-1925.

Tambien se da lectura del siguiente dictamen: Examinados los presupuestos municipales en la parte relativa a la subvencion a la Banda de musica y los acuerdos de la Corporacion relativos al servicio que dicha banda debe prestar al Ayuntamiento, aparece evidente que la duracion del contrato entre la banda y el Ayuntamiento es por todo el año economico. Al negarse la banda a dar los ultimos conciertos falta a su compromiso, y conforme a los articulos 1100 y 1101 del Código civil, la banda viene obligada a indemnizar al Ayuntamiento los perjuicios que le ha irrogado, que segun el art. 1106 equivale a la perdida sufrida por el acreedor y a la ganancia que haya dejado de experimentar. Como el art. 1098 dispone que si el obligado a hacer una cosa no la hiciera se ejecutara a su costa, el Ayuntamiento puede exigir a la banda el pago de las cantidades que el Ayuntamiento haya satisfecho a la de Almuendralejo. La accion debe entablarse ante el Juzgado municipal si la cantidad que haya de exigirse no excede de 1.000 pesetas (R. D. de 12 de Febrero de 1924) y en el Juzgado de primera instancia en otro caso. La demanda habra de dirigirse contra el director y tesorero de la banda, por si y como representantes de la entidad, ya que ellos son los que la han representado ante el Ayuntamiento. = Lo ^{do} Sr. D. ^{do} Alvaro = Publicado =

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad entablar la accion de conformidad al dictamen del Sr. D. ^{do} Alvaro, hasta su sancion definitiva, con el fin de reintegrarse de las cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco centimos importe del exceso pagado a la banda de Almuendralejo y de las costas que se originen en el procedimiento. La accion puede entablarla los Procuradores apoderados para este efecto, contra el director y tesorero de la Banda de musica D. Pedro Pote Torres y D. Euilias Yunqueles Madruca.



Personal. = Provision de cargos vacantes. = Cese y sustitucion de un Oidennanca. = Por el Sr. Presidente se expone que aprobados los Reglamentos de funcionarios de este Ayuntamiento, queda el importante asunto de provision de las vacantes de plazas de nueva creacion y de aquellas que esten servidas interinamente. Et los efectos de facilitar datos para el estudio, la Permanente encargó la redaccion de una propuesta a la Comision que redactó los Reglamentos de funcionarios.

En la propuesta redactada figuran en el personal facultativo las siguientes vacantes.

Un practicante titulado con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas.

Una profesora en partos con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Dos plazas de profesores Veterinarios con el sueldo de mil pesetas y donaciones cincuenta de gratificacion.

El profesor Veterinario municipal D. Diego Liton Barria, figura como interino desde el diecinueve de Julio de mil novecientos veinte, habiendo prestado con anterioridad durante mucho tiempo sin interrupcion, el referido cargo.

Se da lectura de una solicitud que presenta en suplica de que se le ratifique el nombramiento con la cualidad de propietario.

Despues de convenientemente deliberado y teniendo en cuenta los muchos años de servicios prestados por D. Diego Liton Barria y que estos son meritos suficientes a nombrarle en propiedad, asi se acuerda por unanimidad que constituye mayoria absoluta.

De conformidad a lo propuesto y a lo preceptuado en las disposiciones vigentes se acuerda proveer las vacantes del personal facultativo, por concurso,



que será anunciado en el Boletín Oficial de la provincia dando el plazo de treinta días para la admisión de solicitudes. En el anuncio se comprenderá la póliza de minutos por servicios prestados por los respectivos concursantes, según el caso y clase del cargo, y las condiciones de ser español, mayor de veinticinco años o ser mayor de edad o fijar esta si procediera, estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos y no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

Personal administrativo. = Oficial 1.º Jefe del Negociado de amillaramiento con dos mil quinientas pesetas de sueldo anual.

Oficial 2.º Jefe del Negociado de Quintas, con dos mil quinientas pesetas de sueldo anual.

Oficial 3.º Jefe del Negociado de Estadística, con dos mil quinientas pesetas de sueldo anual.

Oficial auxiliar de la Sección de Quintas con 1.500 pesetas de sueldo.

Auxiliar del secretario, con 1.500 pesetas de sueldo.

Estos cargos corresponden proveerse por oposición de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento en relación con lo preceptuado en el artº 267 del Estatuto municipal y 97 del general de 23 de Agosto de 1923

Reunido en cuenta lo prevenido se acuerda por unanimidad anunciar la provisión de los tres oficiales Jefes de negociados y de los auxiliares de Sección de Quintas y secretario por oposición.

Al efecto de redactar el programa para los ejercicios, se acuerda nombrar el Tribunal que lo constituirán, el Alcalde-Presidente for bonche de Villanueva o quien lo sustituya, el primer teniente de Alcalde y Abogado D. Justiniano Bernijo Duran, el Profesor de Instrucción pública D. Ebanuel Sander Garcia, el Interventor de fondos municipales D. Antonio Monteagudo Abelenda y el secre-

torio del Ayuntamiento, todos con voz y voto. Referido tribunal se adaptarán a los preceptos del Estatuto, del Reglamento general y el de funcionarios de este Ayuntamiento.

Una de las vacantes de auxiliares se reunirá a los precedentes del Ejército acogidos a la ley de 1888 y disposiciones complementarias, y se tendrán que someter a las mismas pruebas de aptitud que los demás opositores, ante el Tribunal designado. El programa será único procurando mayor facilidad en los ejercicios a los aspirantes a auxiliares y conseguirán los cargos respectivos de Oficiales y Auxiliares los tres primeros propuestos por el Tribunal y respectivamente el primero de los aspirantes a auxiliares y el primer propuesto de los que asistan por buena y en defecto de estos el que ocupe el segundo lugar de entre los que correspondan al Ayuntamiento.

De conformidad a lo propuesto y al Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, se acuerda proveer por concurso el cargo de Recaudador de impuestos con el haber anual de tres mil pesetas, tendrá que constituir el depósito de fianza, siendo el tipo mínimo el hoy establecido sin perjuicio de otras condiciones que pueda estipular el Pleno para garantizar el servicio. Se anunciará el concurso en el Boletín Oficial de la provincia, dando un plazo mínimo de treinta días. Regirán las condiciones generales de capacidad y aptitudes legales que se exigen a los demás funcionarios.

Los mentores deben considerarse como pagados en concepto de gratificación como estímulo para su estudio y en premio a los trabajos que realicen en las oficinas, quedando sin inclusión como funcionarios a los efectos de provisión por concurso y debe quedar como ascenso entre ellos, según



los meritos.

Quedan dos cargos que están servidos interinamente, el encargado del reloj de la torre de la parroquia con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y el del Maestro alarife municipal con mil noventa y cinco pesetas, siendo de su cuenta el material para el cierre de vidrios en el cementerio.

Como de dos auxiliares escribientes se reserva una plaza para proveerla por suera, se acuerda ofrecer también la de encargado del reloj y sacar a concurso el Ayuntamiento para proveerla en propiedad, la de maestro alarife municipal.

Personal subalterno. = Visto el estado en que continúa el Ordenanza Gerónimo Dominguez Blarquer, se acuerda declarar la vacante y proveerla en propiedad; debiendo proveerla por concurso en la misma forma que otras vacantes. Tiene el haber anual de 1.095 pesetas.

Por unanimidad queda acordado el concederle en concepto de gratificación el haber de dos meses.

Queda acordado reservar a suera la vacante de un peon caminero municipal con el haber de mil doscientas setenta y cinco pesetas anual, debiendo citar especializándolo en la clase de trabajo a que se destina.

La plaza de bajador, con mil cuatrocientas sesenta pesetas de sueldo anual, se proveerá por concurso por el Ayuntamiento en la forma que los anteriores cargos.

Respecto a los cargos de guardias municipales y vigilantes que usen armas, se nombrarán por el Sr. Alcalde, reservando al Ministerio de la Guerra las vacantes que correspondan.

Para todos los casos se tendrán en cuenta las disposiciones generales y lo preceptuado en el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento.

Dependencia municipal: Gestiones sobre concesión del ex-convento:

Por la presidencia se expone que en su último viaje á Madrid, se orientó sobre la forma de poder conseguir del Estado la concesión del encouento de Santa Clara para poder realizar el proyecto de construir un grupo escolar central y otras dependencias municipales, como casa consistorial, Oficinas de recaudación de Arbitrios, casa de socorro, Oficinas de policía y otros servicios. Además pudiera también influir para la concesión, la necesidad que pueda tener el Estado de habilitarse edificios en condiciones para los importantes servicios de bomberos y telégrafos. En la actualidad, la Compañía Telefónica Nacional, cuenta con el inconveniente de no encontrar edificios aparente para instalar el servicio, y como este servicio puede también considerarse de importancia municipal, pudiera resolverse con la referida cesión, la cual entiendo que debe solicitarse del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Con todo el optimismo que inspira proyecto tan benéfico, es acogido por el Pleno lo propuesto por la presidencia y se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Medde para toda gestión con el fin expuesto.

Registro fiscal de edificios y solares del término municipal. = Por el Sr. Presidente se da cuenta de que para ultimar algunas rectificaciones de errores en apellidos y nombres en el Registro fiscal de edificios y solares, se ha encargado el trabajo al escribiente D. Antonio Rodríguez y Rodríguez por su conocimiento del personal. Una vez terminada y remitidas las pocas reclamaciones que han presentado, se procederá a su aprobación.

Queda acordado por unanimidad lo expuesto.

Responsabilidades subsidiarias. = La presidencia manifiesta que la Agencia ejecutiva municipal pasó un

oficio con fecha veintinueve de Julio último para que se le aclarase si la responsabilidad subsidiaria que se ha declarado en los ex-concejales por nombramiento de ex-funcionarios que resultaron con alcances a favor de este Ayuntamiento, ha de ser mancomunada o solidaria, a los efectos de las liquidaciones en las diligencias que se instruyan en los expedientes, caso que conviene aplicar en la ejecución hecha al subsidiario D. Martín Aguas Brander.

Para contestar en la forma y seguridad que el asunto requiere, se gestionó el informe verbal del Sr. D. Alvarer y este manifestó que entendía que la responsabilidad era solo mancomunada.

El Ayuntamiento, en virtud de lo expuesto, acuerda declarar mancomunada la responsabilidad subsidiaria de los tres ex-concejales y que así se comuniquen a la agencia ejecutiva, debiendo recabar el informe escrito del Sr. D. Alvarer a los efectos de archivarlo para su constancia.

Presupuesto ordinario del ejercicio actual. = Por la presidencia se manifiesta, que en sesión celebrada por el Pleno en treinta de Mayo último, se acordó autorizar la suscripción popular para erigir una estatua al grado honorario de Teniente en el plano de la Plaza de D. Antonio Abaura y suscribir el Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas, no pudiendo llevar al presupuesto consignación especial por tener ya ultimada la aprobación. Como el pago ha de verificarse con cargo al presupuesto actual se hace necesario tomar el acuerdo correspondiente.

Queda acordado por unanimidad que se realice el pago de la suscripción de mil pesetas para el fin expuesto con cargo al capítulo de imprevistos.

Recursos de alzada. = Queda enterado el Pleno y aprobado por unanimidad el haber interpuesto el recurso de alzada

ante el Tribunal provincial de lo contencioso contra providencia del Sr. Gobernador civil en solicitud de D. Victor de la Villa y Poldau sobre la conversion de abastecimiento de agua hecho por el Ayuntamiento que actualaba en Julio de mil novecientos veintitis.

Contingente carcelario. = Liquidacion y concierto para pago de extrasos. = Segun liquidacion practicada a este Ayuntamiento por el de Alcaudralijo por el concepto de contingente carcelario para la aplicacion de las condonaciones acordadas por aquella corporacion en veintisiete de Mayo ultimo, resulta que desde el año mil novecientos seis al mil novecientos veintimo a veintidos, se adeudan veintiseis mil novecientas doce pesetas con ochenta y cinco centimos, correspondiendole por condonacion ocho mil cincuenta y ocho pesetas con ochenta y un centimos, quedando un liquido de dieciocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro centimos, cantidad que por concierto ha de pagarse en cinco anualidades.

Convenientemente informado por el Sr. Interventor y siendo conforme con los datos obrantes en esta corporacion y beneficios a los intereses del Municipio se acuerda por unanimidad aprobar la liquidacion y el concierto propuesto para el pago de la cantidad expresada.

Deslinde y demarcacion de terminos municipales. =

Por orden de la presidencia se da lectura de los particulares de las sesiones celebradas por la Permanente en los dias tres y veintisiete de Julio ultimo, referentes a deslindes y demarcaciones de limites de terminos municipales. Tambien se da lectura del oficio del Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores y de la copia del dirigido al Sr. Alcalde de Ribera del Fresno para que señale dia y hora con el fin de reunirse las



respectivas comisiones de los Ayuntamientos y colocasen sualdea de piedra en los mojones que se hicieron de tierra en la última demarcación de términos que hizo una comisión de este Ayuntamiento con representantes de la Comunidad de Labradores.

Y puesto el Ayuntamiento del proceder que en otras ocasiones han tenido en Ribera del Fresno, acuerda por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los concejales Frs Ramos, Luna y Lomas, para que acompañados de peritos e invitado a la Comunidad de Labradores, estén dispuestos a acudir a la cita que haga el Ayuntamiento de Ribera del Fresno, y si, pasado algún tiempo continuara en su silencio, se notifique al Gobernador Civil y al referido Ayuntamiento el día que disponga esta comisión el cumplir el servicio, y caso de no presentarse más representación, proceda a señalar con piedras la demarcación última que se hizo de límite de términos.

Reglamento del Abatadero municipal. = El Sr Presidente manifiesta que el Reglamento del Abatadero municipal, ha sido redactado por la comisión encargada y bien informado por la Permanente.

Se da lectura del articulado del mismo, siendo aprobado por unanimidad y acordándose se remita copia al Sr Gobernador Civil de la provincia a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, se dio por terminada la sesión por el Sr Presidente, siendo las veintitres y quince, extendiéndose la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Atestado en la villa de Ribera del Fresno a 15 de Mayo de 1902

Pedro J. Rafael Martínez
Juan Dorado
Mencio García

Justino Bernuy

Joaquín Díez

Joaquín Álvarez Tajo

Eduardo Ramos

Fermín Villa

Julian Sánchez

Ciudad de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Septiembre de 1925.

En la ciudad de Villapalmeza de los Barros a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco, y hora de las veinte, se reunieron en el salón de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar las sesiones, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Targas-Huñiga, Conde de Villanueva, los tres Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor accidental D. Manuel Suarez Albayo y asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento Pleno, en

Pres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
 D. Justino Bernuy Duran
 " Rafael Martin Goria
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Martin Alboran
 " Joaquín Díez Albarras
 " Juan Antonio Iberino Rodriguez
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Juan Andrés Lerma Gonzalez
 " Agustín Ceballos y Solís
 " Manuel Ramos Buena
 " Fermín Villa Lemos
 " Francisco Lerma Gutierrez

Interventor accidental

Manuel Suarez Albayo

mayoría legal, para celebrar sesión extraordinaria.

Los Sres. Alvarez del Pazo y Dominguez no asisten por ausencia y los demás señores concejales no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmar la una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesión, pasando a tratar los asuntos por su orden.

Instancias. = Reclamación de créditos. = Se da lectura del escrito presentado por D.^a Isabel Ebadema Garcia, viuda de Espinosa, en solicitud de crédito reconocido a su marido por obras realizadas en el Ebatero municipal.

Por la presidencia se da cuenta del acuerdo de la Permanente en sesión del diecisiete de Agosto último, y tambien de la providencia de esta Alcaldia en veintiseis de Ebarro de mil novecientos veinticuatro, desestimando la solicitud por no encontrar justificantes de legalidad y por notar la falta de tramites prevenidos para la aprobación y reconocimiento de créditos. Tambien se expone por la presidencia que nuevamente se ha procedido a la busca de antecedentes sobre la realización de las obras en el Ebatero y el acuerdo del Ayuntamiento, no encontrándose dato alguno que justifique la procedencia de crédito.

Vistos los antecedentes e informes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la providencia de esta Alcaldia fecha veintiseis de Ebarro de mil novecientos veinticuatro.

Litigios. = Banda de música de la localidad. = Por la presidencia se da cuenta de la situación en que se encuentra la banda de música de la localidad en relación con este Ayuntamiento: Al efecto se da lectura de los acuerdos de la Permanente en las sesiones de los días veinti-



cuatro y treinta y uno de Agosto último.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba las gestiones de la Permanente, haciendo constar su satisfaccion por el buen resultado obtenido.

Registro fiscal de edificios y solares. = Por la presidencia se manifiesta que ultimados los trabajos de confeccion del Registro fiscal de edificios y solares de este termino municipal, como tambien los expedientes de excepcion, se ha convocado a la Junta pericial para que en union del Ayuntamiento se constituya en sesion a los efectos de la aprobacion definitiva. Vistos los expedientes se acordó: Que teniendo en cuenta el razonado dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta, acuerda aprobarlos en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriban las expresadas fincas en el amillaramiento de este termino en la forma siguiente: Expediente n.º 1. Oficinas y Deposito Municipal, Honau Cortes 9. Expediente n.º 2. Fias Publicas. Expediente n.º 3. Servicio del Ayuntamiento. Coronada 27. Expediente n.º 4. Servicio del Ayuntamiento. Juan Dier n.º 2, 4 y 6. Expediente n.º 5. Servicio del Ayuntamiento. Piramo n.º 25. Expediente n.º 6. Servicio del Ayuntamiento. Alforno 12 n.º 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Expediente n.º 7. Servicio del Ayuntamiento. Piramo n.º 1, 3, 5, 7, 9 y 11. Expediente n.º 8. Escuela publica. Priero de Rivera n.º 1, 3, 5, 7 y 9. Expediente n.º 9. Ermita de la Estorera n.º 2. Expediente n.º 10. Dependencia del Templo. Carmen n.º 29. Expediente n.º 11. Dependencia del Templo. Coronada n.º 29. Expediente n.º 12. Dependencia del Templo. Coronada n.º 27. Expediente n.º 13. Ermita de la Coronada. Coronada n.º 11. Expediente n.º 14. Cementerio catolico y civil. Des poblado. Expediente n.º 15. Casa Peon Caminero. Des poblado. Expediente n.º 16. Casa Peon Caminero. Des poblado. Expediente n.º 17. Casa Peon Caminero. Des poblado.





Expediente n.º 18. Casa Peon Capineros. Desprobadlo. Expediente n.º 19. Ermita de Nuestra Señora del Carmen, Carrizosa n.º 11. Expediente n.º 20. Hospital de la Concepcion. Dacia n.º 16. Expediente n.º 21. Capilla. R. bajal n.º 25, 27, 29 y 31. Expediente n.º 22. Sanatorio Capilla. Camillo Arenas n.º 1. Expediente n.º 23. Ygleria Paroquial. Alfonso 13 n.º 35. Expediente n.º 24. Casa Curato. San Miguel n.º 5. Expediente n.º 25. Estacion Ferro-camil. Desprobadlo. Expediente n.º 26. Casa Tivers. Desprobadlo. Expediente n.º 27. Huello de Ebercanias Ferro-camil. Desprobadlo. Expediente n.º 28. Ermita de San Ysidro. Desprobadlo. Expediente n.º 29. Casa Huerta Obispaes. Desprobadlo.

Por ultimo, se acordó tambien que se archive un testimonio de dichos expedientes y que los originales de los mismos, se remitan a la Administracion de Contribuciones de la provincia a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento acuerda conseguir su satisfaccion y un voto de gracias a la Junta pericial por su valiosa cooperacion en tan importante servicio.

Nombramiento de funcionarios. = Se da lectura del anuncio del concurso para nombramiento de funcionarios de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del día diecisiete de Agosto ultimo.

Por la presidencia se manifiesta que en los sitios de costumbre se fijaron edictos para darle al concurso la mayor publicidad.

En cumplimiento a lo prevenido en el art.º 115 del Reglamento de organizacion y funcionamiento de 9 de Julio de 1.924, la Comision municipal permanente ha nombrado, ateniendose a los meritos de los aspirantes, Practicante titulado municipal a D. Francisco Dominguez Villaseñor por tener algun tiempo más de servicios que el otro aspirante D. Epifanio Abanuel Avila y prestacion de algunos en campaña.

Para Partera municipal se ha nombrado



a' D.^a Margarita Garcia Magallan por tener más años de servicios que los demás aspirantes.

Para Inspector Titular municipal a' D.^a Ubiquel Liton Souraler que era el único aspirante, teniendo que abrir nuevo concurso para proveer otra vacante.

Quedan para nombramiento por el Pleno los cargos de Recaudador municipal de impuestos, Abastecimiento municipal, Ordenanza municipal y Capataz para las obras de empedrados y conservación de ramales municipales.

Para el cargo de Recaudador, con el haber de tres mil pesetas de sueldo anual, solo hay el aspirante D.^a Eusebio Poir Blasco, que viene ejerciendo el cargo interinamente.

Como este Sr. se encuentra en circunstancias excepcionales por hallarse procesado, asunto este que se trató en sesión del Pleno celebrada el día cuatro de Mayo último, resultando el acordar no suspenderlo en el cargo por estar realizando el importante servicio de facturación; se plantea el mismo problema para el nombramiento en propiedad, pues resulta que no hay más concursantes, y que para el servicio de recaudación no se tiene personal adecuado y con la práctica del Sr. Poir Blasco, y que se perjudicaría la cobranza de impuestos con la sustitución de personal.

Después de deliberado y convenido que no existe en ella responsabilidad, queda nombrado por unanimidad Recaudador en propiedad D.^a Eusebio Poir Blasco, con los afiancamientos de depósito en metálico, si bien condicionado a su situación de procesado, y por lo tanto, no teniendo efectividad hasta el pronunciamiento favorable en el proceso, pero si haciendo valer su derecho como único aspi-



ante para no declarar desierto el concurso.

Para el cargo de Albañil municipal dotado con mil noventa y cinco pesetas anuales, siendo de su cuenta el material para el cierre de nichos en el cementerio católico, solo hay el aspirante Joaquin Sena Rios, que desumpeña el cargo interinamente. Por unanimidad se nombra en propiedad.

Para el cargo de ordenanza municipal con el haber de mil noventa y cinco pesetas anuales, hay los siguientes concursantes:

Juan Elberin Inagora, Diego Santiago Rodriguez, Tori Chaparro Duran, Leopoldo Salgado Abagariño, Elouso Baraujo Abago, Tori Duran Suarez, Ricardo Barbajal Boruejo y Sixto Gutierrez Alvis.

Se da lectura de las correspondientes solicitudes por orden de presentacion, y tambien de los documentos que algunos acompañan.

No solicitando ninguno de los señores concejales más datos por ser los concursantes personas conocidas se procede a la eleccion nominal quedando el resultado siguiente:

A Diego Santiago Rodriguez, lo votan los señores Elberino, Ramos y Villa, total tres.

A Tori Chaparro Duran, lo votan los señores Bermejo, Diaz, Arroyo, Ceballos, Elbartuer Alboran, Elbartuer Goria y el Presidente, total siete.

A Leopoldo Salgado Abagariño, lo votan Garcia Gutierrez, Luna y Senas, total tres.

Los demás señores concursantes no obtienen votos.

Tomando parte en la eleccion tres concejales de los diecisiete que forman el Ayuntamiento y habiendo obtenido el concursante Tori Chaparro Duran siete votos, queda nombrado Ordenanza municipal, sin que haya protesta alguna que consignar.

Para el cargo de capataz municipal encargado



de las obras de empedrados y ramales municipales, solo hay el concursante Luis Diaz Elborales que actualmente la desempeña como interino.

Por unanimidad queda nombrado Capatar en propiedad.

Al no habiendo más asuntos de convocatoria, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintituna y quince, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

~~Almendra Vellam~~ Rafael Bastura

~~Justino Romero~~

~~Manuel Garcia~~

~~R. Bastura~~

Agustín Caballero

~~M. Ramos~~

Escopete Barayo

Juan Andrés Lanza

José Valla

Juan A. Herino

Guillermo Díez

José Luis

Manuel Lanza

Julian Sánchez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta pericial el dia 28 de Septiembre de 1925.

Pres concuerentes.

Alcalde. Presidente.

D.^o Juan de Dios Fargas-Huñiga, Conde de Villanueva

Concejales.

D.^o Justiniano Bernijo Duran

" Rafael Martiner Goria

" Florencio Garcia Gutierrez

" Basilio Martiner Moran

" Joaquin Diaz Ubacian

" Julian Antonio Uterino Rodriguez

" Leopoldo Arroyo Lillo

" Juan Michis Luna Souraler

" Agustin Ceballos y Solis

" Manuel Ramos Luna

" Francisco Bermeo Gutierrez

" Jesus Villa Bermeo

Junta pericial.

D.^o Jon Maria Ubayo Bañas

" Pedro Camillo Dominguez

" Emilio Arroyo Lillo

En la ciudad de Villafraua de los Barros a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco y hora de las veintituna y quince, se reunieron en el salon de oficinas municipales en esta casa consistorial, habilitado para salon de sesiones, previa la oportuna convocatoria circulada con la autelacion legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Fargas-Huñiga, Conde de Villanueva, los señores Concejales de la Corporacion municipal y Vocales de la Junta pericial, cuyos nombres al margen se expresan, y siendo mi- nistro competente para to- mar acuerdos, se declaró abierta la sesion.

El Sr. Presidente manifestó, que segun ya les consta por las cédulas de convocatoria, tenia por objeto examinar y aprobar o reparar en su caso el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para cumplir lo preceptuado en el artº 51 de la Instruccion reformada de 29 de Agosto de 1920.

De orden del Sr. Presidente, y el secretario de lectura del mencionado precepto, y enterados, se procedio a examinar y fue examinado detenidamente el expresado documento.



Resultando que se han cumplido todas y cada una de las disposiciones que regulan la confeccion del mismo, acompañándose los documentos exigidos por el artículo 1.º de la susodicha Instruccion y que ha permanecido expuesto al publico por término de quince dias sin que se haya producido reclamacion alguna, los señores concurrentes, previa deliberacion acordaron por unanimidad aprobar y aprobaron en todas sus partes el expresado Registro fiscal sin modificacion alguna, y que sin dilacion se remita a la Administracion de Rentas publicas para su censura y aprobacion por la superioridad si la mereciere.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la levanto, extendiéndose la presente acta de la que se remitirá copia certificada a la expresada Administracion, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

~~Juan de Villanueva~~

Rafael Martínez

Antoniano Pozo

De Montoya

Guillermo Díez

Morencio Garcia

Agustin Ceballos

Emilio Arayo

Pedro Carrillo

Alfonso Ramos

Georgelito Arayo

Juan Andres Rivas

Donis Vella

José Luis

Juan A. Merino

Juan Sánchez

José M. Mayo

Foto



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno en la primera reunion cuatrimestral el dia 20 de Octubre de 1925.

Señores que asisten
Presidente

For. Coude de Villanueva

Concejales.

- D. Justiniano Pernijo Duran
 „ Rafael Martiñez Gavia
 „ Florencio Garcia Gutierrez
 „ Basilio Martiñez Uboran
 „ Leopoldo Arnayo Billo
 „ Agustin Ceballos y Solis
 „ Juan Antonio Uberino Rodriguez
 „ Barto Dominguez Barroso
 „ Joaquin Alvarez del Rayo
 „ Joaquin Diaz Ubarias
 „ Juan Vera Lara

Interventor.

D. Antonio Ubertegudo Ubelendo

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco y hora de las veinte, se reunieron en el salon de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Luñiga, Coude de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor de fondos D. Antonio Ubertegudo Ubelendo y asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoria legal, para celebrar sesion ordinaria en el primer cuatrimestre.

El concejal For. Garcia Perea no asiste por ausencia y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el For. Presidente, se leyó el acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Por la presidencia se manifiesta que por la convocatoria que todos los señores Concejales conocen, estan impuestos de que ha de celebrarse la primera sesion ordinaria del primer periodo cuatrimestral. El celebrar este Ayuntamiento sesiones extraordinarias



con frecuencia, animosa los asuntos á tratar en las ordinarias, dándose el caso en la presente de que solo tiene que dar cuenta de la Real orden dictada para instruir expediente con motivo de haber solicitado este Ayuntamiento la cesion definitiva del ex-convento de Santa Clara para servicios municipales, y por el Sr Secretario se dará lectura de la Elcunoria que preceptúa el artº 6.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Instancias: = Solicitud de cesion definitiva del ex-convento de Santa Clara. =

Por el Sr Presidente se propone que elevada al Directorio Ublitar una instancia en solicitud de que por el Estado se ceda á este Ayuntamiento definitivamente el edificio del ex-convento de Santa Clara para instalar las dependencias necesarias á los servicios municipales y tambien para algunos importantes servicios del Estado, el Excmo General Novaro y Mouro de Celada ha sido ponente de nuestra solicitud, habiendose dictado una Real orden con fecha siete del actual para que por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, se instruya el oportuno expediente que sirva de base á la Direccion general de Rentas publicas para formular la propuesta que haya de elevarse á la Omcunia.

Queda acordado por unanimidad el consignar la satisfaccion del Pleno por el trámite que lleva tan importante asunto y que se exprese al General Novaro y Mouro de Celada el reconocimiento de este Ayuntamiento por su valiosa cooperacion.

Memoria del ejercicio de 1924=1925. = Prcvia la autorizacion del Sr Presidente, por mi el Secretario se da lectura de la Memoria de la gestion municipal en el ejercicio de 1924=1925 y estado de los servicios establecidos, situacion economica del Ayuntamiento y liquidacion de presupuesto, inventario de bienes,



remisiones de asuntos y expedientes desgraciados y apéndice al inventario general y cuantos datos complementarios previene el artº 6.º del Reglamento de funcionarios municipales de 27 de Agosto de 1924.

La primera parte de la Memoria comprende el estado de la situación actual del Secretario que la redacta y su afirmación de que velará siempre por la integridad del cargo por estimación propia y por reciprocidad a la actuación de las personas que forman este Ayuntamiento. También se dedica un párrafo al glorioso Ejército y al insigne caudillo Excmo General Primo de Rivera como ejemplaridad de lo que todos debemos hacer por la Patria.

Después se refiere a las acertadas disposiciones del ilustre inspirador del Estatuto municipal y de sus reglamentos, calificándolas de un democrático procedimiento para procurar una vida próspera a los Municipios y una fácil y positiva fiscalización a los administradores.

Seguidamente para tratar los asuntos que comprende la Memoria, se establece el orden siguiente:

Primero.: Gestión municipal en el ejercicio de 1924-1925 y estado de los servicios establecidos. Minuciosamente se detalla la gestión realizada por el Ayuntamiento, Comisión permanente y demás comisiones municipales, se hace historia del estado de los servicios en fecha anterior al primero de Octubre de mil novecientos veintitis y de las mejoras introducidas en todos los órdenes de la Administración municipal resaltando el estado progresivo de la vida local de este pueblo.

Segundo.: Situación económica del Ayuntamiento y liquidación del presupuesto. Inventario de bienes e inmuebles. Con los estados facilitados por la Intervención de fondos queda minuciosamente detallada esta importante parte de la Memoria, y con su lectura, los señores Concejales, se imponen del estado económico



del Ayuntamiento, de la liquidación del presupuesto, de los créditos pendientes y sus conceptos y del inventario de bienes e inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento.

Tercero. = Resúmenes de asuntos y expedientes despachados con expresión de los trabajos realizados por las dependencias municipales. = Por dependencias se hace el resumen de los asuntos y expedientes tramitados, haciendo comparaciones con otros ejercicios, determinando un considerable aumento en toda actuación municipal y en los trabajos realizados.

Cuarto. = Apéndice al Inventario general. = queda detalladamente consignado el apéndice, hecho por cada dependencia al Inventario general.

Termina el extenso trabajo con un ruego al Ayuntamiento de que lo estime como el fruto de una orientación al bien común, y también de que no desmaye en la meritoria labor que se ha impuesto el Ayuntamiento en la seguridad de que conseguirá la completa regeneración de este pueblo y una importante ayuda para conseguir una Patria poderosa e independiente.

Terminada la lectura, por el Sr. Presidente se propone la aprobación de la Memoria leída, y también el consignar una felicitación mercedísima al Secretario Sr. Julian Saldes Diaz por su meritorio trabajo, el cual considera que debe ser publicado para conocimiento de todos.

Queda acordado por unanimidad lo propuesto por la presidencia y el envío de las copias o ejemplares de precepto al Ministerio de la Gobernación y a la Diputación provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión y el periodo cuatrimestral, siendo las veintidos y treinta, extendiendo la presente acta, de que certifico. =




 Aprobada por unanimidad la precedente acta,
 certifico. = 














Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 3 de Noviembre de 1925.

Dios que asisten.
Presidente.

Sor boudi de Villanueva

Concejales.

D.^o Justiniano Benigno Duran
 " Rafael Martini Goria
 " Basilio Martini Boron
 " Pedro Gous de Aboualve
 " Jesus Villa Lemos
 " Juan Vera Lara
 " Rafael Maria Perer
 " Juan Audris Luna Bouraler
 " Joaquin Díez Abarias
 " Leopoldo Arroyo Billo

En la ciudad de Villafranca de los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco y hora de las veinte, se reunieron en el Salon de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para salon de sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sor Alcalde Presidente D.^o Juan de Dios Vargas-Luñiga, boudi de Villanueva, los tres Concejales que al margen se expresan y asistidos de mi el infrascrito secretario, quedando constituido en mayoria legal, el Ayunta-

miendo pleno para celebrar sesion extraordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transenta al libro correspondiente.

Se da lectura de la convocatoria para la presente sesion, la que está firmada por todos los señores que forman este Ayuntamiento con el fin de acordar que se solicite del Gobierno la concecion del título de Bienhechor de la Patria al Excmo Sr. D. Ubiqueo Primo de Rivera y Orbanija.

Por la presidencia se manifiesta que los señores concejales D. Joaquin Alvarez del Vayo y D. Baste Dominguez Barron han tenido que ausentarse en el dia de hoy para un asunto de urgencia, pero solicitaron que se consignase en acta su adhesion a la solicitud de que ha de tratarse.

Tambien por orden del Sr. Presidente de lectura de la circular publicada por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial correspondiente al 21 de Octubre último, en cuya circular, en tonos altamente patrióticos interesa a celebrar esta sesion extraordinaria en demostracion de gratitud al insigne general Excmo Sr. D. Ubiqueo Primo de Rivera y Orbanija para el que ha de solicitarse del Gobierno la concecion del título de Bienhechor de la Patria, en merito de sus relevantes servicios al frente del Gobierno, del glorioso Ejército vencedor en Africa que ha sabido escribir las páginas de Alhucemas y Axdir.

Esta plausible iniciativa nació en el pueblo de Linares, del cual tambien se ha recibido invitacion para este acto.

El Ayuntamiento, considerando merecidísimo el que, entre otras distinciones que se le otorgan



al rinique caudillo figure la del título de Bienhechor de la Patria, acuerda por unanimidad solicitar del Gobierno la concesion de referido título y que se expida certificacion de este acuerdo para remitirla al For' Gobernador Civil de la provincia al fin expuesto.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, se dio por terminada la sesion, siendo las veinte y cuatro, extendiendose la presente acta, de que yo el de-
centario certifico. =

Aprobada por unanimidad la proceden-
te acta, certifico. =

Justo Ramo

P. Martins

Nasas Martine

Josquin Diez

Nasas Forcia

Juan Andrie Alons

Vicen J. de M... ..

Sebastia Durazo

Teris Villo

Juan Sera Lon

Julian S... ..

Diligencia. = Por la presente se acredita que en el dia de hoy y previa convocatoria se reunieron en esta casa bou-
sistorial, siendo las veinte, los señores bouejales, Per-
mijo, Elbartiner Aloran, Filla, Tous de Elbousalre, Diez,
Tera, Dominguer, Lemus y Luna, bajo la presidencia
del Alcalde-Pridente, For' boude de Villanueva, se ex-
cusan por ausencia e imposibilidad accidental los
señores Elbartiner Coira, Garcia Perer, Ceballos y
Alvarer-del Tayo. Los demas señores bouejales no
alegan causa para la falta de asistencia. Asistiendo

solo diez concejales y necesitándose las dos terceras partes de los dichos que forman este Ayuntamiento para tratar sobre el expediente de transferencia de créditos, quedan convocados los presentes para el día de mañana y hora de las diecinueve y se convoca por cédula a los no asistentes haciéndoles las prevenciones de precepto.

Y para que así conste conigo la presente que autoriza el Sr. Alcalde-Presidente, D.^o Juan de Dios Fargas-Bermeja, Conde de Villanueva, en Villafrauca de los Barros a veintitres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, de que yo el Secretario certifico. =

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Ciudad de la sesión extraordinaria celebrada en 2.^a citación por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 1925. =

Pres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- D.^o Justiniano Bermeja Duran
- " Rafael Martinier Goria
- " Basilio Martinier Uboran
- " Jesús Villa Lemos
- " Pedro Gous de Uboralve
- " Leopoldo Arroyo Gillo

En la ciudad de Villafrauca de los Barros a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco y hora de las diecinueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria de segunda citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.^o Juan de Dios Fargas

Pres que asisten.

- D. Juan Andrés Luna Goualer
 „ Agustín Ceballos Solís
 „ Juan Pera Abara
 „ Francisco Benito Sutermer
 „ Juan Antonio Alberino Rodríguez
 „ Joaquín Dier Urbias
 „ Esteban Domínguez Ramero

Donciga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que al margen se expresan, con la asistencia del Interventor de fondos D. Antonio Elboutea, quedo elabulado y asistido de mi el infrascrito secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoría legal para celebrar sesión

extraordinaria en segunda citación.

No asisten por ausencia los Concejales señores García Sutermer y Álvarez del Tajo; y por enfermedad el Sr. García Peres. El concejal Sr. Ramero no alega excusa.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior y de la diligencia acreditativa de no haberse podido celebrar la presente en primera convocatoria, siendo por unanimidad aprobadas, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarlas una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de las convocatorias para la presente sesión y se pasa a tratar los asuntos por el orden que corresponde.

Transferencia de créditos. = Por el Sr. Presidente se manifiesta que para tratar sobre el expediente de la propuesta de la transferencia de créditos aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión del día diecinueve de Octubre último, existe número legal de concejales, puesto que de los dieciocho que forman este Ayuntamiento se hallan presentes catorce.

Por mi el secretario se da lectura del expediente tramitado para la propuesta de transferencias aprobada por la Permanente, contra el que no se ha presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público.

Visto que se ha cumplido lo preceptuado en el art. 2.º del Estatuto municipal vigente y en el art. 2.º



12. párrafos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, en armonía con el párrafo 1.º del art.º 11 de referido Reglamento, y encontrando de gran necesidad y utilidad las obras y los servicios a realizar, se acuerda por unanimidad aprobar las transferencias propuestas por la Comisión municipal permanente para las obras de Reformas y ampliación de la Casa Consistorial, habilitación de mobiliario para las dependencias y consignación para temporeros, quedando firme este acuerdo sin ulterior reclamación, de conformidad a lo prevenido en el párrafo 3.º del art.º 42 del citado Reglamento de Hacienda municipal.

Personal.

Cargos de oficinas municipales.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el tribunal nombrado para los ejercicios de oposición de ingreso de tres oficiales encargados de negociados en estas oficinas municipales y de dos auxiliares, ha redactado los respectivos programas y las reglas a que han de ajustarse los oponentes.

Por orden de la presidencia, yo el Secretario doy lectura de referidos programas y reglas, y el Ayuntamiento encontrándolos adaptados a preceptos legales, acuerda por unanimidad aprobarlos y que se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento al trámite de precepto.

Tambien acuerda consignar su satisfacción por que este procedimiento da medios para que vengan a los cargos personas capacitadas, y debia en todo caso, darse prueba de suficiencia al ocupar los cargos en propiedad.

Adm. = Secretaria del Ayuntamiento.

Por la presidencia se expone que con fecha diecinueve de los corrientes, comunicó telegráficamente el Sr. Gobernador civil de la provincia, que habia recibido del Ubiñis-



terio la reponicion del Secretario D.^o Julian Landur Diar.

Con fecha veinte comunica por oficio, referida autoridad, que el Excmo Sr Director General de Administracion, con fecha seis del corriente, le dice lo que sigue: "Visto por la Junta creada en este Ministerio por R. D. de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su rason entablado por D.^o Julian Landur Diar ante este Ministerio, contra la destitucion del recurrente, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, el cual venia desempeñando. = La Junta en sesion celebrada el dia cuatro de Noviembre del año corriente, ha acordado Responder a D.^o Julian Landur Diar en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de esa provincia, para el que habia sido nombrado por la Corporacion Abmunicipal en cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, cuyo nombramiento declaró nulo en Gobierno Civil en providencia de siete de Abril del mismo año, pero sin que por esta reponicion pueda cobrar el expresado señor los sueldos no percibidos desde la fecha de su destitucion. = Lo que comunico a F. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporacion Abmunicipal y del interesado, a quien se servirá F. S. notificar esta resolucion, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artº 2.^o del expresado Real Decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno y debiendo publicarla F. S. en el Boletín Oficial de esa provincia."

Al hacer el traslado de lo anteriormente inserto y ordenar el Sr Gobernador que se di' conocimiento a la Corporacion y al interesado, tambien ordena que se le reponga inmediatamente en el cargo.

Por el Sr Presidente se expone, que la resolucion expuesta y las ordenes recibidas, le han producido una de las mas grandes satisfacciones en su actuacion de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, puesto que,

vi en ello, un acto justísimo, y al felicitar al Secretario en este momento, lo hace tambien a la Corporacion Municipal y al pueblo de Villafranca, pues entiendo que estan garantidos los intereses de todos con funcionarios como el Secretario D.^o Julian Sander Diaz.

Respecto a la reponicion, en este caso, solo es de formula el cumplimiento de lo ordenado, puesto que este Ayuntamiento no ha dejado de utilizar los servicios del Secretario D.^o Julian Sander Diaz, desde que tomo posesion del cargo en propiedad el dia once de Febrero de mil novecientos veinticuatro, sin que en este transcurso de tiempo haya dejado de percibir sueldo alguno, habiendolo desempeñado el cargo a satisfaccion y con aplauso de todos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda dar cumplimiento a la resolucion de la Junta del Ministerio de la Gobernacion, reponiendo en el cargo en propiedad al Secretario D. Julian Sander Diaz, tambien acuerda consignar su felicitacion a tan digno funcionario, por que tan justa como legal resolucion, ademas de ser merecida por su laboriosidad, lo lleva a la primera categoria de Secretarios donde reportara grandes beneficios a la Administracion local.

Por mi el infrascrito, previa la debida autorizacion, se solicita de la presidencia la constancia del mas sincero agradecimiento a todos los que intervinieron en la resolucion y recibieron con placentera la comunicacion de la misma, haciendo la promesa fiel de cumplir siempre fiel y lealmente en el cargo.

Adem. = Interventor de fondos de este Ayuntamiento. =

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el Interventor de fondos de este Ayuntamiento D. Antonio Echeagaudo habiendo sido nombrado Interventor de la Diputacion provincial de Badajoz, se la hacita



del día veintina se publica el nombramiento.

La presidencia felicita al Sr. Abouzagudo por su ascenso y beneficio que le reporta el referido nombramiento, aunque por otra parte tenga que lamentar el que este Ayuntamiento se vea privado de tan excelente funcionario.

A estas manifestaciones de la presidencia se adhieren todos los señores concejales concurrentes.

Por el Intervenitor Sr. Abouzagudo, previa autorización, se agradecen las felicitaciones y se ofrece para cuanto pueda ser necesario a este Ayuntamiento, del cual conservará siempre un grato recuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintina, extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =

El probado por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Justo Perreye

D. Martínez

Rafael Martínez

Joaquín Díez

Juan Vera Lara

Agustín Aballá

Pedro J. de Mena

Carlos Domínguez

Georgio, Orvigo

Juan A. Merino

Terán Vella

Julian Sánchez

Francisco Lema

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Diciembre de 1925.

Señs que existen
Presidente

Señ Conde de Villanueva

Concejales

- D.^o Justiniano Benujo Duran
 " Rafael Martiner Goria
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Martiner Elboran
 " Agustin Ceballos y Solis
 " Jesus Villa Lemos
 " Leopoldo Amayo Lillo
 " Barto Dominguez Baroso
 " Juan Pera Lara
 " Joaquin Alvarez del Tajo
 " Francisco Lemos Gutierrez
 " Joaquin Diaz Urbias
 " Juan Andres Lema Bouraler
 " Ebanuel Ramos Buña

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco y hora de las diecinueve, se reunieron en el salon de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria hecha con la debida antelacion y bajo la presidencia del Señ Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Fargas-Buñiga, Conde de Villanueva, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Interventor interior D. Ebanuel Suarez Mayo y asistidos de mi el infrascrito Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, con quince concejales de los

diecisiete que lo forman, para celebrar sesion extraordinaria.

El Concejel Señ Garcia Perer, no asiste por ausencia accidental y los demas Señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Señ Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se da lectura de la convocatoria para la presente sesion extraordinaria, la cual puede celebrarse por asistir las cuatro quintas partes



de los que forman esta Corporacion municipal, pasando en su consecuencia a tratar el asunto siguiente.

Encargacion de obligaciones del Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y a Alicante y suscripcion de Acciones del Banco de Crédito Local de España.: Por el

Señor Presidente se hace historia de las gestiones hechas para conocimiento de los medios de que pudiera valerse este Ayuntamiento para suscribir algunas acciones del Banco de Crédito Local de España, por entender que todo Ayuntamiento español debe figurar como accionista de referida entidad bancaria. El medio que en usada perjudica los intereses de este Ayuntamiento, y si puede beneficiarlos, es el vender parte de las treinta y tres obligaciones hipotecarias de la Compañia de ferrocarriles de M. a y A., y con su producto suscribir las acciones del Banco de Crédito Local de España.

Por mi el Secretario se da lectura del particular que figura en la sesion celebrada por la Permanente el día siete del actual, en el que consigue el acuerdo unánime de informar favorablemente la venta de las obligaciones y la suscripcion de acciones del Banco de Crédito Local de España.

Después de convenientemente deliberado se acuerda por unanimidad el vender las obligaciones del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y a Alicante, en número suficiente para adquirir acciones del Banco de Crédito Local de España por valor de cinco mil pesetas.

Tambien se acuerda facultar al Señor Gobernador de referida entidad bancaria para que se encargue de la venta de los citados valores; debiendo remitirle copia de estos acuerdos a los efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Señor Presidente, siendo las diez y nueve y cincuenta, extendiendose de la misma la presente acta, de que yo el Secretario



certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta,
certifico. =

Rafael Martines

Francisco Gomez

Florencio Garcia

Justino Perroy

Carlo Lopez

D. Enaynte

Juan Andres Luna

Joaquin Diaz

Leopoldo

Abuaya

Juan Vera Lara

Jenis Villa

Joaquin Alonso Diaz

Agustin Ceballos

Julian Sanchez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 29 de Diciembre de 1925. =

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintinueve de Diciembre

Señores que asisten.

- For. Conde de Villanueva
D. Justino Perroy Duran
" Rafael Elbartiner Goria
" Florencio Garcia Gutierrez
" Basilio Elbartiner Uboran
" Agustin Ceballos y Solis
" Jenis Villa Lemos
" Leopoldo Arroyo Lillo
" Carlo Dominguez Barrozo
" Juan Vera Lara
" Joaquin Elvarer del Nayo
" Francisco Lemus Gutierrez
" Joaquin Diaz Abacias
" Juan Andres Luna Sourales
" Manuel Ramos Buena

de mil novecientos veintinueve y hora de las veinte, se reunieron en el salon de oficinas de esta casa consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria hecha con la debida antelacion y bajo la presidencia del For. Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Vargas Guiniga, Conde de Villanueva, los For. Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor interino D. Emanuel Suarez Ubaño y anotados de mi el impariente Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento ple-

no en mayoria legal, para celebrar sesion extraordinaria.

El Sr Garcia Perera no asiste por ausencia accidental y los demas señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr Presidente, de su orden se da lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesion y se para a tratar los asuntos por el orden que comprende.

Personal. = Correctivos. = Propuesta de destitucion. = Por

uni el Secretario se da lectura del expediente instruido contra el funcionario de este Ayuntamiento Joaquin Cardenas buena

Tomado en consideracion por el Pleno la apreciacion de la gravedad de la falta y la propuesta de destitucion que hace la Comision municipal permanente, se acuerda por unanimidad nombrar Concejal instructor a D. Juan Vera para con el fin de ultimar el expediente a los efectos del acuerdo definitivo que haya de tomar el pleno.

Idem. = Vacante de una plaza de Inspector Veterinario por fallecimiento de D. Diego Lito Garcia. = Su provision. = Por el Sr Presidente se expo-

ne que antes de tratar sobre lo que al cargo de Inspector Veterinario afecta para los servicios, ha de proponer se consiguen el sustituirlo de esta Corporacion por el fallecimiento de D. Diego Lito Garcia, Profesor Veterinario e Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio, sus servicios fueron numerosos y no fue nunca objeto de correctivos en el desempeño de sus funciones.

Por unanimidad se acuerda conseguir en acta la propuesta del Sr Presidente.

El consecuencia del fallecimiento de D. Diego Lito Garcia queda vacante la plaza de Inspector Veterinario e Inspector de Higiene, dotadas, la primera con mil quin-



cientas pesetas de sueldo anual y la gratificación de trescientas setenta y cinco pesetas del 25 por 100 según previene el Reglamento, y la segunda con trescientas setenta y cinco pesetas.

Tambien existe la vacante, por haber quedado desierto en el primer concurso, de un Profesor Titular con mil pesetas de sueldo anual y doscientas cincuenta pesetas de gratificación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda proveer las vacantes por concurso, que será anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, dando el plazo de treinta días para la admisión de solicitudes. En el anuncio, se comprenderá, la prelación de méritos por servicios prestados y las circunstancias de ser español, mayor de edad, estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos y no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Urbana. = Edificaciones. = Sometido a la consideración del Pleno, una solicitud de D. Rodrigo Sander Enojosa, y el plano que acompaña, para que se le autorice edificaciones en su finca de las Paraderas en la línea paralela al ramal municipal, el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión municipal de Fomento y el acuerdo de la Permanente, acuerda autorizar las edificaciones previos los informes que afecten a las disposiciones de sanidad.

Y dem. = Y dem. = Tambien conoce el Pleno sobre el plano presentado por el maestro albañil Andrés Garcia Terjano, como Delegado de Carmen Flores, viuda de Diego Soler y de Gabriel Garcia, viuda de Antonio Rama Flores, modificando algunos extremos del plano que habian presentado con anterioridad y que se habia informado desfavorablemente por la Comisión municipal de Fomento. Visto el informe de referida Comisión y el acuerdo de la Permanente, el Ayuntamiento acuerda por una-



unanimidad autorizar las edificaciones quedando á salvo lo que afecta á finca de D.^a Soledad Hidalgo Barbajal, y previos los informes que corresponden en cumplimiento á las disposiciones de Sanidad.

Y no habiendo mas asuntos de convocatoria, se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitena y extendiendose la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Juan Villa
 D.^a Juan

Florencio Garcia

D. [Signature]

Joaquin Diez

Secretario Arroyo

Joaquin Alon. Deyo

Card. [Signature]

Juan Andres [Signature]

Justiano [Signature]

Agustin Ceballos

Juan [Signature]

Rafael [Signature]

Julian [Signature]
 Juanis [Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 20 de Enero de 1926.

En la ciudad de Pillafranca de los Barros á dia de Enero de mil novecientos veintiseis, constituido el Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^a Juan de Dios Targas-Truñiga, Conde de Villanueva, con asistencia de los tres ayotados de

Sres que asisten.

Alcalde-Presidente

D.^a Juan de Dios Targas-Truñiga, Conde de Villanueva

Sres. Concejales.

D.^a Justiano Bernijo Duran

" Florencio Garcia Justier

" [Signature] Martin [Signature]

Pres que asisten.

- D. Urbano Ramos Luena
 „ Leopoldo Arroyo Billo
 „ Jesús Villa Lemos
 „ Joaquin Alvarez del Vayo
 „ Pedro Gous de Eboualbe
 „ Juan Ant^o Uberino Rodriguez

Dux municipal

D. Luis Ceballos Obando
Curia Parroco

D. Tomás Carrtero Romo
Delegado Divilita

D. Severiano Garay Alvarez

márgen y abierta la sesion por el for^o Presidente a las nueve, de su orden se dió principio al acto de la formacion del alistamiento, hallandose sobre la mesa las solicitudes de inscripcion, padron municipal del ultimo año, las certificaciones y relaciones reunidas por las diferentes autoridades que se detallan en el art^o n^o 103 del Reglamento, despues de examinados y cotizados detenidamente, oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los for^{os} del márgen, los vecinos y moros asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento, clasificando a los moros a tenor de lo dispuesto en el articulo 96 del Reglamento:

No de orden	Nombres y apellidos de los moros y sus padres	Fecha de sus nacimientos				Edad en los que esten completados	Causa de estar	Poblacion de su naturaleza	Calles
		Dia	Mes	Año	Años				
1	Acedo Vera Rodrigo hijo de Angel y Juana	12	Febrero	1905	20	5 ^o		Villaf. Barr. Loremanua	
2	Aldana Garcia Gabriel de Pedro y Urb ^a Eugracia	20	Abril	"	"	"	"	S. Zaragoza	
3	Alvarez Buena Paulino de Francisco y Joaquina	1 ^o	Dice	"	"	"	"	S. Uruas	
4	Alvarez Campillijo Sabino de Fernando y Ubaria	11	Notre	"	"	"		Serquina paradero	
5	Alvarez Pardo Adolfo de Francisco y Dolores	4	Ubarra	"	"	"	"	Baragora	
6	Arenas Gonzalez Bartolome de Francisco y Urb ^a Dolores	16	Octubre	"	"	"	"	Guadiana	
7	Arroyo Fledia Urbano de Leopoldo y Concepcion	19	Julio	"	"	"	"	Plata en el R. g. de Uruas J. Bierva	
8	Barradas Alvarez Diego de Juan de Dios y Ubaria	25	Junio	"	"	"	"	S. Dato	

De
se
orden

Hombrer y apellidos de los ninos y sus padres.

Fecha de sus nacimientos
Dia Mes Año

Edad
Años

Grado de instrucción
que en que esten

Poblacion de su naturaleza

Calles

9	Burquillos Abanera Jori hijo de Pedro y Adela	8	Novre	1901	20	1.º	Villafra	Dama J. L. Arjona
10	Brajous Garcia Rafael de Baldouers y Concepcion	13	Julio	"	"	"	"	Salmeron
11	Brajous Sandoval Marcelino de Manuel y Ebaria	1.º	Novre	"	"	"	"	P. y Bergall
12	Calderon Pena Pedro de Juan y Antonia	18	Ebarro	"	"	"	"	S. Ujala
13	Carranza Garcia Antonio-Rosa de Alouso y Sebastiana	30	Agosto	"	"	"	"	S. Antonio
14	Carrero Perez Manuel de Fran ^{co} y Eva	29	Ebarro	"	"	"	"	Seiguera paradero
15	Camillo Garcia Sabino de Jori i Isabel	4	Octubre	"	"	"	"	S. Prie
16	Cidoucia Soto Antonio de de Santiago i Isabel	3	Dbre	"	"	"	"	S. Anto
17	Colito Abanera Antonio de Juan y Josefa	26	Septre	"	"	"	"	Salmeron
18	Colito Abanera Vicente de Juan y Josefa	26	"	"	"	"	"	Id.
19	Conijo Sandoz Antonio de Pedro i Fridora	15	Ebarro	"	"	"	"	Lorcurusa
20	Coton Cidoucia Dionisio de Manuel y Teresa	6	Novre	"	"	"	"	S. Ebarion
21	Cruz Falcato Ebariano de Exporito	4	Ebarro	"	"	"	"	Seiguera paradero
22	Marero Alvarez Juan de Jacinto y Ebaria	15	Agosto	"	"	"	"	S. Familia
23	Diaz Barr Pedro de Louis i Isabel	4	Ebarro	"	"	"	"	Eurbaran
24	Diaz Ferrander Caudido de Caudido y Ebaria	2	Julio	"	"	"	"	Maulara
25	Diaz Garcia Miguel de Pedro y Ebaria	31	Id	"	"	"	"	S. belis

290
de
orden

Nombres y apellidos de los mozos y sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Edad en que estubo completado	Causa del Acto	Poblacion de su nativa	Calles
	Dia	Mes	Año				
26 Diaz Burguillos Ant ^o , hijo de Toni y Aurora	29	Dobre	1905	20	5.º	Villaf. ^{ta} Dama Bilbao	
27 Diaz Castilla Fernando de Guiliano y Joaquina	23	Febrero	"	"	"	"	Guadiana
28 Dominguez Gomez Fernando de Juan y Vicenta	12	Enero	"	"	"	"	C. del Castillo
29 Domingo Ubolano Ubaumul de Ant ^o y Ubaria Jesus	28	Abril	"	"	"	"	Uruji
30 Duran Ortiz Toni de Juan y Paulina	26	Ebarro	"	"	"	"	C. Arcuas
31 Escudero Uato Mouso de Bruno y Ubaumula	23	Dobre	"	"	"	"	biuros
32 Flores Elborge Pedro de Elbiquel y Antonia	14	Enero	"	"	"	"	C. Ujala
33 Franco Elborales Fran. ^{co} de Toni y Ubaria	23	Ebarro	"	"	"	"	Uria Ubarra
34 Gallardo Rodriguez Candido de Ubaumul y Ubaria	17	Feb	"	"	"	"	F. Alauca
35 Gallarin Ortiz Ubaumul de Francisco y Ana	7	Enero	"	"	"	"	Ubaumul
36 Garcia Alcaide Lourado de Francisco y Rosa	11	Feb.	"	"	"	"	U. F. Santa
37 Garcia Carrasco Toni de Pedro y Ana	15	Junio	"	"	"	"	F. Orin
38 Garcia Douaire Joaquin de Ramon y Teresa	22	Ebarro	"	"	"	"	Guadiana
39 Garcia Duran Angel de Angel y Carmen	27	Dobre	"	"	"	"	baulijas
40 Garcia y Garcia Ubaumul de Antonino y Adela	8	Diciembre	"	"	"	"	F. Soria
41 Garcia Guerrero Ubaumul de Pascual y Fernanda	8	Feb.	"	"	"	"	F. S. Ubarra
42 Garcia Lopez Ubarrio de Francisco y Guacema	22	Enero	"	"	"	"	Guadiana

N.º
de
orden

Señalada
Nombres y apellidos de
los mozos y sus padres

Fechas de sus
nacimientos. Edad
Día Mes Año

Edad
en que están
empadronados
Casos de casto
96 en que están

Poblacion de
su naturaleza

231

Calles

42	Baria Sorano Diego, hijo de Francisco y Sabina	7	Julio	1901	20	1.º	Villafra de Navarra	Bilbao
44	Baria Lorna Juan de Claudio y Ebarria	1.º	Mayo	"	"	"	"	D. H. Solís
45	Baria Eborales Fernando de Diego y Santa	26	Diciembre	"	"	"	"	Salmeron
46	Baria Marayo Benito de Santiago y Eudonia	26	Noviembre	"	"	"	"	D. H. Solís
47	Baria Romero Ebanul de Juan y Eudonia	20	Octubre	"	"	"	"	S. Ebarrial
48	Baria Romero Ebiguel de Fosé y Ebarriana	29	Enero	"	"	"	"	Hornados
49	Guinera Barrero Claudio de Ebanul e Isabel	7	Septiembre	"	"	"	"	C. Dato
50	Borner Baria Fosé de Fosé y Coronada	6	Abril	"	"	"	"	Espinosada
51	Borner Soday Felipe de Juan y Ricarda	21	Julio	"	"	"	"	S. Priu
52	Gonzaler Barrer Antonio de Juan y Joaquina	2	Octubre	"	"	"	"	Herrera
53	Gonzaler Blanos Ebanul de Eduardo y Virtudes	1.º	Abril	"	"	"	"	F. de Loria
54	Gonzaler Eborales Rafael de Ebanul y Carmen	28	Junio	"	"	"	"	C. Dato
55	Gonzaler Romero Felipe de Ebanul y Ina	29	Enero	"	"	"	"	C. Arcua
56	Gonzalver Romer Ebanul de Ebanul y Teodora	10	Junio	"	"	"	"	Dosir
57	Guinera Gonzaler Ebarriano, de Baldomero y Ebarria	3	Enero	"	"	"	"	D. H. Solís
58	Guinera Baria Juan de Francisco y Eugenia	20	Mayo	"	"	"	"	El B. Buita
59	Guinera Ebelchor Fernando de Juan y Teresa	16	Junio	"	"	"	"	Herrera

No
de
orden

Nombres y apellidos
de los mozos y sus padres

Fechas de sus
nacimientoos
Día Mes Año

Edad
en años
meses
días

Poblacion de
su naturala
Calle

60	Magera Camillo Gabriel hijode Feliciano e Isabel	14 Julio 1905	20 1º	Villafca Barros J. y Ibou
61	Halcon Sanchez Irojoua Carlos de D. Bartolomé y D. Luisa	1º Abril	" "	2º Freigual de la hinc coronada
62	Lara Fernandez Diego de Emanuel y Victoria	16 Feb.	" "	5º Villafca Barros Guadiana
63	Lara Ubancera Andres de Antonio y Petra	9 Mayo	" "	" Henera
64	Lara Ubancera Pedro de Antonio y Petra	9 Feb.	" "	" Feb.
65	Lofer Dominguez Fernando de Arturo y Ina	21 Agosto	" "	" S. Tablas
66	Lofer Garcia Antonio de Fon e Isabel	12 Enero	" "	" U. Ubancera
67	Lofer Munoz Juan de Fon e Isabel	15 Febro	" "	" D. F. Solis
68	Luna Garcia Emanuel de Alvaro y Ebilagros	20 Agosto	" "	" B. y bajal
69	Luna Rodriguez Antonio de Angel y Inyara	25 Enero	" "	2º Barcelona Alcantara
70	Luzue Sanchez Emanuel de Diego y Leonor	12 Octubre	" "	5º Villafca Barros Espartero
71	Lolauos Lavado Antonio de Antonio y Leandra	18 Enero	" "	" Forcellauos
72	Lolauos Aboutano Antonio de Pablo y Fernanda	12 Septre	" "	" S. Fon do
73	Lolauos Sayago Angel de Juan y Lorenza	10 Marzo	" "	" S. Uruas
74	Ubacias Barero Antonio de Latoruino y Juana	20 Feb.	" "	" Bismos
75	Ubacias Luna Pedro de Fon y Juana	17 Obre	" "	" S. Dato
76	Ubacias Martiner Angel de Fon y Maria	6 Junio	" "	" Espartero

No. de orden	Nombres y apellidos de los moros y sus padres	Fecha de sus nacimientos.			Edad que tenían cuando nacieron	Casos de que se sabe	Poblacion de su naturaleza	Calles.
		Dia	Mes	Año				
77	Ibañia Rodriguez Francisco, hijo de Diego y Dolores	27	Enero	1901	20	5.º	Se ignora en paradero sus padres	
78	Ibañia Juan Diego de Ibañul y Virginia	15	Febrero	"	"	"	"	
79	Ibañia Garcia Lucio de Juan y Juliana	22	Dicre	"	"	2.º	Los Santos de Abadina. Ibañia Ibañul	
80	Ibañia Dominguez Ibañul de Antonio e Isabel	12	Marzo	"	"	1.º	Villafranca Ramos s. Ibañul	
81	Ibañia Perera Pedro de Diego y Ana	9	Agosto	"	"	"	S. y bajal	
82	Ibañia Burguillos Ibañul de Ibañul y Teresa	16	Marzo	"	"	"	S. Blanca	
83	Ibañia Sallarda Ibañul de Jose y Ibañula	22	Febr.	"	"	"	Hornados	
84	Ibañia Sevilla Ibañul de Antonio e Isabel	16	Marzo	"	"	"	Ibañia Ibañul	
85	Ibañia Iberin Luis de Leopoldo y Ib. del Carmen	7	Mayo	"	"	"	Barbarin	
86	Ibañia Terjano Pedro de Ibañul y Regina	10	Novre	"	"	"	biñeros	
87	Iberin Barro Juanesindo de Angel y Ibañia	15	Junio	"	"	"	Hornados	
88	Iberin Saural Francisco de Pascual y Victoria	11	Enero	"	"	"	S. Bablas	
89	Iberin Solaos Antonio de Ibañul y Catalina	22	Octubre	"	"	"	Hornados	
90	Iborau Garcia Ibañul de Ventura y Ana	21	Jul.	"	"	"	Bilbao	
91	Iborales badenas Antonio de Pedro e Isabel	14	Septre	"	"	"	Pi y Ibañul	
92	Iborales Ramos Luciano de Angel y Carmen	27	Octubre	"	"	"	Salmeron	
93	Iburillo Ramos Obdulio de Cristobal y Ib. Antonia	20	Agosto	"	"	"	S. Fernando	

Nombres y apellidos de los moros y sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad en que se comprueba	Poblar de su naturaleza	Calles
	Día	Mes	Año			
96 Murillo Yáñula Emanuel hijo de Juan y Pilar	21	Octubre	1901	20	5.º	Villaf.ª Barros L. Barrial
95 Navajas Borrens Fosi de Pedro y Beñita	20	Junio	"	"	2.º	Almudralijo F. Loria
96 Orta Brajones Antonio de Diego y Salomé	12	Octubre	"	"	5.º	Villaf.ª Barros Bailen
97 Padron Alvarez Fosi de Antonio y Ebaria	18	Febro	"	"	"	" Alcantara
98 Padron Sivaldo Pedro de Fran.º y Carmen	26	Ebarro	"	"	"	" Calavera
99 Perer Luna Emanuel de Juan y Concepcion	2	Febrero	"	"	"	" Carmen
100 Piutor Ebarera Emanuel de Eledio y Carmen	20	Enero	"	"	"	" Sanagora
101 Piutor Mourroy Emanuel de Andres y Juana	19	Julio	"	"	"	" Ebarteros
102 Piutor Luera Julio de Angel y Fernanda	12	Enero	"	"	"	" J. Sierra
103 Ponce Balsera Antonio de Ernesto y Berisa	26	Ebayo	"	"	"	" J. Albifut
104 Poma Garcia Juan Ebar.º de Antonio e Grabel	2	Agosto	"	"	"	" J. tablas
105 Pamaner Garcia Tomas de Fosi y Ebaria Aut.º	20	Abril	"	"	"	" Fresno
106 Pamaner Piñero Fosi de Pedro y Fran.º	2	Ebayo	"	"	"	" Cisneros
107 Pamos Cortes Felix de Fernando y Ebaria	11	Jul	"	"	"	" J. Priu
108 Pongifo Salamanca Felix de D. Felix y D.ª Florentina	6	Abril	"	"	2.º	Azuaga H. Cortes
109 Pios Cardinales Luis de D. Agustin y D.ª Santa	17	Ebayo	"	"	2.º	Aguilar de la Frontera (Córdoba) A. Pidal
110 Pios Puerto Emanuel de Saturnino y Ebaria	22	Jul	"	"	5.º	Villaf.ª Barros J. Ybáñez

N.º de Orden	Nombres y apellidos de los mozos y sus padres	Fecha de sus nacimientos			Edad en años cumplidos	Casos de alim. de que está compuesto	Poblacion de su naturaleza	235 Calle
		Día	Mes	Año				
111	Rivera Baucera Francisco hijo de Diego y Remedios	10	Ubarro	1905	20	1.º	Villafra Baños Herrera	
112	Rivera Olivella Angel de Fori y Cecilia	9	Dbre	"	"	"	"	S. Dato
113	Robles Camillo Ubiquel de Rodrigo i Isabel	26	Feb	"	"	"	"	S. Priu
114	Roco Camillo Diego de Maria y Escursion	26	Agosto	"	"	"	"	Madriana
115	Rodriguez Aldana Fori de Fori y Elbilagos	25	Julio	"	"	"	"	P. Bauros
116	Rodriguez Cortes Yguacio de Yguacio y Adela	18	Dbre	"	"	"	"	Barumen
117	Rodriguez Dominguez Angel de Antonio y Eugela	3	Novre	"	"	"	"	Pig. Abargall
118	Rodriguez Rodriguez Eduardo Expósito	20	Septre	"	"	"	"	Higuera superadere
119	Rodriguez y Rodriguez Xentua de Fori i Isabel	12	Novre	"	"	"	"	S. S. Objoue
120	Romero Ramos Francisco de Estanislao y M.ª Est.ª	1.º	Ubarro	"	"	"	"	Bilbao
121	Romero Verjano Salvador de Fori y Barumen	6	Abril	"	"	"	"	P. Rivera
122	Sauder Camacho Francisco de Fori y Enea	7	Febrero	"	"	"	"	S. Antonio
123	Sauder Dorado Antonio de Santos y Elbaria	27	Feb	"	"	"	"	S. Tablas
124	Sauder Lino Juan de Antonio y Elena	17	Dbre	"	"	"	"	S. Ubarial
125	Sauder Pardo Ubaumul de Fernando y Elbaria	3	Ubarro	"	"	"	"	Trámito
126	Sauder Romero Ubiquel de Florencio y Cándida	3	Abril	"	"	"	"	Hornados
127	Sayago Lopez Fernando de Bartolomei y Pilar	5	Feb	"	"	"	"	Calasosa

No orden	Nombres y apellidos de los mozos y sus padres	Fecha de sus nacimientos.				Edad en que están completando los años	Poblation de su naturaleza	Calle
		Dia	Mes	Año	Cués			
128	Silva Arias Angel hijo de Antonio y Teresa	12	Julio	1905	20	1.º	Villaf. ^{ca} Barros	D. H. Solís
129	Losa Ebeuder Guiterio de Francisco y Guanaicion	21	Octubre	"	"	2.º	La Albuera	Daorin
130	Suarez Dominguez Dionisio de Juan y Ana	16	Enero	"	"	1.º	Villaf. ^{ca} Barros	Gerona
131	Borras Almoril Domingo de Luis y Estilide	22	Octubre	"	"	2.º	Usagre	S. Dato
132	Uraño Fernando Manuel de Antonio y Francisca	12	Agosto	"	"	2.º	Fuente del Abasco	biueiros
133	Farguer Almoril Francisco de Diego y Trinidad	12	Novbre	"	"	1.º	Villaf. ^{ca} Barros	Pi. Margall
134	Terjano Acido Pedro de Jose i Ysabel	20	Enero	"	"	"	"	S. Barano
135	Terjano Souer Antonio de Felipe i Ysabel	10	Novbre	"	"	"	"	Teragona
136	Vera Alcaraz Rodolfo de Juan y Rosa	12	Febrero	"	"	"	"	Pizarro
137	Vinuela Rosa Francisco de Fernando y Guanaicion	26	Julio	"	"	"	"	Pi. Margall



Y no apareciendo mas número de estos concurrentes al
 Decemplaro del corriente año, se da por terminada el acta
 de alistamiento, acordándose que inmediatamente se pro-
 ceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al pui-
 blisio por ocho dias y que se convoque por edictos a to-
 dos los mozos interesados, sus padres, tutores o parien-
 tes, para que concurren al acto de la rectificacion el
 ultimo Domingo de este mes, dia treinta y uno a las
 diez, sin perjuicio de la citacion personal a los pri-
 meros que se hará por papulitas duplicadas, segun
 está mandado por los articulos 110 y 111 del Regla-
 miento. Firman los Señores que han asistido a la
 sesion, conmigo el Secretario accidental de que
 certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta,
certifico. =

Juan Antonio Hernando Garcia
Pedro de Alcantara P. de Alcantara

José María Georgio de Borja
José María Justino Perrey

José Villa Tomás Carrero Manuel Mijang
Juan A. Herino de Alcantara

Juanque Garay José de Alcantara

Acta de la sesion extraordinaria ce-
lebrada por el Ayuntamiento pleno
el dia 22 de Enero de 1926.

Señores que asisten
Presidente

Señor Conde de Villanueva

Concejales

D^{os} Justino Bermejo Duran

" Florencio Garcia Gutierrez

" Basilio Martin Alboran

" Pedro Torres de Albornoz

" Juan Pera Lara

" Juan Andrés Luna Soraluce

" Joaquin Alvarez del Vayo

" José Villa Lemor

" Dionisio Aguilera Agustin

En la ciudad de Villa-
franca de los Barros a veinte-
dos de Enero de mil novecientos
veintiseis y hora de las diecinue-
ve, se reunieron en el salon de ofi-
cina de esta Casa Consistorial,
habilitado para celebrar sesiones
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde-Presidente D. Juan de
Dios Vargas-Triniga, Conde de
Villanueva, los señores Concejales
que se expresan al margen
con asistencia del Interventor
interino D. Manuel Suarez Elva-
yo, y asistidos de mi el infra-
crito secretario, quedando con-

tituido el Ayuntamiento-pleno en mayoria legal, para celebrar sesion extraordinaria.

Los señores Concejales D.^o Rafael Garcia Torre, D.^o Juan Antonis Uberos y D. Joaquin Diez Uboias, no asisten por ausencia y el Sr. Martin Tovia por imposibilidad accidental. Los demas señores no justifican su falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarlo una vez transcrito al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesion extraordinaria y se pasa a tratar los asuntos por el orden que expresa.

Personal = Posesion del Concejal Cooperativo D.^o Simon Agu-dillo Agustin. = Por la presidencia se ordena la lectura de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en la que da cuenta del nombramiento de concejal cooperativo interino a favor de D.^o Simon Agudillo Agustin en sustitucion de D. Barto Dominguez Barroso debiendo procederse a darle posesion al primero al ocurrir el cese del segundo por no pertenecer ya al sindicato de la Comunidad de Labradores. Tambien se indica por la presidencia que el Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores envio a esta Alcaldia la credencial del cargo expedida con fecha cuatro del actual, de la cual se hizo el correspondiente registro.

Convocado el Sr. Agudillo para esta sesion se posesionó del cargo y el Sr. Presidente le da la bienvenida en su nombre y en el de los señores Concejales, esperando de las buenas aptitudes del nuevo compañero una valiosa cooperacion en este Ayuntamiento.

El Sr. Agudillo corresponde al saludo de la



presidencia y expone su reconocimiento por las frases que le ha dirigido y que las admite solamente por estar en relación con su buena voluntad que es lo único que puede ofrecer a sus compañeros y de la cual estará siempre animado para ayudar, aunque modestamente a la obra de regeneración que las Corporaciones locales se han impuesto.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Aydillo sus frases y propone se haga constar en acta el sentir de la Corporación por cesar el Sr. Dominguez Barroso quien siempre tuvo el espíritu de armonía en el peculiar, además de sus felices aptitudes.

Queda acordado por unanimidad lo propuesto por la presidencia.

Personal. = Expediente de destitución del funcionario Joaquín Cárdenas Cuena. = Vista las diligencias instruidas por el Concejal instructor D. Juan Ferrada en el expediente incoado contra el funcionario de este Ayuntamiento Joaquín Cárdenas Cuena, se acuerda por unanimidad la destitución del mismo y dar por terminado el expediente.

Sumarios. = Data sobre créditos al exfuncionario José Luis Martínez Rangel. = Dada lectura por mi el Secretario de la comunicación que dirige a esta Alcaldía el Sr. Jefe de Instrucción del partido con fecha dos de los corrientes, referente a data de cantidades sobre la que se reclama al que fue recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. José Luis Martínez Rangel. Dada lectura de los informes de la Intervención, Depositaria y Secretaria de esta Corporación municipal. Dada lectura de los acuerdos del Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco y de la Comisión municipal permanente en la extraordinaria del día veinte de referidos mes y año, por la presidencia se somete a estudio y discusión si han de compensarse



ó no las cantidades que se relacionan en el citado escrito del Jefe de Instrucción del partido.

El Ayuntamiento por unanimidad se ratifica en sus acuerdos anteriores y acuerda mantener el de la Permanente que una vez dada toda clase de facilidades á los interesados para las compensaciones que tuvieran efectividad y no hecha diligencia alguna, se dio por terminado el trámite de la liquidación con el ex-funcionario D. Foré Luis Elbartiner Baugel.

Tambien se acuerda remitir copia de este acuerdo y enviarla con los informes de las dependencias al Sr. Jefe de Instrucción á los efectos que procedan.

Proyecto de presupuesto ordinario para ejercicio de

1.926 = 1.927. = Por la presidencia se manifiesta que es necesario pedir autorización al Sr. Delegado de Hacienda, en armonía con el artº 55 del Reglamento, para prescindir de las siguientes exacciones consignadas en el artículo 535 por no existir en este término municipal el objeto de gravamen.

Primero: = Arbitrio sobre el rendimiento neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías Anónimas y de las Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. Artículo 380 letra e) del Estatuto.

Segundo: = Recargo municipal sobre la contribución de 3 por 100 del producto bruto de las minas. Artº 380, apartado a) del Estatuto.

Lo cual acordado por unanimidad que por el Sr. Alcalde se solicite la autorización necesaria del Sr. Delegado de Hacienda para prescindir de las exacciones que quedan expuestas.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve y cincuenta, extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =



Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Juan Villa
Florencio Garcia
Pedro Luis Moreno
Joaquin Alvarez
Simon Ayudillo
Juan Andres Lema
Justino Bernuy
Jenris Villa
Juan Vera Lara
Juliano Sainza
Peto

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 22 de Enero de 1926 para nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja. =

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintidos de Enero de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte, se reunieron en el salon de oficinas de esta casa consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria hecha con la debida antelacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Targas-Buniga, Conde de Villanueva, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascripto secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoria legal, para celebrar

Sres que asisten.
Presidente.

Sr. Conde de Villanueva

Concejales.

- D. Justiniano Bernuy Duran
- " Florencio Garcia Gutierrez
- " Basilio Echarteun Elboran
- " Pedro Luis de Ibousalre
- " Juan Vera Lara
- " Juan Andres Lema Souraler
- " Joaquin Alvarez del Pajo
- " Jenris Villa Lemos
- " Simon Ayudillo Agustiu

sesion extraordinaria.

Los señores Garcia Perez y Elberino estan ausentes y el Sr. Elmartin Bovia no asiste por imposibilidad, los demas señores concijales no alegan excusa por la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se da lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesion, con el fin de nominar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Sr. Teniente General D. Ubiquel Primo de Rivera y Orbaneja.

Por la presidencia se lamenta la ausencia de algunos señores concijales que por causas imprevistas y por enfermedad grave de familiares no tienen la satisfaccion de asistir a esta sesion para personalmente cooperar al merecido homenaje que ha de rendirse a persona de tan relevantes meritos como el Excmo. General Primo de Rivera.

De orden de la presidencia, se da lectura del escrito dirigido a esta Alcaldia por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralajo D. Francisco Aboutero de Espinosa dando cuenta de la propuesta hecha por el concijal de aquel Ayuntamiento D. Baltasar Villegas Gil, de dirigirse a todos los Alcaldes de las dos provincias extremeñas en suplica de que a los respectivos Ayuntamientos, en sesion extraordinaria sometan la proposicion del acuerdo para nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Sr. Teniente General D. Ubiquel Primo de Rivera y Orbaneja, Marquis de Estella.

Tambien se da lectura de la proposicion de acuerdo hecha por el citado concijal Sr. Villegas, en la que hace resaltar la vinta hecha por el Presi-



deute del Directorio Militar al Monasterio de Guadalupe y el interés que le mereció la restauración de su grandera extremeña.

Con gran entusiasmo y unánime aplauso fue acogida la invitación y después de elocuentes frases del Sr. Conde de Villanueva, demostrando que todo el que pueda especializar como algo suyo al gran patrio e insigne caudillo, se honra, y que Extremadura al nombrarlo hijo adoptivo adquiere un timbre más de gloria muy genuinamente ligado a nuestro Sacrosanto relicario del monasterio de Guadalupe, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Sr. Teniente General D. Pío Prímoo de Rivera y Urbauja, Marqués de Estella.

Tambien se acuerda por unanimidad que en el día de mañana fiesta del Santo de S. Alb. el Rey, se telegrafe al Marqués de Bayona, nuestro inquebrantable y entusiasta adhesion a la Emancipación y homenaje en fiesta onomástica.

Tambien queda acordado dirigir en la misma fecha otro telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, comunicándole nuestra adhesion a S. Alb. y al Gobierno en fecha tan memorable para los Ayuntamientos españoles.

Y no habiendo mas asuntos, de convocatoria, se da por terminada la sesión, siendo las veinte y treinta, levantándose la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Manuel Villar
Mariano García

Pedro G. de M...
D. ...

José ...

Simón ...

Si

quien las firmas -

Justino Berrojo Juan Andres Lema

Juan Vera Lara Jesus Villa

Julian Sanchez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 22 de Enero de 1926 para nombrar hijo adoptivo de la provincia al Excmo Sr Luis Lorzada y Ortiz de Zarate.

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintidos de buero de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte y treinta, se reunieron en el salon de oficinas de esta casa consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Targas-Huanga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando con-

Sres que asisten.
Presidente.

Sr Conde de Villanueva

Concejales.

- D. Justiniano Berrojo Duran
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Elbartiner Elboran
 " Pedro Tous de Iboursalve
 " Juan Vera Lara
 " Juan Andres Lema Soualer
 " Joaquin Alvarez del Rayo
 " Jesus Villa Lemos
 " Simon Aydillo Agustín

tituido en mayoria legal el Ayuntamiento pleno para celebrar sesion extraordinaria.

Los bouejales señores Garcia Perez y Elberino, estan ausentes y el Sr. Martin Bovia no asiste por imposibilidad accidental. Los demas señores bouejales no alegan excusa por la falta de asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendole la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesion con el fin de nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al Excmo Sr. D. Luis Bonada y Ortin de Tarate, Gobernador civil de la misma.

Por orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del escrito que con fecha siete de los corrientes dirigio a esta Alcaldia D. Francisco Montoro de Espinosa, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almendralijo, invitando a celebrar esta reunion extraordinaria para proponer al Ayuntamiento pleno ^{el acuerdo} del antes expresado nombramiento. Tambien se da lectura de la proposicion que al Ayuntamiento de Almendralijo hizo el bouejal D. Esteban Villegas del y que fue la que motivo el acuerdo de aquella corporacion municipal y la actuacion de su Alcalde Presidente.

Por el Sr. Conde de Villanueva se manifiesta que ademas de suscribir el los justisimos conceptos que al Alcalde de Almendralijo Sr. Montoro de Espinosa y el bouejal Sr. Villegas, merece el Gobernador civil de la provincia Sr. Bonada y Ortin de Tarate, ha de hacer una particularissima expresion, y es, que como Alcalde y como particular ha tenido muchas ocasiones de estimar las nunca bien plausibles condiciones de Gobierno demostradas por nuestro actual Gobernador civil, y el cariño que siempre llevo a todos los actos de inmediato o lejano beneficio para los intereses provinciales. Este espiritu de armonia y de altera de mirar tan soli-

citamente cultivado por el Excmo Sr Gobernador civil D.^o Luis Lomada y Ortíz de Zárate, merece que esta provincia le di una prueba de cariñosa reciprocidad, que al mismo tiempo es una honra tanto para la provincia como para todos los que tenemos la satisfacción de contar, al mismo tiempo que con sus buenas dotes de gobierno, con su amistad personal, suficientemente demostrada para nosotros cuando tuvimos el honor de que fuera nuestro huésped.

Todos los señores concejales asienten a las manifestaciones de la presidencia, y por unanimidad se acuerda nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al Excmo Sr D.^o Luis Lomada y Ortíz de Zárate, Gobernador civil de la misma.

Tambien se acuerda remitir certificacion de este acta al Sr Alcalde de Illmudralizo a los efectos consiguientes.

Tambien acordado por unanimidad que en el dia de mañana, con motivo de la fiesta onomástica de S. M. el Rey D.^o Alfonso XIII, se dirija un telegrama al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia comunicandole nuestra adhesion a S. M. y al Gobierno constituido.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, se dio por terminada la sesion, siendo las veintituna y quince, extendiendose de la misma la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. = entrelineas = el acuerdo = vale =







 Si -

quien las firmas =

Justiniano Bernijo Juan Andrés Lema

Juan Villa

Juan Vera Lara



Julian Sánchez

Cepta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno para proceder al nombramiento de Interventor de fondos municipales el dia 8 de Febrero de 1926.

En la ciudad de Villafraua de los Barros a ocho de Febrero de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte, se reunieron en el salon de oficinas de esta Casa Conventual, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Justiniano Bernijo Duran, en funciones de Alcalde-Presidente interino por hallarse en uso de licencia el pro-

Señs que asisten.

- D. Justiniano Bernijo Duran
 " Rafael Elbartiner Gavia
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Elbartiner Elboran
 " Joaquin Dier Elbarras
 " Juan Andrés Lema Goualer
 " Juan Vera Lara
 " Pedro Gous de Elbousalve
 " Simon Eydillo Agustín
 " Juan Villa Lemos.

justario señor Conde de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi d. infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno en mayoría legal para celebrar sesión extraordinaria al efecto de nombrar Interventor de fondos de esta Corporación municipal.

De los dieciocho Concejales que constituyen el Ayuntamiento se encuentra ausente en uso de licencia el Sr. Alcalde D.^o Juan de Dios Vargas-Vinuesa, Conde de Villanueva. El concejal D.^o Rafael García Perer no asiste por enfermedad y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden de lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesión que está firmada por el Alcalde en funciones y diez y seis Concejales.

Por la presidencia se manifiesta que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día trece de Diciembre último fue anunciada la vacante del cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración.

Terminado el pliego para la admisión de solicitudes, ha sido enviada por la citada Dirección General con fecha veintuno de Enero último, la que corresponde a D.^o Rafael Navarro Lopez como aspirante al cargo vacante en este Ayuntamiento.

Cumplidos los requisitos prevenidos, se procede a la votación nominal, resultando que los señores Concejales presentes, en número de diez, votan para Interventor de fondos de este Ayuntamiento al único concursante D.^o Rafael Navarro Lopez, debiendo anunciar el nom-

bramiento a la superioridad y remitir el expediente y copia de este acuerdo a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión, siendo las veinte y treinta y cinco, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

Florencio Garcia

Pedro J. de Mena

Quirino Diaz

Simón Cayula

Juan Andrés Luna

León Valle

Juan Vera Lara

Rafael Martini

Juliano Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 11 de Febrero de 1926 para conmemorar el raid Balos - Buenos Aires.

En la ciudad de Villafraua de los Barros a once de Febrero de mil novecientos veintiseis y hora de las diecisiete, se reunieron en esta Sala Comunitaria, previa convocatoria con el caracter de urgente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan de Dios Fargas - Luñiga, Conde de Villanueva, los señores Concejales

Sres Concejales que asisten.

- D. Juan de Dios Fargas - Luñiga, Conde de Villanueva
- " Justiniano Bernijo Duran
- " Rafael Elbartiner Goria
- " Florencio Garcia Gutierrez
- " Basilio Elbartiner Elboran
- " Pedro Gous de Aboualve
- " Quirino Diaz Abacias

Señores que existen.

- D.^o Jesús Tilla Lemos
 „ Joaquín Álvarez del Tayo
 „ Simón Hydillo Agustín
 „ Leopoldo Arroyo Lillo
 „ Agustín Ceballos y Solís
 „ Juan Tera Lara
 „ Juan Andrés Luna Bourales
 „ Evaristo Ramos Cuéna

que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno en mayoría legal para celebrar sesión extraordinaria.

El Concejal Sr. García Pérez no asiste por enfermedad y los señores Alberino y Lemos no justifican la falta de asistencia.

Privia invitación había asistido: el Sr. cura Párrico D.^o Tomás Camero Romo, el Sr. teniente de la Guardia civil D.^o José Pérez Abusoll, Presidente de la Comunidad de Labradores D.^o Saturnino Fernandez, el Sr. Administrador de Bomas, el Sr. Jefe de Telégrafos, representaciones de Unión Patriótica, Centro de Instrucción y Recreo, Casino de Villafraanca, el gerente de la Sucursal del Banco Español de Crédito, el Notario D.^o Pedro Fernandez de Soria y los Ilustres y Ilustres Nacionales D.^o Ascension Martín Bourales, D.^o Petra Calderon Bourales, D.^o Yabel Camille Calderon, D.^o Esteban Sander Calderon y D.^o Evaristo Sander Garcia.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se saluda y da las gracias a todos los concurrentes lamentando que la premura del tiempo motive algunas ausencias en esta sesión extraordinaria que tiene el patriótico objeto de conmemorar el feliz término del raid Palos-Buenos Aires realizado por nuestros valientes compatriotas.

Acto seguido se da lectura por mi el secretario de los telegramas y oficios en que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Sr. Delegado Subnativo del partido, invitan y estimulan a conmemorar con festivos tan fausto acontecimiento. Por el Sr. Presidente se ordena la lectura del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual para que quede



consignado en este libro como expromision que se hace a los señores concurrentes, cuyo acuerdo es como sigue: Festejos =
Commemorar el raid Palos-Buenos Aires. - Por el Sr. Presidente se manifiesta que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en telegrama del dia seis del actual y el Sr. Delegado Subernativo del partido en oficios del cinco y seis del mismo, interesan la celebracion de festijos para conmemorar el raid Palos-Buenos Aires, que realizan nuestros heroicos compatriotas Franco, Quir de Alda, Duran y Bada. - Entre otros festijos, recomiendan los preceptuados en la R. O. del 3 de los corrientes, publicada en la Gaceta del dia 16, de cuya soberana disposicion se da lectura. Tambien recomiendan el repique de campanas, disparos de cohetes, cantar un tedeum, y otros que puedan ser de facil ejecucion teniendo en cuenta la premura del tiempo y los medios de la poblacion. - convenientemente deliberado, y despues de hacer uso de la palabra todos los señores concurrentes, para encomiar la hazaña que realizan los valerosos aviadores, hazaña que tiene pendiente de admiracion a muchos millones de personas en todos los continentes, se acuerda por unanimidad, en primer lugar: que se consiga en acta el aplauso, admiracion y gratitud de la Permanente a los que ofrendan sus vidas por el ideal de la Patria, y nuestro voto de fe por el buen resultado de la heroica empresa. En segundo lugar: que se inviten a las autoridades locales, asociaciones y al pueblo en general para que tomen parte en los festijos de júbilo nacional. Que ademas de las conferencias en los centros de enseñanza, repique de campanas, cohetes, musica por las calles, tedeum y oracion sagrada, para cuyos actos se interesará a las personas que directamente hayan de facilitar los medios, se celebre una manifestacion, despues de la fiesta religiosa, presidida por las autoridades y a la que se invitara al pueblo, para ir desde la Parroquia a dar gracias a nuestra Excelta Patrona la Virgen de Coronada;



y tercero: que teniendo en cuenta la crisis de trabajo agrícola, producida por las frecuentes lluvias, y aunque en parte se remediará con el trabajo que ha de facilitarse por esta Comisión municipal permanente, se repartan mil quinientos panes entre los necesitados de la localidad el día que se festeje la feliz llegada del Plus Ultra a Buenos Aires. = Queda también acordado por unanimidad que se convoque al Pleno para sesión extraordinaria al solo efecto de conmemorar tan fausto acontecimiento, y quede consignado en acta la asociación de este Ayuntamiento al jubileo nacional. Para mayor realce del acto, se invitará a las demás autoridades, presidentes de Asociaciones, Ilustres nacionales, Unión Patriótica, Somaten, y al elemento que se considere representativo del resurgimiento de ideales que nos recuerden la gloriosa tradición española y nos dan una prueba vital de que aun existe la raza que procurará y conseguirá una Patria grande por su labor de trabajo, de cultura y su imprescindible y fundamental idealismo de cristianismo. =

Terminada la lectura por el Sr. Presidente, Conde de Villanueva, se expresa la satisfacción que ha sentido al regresar hace muy pocas horas de un viaje, y ver que el pueblo de Villafranca de los Barros invitado por el Alcalde interino D. Justo Bermejo, festeja y da una prueba mas de su ideal patrio y de su amor por el resurgimiento de la vida local.

Todos los concurrentes acogen con entusiasmo el acuerdo de la Comisión municipal permanente y las palabras del Sr. Alcalde-Presidente, acordándose que quede consignado en acta el entusiasmo por la hazaña realizada con tanto heroísmo por nuestros compatriotas, y la fe inquebrantable que tiene el pueblo en los Poderes constituidos para que llegue España a ocupar el lugar preferente que le corresponde por su historia y por su nobleza.



Se acuerda dirigir un telegrama al Jefe del Gobierno Excmo Sr D. Elbiquel Primo de Rivera expresando nuestra admiracion y agradecimiento a los heroes aviadores que tan alto han llevado el nombre de nuestra Patria.

Dandonse por terminado el acto con patrioticos vivas, siendo las dieciocho y treinta, extendiendose la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 22 de Febrero de 1926 correspondiente al 2º periodo cuatrimestrial.

En la ciudad de Villanueva de los Barros a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte se reunieron en el Salon de Oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Vargas Trujillo, Conde de Villanueva, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Interventor interior

Señores que asisten.

- Sr Conde de Villanueva
- D. Justiniano Benigno Duran
- " Rafael Elmartin Borja
- " Florencio Garcia Lutierra
- " Basilio Elmartin Aboran
- " Juan Vera Lara
- " Juan Andres Luna Bouraler
- " Simon Aydillo Agustín
- " Jesús Villa Lemos
- " Joaquin Dier Elbarias

Interventor: int. D. Manuel Suarez Elbayo.

no Sr. Suarez Ibáñez y asistidos de un el infrascrito secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoría legal, para celebrar la primera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del ejercicio corriente.

El Concejal Sr. Ceballos no asiste por ausencia y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se da lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos por el orden siguiente:

Memoria sobre asuntos y acuerdos de la Comisión municipal permanente y de los tratados por el Pleno en sesiones extraordinarias, y situación económica del Ayuntamiento desde las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre. =

Tras el orden de la presidencia, por un el secretario se da lectura de una detallada memoria comprensiva de los acuerdos y asuntos tratados por la Comisión municipal permanente desde el día veinte de octubre último, fecha de la sesión ordinaria del Pleno en el primer cuatrimestre, hasta el día. También se da lectura de los asuntos y acuerdos del Pleno en las sesiones extraordinarias que se han celebrado en el mismo periodo de tiempo. Tanto unos como otros merecen la aprobación y ratificación por unanimidad.

Sobre el estado económico del Ayuntamiento, por la Intervención municipal se presenta un resumen de operaciones que acusa



los siguientes resultados desde primero de Octubre á treinta y uno de Enero último.

<u>Ingresos.</u>		<u>Gastos.</u>	
Conceptos.	Pesetas C.	Conceptos.	Pesetas C.
1º Rentas	1.270 59	1º Obligaciones generales	7.778 90
5º Eventuales e imprevistos	2.21 78	2º Representación municipal	871 71
6º Arbitrios con fines no fiscales	10.612 69	3º Vigilancia municipal	10.592 76
7º Contribuciones especiales	470 62	4º Policía urbana y rural	7.709 89
8º Derechos y tasas	22.225 95	5º Becandación	6.080 75
9º Cuentas, recargos y participaciones tributarias nacionales	5.776 16	6º Personal y material de oficinas	20.812 17
10º Unión municipal	72.525 76	7º Salubridad e higiene	1.290 15
11º Subvenciones	723 "	8º Beneficencia	11.069 65
15º Resultas	28.227 28	10º Instrucción pública	2.086 65
16º Reintegros de pagos indebidos	68 "	11º Obras públicas	8.170 96
17º Depósitos gubernativos	1.668 99	12º Fomento de los intereses comunales	725 69
		15º Abarcocomunidades	2.168 56
		18º Imprevistos	282 19
		19º Resultas	20.788 66
Total de ingresos	165.091 68	Total de gastos	112.608 62
Ingresos de Julio á Setiembre	108.850 29	Gastos de Julio á Setiembre	54.258 92
Total	213.941 77	Total	166.867 26

<u>Exámen</u> Suman los ingresos.	213.941 77
Y de los gastos.	166.867 26
<u>Existencias en Caja</u>	89.076 61

Por unanimidad quedan aprobados los extremos comprendidos en el movimiento de operaciones.

Exámen de las cuentas de presupuesto del año anterior.

Por la presidencia se manifiesta que las cuentas de presupuesto del ejercicio anterior, han estado en secretaría expuestas para su exámen. Aunque algunos señores concejales las han examinado, conviene que por todos se conozcan y comprueben los justificantes.

Se procedió á la comprobación de varios extremos y siendo la hora avanzada, se nombra una comisión compuesta de los Srs Vera, Aydelillo y Dur



para que continuen la operacion en el dia de manana y poder ultimar el asunto en la sesion que se celebre a la misma hora de las veinte.

Por el Sr. Presidente se levanta la sesion siendo las veintidos y extendiendose la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =


 Manuel Villar
 Honorio Garcia
 Rafael Martin
 Simon Aydillo
 D. Domingo
 Joaquin Diaz
 Justino Benito
 Juan Vera Lara
 Juan Andres Luna
 Julian Sainza
 Jesus Villa
 Manuel Suarez
 //

Acta de la segunda sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 23 de Febrero de 1.926, correspondiente al segundo periodo cuatrimestral.

Sres que asisten.

Sr. Conde de Villanueva
 D. Justino Benito Duran
 " Rafael Martin Goria
 " Florencio Garcia Gutierrez
 " Basilio Martin Moron
 " Juan Vera Lara
 " Simon Aydillo Agustin
 " Juan Andres Luna Bouralin

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte, se reunieron en el salon de oficinas de esta casa consistorial, habilitado para celebrar sesiones, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Luñiga, Conde de Villanueva, los señores

Pres que asisten

D.^o Jesús Villa Lemos

" Joaquín Díez Elbañas

bouejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor interino D. Elbañuel Suarez Elbays y asistidos de un el infrascrito Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno para celebrar la segunda sesion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del ejercicio corriente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden di lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiendose la obligacion que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Examen de las cuentas de presupuesto del año anterior.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que continúa el asunto de examen de cuentas del presupuesto de 1926=1925 suspendida en la sesion de ayer.

Por los señores de la Comision se expone que cuanto ha sido objeto de su examen, lo han encontrado conforme.

Por el Sr. Interventor interino se hacen algunas aclaraciones que son estimadas por los señores bouejales concurrentes.

Queda enterado el Pleno y por unanimidad acuerda la aprobacion provisional sin perjuicio de la definitiva que proceda.

Personal. = Voz pública. = Por la presidencia se expone que teniendo conocimiento de que el Sr. publica Elbiel Hernandez Elbena, habia sido privado de libertad a consecuencia de condena por robo, inmediatamente fue destituido del cargo con fecha nueve del actual, habiendose nombrado interinamente para el cargo a Diego Duran Rodriguez, hasta que por suera se provea en propiedad.

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad lo expuesto por la presidencia.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el periodo cuatrimestral, levantándose la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintuna y extendiéndose la presente acta, de que yo el secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico =


 The block contains several handwritten signatures in cursive script, arranged in two columns. The names are: Condé de Villafranca, Florencio García, Basilio Martínez, Pedro Tous de Monsalve, Joaquín Álvarez del Vayo, Juan Vera Lara, Manuel Ramos Cuenca, Juan de Dios Vargas-Huíniga, Joaquín Díez, and Julián Sánchez.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 25 de Marzo de 1926, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral.

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis y hora de las veintete, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Huíniga, Condé de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor de fondos D. Rafael Navarro-López y asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno, pa-

Sres que asisten.

Sr. Condé de Villanueva
 D. Justiniano Bermejo Durán
 „ Florencio García Gutiérrez
 „ Basilio Martínez Morán
 „ Pedro Tous de Monsalve
 „ Joaquín Álvarez del Vayo
 „ Juan Vera Lara
 „ Manuel Ramos Cuenca

Sres que asisten.

D. Simón Oyodillo Agustín

„ Juan Andrés Luna González

„ Jesús Villa Lemos

Interventor.

D. Rafael Navarro López

ra celebrar la primera sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Los señores Martínez Torra y Merino, no asisten por ausencia accidental y los demás señores no excusan la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se da lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesión, procediéndose a tratar los asuntos por el orden siguiente:

Memoria sobre los asuntos tratados y acuerdos de la Comisión municipal permanente desde las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre =

Previa orden de la presidencia, por mi el Secretario se da lectura de una detallada relación de los asuntos tratados por la Comisión municipal permanente y de los acuerdos recaídos en los mismos en las sesiones celebradas desde las reuniones del Pleno en el segundo periodo cuatrimestral.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba y aplaude la gestión de la Permanente.

También se da cuenta del Balance de operaciones de contabilidad hasta el veintiocho de febrero último, acusando una existencia en Caja de cien mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y dos centimos.

Aprobado el balance se acuerda por unanimidad consignar la satisfacción del Ayuntamiento por la próspera situación económica del Municipio.

Discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927 =

Por la presidencia se manifiesta que ultimados los trámites del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927 por la Comisión municipal permanente, fue expuesto al público con toda la documentación aneja, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios públicos de costumbre a los efectos de que interpusieran los interesados las reclamaciones que considerasen pertinentes. Terminado el plazo de exposición el día veinte del actual sin que haya habido reclamación alguna, se presenta en esta se-



ción, en cumplimiento a los preceptos vigentes, para que se discuta y apruebe. Se hará lectura general del anteproyecto, y sin perjuicio de que después se haga especial mención de algunas partidas, se iniciará la atención sobre aquellas que han tenido modificación o se han aumentado en relación con el presupuesto actual.

Por fin el Secretario se procede a la lectura del anteproyecto formado por Secretaría. De las partidas que comprende las Obligaciones generales en Pensiones y Créditos reconocidos, se hace mención sobre la de tres mil pesetas que figuran para amortizar el crédito de la Brigada Sanitaria correspondiente al ejercicio de 1922-1923. Sobre la partida de tres mil pesetas que figura en Litigios para cuotas por dictámenes de retirados en acciones pendientes y que puedan originarse, se hace especial mención y se acuerda que puede aplicarse para el Abogado asesor, cuya plaza está hoy interinamente desempeñándose y puede cubrirse en propiedad mediante el concurso que proceda.

Confirmada la lectura de todas las partidas que comprenden los artículos del capítulo primero, se hacen indicaciones sobre algunas como las de rentas de edificios para la Casa Cuartel y otras, a cargo del erario municipal. A propuesta de la presidencia se consigna la cantidad de trescientas pesetas para arreglo del reloj de la Parroquia.

Se da lectura de las partidas comprendidas en los capítulos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Sobre la partida del capítulo séptimo de consignación para personal afecto al Cementerio en lo que se refiere a jornales para apertura de zanjas y otros servicios, se acuerda por unanimidad el aumentar mil pesetas en la cantidad de dos mil quinientas pesetas que figura, en atención al servicio necesario para el ornamento de los dos patios del Cementerio.

La partida de mil quinientas pesetas que figura en el capítulo octavo para subvención de servicios hospitalarios y benéficos que prestan las Hermandades de la Cruz a enfermos pobres de la localidad es unánimemente aprobada y aplaudida. Por la presidencia se da cuenta de la petición que han hecho las Hermandades de los Ancianos Desamparados, en Badajoz, en solicitud de que se les dé una subvención para alivio de la situación aflictiva en que se encuentra tan benéfica institución. Teniendo en cuenta que existen acogidos algunos ancianos de



esta localidad, se acuerda consignar una subvención de doscientas cincuenta pesetas.

Siendo la hora avanzada se suspende la sesión a las veintidos, aplazándose para continuarla en el día de mañana a la misma hora, entendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

H. de Arilla

Florencio García

Pedro José Mancha

Justo Bermejo

Juan Andrés Vera

M.ª García

Juan Vera Lara

Joaquín Alvarado

Severino

Navarro

el Ayudante

Juliano Sandoval

Acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1926 correspondiente al tercer periodo cuatrimestral. =

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas Quiñiga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor D. Rafael Navarro López y asistidos de mí el infrascrito Secretario, quedando constituido en mayoría legal el Ayuntamiento pleno para cele-

Sr̄es que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- Don Justo Bermejo Durán
- „ Florencio García Gutiérrez
- „ Basilio Martínez Morán
- „ Pedro Fous de Monsalve
- „ Juan Vera Lara
- „ Leopoldo Arroyo Lillo
- „ Joaquín Díez Macías

Sres que asisten

D. Simón Ayudillo Agustín

.. Joaquín Álvarez del Vayo

.. Jesús Villa Lemos

Interventor

D. Rafael Navarro López

brar la segunda sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Los Concejales Señores Martínez Tuvia y Morino no asisten por ausencia y los demás no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se lee el acta de la anterior siendo por unanimidad aprobada; advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Por la presidencia se manifiesta que continúa la sesión en el asunto en que fue suspendida en el día de ayer para su aplazamiento por ser hora avanzada:

Discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927. Dada lectura de las partidas últimas del capítulo

octavo, se continúe con las del noveno y décimo, haciendo especial mención de las que corresponden al proyecto de doblar de las dos escuelas de niños y la consignada para premios.

Sobre las partidas que figuran en el capítulo undécimo que corresponden a obras públicas también se hacen las correspondientes indicaciones, acordándose por unanimidad elevar en trescientas veinticinco pesetas la consignación que figura como sueldo del Maestro Alarife municipal quedando en un total de mil ochocientas veinticinco pesetas, en atención al importante trabajo que realiza.

Al tratar sobre las partidas que comprende el capítulo décimotercero, se manifiesta por la presidencia que por R. D. de 6 de febrero último, publicado en la Gaceta del día nueve del mismo se ordena consignar en el presupuesto que se discute, la consignación para realizar la fiesta del Libro, que ha de tener lugar el día siete de Octubre en conmemoración del nacimiento del Príncipe de los ingenios D. Miguel Cervantes de Saavedra. Queda acordado consignar trescientas pesetas.

Por el Sr. Ayudillo se expone que si al tratarse de subvenciones y de premios para festejos no se podrá subvencionar al Orfeón de Santa Cecilia, teniendo en cuenta la labor cultural que realiza.

Por todos los señores concurrentes se estima el estudio y sacrificio que supone la labor realizada y la que realizan los que forman las par-



tes coral e instrumental. También se menciona lo que afecta a la Banda de música y se relaciona con lo de la subvención propuesta, teniendo en cuenta las solicitudes hechas con anterioridad por este organismo y que en el ánimo de todos se han considerado justas y que si no fueron atendidas en la parte que se pudieron atender, fue por el procedimiento utilizado.

Por el Sr. Díez se manifiesta que en su ánimo estaba en hacer la propuesta de atender con alguna cantidad a la labor del Orfeón, aunque su Presidente se haya creado una situación de incompatibilidad por sus obligaciones y proceder con el actual Ayuntamiento, y el mismo propósito tenía respecto a la Banda de música por entender que se debe ayudar y estimular a las dos importantes organizaciones. Al tener conocimiento de que existe una partida de mil pesetas para festejos y premios que acuerda el Ayuntamiento, consideró que podía atenderse al estímulo y premio de la labor cultural que realizan los que forman parte del Orfeón y de la Banda y de su Director.

Por la presidencia se manifiesta que podía exponer varios fundamentos justificativos del proceder de esta Corporación municipal con el Orfeón y la Banda; pero en ánimo siempre dispuesto al auxilio y protección de todo lo que pueda por reflejo de cultura y orden, considera que debe consignarse una partida especial de quinientas pesetas como premio a la labor que realizan los que forman las partes coral e instrumental del Orfeón de Santa Cecilia, y en el mismo caso entiendo que se encuentran los que forman la Banda de música por lo que debe consignársele por el mismo concepto, igual cantidad. Al mismo tiempo considera de necesidad que exista la cantidad de mil pesetas en el presupuesto para otros festejos y premios que se acuerden.

Por el Sr. Bermejo se manifiesta que es la única forma en que votará la consignación de cantidades para el Orfeón y la Banda de música, puesto que considera que por sus procedimientos anteriores con el Ayuntamiento no ha lugar a atenciones de ninguna clase; y si pueden ser merecedores, de continuar la armonía que todos deseamos, a todo momento, a plauso y protección por parte de esta Corporación municipal.

Por unanimidad quedan acordadas las respectivas consignaciones en el concepto de premios por la labor de cultura que realizan los dos organismos.



Terminada la lectura de todas las partidas que integran el ante-proyecto de Secretaría y el proyecto aprobado por la Comisión municipal permanente, el Ayuntamiento pleno considera que está suficientemente discutido quedando aprobado por unanimidad con las modificaciones expuestas, dando un total de trescientas setenta y dos mil quinientas dos pesetas con noventa y cinco centimos.

Y siendo la hora avanzada, se suspende la sesión a las veintidos, aplazándola para continuar en el día de mañana a la misma hora, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico =

[Handwritten signatures of council members:]
 Pedro V. M...
 Horacio Garcia
 Justino...
 Leopoldo Durazo
 Juan...
 Juan...
 Julian...
 ...

Acta de la tercera sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 27 de Marzo de 1926, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis y hora de las veinte, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial habilitado para celebrar sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Huñiga, Conde de Villanueva, los Señores

Sres que asisten

Sr. Conde de Villanueva
 Justimano Bermejo Durán

Señores que asisten

- D. Florencio García Gutiérrez
- " Basilio Martínez Morán
- " Pedro Rey de Monsalve
- " Joaquín Ruiz Macías
- " Juan Vera Lara
- " Juan Andrés Luna González
- " Jesús Villa Lemos
- " Leopoldo Arroyo Lillo
- " Simón Aydillo Agustín

Interventor

D. Rafael Navarro López

Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor de fondos D. Rafael Navarro López y asistidos de mi infrascripto Secretario, quedando constituido en mayoría legal, el Ayuntamiento pleno para celebrar la tercera sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

El Concejal Sr. Martínez Favia no asiste por ausencia accidental y los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se da lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927. = Ingresos. =

Por el Sr. Presidente se manifiesta que terminada la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio de 1926-1927, se dará comienzo a la discusión de las partidas que nutren el presupuesto de ingresos.

Tomada cuenta de las indicaciones que existen en la estructura del proyecto aprobado por la Permanente, en relación al presupuesto actual, son aprobadas por unanimidad por encontrarse adaptadas a los preceptos vigentes. También se informa detalladamente, al dar lectura de las relaciones que integran los correspondientes capítulos, de aquellas partidas que tuvieron aumento o disminución en correspondencia con el presupuesto corriente, quedando enterado el Pleno y prestando su aprobación a la propuesta de la Permanente; acordando por unanimidad que aprobado el presupuesto de ingresos, se hace necesario para nivelar el de gastos, enjugar el déficit por medio del Repartimiento general, aprobando para ello, la cantidad de noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos; acordándose por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente se gestionen y cumpla el trámite para poder aplicar referido concepto.

En consecuencia queda ultimado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927, sin déficit inicial, en la cantidad de



trescientas setenta y dos mil quinientas dos pesetas con noventa y cinco centimos, según expresa el siguiente resumen de gastos e ingresos:

Capít.	Gastos	Pesetas		Capít.	Ingresos	Pesetas	
		CV	CS			CV	CS
1.º	Obligaciones generales	109.443	95	1.º	Rentas	12.786	88
2.º	Representación municipal	4.000	00	2.º	Aprovechamiento de bienes comunales	50	00
3.º	Vigilancia y seguridad	26.082	50	3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Policia urbana y rural	35.437	50	4.º	Servicios municipalizados	"	"
5.º	Precaución	16.477	50	5.º	Eventuales y extraordinarios	7.500	00
6.º	Personal y material de oficina	43.200	50	6.º	Arbitrios no fiscales	"	"
7.º	Salubridad e higiene	19.465	00	7.º	Contribuciones especiales	2.699	00
8.º	Beneficencia	34.081	00	8.º	Derechos y Tasas	86.331	50
9.º	Asistencia social	2.700	00	9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	66.754	89
10.º	Instrucción pública	12.790	00	10.º	Imposición municipal	194.380	68
11.º	Obras públicas	49.825	00	11.º	Multas	2.000	00
12.º	Multas	"	"	12.º	Mancomunidades	"	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	5.300	00	13.º	Entidades menores	"	"
14.º	Servicios municipalizados	"	"	14.º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15.º	Mancomunidades	"	"				
16.º	Entidades menores	"	"				
17.º	Agrupación forzosa del Municipio	4.200	00				
18.º	Imprevistos	4.000	00				
19.º	Reservas	"	"				
	Total del presupuesto de gastos	372.502	95		Total del presupuesto de ingresos	372.502	95

Exposición al público del presupuesto para el ejercicio de 1926-1927.

Al los efectos de cumplir los trámites procedidos a acuerdo remitir el anuncio de exposición al público, durante el plazo de quince días, al Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo también publicarlo en los sitios de costumbre en esta localidad.

Ordenanzas de exacciones municipales. = Aprobación y exposición

al público. = Habiendo simultáneamente con el estudio y discusión del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-1927, el de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de continuar en vigor durante el referido ejercicio y aquellas en que ha de modificarse su estructura y contenido para la mas fácil aplicación; y encontrando en un todo conforme la propuesta hecha por la Intervención de fondos y aprobada por la Permanente, se acuerda por unanimidad aprobarla y que se expongan al público con el referido proyecto de presupuesto y una vez terminado el plazo de exposición se remitan con las reclamaciones que hubiere a la aprobación de la superioridad.

Repartimiento general de utilidades. = Concretada en el proyecto de presupuesto de 1926-1927, la cantidad de noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesetas con noventa y ocho centimos como déficit a cubrir por el Repartimiento general de utilidades, mas el recargo legal para fallidos y administraciones de cobranza, se acuerda por unanimidad solicitar la necesaria autorización del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 522 del Estatuto municipal vigente, a cuyo efecto se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que, con certificación de este acuerdo, inste de expresada Autoridad cuanto necesario sea al cumplimiento y aplicación del acuerdo.

Impuestos y recargos municipales. = Anuda aprobado por unanimidad el acuerdo de la Permanente en sesión del día quince de febrero último referente al de los impuestos y recargos municipales sobre las cuotas de Contribución de utilidades, contribuciones industrial, Urbana y Rústica, Carruajes de lujo y Casinos y círculos de recreo.

Enajenación de obligaciones de Madrid, Zaragoza y a Alicante. = Otorgamiento. = Por el Sr. Presidente se manifiesta que para dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día veintinueve de Diciembre último, referente a la enajenación de obligaciones del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y a Alicante, en número suficiente para adquirir acciones del "Banco de Crédito Local de España" por valor de cinco mil pesetas, se han hecho las gestiones de notificación para dar conocimiento a las respectivas entidades, siendo necesario para llevar a efecto la operación, el otorgamiento del poder Notarial al Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España, D. Javier Parcia

de Arániz, autorizándole para retirar cinco obligaciones de las depositadas en la Compañía de ferrocarriles, propiedad de esta Corporación municipal, en cuyo poder, deberá testimoniarse la certificación del acuerdo de referencia, expedida por el Secretario de este Ayuntamiento.

Queda acordado por unanimidad, que por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Vargas-Luñiga y Vargas-Luñiga, Conde de Villanueva, se otorgue el poder, al efecto expuesto, ante el Notario de esta ciudad D. Pedro Fernández de Soria y Cabeza de Vaca, y una vez legalizado, se remita al Sr. Gobernador del "Banco de Crédito Local de España", para su presentación en la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante.

Personal administrativo. = Vacante de un auxiliar de Negociado en las oficinas municipales. =

Visto el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día veintidós del actual en lo referente a proveer en propiedad la vacante de Auxiliar de negociado, ocurrida por haber sido nombrado D. Manuel Miffut Sazo definitivamente para servir en propiedad el cargo de oficial de Negociado de quinientas; queda acordado por unanimidad que actúe el mismo Tribunal que lo hizo en las oposiciones celebradas en los días once y doce del mes corriente, a base del programa mínimo publicado en la Gaceta del 26 de Enero y en el Boletín oficial de la provincia de primero de Febrero últimos y con el aumento de las reglas que el Tribunal considere procedentes para los ejercicios.

Queda acordada la publicación en el Boletín oficial y en los sitios públicos de costumbre.

Idem. = Cese y nombramiento de personal. = Queda enterado el Pleno y aprueba en un todo los nombramientos hechos por la Permanente, tanto interinos como en propiedad, en el personal de Practicante titular por dimisión del Sr. Domínguez Villaseñor, a favor del Sr. Arilla; de Abogado apor a favor de D. Luis Bardají por dimisión del Sr. Álvarez; y del nombrado con motivo de las oposiciones celebradas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidos, y se dio por terminado el tercer periodo cuatrimestral, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. =
Entremenglonado = del ferrocarril = Vale. =



Aprobada por unanimidad la presente acta certifico. =

Alonso de Utrera
Manuel Garcia
Pedro F. de Mena
Justino Bermejo
Leopoldo Arroyo
Joaquin Diez
Juan Andrés Rama
P. Martínez
Juan Vera Lara
El Ayudante
Juliano Sánchez
Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de Abril de 1926.º

Señores que asisten.

Sr. Conde de Villanueva
 D. Justino Bermejo Durán
 .. Rafael Martínez Cavia
 .. Basilio Martínez Morán
 .. Manuel Ramos Cuena
 .. Pedro Couso de Monsalve
 .. Joaquín Diez Macías
 .. Francisco Lemus Gutiérrez
 .. Juan Vera Lara
 .. Simón Ayudillo Agustín
 .. Joaquín Álvarez del Vayo
 .. Leopoldo Arroyo Nillo

En la ciudad de Villafranca de los Barros a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis y hora de las doce, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan de Dios Vargas Quiñiga y Vargas Quiñiga, Conde de Villanueva, los Señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Interventor de fondos D. Rafael Navarro López y ayudante de mí el infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoría legal, para celebrar sesión extraordinaria.

El Concejale Sr. Ceballos no asiste por ausencia, y el Sr. García Gutiérrez no ha sido citado por tener en trámite la renuncia de los cargos.

Sres que asisten.
Interventor.

Los demás Señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, da lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada; advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transferida al libro correspondiente.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27 y Ordenanzas para las exacciones municipales.

Acto seguido se da lectura de la convocatoria para la presente sesión extraordinaria, y se pasa a tratar los asuntos por el orden que expresa: Dado enterado el Pleno de que el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1926-27, aprobado en las sesiones ordinarias celebradas sucesivamente por el Ayuntamiento en los días veintidós, veinticinco y veintisiete de Marzo último, ha estado expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, habiéndose publicado el anuncio de exposición en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día nueve del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Cambios se da cuenta de que las Ordenanzas de exacciones de impuestos aprobadas y modificadas por el Pleno, han estado expuestas al público y se han anunciado por el mismo procedimiento y en el mismo día que el presupuesto, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Dado por terminado el trámite de exposición al público se acuerda remitir las copias respectivas de presupuesto y ordenanzas al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos de cumplir lo preceptuado en los arts. 300 y siguientes del Estatuto, art. 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y Real decreto de 5 de Enero último.

Suplementos y Transferencias de créditos.

Se da cuenta del expediente incoado con motivo de las propuestas de Suplementos de Créditos y de transferencias hechas por la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Marzo último para habilitar recursos con que atender a urgentes servicios, y visto que se han cumplido los trámites de precepto sin que se hayan interpuesto reclamación alguna, quedan aprobadas por unanimidad, acordándose la inmediata aplicación en bien del servicio público y del interés local.

Contratos.

Rescisiones de contratos de arriendo de locales y nuevos contratos para servicios municipales y locales - escuelas. Por el Sr. Presidente se da cuenta de que por la Comisión municipal permanente se



tiene acordada la propuesta de rescindir el contrato de arriendo del local propiedad de D. Ignacio Rodríguez y Rodríguez, donde están instaladas las oficinas de la Administración de arbitrios, y por el cual se paga una renta de setenta y cinco pesetas mensuales, que puede economizarse el Ayuntamiento instalando el servicio en el local "El Club" propiedad de la Corporación; reportando, además de la economía, la ventaja de la mejor conservación del edificio.

Queda acordado por unanimidad lo expuesto por la presidencia y ratificado el acuerdo de la Permanente, debiendo comunicarlo al interesado a los efectos consiguientes, y hacer las obras necesarias en local "El Club".

Cambien se expone por la presidencia que con motivo del desdoble de las dos escuelas de niños se ha hecho necesario gestionar los locales correspondientes, como también para instalar la escuela de párvulos por terminar el contrato con D. José Víctor García con motivo de pretender subir el precio del arriendo y establecer la condición del derecho a venta en cualquier fecha durante la época del contrato. Se tiene gestionado el arriendo de una casa en la calle Carmen, propiedad de José Caraculera Domínguez, la cual, previa las obras necesarias por cuenta del dueño, rentaría sesenta pesetas mensuales, resultando beneficiosa para el Ayuntamiento, puesto que puede dedicarse a casa-escuela del Maestro Nacional D. Manuel Sánchez García. Cambien está pendiente de trámite de contrato de arriendo en edificio del vecino D. Manuel Ramos Hernández en la calle Cervantes donde ya hubo escuelas establecidas.

Veniendo en cuenta los trámites de informes, se acuerda por unanimidad aprobar lo acordado por la Permanente y que se gestionen y contraten definitivamente los locales para el servicio de escuelas de pobladas y la de párvulos y se procure activar los informes que proceden para poder instalar las escuelas en primero de Julio próximo.

Respecto a otras condiciones administrativas, se acuerda que se estipulen las que rigen en los contratos con D. Lino Pérez Blanco y con D.^{ca} Juliana González Machuca.

Obras públicas. = Proyecto de obras de conservación y reparaciones de calles, paseos y acerados. = Recargo municipal sobre obras de pavimentación y acerados. = Por la presidencia se manifiesta que ya se conoce por algunos señores Concejales el proyecto de obras a realizar en la con-



servación de empotrados y acoraz de las calles Hernan Cortés, Pizarro, Cañada y otras, como también el de las que hayan de realizarse en el paseo de la Plaza de Alfonso XIII, para hacer desaparecer el peligro que suponen las resjas que lo rodean y evitar el polvo que se origine con ^{la} aglomeración de público en el paseo y ser insuficiente y costoso el empleo de arena para el piso. Además se ha tenido en cuenta en los referidos proyectos el embellecimiento de sitios céntricos de la ciudad y la poca duración de los empotrados corrientes que se utilizan.

Expuso sobre la Mesa los planos y presupuestos formados por el Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, y hechas algunas aclaraciones sobre el procedimiento a seguir en la ejecución, teniendo en cuenta la urgencia de los servicios para el tránsito y por estar próxima la época de conciertos en el paseo, se acuerda por unanimidad que la Comisión municipal permanente lleve a la ejecución por administración las partes que correspondan a la pavimentación, alcantarillado y Paseo de Alfonso XIII, y que tengan cabida dentro de la cantidad presupuestada para utilizar el referido procedimiento de ejecución, por tratarse de obras de reparaciones y ser urgente su realización y de fácil desglose del proyecto general, según lo determina las respectivas partidas que lo integran; quedando para proceder a la subasta, aquellas que por su cuantía lo determinen, y puedan admitir el transcurso del tiempo necesario al trámite de la subasta.

Puede también la Permanente utilizar el medio de contrata para la adquisición de materiales y ejecución de obras por administración, si lo considerare conveniente o bien para emplear horas extraordinarias para abreviar la terminación de las obras.

Queda por unanimidad acordado que tanto el uso del baldosín como el de losetas o pavimento de cemento ha de ser uniforme y sujeto al modelo que da la Comisión municipal permanente.

Respecto al recargo municipal que haya de imponerse a los propietarios de edificios sitos en los trozos de las calles Hernan Cortés, Pizarro y Cañada, entiende el Ayuntamiento que debe tomarse por base el metro lineal de fachada en lo que se refiere a pavimentación. En lo que afecta al alcantarillado está expresamente determinado en la ordenanza respectiva. Teniendo en cuenta que la parte de alcantarillado que se ha de modificar corresponde a la parte que afluirá a la atarjea general, por lo que ha de tenerse



en cuenta para el día de la ejecución de la obra general de este servicio, se conviene en costearla el Ayuntamiento en su totalidad, si bien reservándose el derecho de la compensación que corresponde en su día.

Después de convenientemente discutido y acordado, en lo que afecta a las obras proyectadas, el recargo del veinticinco por ciento para las de pavimentación en la calle Hernán Cortés, del diez por ciento en la calle de Pizarro por tratarse de la parte menos urbanizada, y del cinco por ciento en la Cañada Temindo en cuenta que el mayor beneficio de este trozo es para el servicio público. Como quiera que cada obra de conservación y reparación, como de total ejecución, ha de tener un proyecto respectivo, se acordará en su día el recargo municipal que correspondiera, sin perder de vista y tener en cuenta la aplicación de los tipos mínimos y medios de la escala que permite la ordenanza respectiva de exacciones municipales.

Reemplazo. Expediente de excepción sobrevenida. Por la prudencia se da cuenta de la solicitud presentada ante esta Alcaldía por el moro del reemplazo de 1923, Manuel Carriontes Morales, de la cual se conoció en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día veinte del mes actual, en la que, solicita se varíe la clasificación de la prórroga concedida en el acto de la revisión de excepciones, que consistía en un hijo de padre sexagenario, y comprendido en el caso 1.º del art. 265 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por la de hijo de viuda pobre a la que mantiene, caso que justifica mediante el certificado del fallecimiento, y viudez de su madre ^{por su padre Felipe Carriontes Parro y certificación de su viudez} Filomena Morales Castro.

El Ayuntamiento, visto que lo solicitado se justifica con las correspondientes certificaciones, acuerda por unanimidad variar la concepción de la prórroga de 1.ª clase por padre sexagenario a la de hijo de viuda pobre a quien mantiene, como comprendido en el caso 2.º del art. 265 del citado Reglamento.

Ydem. Expedientes de prófugos por ignorado paradero. Se da cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugos instruidos a los moros, Gabino Álvarez Campillejo, número tres del alistamiento, hijo de Fernando y de María; Manuel Carrero Pérez, número once, hijo de Francisco y de Ana; Mariano Cruz Falcato, número dieciocho, capicito; Francisco Macías Rodríguez, número setenta y tres, hijo de Diego y Dolores; y Eduardo Rodríguez y Caseriquez, número ciento trece, capicito; todos del reemplazo



actual de mil novecientos veintiseis, que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representantes al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni a la gestión de incidencias de los mismos, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidieran.

Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los mozos que les rigen en orden alfabético en el alistamiento, el Ayuntamiento acordó: que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales, a los mencionados mozos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducción, y demás responsabilidades que determina el vigente Reglamento.

Adopción de medios para cubrir el déficit del presupuesto. = Acordado adoptar el Repartimiento general de utilidades, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto municipal vigente, como adopción de medios para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1926-1927 que asciende a noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos, y siendo necesario proceder a la designación de la Comisión de evaluaciones, se hace en la forma siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el art. 481 y siguientes del Estatuto municipal, son designados, para formar las respectivas Comisiones de evaluación de la parte real y personal, los señores siguientes:

Juntas de evaluaciones del Repartimiento general de 1926-1927. = Con-

forme a lo dispuesto en el art. 481 y siguientes del Estatuto municipal, son designados, para formar las respectivas Comisiones de evaluación de la parte real y personal, los señores siguientes:

Vocales natos para la parte real:

- D. Faustino Permejo Fernández. = Vecino, mayor contribuyente por rústica.
 D. M.^a del Carmen Lorada y S. Arjona. = Forastera. id. id. id.
 D. Agustín Ceballos y Solís. = Vecino, mayor contribuyente por urbana.
 D. Félix Rengifo Salamanca. = Id. id. id. por industrial.
 D. Antonio Gallardo Rama. = Representante del Sindicato Agrícola, designado por referencia entera.

Vocales natos para la parte personal:

- D. Tomás Carretero Romo. = Cura párroco
 D. Francisco Durán García. = Vecino, mayor contribuyente por rústica.
 D. M.^a Cabera de Vaca y Suñer de Salamanca. } Vecina, mayor contribuyente por urbana
 D. Joaquín Díez Macías. = Vecino, mayor contribuyente por industrial

Ordenanza para el Repartimiento de utilidades. = Vistas las ordenanzas formadas

y que han regido en años anteriores para la exacción del Repartimiento general según lo determinado en los art.ºs 461 al 522 del citado Estatuto, son aprobadas por unanimidad para que sean aplicadas en el Repartimiento del próximo ejercicio.

Personal. = Nombramiento y renuncia de cargos. = Dueso enterado el Pleno.

y aprueba por unanimidad los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente, previo concurso, de Inspector Veterinario municipal a favor del concursante D. Manuel Vivas Gordillo, y de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria a favor de D. Miguel Dición González que lo acompañaba interinamente.

Cambian por el Pleno, se toma conocimiento del trámite dado a la renuncia del Concejal y teniente de Alcalde D. Florencio García Gutiérrez. Al efecto se da lectura del acuerdo de la Permanente en la sesión del día veinte del actual.

Por unanimidad queda aprobada la actuación del Sr. Alcalde y de la Comisión municipal permanente, quedando reconocido el Pleno por la defensa que del mismo se ha hecho.

Contribuciones. = Liquidaciones de diferencias. = Enterado el Pleno del acuerdo

de la Permanente en sesión del día Doce del actual, aprueba por unanimidad el trámite dado al asunto del cobro de contribuciones por el concepto de urbana con motivo de las declaraciones hechas en el año de mil novecientos veintitres en cumplimiento a disposiciones oficiales, como también el escrito de replica que ha de dirigirse a los Poderes públicos para evitar el grave conflicto que ha de crear a la clase obrera de esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las catorce y cincuenta, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Aprobada por unanimidad la presente acta, certifico. =
 Enterado. = la = de su padre Felipe Barrientos Parbo y certificación de existencia. = Sobreraspado. = uni = aun = Todo vale. =

Alfonso de Villanueva
Joaquín Díez
Antonio Martínez
Justino Barrio
D. García



Pedro Fr. Muro de S. Ayacillo

Margara

Geopolito Arroyo

Juan Vera Lara

Juan Luis Lemus

José María Álvarez López
Julian Avila

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 23 de Mayo de 1926. =

Señores que asisten.

- Sr. Conde de Villameva
 D. Justimano Bornejo Durán
 " Basilio Martínez Morán
 " Pedro Couz de Monsalve
 " Jesús Villa Lemus
 " Juan Andrés Luna González
 " Simón Ayacillo Agustín
 " Leopoldo Arroyo Lillo
 " Juan Vera Lara
 " Joaquín Álvarez del Vayo
 " Joaquín Díez Macías
Interventor.
 " Rafael Navarro López

En la ciudad de Villafraanca de los Barroy a veintuno de Mayo de mil novecientos veintiseis y hora de las doce, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial, habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Himiga Conde de Villameva, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Interventor de fondos D. Rafael Navarro López, y asistidos de mi infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en mayoría legal, para celebrar sesión extraordinaria.

Los señores Martínez Boria, García Pérez y Ceballos, no asisten por ausencia, y el Sr. Lemus por enfermedad. Los demás señores no justifican la falta de asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura de la anterior, siendo por unanimidad aprobada; asistiendo a la obligación que tienen de firmarlo una vez transferida al libro correspondiente.

Acto seguido, se da lectura de la convocatoria para la presente sesión y se para a tratar los asuntos por el orden que se expresan:



Corporación. = Dimisión de un Concejal y Veniente de Alcalde. = Dada lectura

ra, por mi el Secretario, del oficio del Gobierno civil de la provincia fecha once del actual y de las diligencias que constan en el expediente tramitado con motivo de la renuncia hecha por D. Florencio García Gutiérrez de los cargos de Concejal y Veniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha diecisiete de abril último, por el Sr. Presidente se propone el estudio y la deliberación que haya de proceder al acuerdo de esta Corporación.

Por la presidencia se expone que la manifestación del dimisionario, determina el principal fundamento de la estimación que se hizo de las razones que se reservara para presentar la renuncia, y también el procedimiento que para que cada uno quede en el lugar que le corresponde por sus actos. También expone la presidencia que hace suya la consideración que merece al Concejal-Instructor, Sr. Díez, la aclaración hecha por el Sr. García Gutiérrez, por considerarla que no responde en esta en armonía con la intención y significación del escrito-renuncia, pero entendiendo que queda a salvo toda la nebulosa que pudiera envolver para los señores que forman esta Corporación municipal y aun para las dependencias de la misma, da por terminado el asunto.

Los señores Concejales hacen suyas las frases de la presidencia, y se acuerda por unanimidad admitir la renuncia que hace D. Florencio García Gutiérrez, de los cargos de Concejal y Veniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y que se procederá a la elección de tener Veniente de Alcalde en la primera sesión cuatrimestral que se celebre en armonía con lo dispuesto en el art. 89 del Estatuto municipal vigente.

Queda también acordado por unanimidad el hacer traslado de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Obras públicas. = Kioscos del Paseo de la Plaza de Alfonso XIII. = Por el Sr.

Presidente se manifiesta que al tener que realizar las obras de reparaciones y pavimentación proyectadas en el paseo de la Plaza de Alfonso XIII, se hicieron gestiones para averiguar la situación de dicho paseo en que se encontraran los kioscos que para venta de refrescos existen en referido paseo, resultando que los de Fernando Cruz Sánchez y Juan Manuel



González Calderón, instalados en la parte de ensanche del praso carecen de antecedentes que puedan acreditar derecho alguno para persona determinada, pues en libros de actas ni en otros documentos, se ha encontrado nada que se relacione con referidos kioscos. Los que hoy los disfrutan, dicen: el primero que hizo el pago del sotano como lo acredita con un recibo que tiene del entonces Depositario municipal Diego Rodríguez Cortés, y el González Calderón que lo adquirió mediante el pago que hizo por el mismo concepto a Fernando Sánchez González.

Citando en plazarlos los referidos kioscos en sitio en que han de realizarse las obras de conservación y pavimento se les dio un plazo de cuatro días para que los levantasen. Como consecuencia de esta orden, dirigieron escritos a la Alcaldía en suplica de que se tuviera en cuenta los gastos de construcción del sotano y del capital empleado en los kioscos, solicitando que para evitar los grandes perjuicios que se les irroga, se les designe sitio donde colocar los kioscos y se les conceda tiempo de disfrute.

Leídos que fueron los escritos de referencia, y enterados los señores Concejales de todo lo que afecta al asunto, después de convenientemente deliberado se acuerda lo siguiente:

Primero: No reconocer derecho alguno a los solicitantes para instalar sus kioscos en el praso, ni tampoco a indemnización alguna por el levantamiento de los mismos.

Segundo: Teniendo en cuenta la índole moral del asunto en lo que afecta a Fernando Cruz Sánchez y Juan Manuel González Calderón, aunque en derecho nada les corresponde, pues si bien hicieron gastos en el año mil novecientos veintitres, han venido disfrutando los kioscos en compensación, se acuerda que instalen los kioscos en el sitio que se les señale por la Comisión municipal permanente, de acuerdo con la de ornato, teniendo derecho al disfrute de los kioscos para la venta de refrescos durante diez años a contar desde esta fecha, sin pagar otro arbitrio municipal que el que corresponda a la ocupación del praso con sillas y veladores en el terreno que se les demarque y que puede ser variado según impongan las medidas de policía para los festejos. Durante el tiempo de los diez años, estarán obligados a la conservación de los kioscos para que éstos al cumplir el plazo de concesión, queden en buen estado a la propiedad del Ayuntamiento. En falta de conserva-



ción y de estética en los kioscos, serán motivo para la pérdida de todo derecho, parando el kiosco a propiedad de la Corporación municipal, la cual puede realizar las obras de conservación necesarias o hacerlo desaparecer, según crea más conveniente.

Tercero: Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto queda facultado el Ayuntamiento a toda la inspección necesaria.

Cuarto: En ningún caso puede ser obstáculo esta concepción a los proyectos de urbanización que en lo sucesivo se realizaran, ni bien se tendrá en cuenta para fijarlos en otros análogos o para la compensación proporcional que correspondiera, y

Quinto: Que sea comunicada esta concepción a los interesados, los cuales no podrán enajenar los derechos sin dar conocimiento y de conformidad con la Corporación municipal, formando la notificación en crédito de ser conformes.

Respecto a los antiguos kioscos, que disfrutaban hoy los vecinos Manuel Borrero Rodríguez, Alonso Calderín Hernández, Alfredo Rora Muñoz y Manuel Calderín Hernández, provienen de la concepción hecha en el año mil novecientos cinco a los vecinos D. Manuel de Cocks Moreno y D. Adolfo Amar Gallardo, sin que los actuales poseedores tengan personalidad oficial alguna.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que para cuantas medidas de urbanización, policía e impuestos, sea necesario adoptar, se proceda a nombre de los concesionarios o sus herederos, debiendo los actuales poseedores justificar y acreditar la posesión en forma procedente.

Reemplazos y Expedientes de exenciones sobrevenidas. Se da cuenta y queda enterado el Pleno y aprueba por unanimidad, las diligencias instruidas por exenciones sobrevenidas al suero del actual reemplazo Alonso Escudero Mata y al soldado del Regimiento Lanceros de la Reina D.º de Caballería, Felipe Macías Domínguez, de cuyos respectivos expedientes trató la Comisión municipal permanentemente en sesión del día diez del actual.

Y no habiendo más asuntos de convocatoria, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las tres y cincuenta, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. =



Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =

~~Alm. de la Villa~~

Joaquín Alvarado

Joaquín Díez

~~U. Ay. de la Villa~~

Teresa Villa
Leopoldo Arroyo

P. Martínez

Juan Andrés Luna

Juan Vera Lara

Maravero

Julian Sainza

Acta de la sesión extraordinaria con carácter de urgente, celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de Junio de 1926. =

Srds que asisten.

Sr. Conde de Villanueva
D. Justino Bermejo Durán
" Rafael Martínez Bovia
" Basilio Martínez Morán
" Pedro Couz de Monsalve
" Teresa Villa Lemos
" Joaquín Díez Macías
" Leopoldo Arroyo Villo
" Simón Ayello Agustín

En la ciudad de Villanueva de los Barros a treinta de Junio de mil novecientos veintiséis y hora de las veintidós, se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Consistorial habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan de Dios Vargas Guiniga, Conde de Villanueva, los Señores Concejales que se anotan al margen, con asistencia del Interventor D. Rafael Navarro López, y ausentes de mi of. el infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno, en número de quince Concejales, de los diecisiete que en la actualidad lo integran, para celebrar sesión extraordinaria

Sres que asisten.

D. Agustín Ceballos Solís

" Juan Andrés Luna González

" Juan Vera Lara

" Juan Ant. Merino Rodríguez

" Joaquín López del Páyo

" Manuel Ramos Cuérra

Interventor.

D. Rafael Navarro López.

naria con el carácter de urgente

Los Concejales D. José Parra Pérez y Lemus, no asis-
ten por ausencia y enfermedad, respectivamente.Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se manifiesta
que dada la urgencia para resolver lo que precede en el
importante asunto relacionado con la Casa-Cuartel de la
Guardia Civil, y con el fin de que lo que se acordó pueda
tener eficacia desde el día de mañana por terminarse en el
de hoy el ejercicio económico de 1915-16, convocó a esta se-
sión extraordinaria con el carácter de urgente por impor-

terlo así la importancia del asunto y la premura del tiempo. También ma-
nifiesta la prudencia que se ha convocado al solo efecto expuesto, y que de
los diecisiete concejales que hoy constituyen este Ayuntamiento, puesto que
D. Gustavo Belón Pasa, últimamente nombrado por el Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la provincia, no ha tomado posesión del cargo por hallarse
ausente, concurren quince, constituyendo el número de precepto para cele-
brar sesión.

Acto seguido, doy lectura del acta de la anterior, siendo por unani-
midad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una
vez transcrita al libro correspondiente; pasando a tratar el asunto de
convocatoria.

Adquisición en propiedad del edificio donde está instalado el cuartel
de la Guardia civil.

Por el Sr. Presidente se expone que el con-
trato de arriendo del edificio destinado a casa cuartel de la Guardia civil
ha cumplido hace varios meses. El contrato de arriendo figura a nombre de
D. Fernando Sánchez-Arjona y Covar por la cantidad de dos mil ciento
noventa y cinco pesetas anuales. Su propietaria D.^a Concepción Sánchez-Arjona
y Cabeza de Vaca, se halla en el caso de vender la finca por lo que ^{no} renovaría
el contrato de arriendo que tiene hecho a su sobrino D. Fernando Sánchez-
Arjona, y, como consecuencia, se vería este Ayuntamiento en la precisión de
habilitar otro edificio adecuado; problema este, difícil de resolver por no
existir otro local en esta ciudad, y necesitar el empleo de cantidades de im-
portancia en las modificaciones y construcciones para dotar al edificio de
condiciones adaptadas al servicio, y además se pagaría una renta más eleva-
da.



La propietaria del edificio D.^a Concepción Sánchez-Arjona y Cabeza de Vaca, teniendo en cuenta el conflicto que pudiera crearse al Ayuntamiento por no existir otro local adecuado para el servicio de cuartel de la Guardia civil, manifestó que daría preferencia a esta Corporación municipal para la adquisición en propiedad. También indicó que vendría por la tasación y daría algunas facilidades para el pago.

Por la importancia del asunto y la urgencia del caso, se procedió al trámite de la tasación para tener un avance del valor del edificio, sin que por ello se implantara compromiso alguno.

Procedió a la tasación, resultando según el Maestro alarife D. Juan Cruz Durán, cuarenta y nueve mil ciento setenta y una pesetas con cincuenta céntimos, y según el Maestro alarife municipal D. Joaquín Sierra Pico, cuarenta y nueve mil ochocientas veintiseis pesetas.

Requerido al Sr. Arquitecto municipal D. Francisco Vaca Morales para que informase sobre las condiciones del edificio y para que lo tasase, procedió a las Diligencias. De la lectura del informe y tasación, determinando el primero que existen deficiencias tolerables y otras que necesitan la inmediata reparación, y respecto al valor lo tasa en cuarenta y cinco mil pesetas.

De la cuenta de las gestiones hechas por la Permanente y por una Comisión compuesta de los Sres. Bermejo, Vera, Ayollo, Interventor y Secretario de este Ayuntamiento, en cuyas gestiones quedaron concertadas las siguientes propuestas para ser sometidas al Pleno:

Precio del edificio cuarenta y cinco mil pesetas.

Declarar la urgencia de la adquisición y la circunstancia de no existir en la localidad un edificio que cuente con arriostumbre de ocho pabellones para la Guardia civil.

Que la posesión del edificio a los efectos de dejar el pago de la renta será en el día primero de Julio del año actual.

Que de las resultas del presupuesto ordinario corriente, previo suplemento de crédito, se dé en plazo de quince mil pesetas. A la liquidación del presupuesto del 2.^o semestre de 1926, como existen medios económicos para liquidarlo con sufragio, se hará entrega de otra igual cantidad o de menor si no hubiera resultas suficientes, y en el presupuesto del año mil novecientos veintisiete se consignará cantidad suficiente para completar el pago.



hasta las noventa y cinco mil pesetas que quedarán satisfechas al terminar la realización del referido presupuesto ordinario.

Que las cantidades a pagar no obviarán interés de ninguna clase quedando en beneficio del Ayuntamiento el importe de la renta desde primero de Julio del año actual.

Que para los gastos de otorgamiento de escritura y pago de derechos se consigne cantidad en las modificaciones del presupuesto ordinario que haya de regir en el 2.º semestre de 1926; y en los sucesivos las cantidades necesarias a las modificaciones que hayan de hacerse en el edificio considerado de propiedad municipal.

Convenientemente discutido y deliberado el importante asunto, y siendo conformes los señores Concejales presentes, con la tramitación dada y considerando que existen sobrados fundamentos para dar preferencia a este importante servicio municipal, y también el que no existe otro edificio, y por lo tanto, otros medios de darle solución al problema planteado, y considerando altamente beneficiosa la operación para los intereses municipales, sin que obstruya ni modifique los demás servicios, se acuerda por unanimidad aceptar las anteriores propuestas y adquirir en propiedad el edificio, facultando al Sr. Alcalde Presidente D. Juan de Dios Vargas Luján, Conde de Villanueva, o a quien le sustituya, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme cuantas diligencias sean necesarias al otorgamiento de la escritura en todos sus trámites hasta su completa legalización.

A tal efecto, se acuerda expedir certificación de este acuerdo.

Y dando por terminado el asunto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna y treinta, de todo lo cual se extiende la presente acta de que yo el Secretario, certifico: =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =
 Enterronado. = no. = Sobrerraspado. = adó. = todo vale. =

Alcaldede Villan

Justmanos Perro

Juan V. Luján

D. Martínez

Rosal Martínez

Agustín Caballero

Leopoldo Duro

Si -

quien las firmas. =

Joaquín Álvarez de 10

Juan Vera Lara

Pedro J. Merino

Joaquín Díez

Juan Andrés Luna

Mo.º

Simón Ayedillo

Juan A. Merino

Margoso

Juliano Jardieta

Acta de la sesión extraordinaria, con carácter de urgente, celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de Junio de 1926. =

Sres que asisten.

- Sr. Conde de Villanueva
- D. Justimiano Cermeño Durán
- " Rafael Martínez Cavia
- " Basilio Martínez Morán
- " Pedro Cous de Monalve
- " Jesús Villa Lemos
- " Joaquín Díez Macías
- " Leopoldo Arroyo Villo
- " Simón Ayedillo Agustín
- " Agustín Ceballos Solís
- " Juan Andrés Luna González
- " Juan Vera Lara
- " Juan Ant.º Merino Rodríguez
- " Joaquín Álvarez del Valgo
- " Manuel Carrero Cuñá

Interventor

Rafael Navarro López

En la ciudad de Villafraanca de los Barros a treinta de Junio de mil novecientos veintiseis y hora de las veintuna y treinta se reunieron en el Salón de oficinas de esta Casa Comunal habilitado para celebrar sesiones, previa convocatoria y bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Vargas-Huanga, Conde de Villanueva, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del Interventor de fondos D. Rafael Navarro López y asistidos de mi el infrascripto Secretario, quedando constituido el Ayuntamiento pleno con quince Concejales de los diecinueve que lo forman, en la actualidad para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente.

Los Concejales Sres García Píez y de-mus, no asisten, por ausencia y enfermedad respectivamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de un orden de lectura del acta de la anterior, jun-

do por unanimidad aprobada, advirtiéndose la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Por la presidencia se manifiesta que el Comisario D. Gustavo Pelda Naza, últimamente nombrado por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, no se le ha dado posesión por ausencia. También expone la presidencia que teniendo necesidad de tomar acuerdos referentes a disposiciones relacionadas con la adaptación del presupuesto para el 2.º semestre del año 1926 de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de 23 del actual restableciendo el año natural para los servicios del Estado y también en la R. O. del 24 del corriente mes convocó a esta sesión con el fin de adoptar la forma de presupuesto entre el corriente, y aprobado para el ejercicio de 1926-27 o uno semestral que se elabore; dándole el carácter de urgente por la inmediata aplicación.

Cada lectura de la convocatoria se tratan los asuntos por el orden siguiente:

Disposiciones oficiales. Año natural. Presupuesto ordinario para el
2.º semestre de 1926. Adopción del aprobado para 1926-27
con reducción del 50 por 100 y las modificaciones procedentes.

Por la presidencia se ordena la lectura de las diligencias instruidas y del acuerdo de la Permanente, con motivo de lo dispuesto en el R. D. de 23 de los corrientes restableciendo el año natural a los efectos económicos que comenzará en primero de Enero y el ejercicio especial de transmisión desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre que se denominará "Segundo semestre de 1926"; y, como consecuencia, la derivada R. O. de 24 del actual dando reglas para la adaptación del presupuesto necesario a la ordenación de gastos e ingresos en el referido semestre.

Después de convenientemente discutido y deliberado y vistos los informes de que las dotaciones de gastos quedan atendidas con las alteraciones impuestas por la totalidad del gasto en los derechos notariales para otorgar documentos públicos, el arreglo del reloj municipal y el material para el desdoble de las escuelas de niños, cuantía esta que se compensa con la reducción de alquileres de la casa cuartel de la Guardia civil y del local para la recaudación de arbitrios por pasar los servicios a locales propios del Municipio, y contando también con disminución de lo consignado para calamidades públicas y piedra marreada y jornales de tendido por estar



justificado con motivo de obras de pavimentación que se realizan, resultando en su consecuencia nivelada la aplicación del 50 por 100 del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-1927; que es aprobado por unanimidad el siguiente estado demostrativo:

Importa el presupuesto de gastos e ingresos de 1926-1927 372.502'95 ptas

Dem. el 50 por 100 de dicho presupuesto 186.251'47 id

Modificaciones para el presupuesto del 2.º semestre de 1926.

Capít.	Artº	Partida	Conceptos	Aumento	Disminución	50 p/o del presupuesto	Total a que queda rebu- cido.
1	10	1	Derechos Notariales	2.750 00	"	250 00	3.000 00
1	10	9	Arreglo del reloj	115 00	"	150 00	265 00
10	2	5	Materiales para desdoble de escuelas de niños	1.300 00	"	1.300 00	2.600 00
1	10	2	Alquiler Casa-Cuartel	"	1.095 00	1.095 00	"
5	1	6	Alquiler de Actores de impuestos	"	375 00	450 00	75 00
8	5	1	Calamidades públicas	"	1.500 00	2.500 00	1.000 00
11	3	2	Piedra marmoleada y jornales de tendido	"	1.195 00	7.500 00	6.305 00
Totales				4.165 00	4.165 00	13.245 00	13.245 00

Importa el presupuesto para el 2.º semestre de 1926 186.251'47

Del. los aumentos acordados por el Ayuntamiento 4.165'00

Suma 190.416'47

Importan las anulaciones y disminuciones acordadas 4.165'00

Total del presupuesto del 2.º semestre de 1926 = 186.251'47

Resultando sin déficit inicial como el presupuesto general de que se deriva

Queda acordado expedir certificación de este acuerdo para su envío a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos consiguientes.

Impuestos y arbitrios. Expedientes de fallidos.

Se da vista a los expedientes de fallidos tramitados por la Agencia ejecutora de este Municipio, resultando por el concepto de Selos en el año 1909, la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos; en el año 1910 cuatrocientas ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, y en el año 1911 cuatrocientas seis



pesetas con treinta y seis centimos. Estas bajas por fallidos obedecen en su mayoria a nombres imaginarios y otros que no puyeron nunca el objeto del arbitrio o son insolventes para satisfacer las cuotas. Por el concepto de consumos en el año 1909 importa la lista de fallidos la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta centimos, y por el concepto de carros, en el año de 1909, doscientas noventa y cinco pesetas con treinta y dos centimos; en el año 1910, doscientas veinticinco pesetas con veintita y nueve centimos; y en el año de 1911, doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta centimos. En todos los casos motivan las bajas por fallidos las causas expuestas.

Justificados los extremos y diligencias, se acuerda por unanimidad dar de baja las expresadas cantidades, con la debida intervencion a los efectos de la contabilidad municipal.

Y no habiendo mas asuntos de convocatoria se levanta la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintidos y treinta, extendiendose la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =

Aprobada por unanimidad la precedente acta, certifico. =
 Entrerenglonado. = ta = la. = Todo vale. =



Alfonso de Villa
Justo Manzano
Joaquin Sier
Nepes Martin
Joaquin Alvarez
P. Morales
Juan de la Cruz
Juan A. Meino
Leopoldo Arroyo
Pedro F. de Muenche
Mariano
Jesús Villa
Abrahamo Juan Andris Alana
Juliano Sanchez
Simón Arriola
Agustin Ceballos

Diligencia. Por la presente se acredita que en esta fecha queda cerrado el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno en el ejercicio de 1925-1926; autorizándose por el Sr. Alcalde-Presidente de que yo el Secretario certifique.



Mañana de los Barros 30 de Junio de 1926.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]



[Faint handwritten scribbles]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]















A
8